IX INFORME DE SEGUIMIENTO SENTENCIA T-622 DE 2016

Sobre la gestión cumplida durante el segundo semestre de 2021



Foto: Arte en la Yesca. Comité de Seguimiento 2022

Bogotá, D.C., junio de 2022

Tabla de contenido

TABLA DE SIGLAS 10

1. INTRODUCCIÓN 12

2. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PÚBLICA ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016 DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 14

2.1 **ORDEN CUARTA: SEGUIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO Y A SU FUNCIONAMIENTO EN EL PERÍODO EN EXAMEN** 14

2.1.1. Comisión de Guardianes del Río Atrato y de sus integrantes durante el primer semestre de 2021 15

2.1.1.1. Funcionamiento de la Comisión 16

2.1.1.2 Gestión del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios 22

2.1.1.3 Guardián del Gobierno para el río Atrato 23

2.1.1.4 Gestión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes 24

2.1.2. Fundamentos para la solicitud de declaratoria de cumplimiento de la Orden Cuarta 24

2.2. **ORDEN QUINTA: PLAN PARA DESCONTAMINAR, RECUPERAR SUS ECOSISTEMAS Y EVITAR DAÑOS FUTUROS AL AMBIENTE DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO Y SUS AFLUENTES 29**

2.2.1 Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental 31

2.2.1.1. Sublínea 1.1. Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena 31

i) Proyecto "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuencadel río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016" 32

ii) Proyecto: "Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito" 33

(i) Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración 39

(ii) Acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas a definir 39

(iii) Estudio de contenido de mercurio en bancos de arena 40

(iv) Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del río Quito Indicador: Número de estudios realizados (Producto) 40

(v) Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena 40

(vi) Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena 40

(vii) Mantenimiento del cauce del río, tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción 40

(viii) Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito 42

ix) Implementar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito 42

2.2.1.2. Sublínea 1.2. Restauración de otras zonas afectadas por la minería. 42

(i) Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas 44

(ii) Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema 44

(ii) Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural 44

(iii) Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas de remediación. 45

(iv) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (sueloy cuerpos de aguas lénticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer supotencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales. 45

(v) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio enpeces y alimentos cultivados en zonas mineras. 45

(vi) Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de lacuenca. 46

(vii) Selección de especies vegetales, montajes piloto y evaluación de tratamiento,evaluación de la viabilidad y escalamiento. 46

(viii) Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas. 46

2.2.1.3. Sublínea 1.3. Reforestación 46

(i) Identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas 47

(ii) Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad. 48

(iii) Procesos de reforestación con especies nativas 48

(iv) Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento 51

2.2.1.4. Sublínea 1.4. Tratamiento de aguas residuales 51

(i) Seguimiento y/o mejora de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) 54

(ii) Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales. 54

(iii) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR). 55

2.2.1.5. Sublínea 1.5. Soluciones para el manejo de residuos sólidos 55

(i) Proyectos piloto de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos 57

(ii) Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios encabeceras municipales de la cuenca del Atrato. 57

(iii) Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemasde recolección, con enfoque rural. 57

(iv) Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malascondiciones. 57

2.2.2. Línea 2. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio 58

2.2.2.1. Sublínea 2.1. Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas 58

(i) Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del río Atrato. 59

(ii) Formulación de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Integral de la cuenca del río Atrato 59

(iii) Priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato 59

2.2.2.2. Sublínea 2.2. Ordenación Forestal 60

(i) Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del río Atrato 61

(ii) Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosquescomunitarios para la mitigación del cambio climático. 61

(iii) Emplear y fortalecer modelos de ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal. 61

2.2.2.3. Sublínea 2.3. Ordenamiento territorial 62

(i) Actualización y articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demásinstrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales. 62

(ii) Actualización de las Determinantes Ambientales con Enfoque diferencial 63

(iii) Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de lasdeterminantes ambientales 63

(iv) Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demásinstrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales 63

(v) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas Indicadores: Mapas de alertas tempranas generados 63

2.2.3. Línea 3. Producción Sostenible 63

2.2.3.1. Sublínea 3.1. Negocios Verdes 64

i) Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes. 65

(ii) Creación de marca comunidad "Atrato" 65

(iii) Apoyo y fomento a iniciativas rurales de las comunidades ribereñas a través de estaestrategia. 66

(iv) Elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas 66

(v) Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio 66

(vi) Fortalecer la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades 67

2.2.3.2. Sublínea 3.2. Economía circular, aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos 67

(i) Programa de Agroforestería Comunitaria 68

(ii) Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial. 69

(iii) Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables. 69

(iv) Fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza. 69

(v) Pago por servicios ambientales 70

(vi) Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, para brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular 70

(vii) Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular 71

(viii) Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas. 71

(ix) Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos(transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables. 71

(x) Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad. 71

2.2.3.3. Sublínea 3.3. Formalización minera 72

(i) Caracterización minera de la cuenca. 73

(ii) Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera 73

(iii) Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio. 73

(iv) Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio. 74

2.2.4. Línea 4. Gestión de la información y el conocimiento 74

2.2.4.1. Sublínea 4.1. Programa Regional de Monitoreo en la cuenca del Atrato. 75

(i) Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones. ... 77

(ii) Formulación e Implementación de la Estrategia Regional de Monitoreo 77
(iii) Rediseño de monitoreo de la REDCAM 78
(iv) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas 78
(v) Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato. 78
2.2.4.2. Sublínea 4.2. Investigación Aplicada 78
(i) Diseño del modelo de calidad de agua del río Atrato 79
2.2.5. Línea 5. Gobernanza Ambiental del Territorio 79
2.2.5.1. Sublínea 5.1. Educación Ambiental 79
(i) Formulación de la política pública departamental de educación ambiental. 82
(ii) Implementación de la política pública de educación ambiental. (plan de acción de la política pública de EA). 82
(iii) Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental. 82
(iv) Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental. 83
(v) Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato. 83
(vi) Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo. 84
(vii) Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales. 84
(viii) Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia. 85
(ix) Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca. 85
(x) Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque. 85
(xi) Realizar recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural por los cuerpos de agua y bosques atrateños. 86
(xii) Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte para la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios. 86
(xiii) Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales. 87
(xiv) Creación de programas de educación superior agropecuarios asociados con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones se capaciten en manejo y aprovechamiento forestal sostenible. ... 87
(xv) Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia. 88
(xvi) Generar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos. 88
(xvii) Generar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre. 88
(xviii) Implementación de las acciones de educación ambiental inscritas en los PDETS. 89
(xix) Fomentar programas de educación ambiental basados en género. 89
(xx) Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico territoriales. 89
(xxi) Implementar iniciativas y proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos. 89
(xxii) Incorporar en los PRAES la socialización de la Sentencia T-622. 90
(xxiii) Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato. 90
2.2.5.2. Sublínea 4.2. Participación ciudadana. 90

(i) Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participaciónen los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.92

(ii) Actualizar los Reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.92

(iii) Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.92

(iv) Impulsar jornadas de limpieza y reforestación.93

(v) Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento a la Sentencia T-622.93

(vi) Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres, y capacitación a las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para que ellas puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el POT.93

(vii) Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestiónambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.93

(viii) Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental.93

(ix) Generar procesos de educación que propendan por el fortalecimiento de la participaciónciudadana en la gestión ambiental (Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).94

(x) Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental.94

(xi) Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de éstas en la toma de decisiones.94

(xiii) Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.95

(xiv) Creación de la red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas).95

2.2.5.3. Sublínea 5.3 Fortalecimiento institucional.95

(i) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para el manejo de conflictos.98

(ii) Actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento de los municipios de la cuenca.99

(iii) Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.99

(iv) Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territorialespara garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.99

(v) Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de protocolos comunitarios bioculturales en los municipios accionados.99

(vi) Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas. .99

(vii) Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso,manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejo Comunitario.100

(viii) Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales.100

(viii) Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de

etnodesarrollo y de vida.100

(ix) Generar procesos organizativos al interior de los consejos comunitarios de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios.100

(x) Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.101

(xi) Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas yentidades.101

(xii) Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidades territoriales y comunidades.101

(xiii) Mejoramiento de los servicios técnicos de las Autoridades Ambientales para la atención del territorio (laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).101

(xiv) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación ennormatividad ambiental, Sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y decontrol y vigilancia.101

(xv) Estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros).102

2.2.5.4. Sublínea 5.4. Manejo de conflictos.102

(i) Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitación existentes).103

(ii) Fomentar la apropiación, construcción, y actualización de estrategias e instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos intra e interétnicos de las comunidades de la cuenca del Atrato.104

(iii) Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos yde las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.104

(iv) Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas porlos traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.104

(v) Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.105

(vi) Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol como conciliadoras en el manejo de los conflictos. 105

2.2.5.5. Sublínea 4.4. Investigación participativa105

(i) Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales.106

(ii) Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.107

(iii) Estudio de la calidad del agua en las ciénagas.107

(iv) Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio.107

(v) Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Río Quito, Medio Atrato).107

(vi) Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especies de plantas medicinales, aromáticasy alimenticias.108

(vii) Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato.108

(viii) Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.108

(ix) Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales.108

(x) Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro.108

(xi) Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades

étnicas. 109

(xii) Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las institucionesacadémicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas. 109

(xiii) Diseño y desarrollo de estudios sobre vocación del suelo para cultivos que permitan diversificar la producción en el territorio. 109

(xiv) Investigación sobre impacto de tala de madera y especies amenazadas forestales. 109

(xv) Investigación sobre el impacto de las aguas residuales en el municipio de Riosucio. 109

(xvi) Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio. 110

2.3. **ORDEN SEXTA: ERRADICACION Y NEUTRALIZACION DE MINERIA ILEGAL EN EL RIO ATRATO 111**

2.3.1. Antecedentes de la Orden Sexta- Semestre I 2021 111

2.3.2. Avances Implementación Plan de Acción Orden Sexta por parte del Líder 112

2.3.2.1. Eliminación del factor tensionante al cumplimiento de la T 622 de 2016 112

2.3.2.2. Actividades desarrolladas en el marco del Plan de Acción "Yo me comprometo con el Atrato" 113

2.3.2.4. Articulación de MinDefensa con entes territoriales y autoridades Ambientales 114

2.3.2.5. Diseño de estructura institucional para responder a EIM 114

2.3.2.6. Articulación y cooperación interinstitucional 114

2.3.2.7. Análisis de la información reportada para la Orden Sexta 115

2.4. ORDEN SÉPTIMA: PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DENTRO DEL MARCO DE LOS DERECHOS BIOCULTURALES 117

2.4.1 Culminación y Aprobación del Plan de Acción Integral de que trata la Orden Séptima 117

2.4.2. Lineamientos y observaciones para la implementación del Plan de Acción 125

2.4.3. Lectura sobre las fuentes indicativas de financiación para el Plan de Acción 128

2.5. ORDEN OCTAVA – ESTUDIOS TOXICOLOGICOS Y EPIDEMIOLOGICOS 133

2.5.1 Estudios toxicológicos en humanos 133

2.5.2 Estudios toxicológicos del río Atrato y sus afluentes 134

2.5.3. Línea base de indicadores ambientales 134

2.5.4. Análisis de la información reportada en la Orden Octava 136

2.6. **ORDEN NOVENA: SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL AUTÓNOMO A LA T-622 DE 2016** 137

2.6.1. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO 137

2.6.2. INFORME DE GESTIONES AUTÓNOMAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL 139

2.6.2.1. Informe Procuraduría General de la Nación 139

2.6.2.2. Informe de la Contraloría General de la República 143

2.6.2.3. Informe de la Defensoría del Pueblo 146

2.7. ORDEN DÉCIMA: LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – CICH 146

2.8. ORDEN DECIMA PRIMERA: GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA T-622 DE 2016 148

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES 149

3.1. CON RESPECTO A LA ORDEN CUARTA 149

3.2. CON RESPECTO A LA ORDEN QUINTA 151
3.2. CON RESPECTO A LA ORDEN SEXTA 153
3.3. CON RESPECTO A LA ORDEN SÉPTIMA 156
3.4. CON RESPECTO A LA ORDEN OCTAVA 157
3.5. CON RESPECTO A LA ORDEN NOVENA 157
4. CONCEPTO CONJUNTO PANEL DE EXPERTOS Y ASESORES DE LA SENTENCIA T 622 AL NOVENO INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO 158
INDICE DE ANEXOS 180
INFORME PANEL DE EXPERTOS AL IX INFORME DE CUMPLIMIENTO 180
II INFORME DEFENSORIAL CUMPLIMIENTO AUTO 003 DE TAC Y ANEXOS 180
DIRECTIVA 09 DE 2022- PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN 180
INDICE DE TABLAS 181

TABLA DE SIGLAS

ACIA: Asociación Campesina Integral Del Atrato

ADR: Agencia de Desarrollo Rural

ANT: Agencia Nacional de Tierras

ASOMURA: Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño

AUNAP: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

CGR: Contraloría General de la República

CICH: Comisión Intersectorial para el Departamento de Chocó

CIDEA: Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental

CIFOR: Centro de Investigación Forestal Internacional

CIRAD: Centro Francés de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional

CNTI: Comisión Nacional de Territorios Indígenas

COADFORPAZ: Corporación Administrativa de Formación y Construcción de Paz del Foro Interétnico Solidaridad Chocó.

CRDA: Centros Regionales de Diálogo Ambiental

CRE-I: Comité de Revisión Estratégica e Innovación

DACN: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

DAI: Dirección de Asuntos Indígenas MinInterior

DAIRM: Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

DAMCRA: Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos

DGIRH: Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente

DNP: Departamento Nacional de Planeación

FAO: Organización de las Naciones Unidas

FCA: Fondo de Compensación Ambiental

FGN: Fiscalía General de la Nación

FISCH: Foro Interétnico Solidaridad para el Chocó

IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IIAP: Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

INS: Instituto Nacional de Salud

INVIMA: Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

IRACA: Integrales del Agencia de Cooperación Internacional de Corea

DPS Intervenciones Rurales Integrales del DPS

KOICA Agencia de Cooperación Internacional de Corea

MADR Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MADS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MASBOSQUES: Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques

MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

MME: Ministerio de Minas y Energía

NARP: Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

OCAD: Órganos Colegiados de Administración y Decisión

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ONV: Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

OPIAC: Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana

PGN: Procuraduría General de la Nación

PNUMA: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas

PSA: Pago por Servicios Ambientales

SGR: Sistema General de Regalías

SEP: Subdirección de Educación y Participación

TAC: Tribunal Administrativo de Cundinamarca

UNGRD: Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

WCS: Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre

WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza

1. **INTRODUCCIÓN**

En obediencia al mandato emanado de la Orden Novena, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, a través de sus respectivas delegadas y actuando de forma mancomunada bajo la figura del Comité de Seguimiento, procede a presentar en este documento el *IX informe de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016,* correspondiente a la gestión desarrollada durante el segundo semestre del año 2021.

Este informe se rinde ante las instancias de verificación judicial -la Honorable Corte Constitucional y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- y al mismo tiempo, una vez que sea radicado, es un documento de público conocimiento que, en virtud del principio de publicidad y transparencia, estará al alcance de los gestores públicos, las comunidades y sus organizaciones, la academia nacional e internacional y demás actores actuantes en el territorio, busca contribuir a generar información y conocimiento relevante para la mejora de la respuesta institucional conforme a las órdenes impartidas y para la promoción y el desarrollo de la mayor y mejor participación e involucramiento de los habitantes de la cuenca.

A partir de la metodología ya parametrizada, el informe contiene cuatro capítulos: Este introductorio; un segundo en el que se realiza el seguimiento una a una de las órdenes estructurales y generales de la Sentencia, a partir de una síntesis y análisis de la gestión pública reportada para el período en examen e incluye la propia labor del Comité de Seguimiento, así como las actuaciones de los entes de control que lo integran de forma autónoma e independiente según su competencia y misionalidad; un tercero que recoge conclusiones a título de observaciones y varias con recomendaciones para la mejora sustantiva de la respuesta interinstitucional; y uno final que, incorpora textualmente el *"Concepto Conjunto del Panel de Expertos y Asesores al Noveno Informe de Avance de Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016"* de fecha 16 de junio de 2022.

La principal fuente de información estudiada por el Comité es el documento intitulado ***Noveno Informe de Avance- Cumplimento de la Sentencia T-622 de 2016***, fechado de marzo de 2022 y recibido dentro de los tiempos estandarizados. En éste, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su rol de Guardián gubernamental del río Atrato, ha compilado los 24 informes reportados, uno por el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios como cogestores de la Sentencia y 23 sobre la gestión de entidades públicas en su mayoría accionadas, 14 del nivel nacional[1], las dos gobernaciones departamentales de Antioquia y Chocó, la sola Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – Corpourabá y los municipios de Carmen de Atrato, Lloró, Quibdó, Río Quito, Medio Atrato y Vigía del Fuerte.

Es de notar que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó - Codechocó, 9 municipios accionados y 11 municipios pertenecientes a la cuenca no accionados, no entregaron su reporte para el informe de gestión en análisis, por razones que no se conocen y

[1] Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Protección Social, Defensa Nacional, Hacienda y Crédito Público, Vivienda Ciudad y Territorio, Transporte, Minas y Energía y del Interior; los departamentos administrativos de la Presidencia de la República (Consejería para las Regiones), para la Prosperidad Social y Nacional de Planeación¸ la Agencia Nacional de Minería y el Instituto Nacional de Salud.

que en todo caso desde este espacio se les conmina, a todos los gestores públicos de los distintos niveles de la administración a rendir su informe sobre el primer semestre de 2022 según el procedimiento y la metodología que les solicite el MADS. Adicionalmente, el Comité recibió informe específico del Ministerio de Defensa Nacional sobre la Orden Sexta y entre sus criterios de análisis cuentan las actividades que le fue posible acompañar durante dicho semestre, así como observaciones realizadas en informes de seguimiento anteriores incluyendo los análisis aportados por el Panel de Expertos de la Sentencia.

Durante la preparación de este informe, el 5 de junio de 2022, se han cumplido los exactos cinco años de haber sido notificada esta histórica Sentencia , acontecimiento que el Comité destaca para brindar claridad y precisión a los distintos públicos que se refieren a la ejecutoria de la T-622 de 2016, fechada del 10 de noviembre, y, además porque se encuentra en la recta final del relevo en el Gobierno del Presidente de la República Iván Duque Márquez (próximo 7 de agosto), y, con ello, se hace un llamado a las entidades gestoras del nivel nacional a tomar las medidas necesarias para preparar de una parte, el último informe semestral (primero de esta anualidad) dentro de los parámetros e indicadores que se esperan del seguimiento a la implementación de los planes de acción de las órdenes Quinta, Sexta y Séptima ya construidos, aprobados, con asignación de recursos y en ejecución y de la otra, al debido y diligente empalme que deberá darse, todo dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: ***Pacto por Colombia, pacto por la equidad.***

En este orden, procede anunciar que este Comité se ha esmerado por sintetizar el informe en una versión ejecutiva y por condensar en el acápite de observaciones y conclusiones aspectos medulares del seguimiento para la mejora de la gestión, al tiempo que, en su oportunidad, emanará unos lineamientos para dicho empalme entre las salientes y entrantes administraciones del orden nacional. Asimismo, en su X Informe de Seguimiento dará cuenta del avance global del cumplimiento de la Sentencia en su primer lustro de ejecutoriada, todo en clave de la vigencia de derechos otorgados[2] por la Honorable Corte Constitucional, tanto al Río Atrato, su cuenca y sus afluentes, al ser reconocido como una entidad Sujeto de Derecho (a la protección, conservación, mantenimiento y restauración), como respecto de aquellos derechos fundamentales declarados bajo una grave vulneración a las comunidades étnicas que habitan la cuenca como sus titulares (A la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio).

Antes de cerrar esta introducción procede aclarar lo conveniente que resultan tener presente para la lectura del documento las tablas de contenido, de cuados o tablas e imágenes y la relación de las siglas en uso, y, recordar que el Comité de Seguimiento de la T-622 de 2016 tiene un nivel directivo, uno técnico y otro territorial y en conjunto, ponen a disposición este nuevo seguimiento, esperando de igual forma retroalimentación para la propia mejora, para lo cual está disponible la siguiente cuenta institucional de correo electrónico rioatrato@procuraduria.gov.co.

[2] Véase órdenes Cuarta y Tercera, Sentencia T-622 de 2016.

2. **SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PÚBLICA ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016 DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021**

Este capítulo contiene el seguimiento propiamente dicho, que el Comité realiza para la gestión cumplida en el segundo semestre de 2021, por el conjunto de gestores que presentaron su reporte. Téngase de presente que la información compilada que entrega el MADS viene estructurada dentro de cinco capítulos: i) referido a las articulaciones interinstitucionales para el cumplimiento de la Sentencia, a partir de las comisiones y demás espacios creados para tal fin; ii). el grueso de la gestión, distribuida en las cinco Líneas Temáticas y Estratégicas del denominado Modelo de Gestión Integral para la Sentencia ; iii) una reseña sobre la gestión de recursos adelantada para implementar los planes y proyectos; iv) ;y v) al final unas conclusiones y recomendaciones en acápites separados.

El Comité de Seguimiento para responder a la verificación y supervisión judicial del cumplimiento de la Sentencia, se ve precisado a reestructurar esta información para resumir y analizar la gestión cumplida dentro de cada una de las órdenes generales (Cuarta, Novena, Décima y Décimo primera) y estructurales - sectoriales (Quinta, Sexta, Séptima y Octava) conforme al mandato de la Honorable Corte Constitucional. Bajo esta lógica se presenta esta novena entrega que busca contribuir, en conjunto, a la mejora de la gestión pública para brindarle efectivamente al Atrato, su cuenca y sus comunidades garantía de los derechos a ellos reconocidos.

2.1 ORDEN CUARTA[3]: SEGUIMIENTO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO Y A SU FUNCIONAMIENTO EN EL PERÍODO EN EXAMEN[4]

En el presente acápite, el Comité dará cuenta del cumplimiento de la Orden Cuarta durante el segundo semestre de 2021, a partir de dos aspectos:

i) Funcionamiento de la Comisión de Guardianes del Río Atrato durante el semestre en examen,

[3] **CUARTO. - RECONOCER al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas**, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído en los fundamentos 9.27 a 9.32. En consecuencia, la Corte ordenará al Gobierno nacional que ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río (a través de la institución que el Presidente de la República designe, que bien podría ser el Ministerio de Ambiente) en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó; de esta forma, el río Atrato y su cuenca -en adelante- **estarán representados por un miembro de las comunidades accionantes y un delegado del Gobierno colombiano, quienes serán los guardianes del río.** Con este propósito, el Gobierno, en cabeza del Presidente de la República, deberá realizar la designación de su representante dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia. En ese mismo período de tiempo las comunidades accionantes deberán escoger a su representante.

Adicionalmente y con el propósito de asegurar la protección, recuperación y debida conservación del río, los representantes legales del mismo deberán diseñar y conformar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta providencia una comisión de guardianes del río Atrato, integrada por los dos guardianes designados y **un equipo asesor** al que deberá invitarse al Instituto Humboldt y WWF Colombia, quienes han desarrollado el proyecto de protección del río Bita en Vichada y por tanto, cuentan con la experiencia necesaria para orientar las acciones a tomar. Dicho equipo asesor podrá estar conformado y recibir acompañamiento de todas las entidades públicas y privadas, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales y organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), comunitarias y de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del río Atrato y su cuenca.

Sin perjuicio de lo anterior, el panel de expertos que se encargará de verificar el cumplimiento de las órdenes de la presente providencia (orden décima) también podrá supervisar, acompañar y asesorar las labores de los guardianes del río Atrato." (resaltado fuera del texto)

[4] En desarrollo de la precedente orden Cuarta de la T-622 de 2016 el presidente de la República expidió el Decreto 1148 del 5 de julio de 2017 y el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible la Resolución 0907 del 22 de mayo de 2018.

tanto en las sesiones de su instancia directiva y de representación legal de los derechos del Río y su cuenca, como de las gestiones de sus miembros: El MADS en su rol de Guardián gubernamental, el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios y el Equipo Asesor.

ii) Presentación de los fundamentos que el Comité encuentra pertinentes y la consecuente solicitud respetuosa a la instancia judicial de verificación y consideración a fin de declarar el cumplimiento formal de la Orden Cuarta, en virtud de la constatación de la conformación de la Comisión de Guardianes del Río Atrato, sin perjuicio del subsiguiente acompañamiento y seguimiento que se siga realizando a su funcionamiento, dentro del mandato de la Orden Novena.

2.1.1. Comisión de Guardianes del Río Atrato y de sus integrantes durante el primer semestre de 2021

Dentro del IX Informe de Avance en examen, figura el acápite titulado **2.2. Acciones de articulación desarrolladas por el MADS en el marco de la representación legal del río**

Atrato[5], el mismo consiste en dar cuenta de i) las sesiones de la Comisión de Guardianes, ii) las acciones autónomas del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios y iii) compendio de realizaciones lideradas por el MADS en su rol de Guardián del Gobierno para el río Atrato. En este mismo orden y a continuación, se presenta y analiza esta gestión reportada.

2.1.1.1. Funcionamiento de la Comisión

Entre los meses de julio y diciembre de 2021, la Comisión de Guardianes del Río Atrato realizó dos sesiones ordinarias (Décimo Tercera y Décimo Cuarta), de forma presencial y virtual para participantes remotos, encontrándose que, si bien mantuvo su funcionamiento periódico, entre una y otra reunión mediaron tres meses y medio (ver Tabla 1. Sesiones de la Comisión de Guardianes del Río Atrato en el segundo semestre de 2021). Con este comportamiento y teniendo en cuenta que durante el primer semestre se llevó a cabo la Décimo Segunda Sesión el 18 de febrero, nota este Comité que, en suma, durante el año 2021 la Comisión de Guardianes sólo tuvo dos de las seis sesiones, que conforme a su reglamento debió realizar con una periodicidad bimestral; entre las causas reportadas figuran la alteración de la normalidad en el MADS por afectaciones a la salud de directivos llamados a coordinar y presidir las reuniones por padecimientos del Covid- 19 y otras contingencias.

Tabla 1. Sesiones de la Comisión de Guardianes del Río Atrato en el segundo semestre de 2021

Sesión	Fecha y Lugar	Temas abordados
Décima Tercera[6]	14/08/ 2021 municipio de Quibdó	• Seguimiento a compromisos adquiridos por la Comisión en sesiones previas. • Conocimiento de informes de gestión sobre el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia rendidos por el Cuerpo Colegiado y las entidades públicas partícipes: Ministerios de Ambiente, Agricultura, Defensa y Salud, las corporaciones de Urabá y Chocó, las gobernaciones de Antioquia y Chocó, los institutos de investigación Humboldt y del Pacífico, las alcaldías de Quibdó y Río Quito y la Universidad de Antioquia. • Presentación y solicitud de apoyo a dos proyectos gestionados por el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios: Atrato Fest 2021 y promoción de líderes interétnicos juveniles del río Atrato. • Consideración de las observaciones contenidas en el VII Informe de Seguimiento por parte del Comité y llamado del Procurador Judicial 34, sobre impactos de la minería legal e ilegal en el municipio de Carmen de Atrato. • Aprobación del Plan de Acción 2021 de la propia comisión previamente construido en mesa de trabajo por sus partes.
Décima Cuarta7	26/11/ 2021, municipio de Atrato, Corregimiento de Doña Josefa, Sede IIAP	• Seguimiento a compromisos adquiridos por la Comisión en sesiones previas. • Presentación de los principales avances en la gestión del plan de acción de la orden Quinta, a través de los proyectos en ejecución sobre protocolo de remediación del río Quito y el Diseño de la Estrategia de Rehabilitación y/o Restauración Ecológica de la Cuenca del Atrato. • que durante el año 2021 se tuvieron en el cumplimiento de las órdenes a cargo d MADS y Desarrollo Sostenible. • Adopción del Plan de Acción de la orden Séptima, tras su proceso de construcción colectiva con el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Aun así, en este seguimiento se observa que el conjunto de las actuaciones del MADS y del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato, más allá de las simples sesiones de la Comisión, propendieron durante la anualidad por avanzar en la comunicación, coordinación, planeación operativa, trabajo conjunto en el territorio y en suma, por la construcción de confianza entre sí

[5] Se anota que en la tabla de contenido no aparece este numeral, pero sí en el cuerpo del documento entre las páginas 9 y 20.

[6] Reunión copresidida por el señor viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Dr. Juan Nicolás Galarza Sánchez y la señora Guardiana por la Mesa Ambiental y Social del Carmen de Atrato, licenciada Alicia María Villegas.

[7] Reunión copresidida por el señor ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Carlos Eduardo Correa y el señor Guardián por Cocomacia, doctor Alexander Rodríguez Mena.

y en el poder de incidencia que tiene su rol para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia, facultad que se concretó en las gestiones cumplidas para lograr la formulación y aprobación del Plan de acción de la Orden Séptima, entre otros.

Dada la coyuntura del inminente relevo en el Gobierno, este Comité ve propicio precaver sobre la importancia de garantizar la realización periódica de la Comisión de Guardianes y alistarse para el correspondiente empalme, buscando crear condiciones para cumplir con su encargo en obediencia del mandato de la Corte Constitucional y de los reglamentos que le rigen y de cara a prevenir impases en el curso de la implementación de los planes de acción en curso.

Observaciones del Comité: tras revisar los seguimientos previos realizados a esta instancia, el Comité incorpora como acción de mejora del presente informe, realizar el análisis de los compromisos adoptados por la Comisión de Guardianes y sus ejecuciones, referidas a las órdenes estructurales de la Sentencia , en sus respectivos acápites (Quinta, Sexta, Séptima y Octava) y remitir lo atinente a las articulaciones con la CICH a la Orden Décima y la gestión de recursos financieros a la orden Décimo Primera, de esta manera en este punto se limita en estricto a los actores que tienen responsabilidad directa en el cumplimiento de la orden Cuarta como guardianes, tutores y representantes legales del río y sus derechos.

Sin embargo, este Comité observa que, el abordaje de las temáticas que ha venido asumiendo la Comisión de Guardianes del Río Atrato: i) Está permitiendo una comprensión mayor de su rol dentro de un modelo de gestión compartida -Estado y organizaciones comunitarias-, ii) Asume compromisos en el impulso a la toma, implementación y seguimiento de decisiones estratégicas para el cumplimiento de toda la Sentencia y no únicamente sobre la orden Quinta como correspondería al Ministerio cabeza del Sistema Nacional Ambiental - SINA, iii) Va alcanzando visibilidad y posicionamiento como un actor presente en el territorio y en el nivel nacional e internacional con liderazgo y capacidad de aportar e incidir en la gobernanza de la cuenca, iv) Se armoniza y trabaja a partir de su propio *Plan de Trabajo Anual,* construido en conjunto e independiente de los respectivos planes de sus miembros y viene construyendo otras herramientas de gestión de la información y el conocimiento que soportan la reportabilidad, el mapeo y monitoreo de cara al cumplimiento de la Sentencia , y v) Coadyuva en la gestión y consecución de recursos para contribuir a su desempeño y el del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, velando asimismo por los riesgos a los que se pueden ver expuestos en su seguridad e integridad, considerando tanto la limitación y escasez de medios como el contexto de conflictos presentes en la cuenca.

Estrategias y herramientas destacadas de la Comisión de Guardianes

En el segundo semestre de 2021, sobre su propio desempeño dentro del marco de la Orden Cuarta, la Comisión de Guardianes registra tres avances significativos que armonizan la actuación de los guardianes gubernamental y comunitario, impulsan la articulación de los distintos niveles de la administración empezando por los alcaldes municipales y ganan mayor capacidad de gestionar la información y el conocimiento sobre el cumplimiento de la Sentencia en su conjunto. Se trata de los siguientes avances: i) El Plan de Trabajo de 2021, ii) el Mapa de Proyectos para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 y iii) la realización de la Primera cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato.

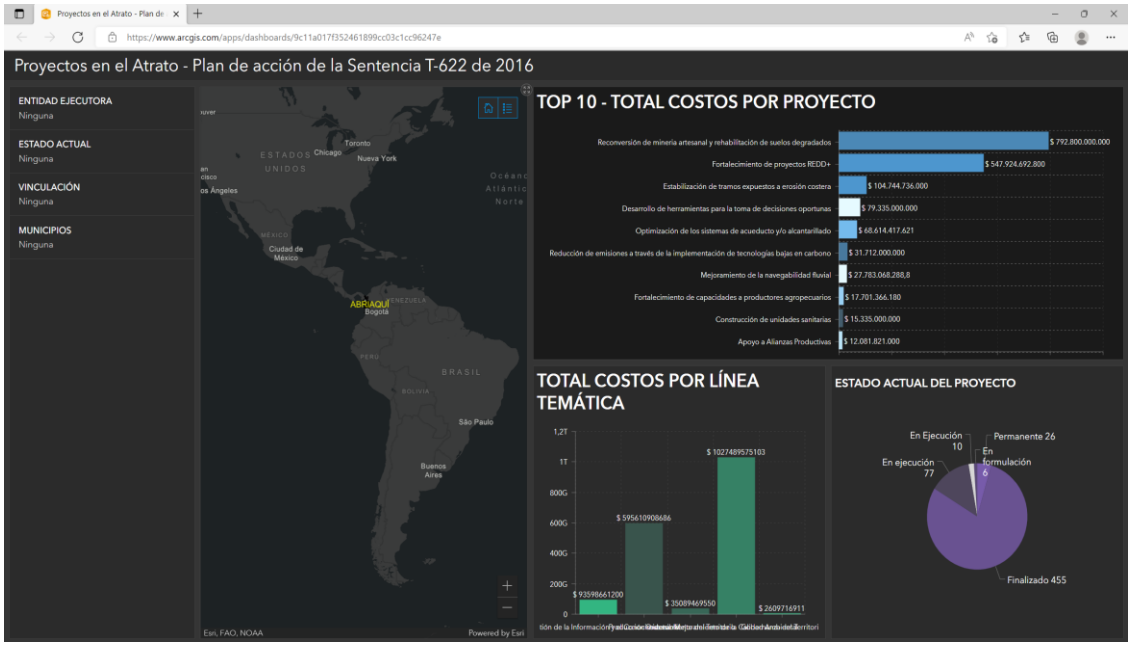
Si bien el ***Plan de Trabajo 2021*** de la Comisión de Guardianes se conoció y aprobó en la sesión cumplida el 14 de agosto de 2021, (valga aclarar que ya venía en ejecución desde el primer semestre teniendo como referente el derrotero de acciones incluidas en el Plan del año 2020), el Comité pondera de entrada que el Plan constituye una buena carta de navegación operativa para esta instancia que, como se sabe, es una figura novedosa incorporada en Colombia por la Corte Constitucional en la T-622 de 2016, precedente para otras Sentencia s y cuyo avance también resulta un referente para las comisiones de guardianes en otros ríos y regiones

declaradas entidades sujetos de derechos. Este Plan es el producto de la construcción colectiva como se evidencia de la mesa de trabajo del 12 de agosto y se organizó en un conjunto de 15 actividades que comprenden su accionar, se insiste, para contribuir e incidir en el cumplimiento de las distintas órdenes de la Sentencia.

Buena parte de las actuaciones reportadas en el presente acápite, apuntan a la ejecución del Plan de Trabajo, no obstante, no han sido reportadas como tal, razón por la cual este Comité realizará una recomendación en específico al final de este informe tendiente al fortalecimiento de este instrumento en la presente y futuras vigencias.

El ***Mapa de Proyectos del río Atrato y su cuenca*** es un instrumento que compila y especializa información sobre los diferente proyectos e inversiones programadas, ejecutadas y en ejecución por las entidades territoriales municipales y departamentales de la cuenca (accionados y vinculados), quienes son los encargados de realizar el reporte de la información a partir del año 2016 estructurada en una matriz dentro de las cinco líneas estratégicas que componen el Plan de Acción de la Sentencia. El Mapa se diseñó dentro de la herramienta Argis dashdboard que permite visualizar la información a través de cinco paneles, es de utilidad para el monitoreo, seguimiento y control de la gestión y su operatividad demanda el compromiso de todos los actores con el cargue y utilización de los datos. La herramienta se encuentra alojada en el siguiente enlace https://www.arcgis.com/apps/dashboards/9c11a017f352461899cc03c1cc96247e, (Ver Imagen 1. Pantalla de Acceso al Mapa de Proyectos del río Atrato y su cuenca – paneles de visualización.

Imagen 1. Pantalla de Acceso al Mapa de Proyectos del río Atrato y su cuenca – paneles de visualización



Fuente**:** Tomado del Acta de la Décima Tercera Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato, agosto 14 de 2021

Por último, circunscrito al ámbito de la Orden Cuarta, en el segundo semestre de 2021, se destaca el hecho que la Comisión de Guardianes incursionó en la convocatoria y realización de la ***Primera Cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato***, como una estrategia para comprometer de forma directa la gestión del nivel local en el cumplimiento de la Sentencia y propiciar la comunicación, los flujos de información y las articulaciones necesarias con los otros niveles de la administración. Reporta el IX Informe de Avance, que esta Cumbre se cumplió el

día 19 de noviembre de 2021 en el hotel Mía de la ciudad de Quibdó, en jornada continua de trabajo y se desarrolló conforme a lo programado así: i) instalación formal y saludos del caso, ii) bloque informativo sobre la Sentencia y los avances de la gestión para su cumplimiento y iii) un conversatorio con los señores alcaldes.

Respecto de esta Cumbre, evento que acompañó presencialmente el Comité, se resalta en primer lugar la positiva respuesta a la convocatoria, contar con la participación de la totalidad de los municipios invitados 19 de 26 y entre ellos 14 alcaldes personalmente y cinco a través de sus delegados en funcionarios directivos, es de por sí un logro no registrado antes en la gestión de la Sentencia, cuando ha sido habitual echar de menos la baja atención a las convocatorias por parte de las entidades territoriales, o en su defecto la inasistencia de los señores alcaldes. Téngase en cuenta que los siete municipios faltantes corresponden a los no accionados en el departamento de Antioquia, quienes no fueron convocados por considerar la distancia y dificultades para el desplazamiento hasta Quibdó, todos los demás asistieron.

En la Tabla 2 **Detalle de la asistencia por gestores y actores a la Primera cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato** se ha relacionado la asistencia a esta Cumbre detallando los gestores y actores que concurrieron y con ello se constata que, dentro del marco de la descentralización de la función administrativa del Estado colombiano, el respeto a la autonomía de las entidades territoriales es un principio que los demás niveles de la administración deben respetar, y es justo lo que se evidenció en este evento, un conjunto de entidades que como anillos concéntricos buscaron rodear la de por sí débil gestión municipal.

A excepción de la inasistencia de la Gobernación de Antioquia, lo que resultó excepcional, pues suele ser una entidad que asiste a los espacios de la Sentencia, se contó con la concurrencia de la Gobernación del Chocó, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, IIAP y 12 entidades del orden nacional responsables y corresponsables del cumplimiento de la Sentencia, también se registró la nutrida asistencia del Cuerpo Colegiado de Guardianes lo que a su vez resulta un avance en la democratización de la gestión pública otro principio normado en Colombia y el respectivo acompañamiento de los tres organismos de control que integran el Comité de Seguimiento.

Tabla 2: Detalle de la asistencia por gestores y actores a la Primera cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato.

GESTORES y ACTORES	ASISTENTES	ASISTENTES TOTAL	OBSERVACIONES
Nivel territorial municipal o local	Alcaldes: Atrato, Bagadó, Bojayá, Carmen de Atrato, Carmen del Darién, Lloró, Quibdó, Río Quito y Unguía	9 de 9	La totalidad de los municipios chocoanos accionados concurrió con la participación directa de los señores alcaldes.
	Acandí, Medio Atrato, Riosucio	3 de 3	Municipios chocoanos accionados cuyos alcaldes delegaron en funcionarios directivos.
	Cantón de San Pablo, Certeguí, Itsmina, Unión Panamericana y	4 de 4	La totalidad de los municipios chocoanos NO accionados concurrió con la participación directa de los señores alcaldes
	Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo	3 de 3	Los municipios antioqueños accionados concurrieron, el primero a través de su alcalde y los otros delegaron.
	Abriaquí, Cañas Gordas, Dabeiba, Frontino, Mutatá, Uramita y Urrao	0 de 7	Municipios antioqueños No accionados que no fueron convocados a la Cumbre
Nivel territorial departamental	Gobernación de Chocó	1 de 2	La Gobernación de Antioquia no asistió
Nivel nacional con autonomía y régimen especial con actuación regional	CODECHOCÓ CORPOURABÁ IIAP	3 de 3	Concurrió el director de CODECHOCÓ, el jefe de la oficina jurídica de CORPOURABÁ y el subdirector del IIAP
Nivel nacional - Rama ejecutiva	Min Ambiente, MinDefensa, Min Hacienda, Min Agricultura, Min Interior, Min Salud, Min Minas, DPS, ANM, INS y Policía Nacional	12 de 12	Entidades accionadas o con alguna responsabilidad en el cumplimiento de órdenes de la Sentencia. Se registra la ausencia del DNP y Instituto Humboldt
Organismos de control con funciones autónomas y de	Procuraduría General de la Nación Defensoría del Pueblo Contraloría General de la República	3 de 3	Se integraron equipos nacionales y regionales de la entidad para acompañar este evento

acompañamiento y seguimiento por Orden Novena			
Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios	Cocomacia, Cocomopoca, Ascoba, Mesa Ambiental del Carmen de Atrato, Mesa Indígena del Chocó, Consejos comunitarios del Río Quito y Fisch	7 de 7	Asistieron los respectivos guardianes comunitarios y estuvieron acompañados de su apoderado judicial Centro socio jurídico Siembra

Fuente: Elaboración propia a partir del IX Informe de Avance.

Ahora bien, del acompañamiento a esta Primera Cumbre de alcaldes y del acta de ella levantada, en segundo lugar, el Comité resalta la aplicación de recursos para su realización y la calidad de la información que el Guardián gubernamental, el Ministerio de Agricultura y en general las entidades del orden nacional aportaron y pusieron al alcance de las primeras autoridades municipales. Asimismo, la acogida y el optimismo exhibido por el Cuerpo Colegiado de Guardianes y la entrega de su propia gestión, en general la disposición a concretar la coordinación armónica entre los niveles de la administración y junto a ello el compromiso de los organismos de control de contribuir con sus funciones preventivas a la mejora de la gestión. Empero, ello contrastó con lo que se pudiera calificar de un déficit cuantitativo y cualitativo de gestión en el nivel territorial, dado su notorio rezago frente a los otros niveles para afrontar sus responsabilidades dentro del marco de la Sentencia, incluso, hubo voces de alcaldes que calificaron de injusta e inexplicables vinculación de los municipios como entidades accionadas y obligadas a cumplir sus órdenes, cuando en realidad son víctimas de las situaciones que condujeron a la Sentencia.

Si bien los municipios hicieron uso de la palabra y algunos reportaron acciones planificadas, ejecutadas o en ejecución como pequeñas siembras de árboles, limpiezas de quebradas, gestión de residuos sólidos, entre otras, la tendencia estuvo marcada por los reclamos y reivindicaciones ante el Gobierno. En general, los señores alcaldes enfatizaron en las falencias y vacíos de sus administraciones lo que exhibió una escasa capacidad institucional y financiera, pero al tiempo se acompaña de una escasa voluntad política a asumir la tarea que, por mandato de la Constitución, la ley y la Sentencia tienen las entidades municipales.

Aunque los administradores locales pudieron apreciar en la Sentencia una oportunidad y valoraron la formulación de los planes al amparo de ella como instrumentos bien construidos, miran con pesimismo las posibilidades de ejecutarlos por la extremada limitación de recursos para ejecutar las acciones planteadas dentro de las cinco líneas que componen los planes, consecuentemente sus voces fueron reiteradas y urgentes solicitudes de apoyo a la Nación y a las corporaciones para que la articulación se traduzca en proyectos formulados y cofinanciados efectivamente, pues varios refirieron la imposibilidad de aplicar a convocatorias en bolsas nacionales de recursos por su escasa capacidad técnica y su imposibilidad de cumplir los requisitos.

En este orden de ideas, los señores alcaldes dejaron claramente establecido que en sus administraciones no se cuenta con los suficientes recursos para responder a las necesidades que tiene la cuenca, que no tienen la capacidad para contener fenómenos enquistados como la minería ilegal, los cultivos ilícitos, el narcotráfico, la deforestación, el déficit de agua potable, la precaria infraestructura de saneamiento básico y los graves impactos socioeconómicos que generan en las comunidades golpeadas por la pobreza y el hambre, situaciones que hacen imperativo la concurrencia y subsidiaridad con el nivel nacional y departamental con soluciones efectivas.

Finalmente valga poner de presente que este evento también fue el escenario para que CODECHOCÓ ofreciera el proceso de construcción del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, para dinamizar la vinculación y articulación de los entes municipales con el liderazgo y

participación directa de los señores alcaldes y sus equipos de gobierno y al mismo tiempo, impulsar su apropiación del Comité Territorial de la Comisión Intersectorial del Chocó, el cual no ha funcionado por su ausentismo como lo ha reportado el Ministerio del Interior, entidad coordinadora de dicho Comité y que la principal conclusión emanada de la Cumbre como fue recogida por el MADS, es la urgente necesidad de comprender y apropiar el enfoque de cuenca y las implicaciones que ello tiene para la armonización efectiva de la gestión pública en beneficio del río Atrato, su cuenca y sus comunidades a través de los planes de acción aprobados.

En su momento y respecto de esta Primera cumbre de alcaldes coligió este Comité que: El débil desarrollo institucional del Estado en el Chocó y municipios accionados del medio Atrato Antioqueño, las formas históricas de relacionamiento entre los distintos niveles de la administración mediadas por las movilizaciones y los paros cívicos como mecanismo de presión para obtener algunas conquistas y sendos proyectos fallidos que han dado como frutos la falta de credibilidad y la desconfianza mutuas, así como el bajo control territorial por la acción de grupos al margen de la ley y una cierta conflictividad entre las autoridades civiles y las autoridades étnico territoriales, son fenómenos que deben afrontarse desde el ámbito de la gestión pública encaminada al cumplimiento de la Sentencia del río Atrato, la cual debe darse de forma mancomunada con otras agendas presentes en el territorio (compromisos del Paro Cívico por la Dignidad del Chocó y sendas Sentencia s) y dentro de lo que modernamente se denomina gobernanza.

En criterio del Comité, es indispensable que las entidades territoriales municipales e incluso las departamentales se muestren interesadas en la Sentencia y familiarizados con sus planes de acción como los instrumentos idóneos para dar cumplimiento a las órdenes, convencerse de la bondad que tiene esta respuesta institucional del Estado construida colectivamente desde y para los territorios, volverse líderes de su implementación así no cuenten con los recursos económicos y técnicos para ello y que comprendan alcaldes y gobernadores que sí son los llamados a aportar la voluntad política como requisito para que su competencia administrativa cuente y sume a la hora de avanzar en la construcción del capital social que se requiere para ir progresivamente transformando ese territorio. Tarea a la que sin duda deben concurrir las corporaciones autónomas regionales, los institutos de investigación y todas las entidades del orden nacional accionadas y no accionadas, en virtud de sus respectivos encargos misionales por la Constitución, la ley y los reglamentos.

Pondera este Comité de Seguimiento, que este escenario de la gestión local, demanda en efecto la aplicación de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, sumar esfuerzos y recursos desde el más alto nivel del Estado, incluidos la acción preventiva de los organismos de control, para asegurar que cada entidad del Estado dentro de su competencia y jurisdicción -incluidos los municipios- se alinean a alcanzar esa respuesta institucional por cuya omisión han sido condenados por la Corte Constitucional y que, hoy por hoy, está plasmada en los planes de acción de las Órdenes Quinta, Sexta, Séptima y el propio plan de salud pública que debe derivar de los resultados de los estudios de la Orden Octava.

Es impostergable que tanto la Comisión de Guardianes del Río Atrato como la CICH, mecanismos dictaminados por la Corte Constitucional, alcancen los cometidos para los cuales se han creado y están funcionando, para garantizar la implementación de los planes, programas y proyectos y en general las políticas públicas irrigadas en el territorio, asegurándose en la fase operativa de brindar soluciones acertadas a la problemática radiografiada en la Sentencia y en los propios diagnósticos de los instrumentos de planeación mencionados, con la debida armonización con los planes de desarrollo, la participación de la gente, el respeto a los diferenciales étnicos y con garantía de derechos fundamentales y bioculturales.

Por último, el Comité mira con preocupación la escasa reportabilidad de los municipios sobre su gestión como fuente de información para los informes de avance consolidados que rinde el

MADS como guardián gubernamental y dado que en el seno de la Cumbre de alcaldes se les invitó a reportar todo el año de 2021 con el compromiso del Comité de analizar y pronunciarse en conjunto sobre la gestión municipal, llamado que logró a la escasa respuesta de solo seis municipios (Carmen de Atrato, Lloro, Quibdó, Río Quito, Medio Atrato y Vigía del Fuerte,) se procederá a conminar a los alcaldes municipales para que rindan, en un plazo perentorio, informes pormenorizados de lo actuado con sus alcances y resultados, así como de sus limitaciones y recursos disponibles y las proyecciones para el resto del período de las presentes administraciones.

2.1.1.2 Gestión del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios

Como es habitual el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato, integra su reporte para el segundo semestre de 2021 al IX informe de avance de la gestión. Estas acciones se consideran en ejercicio de la representación legal del río Atrato, retomando antecedentes y según lo informado en el presente, se agrupan en cuatro ejes de acción a partir de los cuales se ha elaborado la Tabla 3. Actividades cumplidas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato dentro del marco de la representación legal del río Atrato, segundo semestre de 2021.

Tabla 3: Actividades cumplidas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato dentro del marco de la representación legal del río Atrato, segundo semestre de 2021.

Ejes de Acción	**Actividades cumplidas**
Fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios y su apoyo a dinámicas territoriales	Dentro del marco del proyecto Jóvenes Líderes interétnicos Guardianes del Atrato, financiado por la organización Alianza del Clima y ejecutado Fisch, desarrollo de dos talleres de formación a 15 jóvenes de las comunidades negras, indígenas y mestizos provenientes de las organizaciones que integran el Cuerpo Colegiado y realización de encuentros de réplicas del taller de formación en sus territorios a cargo de los jóvenes y apadrinados por un Guardián colegiado (no reporta lugares y fechas de las réplicas).
	Gestión y aprobación de un proyecto ante la Fundación FORD para la financiación de tres de sus estrategias: i) Funcionamiento del Equipo técnico de la Secretaría técnica y acciones de acompañamiento, ii) Realización de una gira de incidencia ante entidades gestoras en Bogotá, D.C. y iii) Gestión de la página web por un año.
	Gestión y aprobación de un proyecto ante el Fondo Noruego, para financiar por 3 años las siguientes actividades: i) Fortalecimiento de los jóvenes guardianes interétnicos del Atrato, ii) Acciones de seguimiento a la implementación de las órdenes de la Sentencia , iii) Funcionamiento del Equipo técnico iv) Apoyo a iniciativas de jóvenes de la cuenca.
Pedagogía de la Sentencia T622 de 2016	Actualización de la cartilla "Todos Somos Guardianes del Atrato", con apoyo de SIEMBRA, para informar a las comunidades sobre el avance de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia. Los impresos se entregaron en espacios de pedagogía realizados (no reportados).
	Realización de la segunda versión del Festival de Música y Cultura Ambiental entorno al río Atrato ***Atrato FEST: Río Futuro,*** del 25 al 31 de agosto, se desarrollaron múltiples actividades divulgativas, artísticas, culturales, actos simbólicos, feria de frutos del Río, eventos académicos en su mayoría enmarcadas en el Malecón de Quibdó. De resaltar 20 talleres lúdico-pedagógicos presenciales con niños, jóvenes y adultos (Quibdó, Atrato, Río Quito, Carmen del Darién y Carmen de Atrato) y en plataformas virtuales con transmisión en vivo. La gestión del festival estuvo a cargo del Cuerpo Colegiado, el Fisch, la Casa Cultural y Educativa Motete y SIEMBRA y logró la vinculación de sendos actores públicos y privados y la concurrencia de la ciudadanía y comunidad educativa Quibdó señal.
	Desarrollo de actividades en el municipio Carmen del Darién, dentro del proyecto "Fortalecimiento a comunidades y organizaciones sociales de base en su capacidad de defensa de los Derechos del Río Atrato para su conservación y protección", liderado por los guardianes comunitarios de la parte baja de la cuenca con el apoyo de la Pastoral Social de la Diócesis de Apartado y la financiación de SCIAF (no reportadas)
Acompañamiento de acciones en cumplimiento de las órdenes Quinta y Séptima de la Sentencia T-622 de 2016	Participación en espacios para la formulación e implementación del *Proyecto de construcción de un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración para las áreas degradadas por actividad minera en los bosques de la cuenca del Río Quito,* convocados por el MADS. De resaltar los talleres comunitarios de socialización y capacitación con actores sociales (consejos comunitarios y autoridades indígenas) y las administraciones locales en los municipios de Cantón de San Pablo, Certegui, Unión Panamericana y Río Quito,
	Participación en la socialización del proyecto *"generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración ecológica en la cuenca del río Quito en el marco de la Sentencia T-622 del 2016",* en convenio MADS – Universidad de Córdoba, y realización de aportes al modelo pedagógico para la apropiación del conocimiento de las comunidades.
	Participación en la presentación y ajuste del instrumento "*Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI de la Cuenca Alta del Río Atrato*" por parte de Codechocó e integración del Comité para el proceso con las siguientes responsabilidades: i) Revisar y acordar la priorización de las acciones que están en el DRMI, ii) Aprobar gastos y hacerles seguimiento a los compromisos y iii) Hacerle seguimiento a los compromisos de la Audiencia pública ambiental dentro del expediente de la Mina El Roble cumplida en el año 2019.
	Participación en la visita técnica a la Mina El Roble (Carmen de Atrato, el 5 y 6 de octubre), se acompañó el recorrido, se recibió la información y se conocieron los compromisos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de esta actividad.
	Dentro del proceso de construcción del Plan de Acción de la orden Séptima en convenio MADR-IIAP,

	participación en la convocatoria y el desarrollo de las 15 mesas comunitarias municipales en las que se socializó la Sentencia, en las mesas institucionales con entidades responsables de la orden y en la protocolización del plan en el seno de la Décimo Cuarta sesión de la Comisión de Guardianes.
Incidencia nacional e internacional	Participación en la Conferencia Mundial por el Cambio Climático COP 26 realizada en Glasgow (Escocia), conversatorios en la Universidad de Glasgow y reuniones con agencias de cooperación en ese país. (octubre y noviembre)

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Observaciones del Comité frente a la Gestión del Cuerpo Colegiado:

En general, este Comité registra las acciones reportadas y analiza que, con el paso del tiempo, el accionar del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato, se va incrementando, fortaleciendo y configurando dentro de los cuatro ejes articuladores en los que se presentan agrupadas las actividades. Se observa que el mismo se posiciona y visibiliza como un actor de origen y representatividad comunitaria y étnico territorial y campesino que interactúa con menos asimetrías con los gestores públicos; es partícipe e incidente en las políticas públicas más estratégicas para la cuenca del Atrato como ha sido el escenario de construcción de los planes de acción de las órdenes estructurales de la Sentencia; forma parte de la toma de decisiones, de la ejecución y del mismo seguimiento y control social a la gestión pública enfocada en el cumplimiento de la Sentencia; gana reconocimiento y credibilidad ante organismos internacionales hasta el punto de financiarles proyectos para su fortalecimiento y proyección y sigue bajando a los territorios donde logra desarrollar espacios lúdico pedagógicos sobre la Sentencia y la bioculturalidad.

Con todo y estas percepciones sobre el Cuerpo Colegiado, el Comité no cuenta con elementos objetivos y de medición periódica, que, a partir de una línea base, pueda pronunciarse sobre el impacto de la participación de esta novedosa figura en la mejora de la gestión pública, en el freno a las problemáticas que buscó contener la Corte Constitucional y el cumplimiento de sus órdenes y en el reconocimiento y legitimidad desde las comunidades que representan, razón por la cual procederá a configurar los indicadores para tal desempeño y a adelantar las mediciones del caso, tarea para la que convoca desde este espacio al propio Cuerpo Colegiado de Guardianes, a los gestores públicos y a los demás actores partícipes como los académicos y religiosos.

2.1.1.3 Guardián del Gobierno para el río Atrato

El MADS reporta habitualmente su gestión en el rol de Guardián gubernamental del río Atrato, es decir, dentro del marco de la orden Cuarta, un conjunto de actividades que el Comité ha venido consolidando en unas tipologías según el objetivo general de las mismas y buscando cuantificarlas. En el preste seguimiento sobre el segundo semestre de 2021, se mantiene este ejercicio, pero se aclara que conforme al reporte recibido y al criterio general de realizar seguimiento específico a cada orden, se excluyen del consolidado que se presenta en la Tabla 4 las actividades referidas a la orden Décima por estar circunscritas a la gestión de este Ministerio en relación con la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH (Decreto 749 de 2018) a las que concurre como cabeza del sector ambiental y rector del SINA y no como Guardián, también las sesiones de la Comisión de Guardianes que se han reportado en el ítem 1.1.1.1 anteriormente y las actividades específicas de implementación de los proyectos en curso dentro de los planes de acción de las órdenes Quinta, Sexta, Séptima y Octava).

Tabla 4: Relación de actividades cumplidas y reportadas por el MADS, en el segundo semestre de 2021 y en su rol de guardián, tutor y representante legal del río Atrato

ROL EJERCIDO	FECHAS DE REALIZACIÓN 2021	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL
Articulador de la gestión de la Comisión de	12 de agosto	Mesas de trabajo con el Cuerpo colegiado de Guardianes (exclusivamente) y para asuntos de la Comisión	**1**
	No reporta	Reunión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes o con	0

Guardianes		algunos de sus miembros	
Articulador de la gestión interinstitucional para el cumplimiento de la Sentencia	13 de julio (2), 06 y 27 de octubre	Mesa de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la T-622 de 2016 con entidades accionadas y vinculadas del **nivel nacional.**	4
	29 de septiembre y 16 y 23 de octubre	Mesas Técnicas **en el territorio** de armonización de acciones con el Cuerpo Colegiado de Guardianes e interinstitucionales para construcción e implementación de las órdenes de la Sentencia.	3
	12, 13 y 30 de agosto, 1 de septiembre y 19 de octubre y 19 de noviembre	Mesas de articulación interinstitucional con las autoridades ambientales regionales, gobernaciones departamentales, municipios accionados y la participación de Guardianes comunitarios	6
Articulador al interior del MADS	06 de julio, 09 de agosto, 15 de septiembre y 30 de noviembre	Mesas de trabajo para la articulación intrainstitucional con el equipo del MADS para la Sentencia (Resolución 0115 de 2018)	4
TOTAL REUNIONES			**18**

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Observaciones del Comité de Seguimiento al papel del Guardián del Gobierno:

Además de registrar la realización de estas actividades, ninguna de las cuales ha acompañado este Comité en razón a que no es convocado ni informado, se quiere resaltar su importancia en razón a que son estos espacios los que posibilitan las interacciones, la comunicación, el flujo de información, la coordinación y planeación de acciones futuras, la construcción de acuerdos y la toma de decisiones entre las que están la aplicación de recursos públicos dentro del marco de los planes de acción adoptados, son por ello un motor de impulso de la gestión.

Sin embargo, se insiste desde este seguimiento con concordante con observaciones anteriores, en virtud de las cuales, ya no sólo es necesario sino urgente, que se parametricen criterios e indicadores a través de los cuales se pueda evidenciar que la denominada **articulación** está aportando al cumplimiento de la Sentencia y a la efectividad de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, tarea que demanda mejorar la planeación, documentación y evaluación de cada reunión. No es por demás resaltar que, en este mismo orden, la señora Magistrada de verificación ha cuestionado las reuniones que no se traducen en impactos en la modificación de las condiciones objetivas, que sirven de fundamento a las órdenes de la Corte Constitucional.

2.1.1.4 Gestión del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes

Observaciones del comité: El Comité registra que en el IX Informe de Avance de la gestión no se reportan reuniones del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes y solo se menciona la concurrencia de algunos de sus miembros en la reunión en la que se consolidó la ruta de implementación del Plan de acción de la Orden Quinta, cumplida el 13 de agosto de 2021 en la ciudad de Quibdó. Esta casi sustracción del escenario de la gestión de la Comisión de Guardianes durante el semestre, constituye una alarma que invita a revisar las razones y a tomar medidas tendientes a dinamizar este equipo altamente calificado y de vital importancia dentro del modelo de gestión colaborativa que visualizó la Corte Constitucional en las órdenes Cuarta y Novena, en las que instituye además el Panel de Expertos, reconociendo la necesidad de contar con la asesoría de voces técnicas autorizadas y provenientes de la academia, tanto en la gestión como en el seguimiento.

2.1.2. Fundamentos para la solicitud de declaratoria de cumplimiento de la Orden Cuarta

A partir del 5 de junio de 2017 empezó a correr el término para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016. Respecto de la Orden Cuarta, considerando la individualización de responsables que realizó la Corte Constitucional y los tiempos otorgados, el Comité, identifica cinco hitos que dan cuenta de su acatamiento, los cuales se detallan a continuación y se despliegan en la Imagen 2 Constitución de la Comisión de Guardianes del Río Atrato:

1º) Expedición del Decreto 1148 de julio de 2017 (Anexo No. 1) a través del cual el entonces presidente la República, Dr. Juan Manuel Santos Calderón, designó como representante legal de los derechos del río Atrato, su cuenca y afluentes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cartera dirigida en ese momento por el Dr. Luis Gilberto Murillo Urrutia. Se observa que fue el primer y único acto dado dentro del término de un mes conferido por la Honorable Corte Constitucional.

2º) Conformación del denominado Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato, instancia autónoma y de representación escogido como Guardián del Río por parte de las comunidades étnicas que habitan en su cuenca. Esta constitución se llevó a cabo en la ciudad de Quibdó, el día 31 de agosto de 2017, a iniciativa de las organizaciones representantes de las comunidades étnicas accionantes y congregados en el *Primer Encuentro Interinstitucional y Comunitario de Guardianes del Río Atrato.*

En dicho Encuentro, conforme consta en el Acta (Anexo No. 2), previa realización de espacios de trabajo autónomos y en el entendido, que la cuenca está comprendida desde el nacimiento hasta su desembocadura y habitada por comunidades negras, indígenas y mestizas, se determinó que la guardianía y representación legal del río Atrato y sus derechos por parte de las comunidades, sea ejercida por un cuerpo colegiado y no por una única persona natural. Así, además de las cuatro organizaciones accionantes se convocó e integró a tres nuevas organizaciones, quedando finalmente conformado por 14 miembros, debido a dos delegados (un hombre y una mujer) de cada una de las siguientes siete organizaciones (las primeras son las accionantes):

i. Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH), secretaría técnica
ii. Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato – Ascoba
iii. Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato –Cocomacia
iv. Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato – Cocomopoca
v. Consejos Comunitarios del Río Quito
vi. Mesa Departamental Indígena del Chocó
vii. Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato

3º) Creación de la Comisión de Guardianes del Río Atrato, mediante la Resolución 0907 del 22 de mayo de 2018 (Anexo No. 3), emanada d MADS y Desarrollo Sostenible como un espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016. Si bien este acto no se produjo dentro del término de los 3 meses otorgados, sí recogió el acuerdo logrado entre los dos representantes legales del Río y, consecuentemente, formalizó la figura del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, el acompañamiento al Guardián del Gobierno por parte de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH (Decreto 749 del 2 de mayo de 2018), las funciones atribuidas, la periodicidad de sus reuniones cada dos meses con presidencia y secretaría técnica compartidas y con la facultad de ser orientados por un equipo asesor.

4º) Instalación de la comisión de Guardianes, cumplida en la ciudad de Bogotá, el 27 de julio de 2018, llevando a cabo su primera sesión formal con la concurrencia de los guardianes, tutores y representantes legales de los derechos del río Atrato, su cuenca y sus afluentes tanto del Gobierno como de las comunidades. Este acto fue el último cumplido por la administración nacional del saliente Gobierno. (Anexo No. 4).

5º) Integración del Equipo Asesor de la Comisión de Guardianes del río Atrato, dada el 7 de noviembre de 2018, en la ciudad de Quibdó (Anexo No. 5, acta de reunión), conformado, entre otros convocados por la misma Comisión, por el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y el Fondo Mundial para la Naturaleza – WWF (por sus siglas en ingles), tal y como lo dispuso la Corte Constitucional.

Imagen 2. Constitución de la Comisión de Guardianes del Río Atrato



Fuente: Elaboración Propia con información de las actas de la Comisión de Guardianes del río Atrato.

De todos y cada uno de estos hechos, el Comité de Seguimiento, ha dado cuenta en sus ocho informes semestrales, y en razón a esto fundamenta respetuosamente la solicitud a la Señora Magistrada, para que determine si están dadas las condiciones de validez y racionalidad para declarar cumplida la Orden Cuarta; en tanto ya fue constituida la Comisión de Guardianes del río Atrato, con las designaciones por el Presidente de la República y por las comunidades étnicas y, la subsecuente integración de su Equipo Asesor.

Ahora bien, desde el mes de julio de 2018, dentro del mandato de la orden Novena, este Comité ha realizado acompañamiento presencial y/o virtual a la mayoría de las reuniones de la Comisión de Guardianes y, complementariamente con el seguimiento a los avances de la gestión reportada, ha configurado la secuencia de las 15 reuniones que al cierre de este informe

lleva cumplidas esta instancia[8], como se muestra en la Imagen 3. Sesiones de la Comisión de Guardianes del río Atrato. Groso modo, a través de los análisis periódicos y del acompañamiento que este Comité ha realizado a la Comisión de Guardianes, se destacan primordialmente tres observaciones tendientes a incidir en su mejor funcionamiento, a saber:

i) La armonización de las relaciones entre los guardianes del río Atrato -gubernamental y comunitario-, buscando entre ambos representantes construir confianza, definir y actuar dentro de reglas claras de comunicación, coordinación y actuación conjunta, bajo un enfoque de cogestión o corresponsabilidad y asegurando los recursos económicos que apalanquen el Plan de Trabajo Anual que conciertan.

ii) La definición con claridad y a partir de una línea base de indicadores, de lo que debe entenderse como el núcleo esencial de los derechos otorgados al río Atrato y su cuenca, a efectos de identificar conceptual, espacial y operativamente qué implican la conservación, la protección, el mantenimiento y la restauración; iii. La construcción del liderazgo de la Comisión de Guardianes como efectivos tutores, guardianes y representantes legales de la entidad sujeto de derechos, a efectos de posicionarse y actuar frente a todos los niveles de la administración, las comunidades y otros actores nacionales e internacionales, debidamente empoderados.

Imagen 3: Sesiones de la Comisión de Guardianes del río Atrato



Fuente: Elaboración Propia con información de las actas de la Comisión de Guardianes del río Atrato. Fotografías web: Cuerpo Colegiado de Guardianes

Observaciones del Comité: Siendo consecuentes, y establecida la creación e instalación de la Comisión de Guardianes del río Atrato como el principal indicador de cumplimiento de la orden Cuarta de la T-622 de 2016, este Comité de Seguimiento considera que, dentro del marco de la orden Novena, en lo sucesivo y como ha sido desde el año 2019, si no hay disposición en

[8] El 7 de abril de 2022 se llevó a cabo la Décimo Quinta sesión, cuyo análisis desborda el período del presente informe.

contrario por la honorable instancia de verificación, su labor debe concentrarse en realizar acompañamiento y seguimiento al funcionamiento periódico de la Comisión de Guardianes, teniendo como criterio insoslayable el papel que está llamada a cumplir como representante legal y tutora de los derechos del río y su cuenca, tarea que por supuesto resulta de largo alcance y complejidad que requiere de una acción constante y articulada entre el Gobierno y las comunidades para la implementación de los planes de acción aprobados, así como los planes, programas y proyectos que se formulen.

Acerca del funcionamiento efectivo de la Comisión de Guardianes, el Comité, precave, nuevamente, sobre la necesidad de tomar medidas de empalme y garantía de continuidad en el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia y el desarrollo normal de la gestión pública, frente al inminente relevo en la administración del Gobierno el próximo 7 de agosto de 2022.

Siendo así, la apuesta por la consolidación de la Comisión de Guardianes del río Atrato, dentro de un modelo de gestión compartida,corresponsabilidad y gobernanza para la materialización de la respuesta integral del Estado, en la superación de la problemática que se evidencia en el Río, su cuenca y sus comunidades, cuenta con el concurso de los organismos de control en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales autónomas e independientes y, conjuntamente, desde este Comité de Seguimiento que lidera la Procuraduría General de la Nación, acordes con el mandato de la orden Novena y acatando lo dispuesto por la Señora Magistrada de verificación en su Auto 009 del 1 de abril de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad continuará siendo objeto de verificación por parte del despacho sustanciador y, como consecuencia, se conminará a la entidad líder del Comité de Seguimiento para que, conforme a sus competencias constitucionales y legales, continúe llevando a cabo las acciones de vigilancia y acompañamiento de las órdenes dictadas por la Corte a las autoridades competentes.

2.2. ORDEN QUINTA[9]: PLAN PARA DESCONTAMINAR, RECUPERAR SUS ECOSISTEMAS Y EVITAR DAÑOS FUTUROS AL AMBIENTE DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO Y SUS AFLUENTES

Para el IX Informe de Seguimiento se mantiene el análisis comparativo de las tres matrices del Plan de Acción de la Orden Quinta, que se han enviado por parte del Guardián.

OBSERVACIONES PARA LA LÍNEA: Se reiteran las observaciones contenidas en el VIII Informe de Avance frente a la línea de la calidad ambiental y no calidad de vida como se propone, por cuanto la primera tiene un contenido subjetivo que no es medible, mientras que la calidad ambiental es objetiva y como tal puede medirse y compararse mediante parámetros legales, técnicos y científicos.

Por lo anterior, el Comité solicita amablemente que los informes de la Orden Quinta se refieran a "*calidad ambiental*" y no como *"calidad de vida*".

Como ha sido reiterativo, continúan los grandes ausentes en los reportes, ellos son los entes territoriales, en efecto para este período, solo seis municipios rinden informe - Carmen de Atrato, Lloró, Medio Atrato, Río Quito, Quibdó y Unguía - con el agravante que se reportan acciones aisladas que responden a la misionalidad, más no, a proyectos y/o gestiones que se articulen con el Plan de Acción, que constituye la brújula para superar la crisis derivada de las problemáticas que condujeron al amparo constitucional de los derechos. Adicionalmente, en los reportes no se visibiliza la continuidad de las acciones, en consecuencia, no es posible determinar si hay avances, ni fijar la trazabilidad que corresponde al seguimiento.

Llama la atención que el MADS diseñó matriz de seguimiento – la cual no es diligenciada por las entidades-. Esta matriz contiene la siguiente información: *"línea temática", "nombre proyecto"; "objetivo general"; "productos"; "avance en las metas"; "localización (municipios)"; "fecha de inicio"; "fecha fin"; "estado actual"; "entidad ejecutora"; "entidades apoyo"; "monto total (en pesos)"; "monto ejecutado (en pesos)"; e "información adicional",* aspecto que impide al Guardian del Río rendir los informes respectivos de avance de la Sentencia.

Finalmente, considera el Comité de Seguimiento recordar que el manejo de los riesgos en el Chocó, en especial derivados de inundaciones, no puede continuar como rueda suelta, sin el control de las autoridades ambientales y al margen del Plan de Acción de la Orden Quinta. Es necesario que las acciones de control de riesgo se articulen con las acciones de la Sentencia T-622 de 2016. Además, que las autoridades locales tengan en cuenta el instrumento orientador de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, "*guía para la formulación de proyectos de intervención correctiva*" disponible en el link: http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Reduccion/Guia_proyectos_de_intervencion_correctiva.pdf

[9] **QUINTO.-** ORDENAR al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa, a CODECHOCÓ y CORPOURABÁ, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de área formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.

Adicionalmente, este plan incluirá una serie de indicadores claros que permitan medir su eficacia y deberá diseñarse y ejecutarse de manera concertada con los pobladores de la zona, así como garantizar la participación de las comunidades étnicas que allí se asientan en el marco del Convenio 169 de la OIT.

Adicionalmente, tal como se especificó en el VII Informe, los años de implementación serán contados: 2020 como año uno -informes de seguimiento sexto y séptimo-, 2021 como año dos -informes octavo y IX - y 2022 como año tres -informes décimo y once-.

En criterio del Comité, el PA de la Orden Quinta en la línea de Mejoramiento de Calidad Ambiental, está agotando la fase de levantamiento de información y complementación de línea base proyectada para los primeros 4 años– de 2020 a 2023-, buscando obtener sustento técnico, a través de los estudios de factibilidad de las alternativas para implementación a gran escala de las acciones de remediación, rehabilitación y restauración de la cuenca, de conformidad con los dos proyectos que formuló el MADS relativos a los estudios de modelo hidrogeomorforlógico y de restablecimiento del cauce, el modelo de resuspensión de mercurio, un piloto de aprovechamiento de bancos de arena y la medición espacial de las concentraciones de metales pesados en la cuenca del río Quito, y por parte de INVÍAS y Mintransporte, los estudios de navegabilidad del río Atrato Fase III, entre otros.

Sin embargo, se observa que las acciones de recuperación y/o restauración mediante la reforestación con especies nativas, no han contado con mínimos criterios técnicos referido a fertilizaciones, tamaño de plántulas, mantenimientos, resiembras, densidades de siembra, características del material vegetal, selección de áreas a reforestar, tipos de aislamiento de áreas plantadas, tipo de tenencia de las áreas a reforestar y demás cuidados posteriores al establecimiento de bosque. Cabe señalar que las actividades como la plantación de árboles en cascos urbanos, no obedecen a programas de reforestación de áreas específicas, identificadas previamente como degradadas, sino a fechas conmemorativas, como día de la tierra o a programas de adaptación al cambio climático.

El IX Informe no reporta avances sobre los protocolos para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio elemental de desecho, de incautación, decomiso u otro por instituciones estatales, que según el VIII informe tenían fecha máxima de entrega a diciembre de 2021.

Frente a los dragados que se proyectan tanto por el INVIAS y los municipios, observa el Comité de Seguimiento que, revisados los informes de las intervenciones realizadas, no se verifica cumplimiento de **lo establecido en el PA de la Orden Quinta sobre estudios de contenidos de metales pesados, ni que las mismas hayan tramitado permisos de ocupación de cauce** de conformidad con el artículo 26 del Decreto Ley-2811 de 1974, y el Decreto 1076 de 2015, por lo cual se iniciaran las acciones que se consideren de competencia de las entidades que conforman el Comité.

Los informes rendidos sobre la gestión de saneamiento básico por parte de los municipios, no indican las fechas de las actividades, los costos de los contratos, los ejecutores, los beneficiarios, los plazos, etc., que permitan verificar si se está cumpliendo con elcronograma de actividades de la sublínea. Adicionalmente, se requiere que presenten el diagnóstico de línea base, con el que se aprobó el PA de la Orden Quinta para esta sublínea, el cual ha venido siendo solicitado por el Comité desde el VII Informe.

La metodología de análisis de la Orden V, parte de una revisión general del periodo, para luego abordar los avances específicos en cada sublínea y actividad.

Con las anteriores observaciones se analizan los avances puntuales en cada una de las sublíneas, así:

2.2.1 Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental

Tabla 5. Comparativo de matrices para la Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental

LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS
Mejoramiento de la calidad ambiental	Restablecimiento de cauce	Mejoramiento de la calidad ambiental	Restablecimiento de cauce	Mejoramiento de la calidad ambiental	Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena
	Restauración de otras zonas afectadas por la minería		Remediación de zonas con mercurio		Restauración de otras zonas afectadas por la minería
	Remediación de zonas con mercurio				
	Reforestación		Reforestación		Reforestación
	Tratamiento de aguas residuales		Tratamiento de aguas residuales		Tratamiento de aguas residuales
	Soluciones para el manejo de residuos sólidos		Soluciones para el manejo de residuos sólidos		Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

2.2.1.1. Sublínea 1.1. Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena

Ver Tabla 6. Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena.

Tabla 6. Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Restablecimiento de cauce.	Estudio hidráulico de restablecimiento.	Restablecimiento de cauce	Estudio hidráulico de restablecimiento.	Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena	Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración.
	Acciones de restablecimiento.		Acciones de restablecimiento de cauce.		Acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas a definir.
			Estudio de contenido de mercurio en bancos de arena.		Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito.
	Recuperación de nivel de profundidad del cauce, así como acciones de retro llenados y taludes, para evitar el riego por inundaciones		Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del Río Atrato.		Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del Río Quito.
			Estudio de alternativa de tratamiento de bancos de arena.		Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena.
			Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.		Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.
	Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impedían la libre y segura locomoción.		Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impedían la libre y segura locomoción.		Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
					Implementar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del rio Quito.
					Mantenimiento del cauce del río. Tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción.

Fuente**:** Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Metas de la sublínea: Estudios realizados y acciones ejecutadas para el restablecimiento del cauce del río Atrato para el año 2040.

Indicador: Bancos de arena removidos y tratados/áreas contaminadas.

Observaciones de la sublínea: Los insumos para esta sublínea vienen siendo construidos por parte del MADS desde el primer semestre de 2021 con la formulación de los proyectos: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediaciónde la cuenca del río Quito"*, cuyos contenidos específicos son:

i) Proyecto "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuencadel río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016"

Objetivos: i) "aumentar el conocimiento técnico sobre procesos efectivos de remediación y restauración ecológica aplicables en la cuenca del río Quito afectada por las actividades de extracción ilícita de minerales".

Actividades específicas: i) Realizar un estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena,lagunas de cola abandonadas y en los sedimentos del río Quito; ii) Desarrollar un modelo digital de terreno continuo que incluya los cauces e imagen de alta resolución, iii) Realizar un estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración ecológica del río Quito; iv) Obtener información de línea base ambiental y social; v) Llevar a cabo un estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio y otros metales pesados en los sedimentosdel río Quito; vi) Realizar un estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena, mediante el desarrollo de pilotos de fitorremediación; vii) Diseñar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito; viii) Realizar talleres de socialización del proyecto; ix) Realizar seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Población beneficiada: i) directamente: municipios de la cuenca del río Quito (Río Quito, Cértegui, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana) y ii) indirectamente: municipios localizados aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá - Bellavista), Carmen del Darién-Curbaradó, Medio Atrato -Beté), Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo).

Meta: Contar con información que permita determinar la mejor alternativa de remediación y restauración de dicha cuenca también beneficiará a tales municipios.

Plazo: aproximadamente tres años. Recursos: alrededor de $8.032.168.878.

Indicadores: "estudios realizados" relacionados con las acciones: "Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito", "Estudio de re-suspensión y re- movilización del mercurio en los sedimentos del Río Atrato", "Estudio de alternativa de tratamiento de bancos de arena" y "Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del

río Quito" contenidas en el Plan de Acción de la Orden Quinta.

ii) Proyecto: "Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito"

Objetivos: i) "diseñar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en los bosques de la cuenca de río Quito, a partir de la información obtenida tanto de la recopilación de muestras de metales pesados en la zona como de un diagnóstico ambiental, que contribuya al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas y al desarrollo de las comunidades que los habitan o dependen de la provisión de bienes y servicios ambientales, en el marco del cumplimiento de la orden 5 de la Sentencia T-622 de 2016".

Actividades específicas: i) Establecer e implementar una hoja de ruta metodológica para la recolección de muestras en agua, sedimentos y suelos que permitan establecer el nivel de concentración de metales pesados en sedimentos, suelos y agua; ii) Realizar un diagnóstico del impacto de la minería en la zona de estudio, que incluya una evaluación de la afectación ambiental, socioeconómica y cultural de esta actividad antrópica sobre la cuenca y que tengan en cuenta los resultados de los análisis de las muestras; ii) Elaborar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de las zonas degradadas por la actividad minera, que contenga condiciones y orientaciones sobre modo (por ejemplo, especies vegetales correspondientes recomendadas), tiempo y lugar en las que debería hacerse la acción; iii) Desarrollar ocho talleres, los cuales tendrán como finalidad socializar el objetivo y los resultados del proyecto.

Meta: Aportar insumos para la primera actividad incluida en el proyecto "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016".

Población beneficiada: i) directamente: cuatro municipios de la cuenca del río Quito (Cértegui, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Río Quito); ii) indirectamente: municipios localizados aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá - Bellavista), Carmen del Darién-Curbaradó, Medio Atrato -Beté, Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo).

Plazo: Su ejecución está prevista para el segundo semestre de 2021. y con su desarrollo se avanzaría en el indicador "estudios realizados", asociado a la acción "Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito" del plan de acción de la Orden Quinta.

Recursos: $940.000.000 provenientes del Banco Mundial, específicamente del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia.

Indicadores: "estudios realizados" asociados a las acciones "Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito" y "Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016" del Plan de Acción de la Orden Quinta.

Financiación: La implementación dispuso recursos por $940.000.000 provenientes del Banco Mundial, específicamente del FCPF en Colombia y se prevé ejecutar durante el segundo semestre de 2021.

Con las anteriores precisiones sobre los proyectos formulados en el primer semestre, el IX Informe **reporta avances a los citados proyectos durante el segundo semestre de 2021**, así:

El proyecto *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016"*, **se avanzó con la suscripción del Convenio**

705 de 2021, entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, como vocero y administrador del PA Fondo Colombia en Paz como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[10] y la Universidad de Córdoba.

Objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos e institucionales para la generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración social y ecológica de la cuenca del rio Quito, en el marco de la Sentencia.

Actividades: 1. Presentación del plan de trabajo y cronograma, 2. Revisión de información secundaria y estudios previos en la cuenca del río Atrato, 3. Desarrollar un modelo digital de terreno continuo que incluya los cauces e imagen de alta resolución usando una tecnología denominada tecnología LiDAR[11], 4. Realizar un estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración ecológica del río Quito, 5. Desarrollar indicadores de línea base relacionados con la calidad del agua, sedimentos y uso y cobertura del suelo, y 6. Llevar a cabo un estudio de resuspensión y removilización del mercurio y otros metales pesados en los sedimentos del río Quito.

Valor de $6.575.816.769.

Plazo: 12 meses. **Inicio**: 02 de noviembre de 2021 y **terminación**: 2 de noviembre de 2022.

Por su parte, el Proyecto *"Definición del modelo de remediaciónde la cuenca del río Quito",* **avanzó con el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 199 de 2021, en el marco del CONVENIO DE DONACIÓN suscrito el 7 de mayo de 2018 No. TF-OA 7032**[12], Proyecto *"Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia.* Los recursos fueron recibidos por el Contratante de donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal donación para efectuar pagos elegibles en virtud de este Contrato.

Objeto: Diseñar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en los bosques de la cuenca del río Quito, a partir de la información obtenida tanto de la recopilación de muestras de metales pesados en la zona como de un diagnóstico ambiental, que contribuya al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas y al desarrollo de las comunidades que los habitan o dependen de la provisión de bienes y servicios ambientales como modelo, con énfasis en el cumplimiento de la orden 5 de la Sentencia T-622 de 2016, entre Fondo para la acción ambiental y la niñez (FONDO ACCIÓN)

10 Patrimonio Autónomo sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es "…ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes…"

11 LiDAR (**light detection and ranging**) es una técnica de teledetección óptica que utiliza la luz de láser para obtener una muestra densa de la superficie de la tierra produciendo mediciones exactas de x, y y z.

12 El Acuerdo TF-OA7032 fue suscrito el 7 de mayo de 2018, para el financiamiento adicional de los recursos del FCPF, con el objeto de adelantar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente.

y Corporación Bioparque.

Valor: $846.620.922, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, salvo el IVA del cual es exento por ser una donación.

Plazo: **Inicio**: 5 de octubre de 2021 y **finalización**: 30 junio de 2022

Observa el Comité de Seguimiento que los dos proyectos formulados por el MADS en el primer semestre de 2021, fueron contratados durante el segundo semestre de 2021 y se encuentran en ejecución, lo que implica que aún no se conocen los contenidos de metales pesados, ni se cuenta con los modelos de remediación.

Hasta el VIII Informe de Avance, no se habían removido ni tratado bancos arena por cuanto se estaban iniciando estudios. El Comité solicitó que el proyecto de construcción de 236 metros lineales de muro de contención para la mitigación y protección en Paimadó y Villa Conto en el municipio de Río Quito, se articularan con los proyectos formulados por el MADS en el primer semestre de 2021, en razón a que los mismos podrían eventualmente dar como resultado una rectificación o profundización del cauce.

El IX Informe de Avance reporta que, durante el segundo semestre de 2021, se realizaron dragados de cauces por parte de algunos municipios y el INVIAS.

El Comité llama la atención frente a tales dragados, en razón a que ello incumple los requerimientos técnicos establecidos en el PA de la Orden Quinta y en la misma hoja de ruta de implementación de la Sentencia, que establecieron como requisito previo al desarrollo de obras de dragado de cauces, conocer los contenidos de metales pesados en los sedimentos y/o el agua y tener un modelo de remediación.

Adicionalmente, el IX Informe no indica si los mencionados dragados e intervenciones de cauce por parte de los municipios contaron con los permisos ambientales de ocupación de cauce.

Otros reportes de intervención y acciones de control de erosión y deslizamientos como es el caso de Medio Atrato, no pudieron ser registrados por la mala calidad de la información suministrada, en razón a que no se diligenció integralmente la matriz de reporte diseñada por el MADS para medir la implementación de la Sentencia, otras entidades ni siquiera la diligenciaron, haciéndose necesario que desde el Comité se solicite a las entidades que lo conforman proceder desde sus funciones autónomas.

Llama la atención, el dragado de la cuenca baja del río Atrato realizada por el INVIAS, pues como ya se dijo no se cuenta aún con los resultados de los estudios de contenidos de metales pesados ni los estudios de remediación. Adicionalmente se resalta que, en reunión sostenida con funcionarios de esa entidad en el marco de los acuerdos del paro cívico, la Procuraduría General de la Nación, les solicitó que las obras de dragado debían ser articuladas con el Ministerio de Ambiente, por cuanto una vez se contara con los resultados de metales pesados y se autorizara dragar la cuenca alta y media, los sedimentos podían volver a taponar los brazos por los que desemboca el rio Atrato al océano Atlántico.

Además, se consultó a la ANLA mediante oficio del 21 de diciembre de 2020 (radicado de entrada ANLA 2020225876-1-000), solicitando de esa entidad un pronunciamiento sobre los posibles impactos de los dragados.

> *"(…) No se cuenta aún con un estudio hidráulico o de restablecimiento contra el cual revisar los requerimientos técnicos de dragado del río Atrato, por lo que el Comité consideró necesario solicitar a esa Agencia, de conformidad con las funciones previstas en el Decreto 3573 de 2011, se emita un concepto técnico relacionado con los posibles impactos ambientales del Plan Maestro Fluvial de*

Colombia del año 2015 a cargo del Sector Transporte a la luz de la Visión y el Plan de Acción de la Orden Quinta de la Sentencia" (…).

ANLA respondió el 28 de diciembre de 2020 (radicado 2020231895-2-000), indicando, que consultado el Grupo de Geomática de esa Autoridad Nacional, en la base de datos geográfica de ANLA de proyectos licenciados y en evaluación en el río Atrato, **no se encontró superposición con ninguno** y que la Subdirección de Evaluación, Grupo de Infraestructura de la ANLA informó que, una vez revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales **no se encontró algún proyecto relacionado con infraestructura de transporte en la zona en mención**.

Concluye que, en razón a que el INVIAS **no radicó ante esa entidad estudio de impacto ambiental o solicitud de licencia ambiental,** esa autoridad no tiene competencia para emitir concepto técnico para el desarrollo un proyecto, obra o actividad sobre el rio Atrato (Plan Maestro Fluvial), sin embargo, expone que a la luz del **Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015 es competente**, de manera privativa para: "*La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:*

"(…) 8.2 Ejecución de proyectos en la red fluvial nacional referidos a:
a) La construcción y operación de puertos públicos;
b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madreviejas;
c) La construcción de espolones;
d) Desviación de cauces en la red fluvial;
e) Los dragados de profundización en canales navegables y en áreas de deltas;(…)"

Rendido el IX Informe de Avance y detectados dragados e intervenciones de cauce sin contar aún con los precitados estudios técnicos de contenidos de metales pesados y de remediación, se solicita información a las Corporaciones Autónomas Regionales, encontrando que CORPOURABA autorizó a INVIAS dragar las Bocas del Atrato en Boca Coquito mediante Resolución No. 200-03-20-01-2039 del 31 de octubre de 2018, modificada por la Resolución 200-03-20-01-0004-2019- del 08 de enero de 2019.

La maquinaria autorizada por esa autoridad ambiental fue una Draga tipo cortadora-succionadora marca Julong de 12 pulgadas de succión por 10 pulgadas de descarga con las siguientes características, Tipo:Trapezoidal, Taludes laterales: 3H:1V; Ancho de solera (m): 34, Profundidad (m): 4.50, extrayendo un volumen total de 117.675 m^3.

El sitio de dragado autorizado fue en las siguientes coordenadas: Zona de depósito de material dragado (ZODME 1): 8º 6´9.10" N y 76º 49´ 54.98" O, ZODME 2: 8º5´29.57" N y 76º 49´ 54.84" O, e Inicio obra de dragado (aproximado) 8º 6´ 23.14" N y 76º 50´ 0.83" O y Final de dragado: 8º 5´ 28.01" N y 76º 49´ 52.17" O.

La Resolución de CORPOURABÁ describe el área del dragado así:

"Se visitó el área propuesta como zona de depósito de materiales (ZODME1) que resultan del dragado de mejoramiento, ubicada inmediatamente después del plano intermareal no vegetado, siguiendo el frente de sedimentación de la margen derecha de Boca Coquito, corresponde con un área sumergida, con fondo a una profundidad promedio de 0.8 metros. Debido a la dinámica natural en la zona de intersección Golfo de Urabá' - río Atrato donde se deposita constantemente un volumen importante de sedimentos, no se encuentran en este sitio arrecifes coralinos que puedan ser afectados, igualmente la población de peces en esta área es escasa. La zona propuesta como ZODME1 tiene una extensión aproximada de 6.5 hectáreas y en la medida en que el depósito del material se realice hasta una altura adecuada (que no sobrepase 1 metro por

encima del nivel normal de la lámina de agua en marea baja) se favorece la extensión de la zona de manglar, tal como ha ocurrido en anteriores procesos de dragado donde fueron acumulados los sedimentos producto del dragado y a la fecha se observa cómo han crecido y expandido el mangle. En la visita de campo se pudo observar cómo se ha preparado el sitio para evitar que el sedimento dragado no se disperse o vuelva otra vez al tramo dragado, mediante la instalación de una barrera provista de geo membrana apoyada en pilotes en madera (…).

El otro sitio propuesto como zona de depósito de los sedimentos producto del dragado (ZODME2) se encuentra hacia la margen izquierda de la Boca Coquito, en una zona de escasa vegetación del plano intermareal. Es de anotar que en este sitio en procesos de dragado anteriores se había depositado sedimentos producto del dragado del sector. Haciendo un recorrido por esta zona se pueden apreciar los individuos de mangle (Rhizophora mangle) en buen estado, en proceso de crecimiento y los recientemente germinados. Debido a que el volumen a depositar en esta zona es menor al propuesto en la ZODME1, se considera viable el depósito de sedimentos dragados de Boca Coquito, en la medida en que los sedimentos sean debidamente dispersados hasta una altura que garantice la no afectación al mangle".

La Resolución CORPOURABÁ No. 200-03-20-01-2039 del 31 de octubre de 2018, considera que **el dragado fluvial de mejoramiento** se incluye en el Decreto 1076 de 2015 como aquellas actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte que de acuerdo con la normativa vigente **no están sujetos a las reglas sobre licenciamiento ambiental de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4.2**. Igualmente, se apoya en el parágrafo del artículo 2.2.2.5.3.1. del Decreto1076 de 2015, y el artículo 2.2.2.5.4.3. y artículo 2.2.2.5.4.5. Expone que este dragado no requiere el uso de agua, ni concesión de agua para uso doméstico, ni de vertimientos, así como tampoco de aprovechamiento forestal, pero *"sí se requiere la autorización para el depósito de sedimentos producto del dragado del tramo propuesto de Boca Coquito".*

Revisada la normatividad citada por CORPOURABÁ se encuentra que, en efecto, el **artículo 2.2.2.5.4.2.** ***sin licencia ambiental,*** aplica a las actividades listadas entre las cuales se encuentran en el numeral **"2. Las obras de dragado fluvial de mejoramiento",** pero la citada norma es aplicable según la subsección 3, literal c., a obras de infraestructura portuaria, y el dragado de las bocas del Atrato en el tramo solicitado, no es considerado infraestructura portuaria.

Adicionalmente, encuentra el Comité, que el parágrafo, de la citada norma establece que ***"****En todo caso, cuando de manera particular y en el desarrollo de un proyecto específico de infraestructura,* ***el titular considere que una actividad puede ser considerada como un mejoramiento este deberá solicitar previamente pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA****). (…)"* y como se explicó precedentemente esa autoridad ambiental, manifestó por escrito que no tenía conocimiento del Plan de Navegabilidad del Atrato y por tanto de las obras de dragado.

De otro lado, encuentra el Comité contradicción en la misma Resolución de CORPOURABÁ al mencionar que el depósito de sedimentos producto del dragado, que será depositado en la zona intermareal,*"sí se requiere la autorización para el depósito de sedimentos producto del dragado del tramo propuesto de Boca Coquito"*, pero que no requiere permiso de ocupación de cauce, ni permanente, ni temporal.

Adicionalmente indica el acto administrativo que el área de influencia directa del proyecto de dragado de mantenimiento, se encuentran en tierras de comunidades negras de bocas del Atrato, en consecuencia, además de la socialización del proyecto con la participación del representante del Consejo Comunitario de Boca Coquito, se requiere definir un proceso claro acorde a los principios de la participación establecidos en la normatividad.

Adicionalmente, los permisos de ocupación para intervenir cauces se encuentran establecidos en el Decreto Ley-2811 de 1974:

> *Artículo 26. En el proyecto general de cualquier obra pública que utilice o deteriore un recurso natural renovable o el ambiente se contemplará un programa que cubra totalmente los estudios, planos y presupuestos con destino a la conservación y mejoramiento del área afectada.*

El Decreto 1076 de 2015,

> *Artículo 2.2.3.2.12.1. Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.*
>
> *La Dirección General Marítima y Portuaria otorgará estas autorizaciones o permisos en las áreas de su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 2324 de 1984, previo concepto de la Autoridad Ambiental competente.*
>
> *Cuando el Ministerio Transporte deba realizar operaciones de dragado o construir obras que ocupen los cauces de ríos o lagos con el fin de mantener sus condiciones de navegabilidad, no requerirá la autorización a que se refiere este capítulo, pero deberá cumplir lo establecido por el artículo 26 del Decreto-ley 2811 de 1974, y los mecanismos de coordinación que establezca la autoridad ambiental competente conjuntamente con el citado Ministerio para garantizar la protección de las aguas, cauces y playas.*

Finalmente, denota el Comité, que en el caso del dragado del INVIAS debe ser clarificada la legalidad del permiso que lo autorizó, por cuanto es una función que la ANLA considera privativa de esa entidad y así lo expuso al citar el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.3.2.2. literal e, numeral *"(…) 8.2 Ejecución de proyectos en la red fluvial nacional referidos a (…) "e) Los dragados de profundización en canales navegables y en áreas de deltas;(…)",* tambien lo sea de las Corporaciones Autónomas Regionales en virtud del artículo 2.2.2.3.2.3. *"(…) 5. En el sector marítimo y portuario: (…) b) Los dragados de profundización de los canales de acceso a los puertos que no sean considerados como de gran calado (…)"* y, por otro en el 2.2.2.5.4.2. se considere que no están sujetas a licenciamiento.

El dragado de Boca Coquito no corresponde a un canal de acceso a puertos y además según el parágrafo del artículo 2.2.2.5.4.2. si se trataba del desarrollo de una **actividad considerada como un mejoramiento** se debió solicitar previamente pronunciamiento, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)".

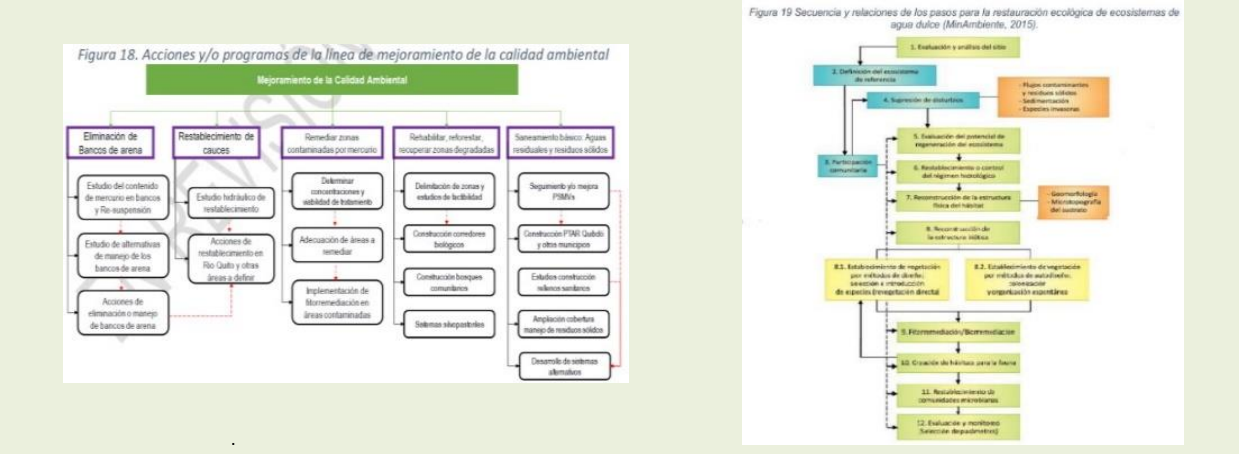
Finalmente, en criterio del Comité, se hace necesario determinar los motivos por los cuales: i) se actuó en contravención presuntamente de la normatividad ambiental y ii) por qué no se puso en conocimiento del Guardián el dragado que pensaba realizar INVIAS.

El objetivo de haberle solicitado por parte de la Procuraduría General de la Nación, al INVIAS que las obras de esta última se enmarcaran en la Sentencia T-622 de 2016, fue precisamente para que se ampararan bajo el Plan de Acción de la Orden Quinta, que establece la necesidad de conocer si hay metales pesados en las fuentes hídricas como paso inicial para adelantar las

obras de dragado de cauces.

Por lo anterior, el Comité compulsará copias a la CGR y PGN para lo de su competencia, por cuanto, estima que técnicamente las Figuras 18 y 19 del PA de la Orden Quinta, son un imperativo que debe respetarse por cuanto de su acatamiento dependen los resultados del mejoramiento de la calidad ambiental del río Atrato y evitar que se generen daños adicionales al ambiente.

Imagen 4: Plan de Acción de la Orden Quinta- MADS



Fuente: Plan de Acción de la Orden Quinta, MADS.

Con la anterior precisión procede el Comité a analizar cada una de las actividades de esta sublínea:

<u>(i) Estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración</u>

Indicador: Número de Estudios hidráulicos de restablecimiento realizados (Producto).

Responsables: MADS (DGIRH), Corporaciones Autónomas Regionales, IDEAM, Mintransporte, INVIAS y Academia.

Observación: Actividad proyectada para ser realizada a **partir del año 0 hasta el año6.**

Son insumos de la actividad los proyectos formulados por el MADS: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuencadel río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediaciónde la cuenca del río Quito",* los cuales fueron contratados y se encuentran en ejecución desde 02/11/2021 a 02/11/ 2022*,* el primero y del 05/10/2021 al 30/06/2022, el segundo*.*

<u>(ii) Acciones de restablecimiento de cauce y otras áreas a definir</u>

Indicador: km. de río restablecidos. (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH), Min Transporte e INVIAS.

Observación: Esta actividad se proyecta realizar desde el **año 6 hasta el año 20**.

Son insumo para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(iii) Estudio de contenido de mercurio en bancos de arena

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU - Mercurio), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos.

Observación: La actividad está proyectada para realizarse del **año 2 hasta el 8**.

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(iv) Estudio de re-suspensión y re-movilización del mercurio en los sedimentos del río Quito Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU Mercurio), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos, Institutos, IIAP, IDEAM.

Observación: La actividad estaba contemplada para el río Atrato, la matriz 3.0 la circunscribe al río Quito. Su realización se proyecta del **año 2 hasta el año 8**.

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(v) Estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU –Mercurio-), Municipios, Gobernaciones, Academia, Institutos.

Observación: Esta actividad se proyectó realizar **del año 4 hasta el año 12**.

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(vi) Acciones de remoción o tratamiento de bancos de arena.

Indicador: Hectáreas de bancos de arena removidos o tratados (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (OT, DAASU –Mercurio-), Municipios, Gobernaciones.

Observaciones: La actividad se contempla realizar del **año 6 hasta el año 20**.

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(vii) Mantenimiento del cauce del río, tanto en su profundidad producto de sedimentación, como limpieza de palizadas que impiden la libre y segura locomoción[13].

Indicador: Número de acciones de mantenimiento realizadas (Producto)

13 En la versión 1.0 de la matriz estaba incluida esta actividad a cargo de los Municipios, MADS y la Unidad de Gestión y Prevención del Riesgo de Desastres. como: "a) Recuperación del nivel de profundidad del cauce, así como acciones de retrollenados y taludes, para evitar el riesgo por inundaciones".

Meta: Acciones para el mantenimiento del cauce del río Atrato.

Responsables: Mintransporte, INVIAS y MADS.

Observación: La actividad está proyectada para realizarse **del año 0 al año 20.**

Esta actividad tiene dos componentes, uno que tiene que ver con mantenimiento en su profundidad producto de sedimentación, que implica dragados e intervenciones del cauce en profundidad y otra que es la relacionada con limpieza de palizadas, por lo cual el Comité en su análisis diferencia claramente estas dos actividades, en razón a que las primeras requieren permisos de las autoridades ambientales.

Hasta el VIII Informe se venían reportando acciones de limpieza de palizadas, para el segundo semestre de 2021, las entidades responsables reportan:

- **Dragados, retrollenados o taludes respecto de profundidad**

INVIAS esta entidad registra dos actividades:

i) Del 01 al 03 de julio de 2021 realizó el Diagnóstico de necesidades de intervención para río Quito.

ii) Estudio y Diseño de Navegabilidad Fase III del río Atrato.

iii) Otras actividades: i) Construcción de muelles fluviales con hincada de pilotes y ii) Dragado de mantenimiento del cauce principal del río Chintadó, cuyos detalles se recogen en la Tabla 7. Dragados reportados durante 2020 y 2021 por INVIAS-.

Tabla 7. Dragados reportados durante 2020 y 2021 por INVIAS

Actividad	Intervención	Municipio	Presupuesto $	Contrato Invias	Fecha de inicio	Fecha de culminación
Construcción de muelles fluviales.	Cimentación (hinca de pilotes) en los muelles fluviales	Bojayá, Atrato, Lloró, Medio Baudó y Sipí.	3.564.000.000	1814-2020	No indica	30/06/2022
Dragado de mantenimiento del cauce principal del río Chintadó	Dragado Fluvial terminado y en proceso de liquidación	Cauce principal del río Jiguamiandó y su afluente Caño Seco	781.000.000	1257-2020	No indica	03/06/2021
Dragado de mantenimiento y obras complementarias del cauce principal del río Jiguamiandó y su afluente Caño Seco	Dragado Fluvial Terminado, entregado y en proceso de Liquidado.	Cauce principal del río Jiguamiandó y su afluente Caño Seco	888.000.000	1260-2020	No indica	17/07/2021
Dragado de Boca Coquito en el Golfo de Urabá	Dragado del rio Atrato cuenca Baja. terminado, entregado y Liquidado en Proyecto terminado el 28/02/2021	Cuenca baja Rio Atrato Boca Coquito en el Golfo de Urabá	5.950.000.000	1015-2020	No indica	28/02/2021

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Actividades de destronque y limpieza de cauces (palizadas y basuras) que impiden la libre y segura locomoción y actividades de dragados, retrollenados o taludes en cuanto a profundidad.

Municipio de Carmen de Atrato.

Reporta actividades de limpieza y saneamiento ambiental de microcuencas de las quebradas: i) Las Moras con revegetalización y restauración mediante reforestación y manteniendo y aislamiento de la cañada la Chuna; ii) Monitoreo de sitios críticos que amenazan con generar

riesgos, iii) Limpieza de drenajes, cunetas y derrumbes, rocería y mantenimiento de desagües del camino que comunica desde la comunidad indígena la Puria hasta la vereda Guaduas, y iv) limpieza de las microcuencas de las quebrada El Bosque, La Sierra y Los Londoños.

Municipio de Quibdó.

Reporta mejoramiento de las condiciones ambientales de las fuentes hídricas y eliminación de más de 220 toneladas de residuos sólidos de cauces de las quebradas urbanas y "**Remoción de bancos de arenas de las fuentes hídricas intervenidas"** y labores de limpieza y destronque de las microcuencas Platina, Tutunendo y río Neguá con participación de Presidencia de la República, los ministerios de Defensa, de Salud, de Agricultura, de Hacienda, de Minas y de Ambiente, DNP, DPS y CODECHOCÓ.

Observación: En las fotografías del reporte, se evidencia presencia de maquinaria amarilla en los dragados.

Municipio de Medio Atrato.

Reporta **acciones de canalización, limpieza y destronque de cuencas hídricas en ejecución**, encaminadas a la restauración, protección y conservación, mediante la construcción de muros que ayudan a evitar posibles erosiones, deslizamientos y/o derrumbes.

Observación: Al igual que en los informes anteriores, mencionan contrataciones por OPS pero no se indican las cantidades de obra, coordenadas de los sitios intervenidos, fechas de inicio y terminación, presupuestos, volúmenes de movimientos de tierra en cauces o en rondas hídricas, y no se indica que hayan contado con los respectivos permisos ambientales.

El análisis del dragado de Boca Coquito se realizó en las observaciones de la sublínea.

(viii) Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito

Indicador: Estudios realizados

Responsables: CODECHOCÓ, Mintransporte, Academia, INVIAS, IIAP, IDEAM.

Observaciones: La actividad está proyectada para realizarse **del año 2 al 4.**

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

ix) Implementar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito

Indicador: Kilómetros de río Quito y afluentes restaurados

Responsables: CODECHOCÓ, Mintransporte, Gobernaciones, Municipios.

Observaciones: Esta actividad está programada a **partir del año 4 hasta el 20.**

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

2.2.1.2. Sublínea 1.2. Restauración de otras zonas afectadas por la minería.

Ver Tabla 8. Comparativo de matrices para la sublínea Restauración de otras zonas afectadas por minería.

Tabla 8. Comparativo de matrices para la sublínea restauración de otras zonas afectadas por minería.

MATRIZ 1.0	MATRIZ 2.0	MATRIZ 3.0

Restauración de otras zonas afectadas por la minería	Adecuación geomorfológica de terrenos y suelos		Adecuación geomorfológica de terrenos y suelos	Restauración de otras zonas afectadas por la minería	Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas.
	Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema		Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema		Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema
	Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural		Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural		Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural
Remediación de zonas con mercurio	Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación	Remediación de zonas con mercurio	Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación		Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas remediación
	Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (suelo y cuerpos de aguas lenticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer su potencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales
	Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras		Determinación de concentraciones Espaciotemporales de Mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras		Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio en peces y alimentos cultivados en zonas mineras
	Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca		Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca		Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de la cuenca
	Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento		Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento		Selección de especies vegetales, Montajes piloto y evaluación de tratamiento, Evaluación de la viabilidad y escalamiento
	Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas		Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas		Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Acciones y estudios desarrollados para la remediación de zonas con mercurio realizadas para el año 2040.

Indicador de la sublínea: Áreas intervenidas/ Áreas afectadas.

de intervenciones en la cuenca del río Atrato/ # total de hectáreas por remediar.

Observaciones generales para la sublínea: El IX Informe de Avance, incluye en esta sublínea algunas actividades de control de erosión, deslizamientos y derrumbes realizadas por el municipio de Medio Atrato, las cuales por ausencia de información no pueden ser catalogadas dentro esta sublínea y fueron incluidas en la sublínea que se relaciona con dragados e intervenciones de cauce.

Frente los factores tensionantes que han causado el estancamiento en las órdenes de la Sentencia, en especial para erradicación de la minería ilegal, expuestos en el VII Informe del Comité de Seguimiento, el VIII Informe de Avance manifestó que se aprobó concertarlos con fecha máxima a 31 de diciembre de 2021 y el IX informe no indica si se aprobó tal documento y sugiere:

> *"mayor acompañamiento y nivel de exigencia a las entidades que acompañan al Ministerio de Defensa Nacional en el cumplimiento de la orden 6, dado que*

para avanzar significativamente en la implementación de acciones que dan cumplimiento a las órdenes 5 y 7 se requiere eliminar el factor tensionante en el territorio el cual está directamente relacionado con la presencia de actores armados ilegales, de extracción ilícita de los recursos naturales en el territorio, entre otras acciones que acentúan las problemáticas en el territorio".

Frente al protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, medibles en hectáreas y kilómetros se reportaron reuniones de socialización d MinDefensa con el MADS el 30 de junio de 2021 y con CICH, DNP y MinMinas el 22 de julio de 2021. El IX Informe de Avance, no da cuenta de su aplicación en la práctica.

Reitera el Comité de Seguimiento que, además de los anteriores instrumentos, se requiere el compromiso decidido de la Orden Sexta para garantizar la erradicación de la minería ilegal, el retiro de la maquinaria destruida resultante de los operativos y el no retorno de tales actividades, a través del ejercicio de seguridad, vigilancia y control de los territorios recuperados, en los que se iniciaránlas respectivas actividades de recuperación y restauración de las áreas afectadas.

Con las observaciones anteriores, procede el Comité a evaluar cada una de las actividades de la sublínea, así:

(i) Adecuación geomorfológica y biótica de las zonas afectadas.

Indicadores: Áreas adecuadas (hectáreas) (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH, OT), IIAP.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 12.**

Son insumos de la actividad los proyectos formulados por el MADS: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuencadel río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediaciónde la cuenca del río Quito",* los cuales fueron contratados y se encuentran en ejecución desde 02/11/2021 a 02/11/ 2022*,* el primero y del 05/10/2021 al 30/06/2022, el segundo*.*

(ii) Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema

Indicador: Unidad de medida de Áreas intervenidas (hectáreas) (Producto) **Responsables:** Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé del año **8 al 20.**

Son insumo para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(ii) Intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural.

Indicador: Unidad de medida de áreas intervenidas (hectáreas)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos, Universidades y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 10 al 20**.

Son insumos para esta actividad los proyectos referidos en el literal anterior.

(iii) Generación de protocolos o guías ambientales para la disposición final del mercurio, y apoyo en la gestión del mercurio incautado o recuperado bajo las técnicas de remediación.

Indicador: Número de documentos generados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU- mercurio), MinMinas, MinTransporte, MinDefensa, MinComercio, MinSalud, Fiscalía, Academia y ONGs.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 6**.

Son insumos los protocolos de manejo de mercurio recuperado y los estudios citados en el literal anterior.

No se observan avances de los responsables de la actividad, frente a la eliminación de los factores tensionantes derivados de la presencia de minería ilegal en el territorio, tampoco se indican avances sobre la adopción de los protocolos de manejo recuperado en el marco del Plan Único Nacional de Mercurio.

(iv) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio (sueloy cuerpos de aguas lénticos) en zonas aledañas a zonas de actividad minera y establecer supotencial de contaminación a fuentes hídricas y especies vegetales.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DAASU), Academia y CooperaciónInternacional.

Observaciones: La actividad se proyecta realizar del **año 0 al 2.**

Son insumos los protocolos de manejo de mercurio recuperado, los estudios citados en el literal anterior y los resultados de la red de monitoreo de CODECHOCÓ y CORPOURABA.

El IX Informe indica que la red de monitoreo cuenta con dos estaciones más por parte de CORPOURABA y una más por parte de CODECHOCO, no se anexan los resultados fisicoquímicos ni los análisis de calidad de agua solicitados por el MADS.

Llama la atención que los datos del informe se soportan en una "*conv pers"* – al parecer conversación personal- con Alexis Castro, jefe de Laboratorio de CODECHOCÓ y en dos oficios de respuesta donde indican las coordenadas de los monitoreos.

(v) Determinación de concentraciones espaciotemporales de mercurio y metilmercurio enpeces y alimentos cultivados en zonas mineras.

Indicadores: Número de proyectos ejecutados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS y Academia.

Observación: La actividad se proyectó desarrollar del **año 0 al 2.**

Son insumos de la actividad los proyectos formulados por el MADS: i) *"Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuencadel río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016",* y *ii) Definición del modelo de remediaciónde la cuenca del río Quito",* los cuales fueron contratados y se encuentran en ejecución desde 02/11/2021 a 02/11/ 2022*,* el primero y del 05/10/2021 al 30/06/2022, el segundo*.*

(vi) Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población de lacuenca.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto).

Responsables: MinSalud, INS, Academia y MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.**

Se reitera la solicitud de tener en cuenta que esta actividad sea analizada en la Orden Octava, a menos que se trate de poblaciones biológicas no humanas o renombrarla como: *"Determinación de concentraciones de mercurio y otros metales en la población -no humana- de la cuenca".*

(vii) Selección de especies vegetales, montajes piloto y evaluación de tratamiento, evaluación de la viabilidad y escalamiento.

Indicador: Número de proyectos ejecutados (Producto)

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, Academia, Institutos de Investigación.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 8.**

Son insumos los estudios citados en el literal anterior.

(viii) Implementación de técnicas seleccionadas de remediación en áreas contaminadas.

Indicador: Número de áreas remediadas (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Academia y MADS (DAASU, OT).

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20.** Son insumo los estudios citados en el literal anterior.

2.2.1.3. Sublínea 1.3. Reforestación

Ver Tabla 9.Comparativo de matrices para la sublínea Reforestación.

Tabla 9. Comparativo de matrices para la sublínea reforestación.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Reforestación	Identificación de áreas a ser recuperadas.	Reforestación	Identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas.	Reforestación	Identificación de áreas a ser recuperadas.
	Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.		Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.		Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.
	Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento.				Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento.
	Procesos de reforestación con especies nativas.		Procesos de reforestación con especies nativas.		Procesos de reforestación con especies nativas.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta: Acciones y estudios desarrollados para la reforestación de áreas deforestadas realizadas parael año 2040 en su jurisdicción.

Áreas reforestadas y revegetalizadas / área total deforestada

Observaciones: El IX Informe de Avance, destaca el inicio de procesos de recuperación y/o restauración mediante reforestación con especies nativas en 710 Ha -no se indica el área-, además de una siembra de más de 11.530 árboles nativos en trabajo articulado con las comunidades, las corporaciones y los municipios.

Frente a estas cifras, el Comité llama la atención:

(i) Las campañas adelantadas para siembra de árboles por parte de los municipios, no han sido documentadas técnicamente a fin de poder realizar su registro, verificación y seguimiento de modo que impacten la sublínea.

(ii) La simple actividad de siembra de un árbol, sin un proceso de seguimiento de la plantación, control de plagas y enfermedades, abonado, limpieza, cercados, fertilizaciones, riego y apoyo a su desarrollo vegetativo, coordenadas de siembra, no puede ser considerado en estricto sentido una reforestación.

(iii) Respectp a los **15 proyectos de recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto,** formulados y presentados por CODECHOCÓ incluidos como Tabla 7 en el VIII Informe de Seguimiento, se remitió a la CGR para que auditara los mencionados proyectos, haciendo énfasis en que esa Corporación solamente fijó los costos de establecimiento, aislamiento y mantenimiento de plantaciones forestales en los proyectos de restauración en esa jurisdicción, a partir del año 202014, desconociéndose los requisitos técnicos y los costos para reforestaciones de vigencias anteriores.

Con las anteriores precisiones procede el Comité a evaluar cada una de las actividades de la sublínea, así:

(i) Identificación y delimitación de áreas a ser recuperadas

Indicador: Número de áreas identificadas y delimitadas (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (DGIRH, DBBSE, OT), Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observación: La actividad está programada del **año 0 al 6.**

El IX informe no reporta avances cuantificables para esta actividad, pero se reporta la suscripción del convenio interadministrativo No 638 de julio de 2021 entre el MADS y CODECHOCO, de cara **a iniciar selección de áreas para adelantar procesos de restauración ecológica activa en la cuenca del río Quito**, que incluye 1 vivero comunitario y un plan de producción y establecimiento de material vegetal mínimo a tres años.

Los reportes de reforestación de CORPOURABA son registrados como pago por servicios ambientales. Durante la vigencia de 2021 esta entidad en asocio con la Gobernación de Antioquia, Gerencia Afrodescendientes, Organización indígena de Antioquia y MasBosques ejecutaron el proyecto "Conservación y restauración del Bosque Bajo el Esquema PSA- Etnias en jurisdicción de CORPOURABÁ que tuvo como objetivo la implementación de PSA en 45 comunidades: (30 comunidades distribuidas en Murindó, Vigía del Fuerte, Urrao, Frontino,

[14] CODECHOCO Resoluciones 228 17/02/2020 y 264 24/02/2020.

Dabeiba, Mutatá, Chigorodó, Apartadó, Turbo y Necoclí y 15 Consejos Comunitarios en Murindó, Vigía del Fuerte, Urrao y Turbo).

En cuanto a conservación de recursos marinos costeros, suscribió el convenio No. 149 de 2021 con la Secretaría de Ambiente de la gobernación de Antioquia, las alcaldías de San Juan de Urabá, Necoclí y Turbo. **Presupuesto** ejecutado de $600.000.000, prorrogado desde diciembre 2021 hasta febrero 28 de 2022 por alerta regional debido al incremento de lluvias y al fenómeno de la niña.

Observación: este convenio es un insumo, pero aún no tiene resultados que se puedan medir con el indicador de la actividad. Anexan copia del convenio para trazabilidad.

(ii) Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad.

Indicadores: Número de corredores construidos (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (Bosques, OT), Instituto Humboldt,IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observación: La actividad está prevista a partir **del año 8 al 20**.

(iii) Procesos de reforestación con especies nativas

Indicador: Unidad de medida áreas reforestadas (Hectáreas) (Producto)

Responsables: Corporaciones, MADS (Bosques, OT), Instituto Humboldt, IIAP, Academia y Mesa Forestal del Chocó.

Observación: Esta actividad se contempla del **año 0 al 20.**

Se avanzó con la suscripción del Convenio interadministrativo No 638 de julio de 2021 suscrito entre el MADS y CODECHOCO, aunque aún no tiene resultados medibles.

MUNICIPIOS DE MEDIO ATRATO, QUIBDÓ y CARMEN DE ATRATO.
Reportan reforestación con especies nativas en zonas afectadas por intervención maderera en el municipio del Medio Atrato. Por su parte, Quibdó reporta jornadas de paisajismo, renaturalización, restauración, jardinería y campañas de siembra y adopción de más de 3500 árboles nativos y frutales.

El IX Informe incluye equivocadamente para Carmen de Atrato, la siembra de 6.000 plántulas, al referirse a la *"Sembratón de 60000 plántulas de especies nativas en el mes de noviembre en el Departamento del Chocó"* en el marco del CIDEA departamental. Revisado el anexo correspondiente, lo que realmente informa el municipio es que participó en esa actividad, pero no indica la cantidad plantada. El municipio refiere que durante el segundo semestre de 2021 adelantó *"siembra de 2.030 árboles nativos de la región, en diferentes veredas y sectores del Municipio incluyendo la margen derecha de la vía Quibdó-Medellín y el rio Atrato en el Sector la Esperanza, el Ocho*".

Observación: La precaria información suministrada no permiten su cuantificación de modo que impacte la actividad. Se reitera la solicitud de crear una matriz única de reporte y seguimiento para esta actividad concreta, ingresando las coordenadas de los árboles plantados de modo que pueda ser verificado el avance de la misma.

-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- CORPOURABA- MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE

URABÁ, NECOCLÍ y TURBO.

Reportan avances en esta actividad durante el segundo semestre de 2021, así: i) siembra de 383.100 árboles en predios de importancia estratégica para la protección de fuentes hídricas (330 has), ii) intervención 50 has de mangle con la siembra de 125.000 semillas de mangle rojo en Bocas del Atrato (09), Puerto Cesar (31), Pescador 1 y Pescador 2 (10), iii) intervención de 164 Has de mangle mediante el establecimiento de 410.000 plántulas de mangle, a través del Convenio 0149 de 2021.

Observación: A diferencia de las reforestaciones del Chocó, lo reportado por Antioquia, se centraliza en la Corporación Autónoma Regional CORPOURABA y la gobernación de Antioquia, la información es mucho más completa, se aportan los contratos, las áreas, las coordenadas de las reforestaciones y otros datos. No obstante, es urgente mejorar el sistema de reporte, crear una matriz de áreas reforestadas con información completa, que permita el seguimiento.

Con fundamento en los precitados convenios se reportan los siguientes contratos administrativos: **i) Contrato** Interadministrativo No.4600010798 de 2020, gobernación de Antioquia, CORPOURABÁ y municipios de Cañas Gordas, Frontino y Mutatá), ii) **Objeto**: "*contrato interadministrativo de mandato sin representación para el manejo y conservación de predios adquiridos para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos municipales y otras áreas de interés en el departamento de Antioquia*". **Ejecutor**. Reforestadora Integral de Antioquia RIA- NIT 811038424-6, **ii)** Contrato Interadministrativo No. 4600012206 (no se indica año). Gobernación de Antioquia, CORPOURABÁ, alcaldías de Turbo, Necoclí y San Juan de Urabá, **Objeto**: "*Aunar esfuerzos en acciones de restauración de manglar en áreas de importancia ecosistémica en la Unidad Ambiental Costera del Darién jurisdicción de CORPOURABA*", para intervenir aproximadamente 164 has mediante el establecimiento de 410.000 plántulas de mangle, con una **inversión** total en 2021 por $324.600.000. Participaron además las Alcaldías de Turbo, Necoclí y San Juan de Urabá. Este contrato tuvo una prórroga que va hasta junio de 2022. Ver Tabla 10. Reforestación 2022 Antioquia.

Tabla 10. Reforestación 2022 Antioquia.

Contrato interadministrativo	Objeto	**Municipio**	**Predio**	**vereda**	**Ficha predial**	**Área Has**	**No. arboles**	**Eficiencia**	**Costo**	**Costo Total**
4600010798 de 2020 con Reforestadora Integral de Antioquia RIA	contrato interadministrativo de mandato sin representación para el manejo y conservación de predios adquiridos para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos municipales y otras áreas de interés en Antioquia"	Cañas Gordas	Árboles en la ribera del Rio Sucio	EL GUADUAL		40	48.600	0% mortalidad 100% eficiencia	Mantenimiento: $54.478.228 siembra: $281.639953	336.101.181
		Total Cañas Gordas				**40**	**48.600**	0% mortalidad 100% eficiencia	$54.478.228 mantenimiento y $281.639953 por siembra	336.101.181
		Frontino	**Cárcamo**	**El cerro**		**107,9**	131.854			
		Frontino	**La primavera**	**El Cerro**	**10403460**	**5,68**	6.491			
		Frontino	**Monte del Municipio**	**Nore**	**104034849**	**12,2**	14,908			
		Frontino	**La Pradera Base Militar**	**El Cerro**	**10403499**	**9,22**	11.267			
		Frontino	**Cristales**	**El Cerro**	**10403497**	**2,41**	2.945			
		Frontino	**El Limo Adonais 5**	**Nore**	**10403805**	**2,59**	3.165			
		Frontino Totales				140	171.080	Pérdida 1.37% Efectividad 98,63%	mantenimiento $136.366.961,31	1.099.502.651

Contrato interadministrativo	Objeto	Municipio	Predio	vereda	Ficha predial	Área Has	No. arboles	Eficiencia	Costo	Costo Total
									siembra 963.135.689,21	
		Mutatá	**Reserva a Parque Natural el Paramillo**		**007-44370**	**40,0**	**28.720**	Pérdida 70% Efectividad 30%	mantenimiento $30,821,980 siembra $ 191.520.000	222.341.980
		Mutatá Totales						Pérdida 70% Efectividad 30%	mantenimiento $30,821,980 siembra $ 191.520.000	222.341.980
		Urrao 1	**Manantiales 936,4 has**		**035-3276 ha 035- 3277 035- 3278 035- 1887**	**40,0**	**44.440**	Pérdida 7,89% Pérdida 2,5 % Efectividad 92,1% Efectividad 97,5%	mantenimiento $47,344,867,50 Siembra $285,232,694,79	332.577.562,29
		Urrao 2			035-3276 035-3277 035-3278 035-1887	**70**	**77.700**	Pérdida 7,89% Efectividad 92,1%	Mantenimiento $72,669,920 Siembra $481,685,341	554,355,261
		Urrao Totales				**110**	**122140**			**886.932.823,3**
No. con la union temporal manglares de uraba con quien se suscribió el contrato 200-10-01-12-0263-2021 del 24 de noviembre de 2021 al 24 de mayo de 2022	Establecimiento de 410000 plántulas de mangle	164 Ha mediante el establecimiento de 410.000 plántulas de mangle				164	410.000			**324.600.000**
No. 314 del 17 de septiembre de 2021 Suscrito por SAVIA ESP y la Alcaldía de Turbo		Alcaldía de Turbo y la SAVIA ESP	**Manglar zona costera**	Bocas del Atrato (09) Puerto Cesar (31) y Pescador 1 y Pescador 2 (10)		**50**	**125.000**			**99.877.900**
		Total Mangle mangle rojo.				**50**	**125.000**			**99.877.900**

Fuente: El Comité con información de CORPOURABÁ

Observación: Considera el Comité que las áreas reforestadas en cada municipio requieren de un plan de conservación y de las herramientas de protección adecuadas, por esta razón se solicitará a los municipios, proceder de conformidad, frente a las reforestaciones entregadas por la gobernación de Antioquia a cada municipio.

Observa el Comité que, la rendición de informes relativos a reforestación debe partir de la identificación del origen de los recursos (convenio o contrato interadministrativo) y no sólo los contratos de ejecución de obra, a fin de permitir al Comité y a las entidades de Control que lo integran, verificar y registrar la participación de cada una de las entidades obligadas en la Sentencia. Adicionalmente, crea confusión la información registrada, por cuanto lo informado por los convenios en forma aislada de los contratos, puede crear doble registro.

(iv) Establecer zoocriaderos de especies nativas para repoblamiento

Indicador: número de Zoocriaderos creados (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó.

Observaciones: La actividad está contemplada a **partir del año 2 al 8.**

El IX Informe no menciona avances al respecto.

2.2.1.4. Sublínea 1.4. Tratamiento de aguas residuales

Ver Tabla 11. Comparativo de matricespara la sublínea Tratamiento de Aguas Residuales.

Tabla 11. Comparativo de matrices para la sublínea tratamiento de aguas residuales

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejora Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMVs).	Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejora Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMVs).	Tratamiento de aguas residuales.	Seguimiento y/o mejoraPlanes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos(PSMVs).
	Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.		Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.		Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.
	Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).		Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).		Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Acciones realizadas para el tratamiento de aguas residuales en su jurisdicciónpara el año 2040.

PSMV con seguimiento / # total de municipios priorizados.

Observaciones: Desde el VII Informe de Seguimiento, el Comité requirió incluir el diagnóstico de la situación de saneamiento básico en todos los municipios de la cuenca del Atrato, a fin de establecer su trazabilidady avances. Sin embargo, este requerimiento no ha sido atendido, por lo cual se reitera para que se incluya en el X Informe de Avance.

Los avances en esta sublínea se vienen reportando por parte de CORPOURABA. El IX Informe reporta las siguientes actividades:

- CORPOURABÁ

Esta Corporación suscribió durante 2019 y segundo semestre de 2020 convenios con municipios de la cuenca -no accionados- para construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), soluciones individuales de saneamiento básico con vertimiento a pozos sépticos, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) los cuales continuaron ejecutándose en 2021, año en el que no se establecieron nuevos convenios, pero se adicionaron los que venía ejecutando. En atención a que las únicas actividades que impactan la sublínea son las de esta Corporación, las mismas se registran como actividades ejecutadas al 100% en la Tabla 12. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados para construcción PTAR, realización de PORH y PTAP.

El Comité reitera lo propuesto en el VII Informe de Seguimiento, en el sentido de incluir una actividad que complemente la sublínea de calidad ambiental, con agua potable (PTAP).

Tabla 12. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados para construcción PTAR, realización de PORH y PTAP.

Convenio	Objeto	Fuente CORPOURABÁ	Fuente Municipio
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR y otros sistemas individuales para áreas rurales			
No. 0253-2019. Adicionado en 2020 No. 0253-2019 con el Municipio de Urrao TOTAL: $ 6.579.554.558 Adición en recursos: $ 861.003.046	**Objeto**: Ejecución del proyecto denominado "Construcción de PTAR y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipiode Urrao, Antioquia. Etapa 1", el cual aporta a la descontaminación del río Penderisco y Murrí. Meta: Construcción de Planta de Tratamiento de AguasResiduales y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipio de Urrao, la cual consta de pretratamiento, tanque de igualación, estación de bombeo, reactores anaerobios de flujo ascendente, filtros anaerobios y lechos de secado de lodos. Diseñada para tratar un caudal promedio de 25.6 litros porsegundo. Beneficia a los habitantes del área urbana del municipio(17,554 hab.) y la calidad de los ríos, Penderisco, Murrí y el Atrato. Este convenio dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0297. Fechas de inicio 09/11/2020 y fecha de terminación el08/11/2021. Ha tenido una adición tuvo una adición en tiempo. Para el primer semestre del año 2021 se encuentra en un porcentaje de avance del 90 %. Finalizada en y operación desde el segundo semestre de 2021.	$800.000.000 ADICIÓN 200.000.000	$5.779.554.558 ADICION: 661.003.046
No. 200-10-01-03-0239-2020 con municipio de Cañasgordas Total $452.382.461	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento,adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa delMunicipio de Cañasgordas, Antioquia. Meta: beneficiar 55 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir cuarenta (40) unidades sanitarias debidoa que 15 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguasresiduales. Este convenio dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0297. Fechas de inicio 09/11/2020. Tuvo una adición tuvo una adición en tiempo. Presenta un avance del 25%. Obra recibida a satisfacción durante el: Segundo semestre de 2021.	296.479.138	155.903.323
No: 200-10- 01-03-0233- 2020 con municipio de Mutatá. Total $440.944.381	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental de los corregimientos. Pavarandó, Pavarandocito y Bejuquillo, en el municipio de Mutatápara beneficiar 55 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir cuarenta (40) unidades sanitarias debidoa que 15 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguasresiduales. El desarrollo del proyecto plantea beneficiar 40 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas (105 litros), tanque séptico de 1650 litros con filtro FAFA ycaja de inspección y un campo de infiltración. El contrato de obra para la ejecución de este fue realizado por el municipio. Obra recibida a satisfacción durante el Segundo semestre de 2021.	240.951.868	199.992.513

Convenio No: 200-10-01-03-0229-2020 con el municipio de Abriaquí. Total $ 406.278.009	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento,adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa delMunicipio de Abriaquí, Antioquia. El desarrollo del proyecto busca beneficiar 50 familias con la construcción de solucionesindividuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir treinta y dos (32) unidades sanitarias debido a que 18 familias ya cuentan con la misma y, acorde censorealizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguasresiduales. Este dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0298, el cual tiene como fecha de inicio el 13/01/2021; luego de realizar una adición en tiempo durante el primer semestre avanzó un avance del 30%. Obra recibida a satisfacción durante el Segundo Semestre de 2021.	277.972.214	128.305.795
Licitación 200-13-03-01-0075-2020 - Municipios de la Territorial Nutibara, Cuenca Alta del río Atrato (Cañasgordas, Dabeiba, Uramita, Frontino y Abriaquí) Total: 300.774.112	Investigación de los sistemas de tratamiento más eficientes que se pueden implementar en la jurisdicción a partir de las investigaciones realizadas por CENICAFE. Con el desarrollo del proyecto se pretende beneficiar directamente 47 fincas las cualesserán dotadas con un sistema de tratamiento que disminuirá la carga contaminante aportada a las corrientes hídricas y al suelo. Los sistemas de tratamiento estarán compuestos por trampa de flotes con capacidad de 500L, Biorreactor con capacidad de 1000L, FAFLUDE (Filtro Anaerobio de Flujo Descendente) con capacidad de 1000L y 8 metros de biofiltro postratamiento (Trinchos). Este proyecto dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0263, elcual tiene como fecha de inicio el 08/01/2021 y como fecha de terminación el 08/09/2021. A la fecha este se encuentra suspendido pendiente de realizar caracterización de aguas y presenta un avance del 96% Obra recibida a satisfacción durante el Segundo Semestre de 2021.	300.774.112	
	TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP		
Convenio 200-10-01-03-0195-2021 de 2021 por Proyecto PAI 2020-2023; Gestión Ambiental Urbana y rural, en el municipio de Vigía del Fuerte.	• Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el suministro de alternativas de tratamiento de potabilización de agua en seis comunidades afrodescendientes en el municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia. Las comunidades beneficiadas son: San Alejandro, Puerto Antioquia, Villanueva, San Miguel, Isleta Y Vuelta Cortada. • Estado actual: en ejecución. Se realizó la compra de los filtros, pendiente surtir el proceso de entrega y la realización de las capacitaciones. • Tiempo de ejecución: 2021 – 2022.		Municipio de Vigía del Fuerte: $17.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPOURABA. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

- Municipio Medio Atrato.

Durante el primer semestre de 2021, informó la construcción de baterías sanitarias y filtros con campos de infiltración en las comunidadesde la Platina y Campo Alegre Bebaramá, desarrollo de proyectos de estudios y diseños de sistemasde aguas residuales, construcción de sistemas de tratamiento unifamiliar de las aguas residuales, con la instalación de un kit séptico de 1000 litros en las comunidades de Curichí y la Vuelta en el ríoBuey. Instalación de 80 baterías sanitarias en la comunidad de San Roque.

Durante el segundo semestre de 2021, nuevamente en forma general informó haber gestionado y apoyado en la construcción de acueductos, agua potable y alcantarillados sostenibles para la cabecera municipal, así como las comunidades de Beté, San Roque, rio Bebaramá, entre otras. Menciona igualmente en forma general entrega contenedores o puntos ecológicos para las comunidades que no cuentan con rellenos sanitarios.

Observa el Comité. Revisados los anexos, se observa que este municipio no diligenció la matriz completa puesta a disposición por el MADS para obtener la información suficiente que permita realizar seguimiento y verificación de los avances reales frente a la actividad. No indica presupuestos, ejecutores, cronogramas, avances de obra, personas beneficiadas. Se reitera lo solicitado desde el VII Informe en el sentido de mejorar y estandarizar el instrumento de reporte para cada uno de los períodos informados y contar con un diagnóstico de las actividades a fin de que el Comité pueda verificar su avance.

-Municipio Carmen de Atrato.

Durante el primer semestre de 2021, este municipio reportó: i) Construcción de la planta de aguas residuales en la vereda el Siete (en revisión estudios y diseños con el Plan Departamental de Aguas- PDA), y ii) Construcción de la planta de aguas residuales y sistema de acueducto en el corregimiento laMansa, para lo cual socializó la elaboración de estudios y diseños.

Observa el Comité: En el IX informe no da cuenta de los avances al respecto.

-Municipio Río Quito

El VIII Informe de Avance había anunciado la formulación y radicación en la Ventanilla Única del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la construcción del alcantarillado y la planta de tratamiento de aguasresiduales para el corregimiento de Loma del Pueblo Nuevo, Boca de Partadó, Chiguarandó, Chiviguidó , en el IX Informe no menciona si fue aprobado o no, reportando como única actividad, un taller el 09 de diciembre de 2021 sobre prácticas caseras para purificación de agua lluvia y entrega de filtros a 10 familias en Villa Conto, por parte de la Fundación Huellas y Pactos.

Observa el Comité: Los informes incompletos de las actividades realizadas durante el segundo semestre de 2021, no permiten verificar avances.

Con las anteriores observaciones, el Comité analiza el cumplimiento de las actividades de esta sublínea:

(i) Seguimiento y/o mejora de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Indicador: Número de planes actualizados (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, Municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.**

En el informe VIII se mencionó que el 16 de abril de 2021 con participación de CODECHOCÓ, la alcaldía de Quibdó y Aguas del Atrato, en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, se presentó en el marco del PSMV, el proyecto de alcantarillado para la ciudad de Quibdó. Se solicitó desde el Comité aportar el concepto técnico de WWF frente al PSMV de Quibdó,por ser un documento técnico que contribuye a las labores de seguimiento. No fue suministrado en el IX Informe, por lo cual se reitera la solicitud para que sea incluido en el X Informe.

(ii) Ampliación de la red de alcantarillado en municipios y zonas rurales.

Indicador: Número de redes instaladas (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20**.

Los únicos avances en esta actividad durante el segundo semestre de 2021 corresponden a CORPOURABA y fueron descritos en las observaciones de la sublínea.

(iii) Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Indicador: Número de plantas de tratamiento construidas o mejoradas (Gestión)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 6 al 20.**

En las observaciones de la sublínea se detallan en extenso las actividades de CORPOURABA relacionadas con la construcción de PTAR.

2.2.1.5. Sublínea 1.5. Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Ver Tabla 1 3 Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos.

Tabla 13. Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.	Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.	Soluciones para el manejo de residuos sólidos	Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos.
	Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.		Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.		Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios en cabeceras municipales de la Cuenca del Atrato.
	Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.		Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.		Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemas de recolección, con enfoque rural.
	Adecuación, reubicacióny mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.		Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.		Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malas condiciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Acciones realizadas para el manejo de residuos sólidos en su jurisdicción parael año 2040.

de Municipios con PGIRS con seguimiento / # total de Municipios con PGIRS.

Observaciones para la sublínea. El IX Informe registra bajo el título "*3.2.5. Soluciones para el manejo de residuos sólidos"* en el que se evidencia lo siguiente:

Municipio de Quibdó.

Durante el segundo semestre de 2021, este municipio indica que realizó la actividad "*Estructuración y/o mejoramiento de planes de saneamiento básico",* con participación de la alcaldía de Quibdó, Presidencia de la República, los Ministerios de Defensa, Salud, Agricultura, Hacienda, Minas y Ambiente, DNP, DPS, CODECHOCÓ, Aguas de Atrato, EPQ, UTCH, entre otros.

Observaciones: Revisados los informes enviados por este municipio, se encuentra que algunas actividades corresponden a proyectos iniciados en 2020 y primer semestre de 2021 que ya habían sido reportados, como la caracterización de las 151 familias que se dedican a la actividad de reciclaje en Quibdó, frente a lo cual reitera el Comité la observación formulada en el VIII Informe de Avance, sobre las graves deficiencias en el reporte de logros de esta sublínea, haciendo necesario articular los logros en torno al cumplimiento del PGIRS y no como acciones aisladas.

La medición de impactos debe hacerse a través de indicadores de resultado, observándose que el reporte resultados como *"Reducción del más del 40% de la cantidad de residuos sólidos que son depositados al botadero a cielo abierto y aumento de la vida útil al sitio de disposición final",* más parecen buenos deseos que resultados medibles y verificables. Tampoco es un indicador ni de gestión ni de resultado la afirmación: *"Aumento del nivel económico y calidad de vida actividad* – de los recicladores- *en el municipio de Quibdó como una medida de reactivación económica",* cuando no se indican datos concretos que así lo evidencien, sin embargo, los recursos invertidos con la cooperación del FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO *"Proyecto de formalización de los recicladores de oficio en el botadero a cielo abierto marmolejo*" ascienden a $320.000.000.

Reitera el Comité lo expuesto en el VIII Informe, frente a la necesidad de mejoramiento en el nivel de conocimiento en el manejo de los talleres o capacitaciones con los recicladores, los cuales deberían estar orientadas en el marco de planes concretos de manejo integral de residuos sólidos, como son los programas de reducción en la generación, su aprovechamiento y valorización, tratamiento y la disposición final y no como una mera actividad lúdica. Deben orientarse los esfuerzos a obtener la formalización de los recicladores conforme a los lineamientos que da el Decreto 596 de 2016 y a promover su organización en grupos de cooperativas, de modo que puedan gestionar sus proyectos a través de ellos.

La población recicladora, con el apoyo de las autoridades debe permitirles ser cogestoras del modelo integral de gestión de residuos sólidos, el cual como ya se mencionó en informes anteriores debe ser elaborado conforme a lametodología establecida en la Resolución 754 de 2015 del MVCT y del MADS, en la cual participenlas autoridades administrativas, ambientales y de policía, los prestadores del servicio público de aseo, las agremiaciones del sector productivo, las ONGs, el sector educativo, los recicladores organizados, los consejos comunitarios, las autoridades de los pueblos indígenas y los Guardianesdel río, entre otros.

- Municipio de Medio Atrato

Medio Atrato repitió lo mismo que había informado para el primer semestre, pero no detalla ninguna actividad específica, fechas de inicio o terminación de obras, presupuestos u otros datos que permitan su trazabilidad o verificación.

- Municipio de Río Quito

Este municipio informa la suscripción del contrato de obra No. MC-006 del 25 de octubre de 2021, por valor de $102.640.200 con un plazo de ejecución de 30 días, para mantenimiento, adecuación de una caseta e instalación del servicio de energía eléctrica para la trituradora de plástico, ubicada en el relleno sanitario en la cabecera municipal del Rio Quito.

También se informa de un convenio suscrito con la Fundación Huellas y Pactos para desarrollar dos temas: i) LA BASURA NO ES BASURA Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, para capacitar a 80 mujeres de las comunidades de San Isidro, Loma Pueblo Nuevo, Villaconto y Paimadó en el proceso de recolección, selección y aprovechamiento de los residuos sólidos; ii) el segundo TODOS SOMOS RIO QUITO, PRESERVACION DEL

RECURSO HIDRICO. **Presupuesto:** $12.857.142,oo

Observaciones: El IX Informe no visibiliza acciones de coordinación y liderazgo por parte de las entidades responsables de la sublínea en especial del **Viceministerio de Saneamiento Básico de MinVivienda y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,** sólo se ven acciones precarias y desarticuladas desde los municipios, lo que no contribuyen a la garantía de los derechos de las comunidades ni al mejoramiento de la calidad de vida, como lo exige el fallo de la Corte.

Con las anteriores observaciones generales para la sublínea se procede a revisar el cumplimiento de las actividades que la conforman, a saber:

(i) Proyectos piloto de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos

Indicadores: Número de proyectos formulados y ejecutados (Producto).

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 10.**

Se reitera lo expuesto por el Comité en el VIII informe, respecto a la necesidad de que los líderes de esta sublínea diseñen un plan de choque, que en forma articulada y conforme a los principios de eficiencia, coordinación armónica, concurrencia y complementariedad, se oriente a materializar el abordaje del saneamiento básico en el departamento del Chocó, en el componente de residuos sólidos.

(ii) Estudios técnicos para evaluar la viabilidad de construcción de rellenos sanitarios encabeceras municipales de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de estudios realizados (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 al 10**.

(iii) Ampliación de cobertura: construcción de rellenos sanitarios y mejoramiento de sistemasde recolección, con enfoque rural.

Indicadores: Número de rellenos sanitarios mejorados y/o construidos. (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 al 14**.

(iv) Adecuación, reubicación y mantenimiento de rellenos sanitarios o botaderos en malascondiciones.

Indicador: Número de rellenos sanitarios mejorados (Producto)

Responsables: MinVivienda (Viceministerio de Saneamiento Básico), Corporaciones

Autónomas Regionales, municipios, empresas públicas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, MADS ySuperintendencia de Servicios Públicos.

Observación: La actividad se prevé del **año 2º al 20.**

El IX Informe no reporta avances para esta actividad, a pesar de la grave crisis ambiental que se vive en la cuenca del Atrato, evidente en el reciente caso del corregimiento de Capurganá en el municipio de Acandí. El Comité hace un llamado vehemente, a fin de que se prioricen acciones orientadas a reducir la producción de basuras, implementando políticas de reciclaje y adecuación de rellenos sanitarios.

2.2.2. Línea 2. Planificación y ordenamiento ambiental del territorio

Ver Tabla 14. Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio.

Tabla 14. Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio.

LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS
Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.	Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.	Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Planificación y Ordenamiento ambiental del territorio.	Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
	Ordenación Forestal.		Ordenación Forestal		Ordenación Forestal.
	Ordenamiento territorial.		Ordenamientoterritorial		Ordenamiento territorial.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Observaciones Generales de la Línea: El IX Informe de Avance, incluye en esta línea actividades no contempladas en el Plan de Acción de la Orden Quinta para Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Llama la atención, el reporte de: i) Estudio y Diseño de Navegabilidad Fase III del río Atrato y ii) Manejo integral de vivienda en zonas de riesgo y reubicación de viviendas. La primera actividad fue considerada por el Comité, en la línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental, sublínea 1.1. Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena.

Frente a las acciones realizadas para manejo del riesgo, observa el Comité que el manejo del riesgo debe ser incluido en la planificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de cada municipio, no son actividades programadas dentro del Plan de Acción de la Orden Quinta.

2.2.2.1. Sublínea 2.1. Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas

Ver Tabla 15. Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas.

Tabla 15. Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas

MATRIZ 1.0	MATRIZ 2.0	MATRIZ 3.0

Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidrometereológicos en la cuenca del río Atrato	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Establecer lineamientos para el manejo ambiental y prevención de eventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del río Atrato	Ordenación y manejo cuencas hidrográficas	Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, anteeventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del ríoAtrato
	Formulación de Instrumento de planificación y ordenamiento integral de la Cuenca del río Atrato		Formulación de Instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la Cuenca del río Atrato		Formulación de Instrumentos de planificación y ordenamiento integral de la cuenca del río Atrato
	Priorización, Formulación yadopción de PORH en la cuenca del Río Atrato		Priorización, Formulación y adopción de PORH en la cuenca del Río Atrato		Priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato

Fuente**:** Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la Sublínea: Ordenación de cuencas hidrográficas debidamente priorizadas y adoptadas para el año 2040 en su jurisdicción.

de cuencas con Plan de Ordenación debidamente adoptado / # total de cuencas priorizadas en sujurisdicción.

Observaciones para la sublínea: El IX Informe de Seguimiento reporta avances en PORH por parte de CORPOURABÁ.

En anteriores informes CODECHOCÓ, reportó *"priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca Alta del río Atrato",* sin embargo, para la vigencia 2021, no se presentan avances.

(i) Desarrollo y lineamientos de la información y conocimiento para la toma de decisiones oportunas, ante eventos adversos de origen hidro-meteorológicos en la cuenca del río Atrato.

Indicador: Número de documentos formulados (Producto)

Responsables: IDEAM, MADS y Autoridades étnicas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 20.**

No presenta avances.

(ii) Formulación de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Integral de la cuenca del río Atrato

Indicador: Número de instrumentos formulados (Producto)

Responsables: Corporaciones, MADS (OT), IDEAM, Autoridades étnicas, municipios y comunidad.

Observación: La actividad se prevé **del año 0 al 4.** No se reporta avance.

(iii) Priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato

Indicador: Número de PORH formulados y adoptados (Producto)

Responsables: Corporaciones y MADS, Comunidad, Municipios y Gobernaciones.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20.**

CODECHOCÓ en anteriores informes reportó algunos avances respecto a "priorización, formulación y adopción de PORH en la cuenca del río Atrato", para la vigencia a la que se está haciendo seguimiento, no hay reporte.

CORPOURABA presentó el siguiente avance:

CONVENIO	OBJETO	FUENTE CORPOURABÁ	FUENTE MUNICIPIO
	PORH		
Contrato No: 200-10-01-02-0290-2020. FUENTE VALOR ($) CORPOURABA 903.628.553 BIENES Y SERVICIOS ASOMURA 63.254.019 TOTAL 966.882.572	• Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA Y ASOMURA para formular el plan de ordenamiento del recurso hídrico del Rio Sucio Alto. Las comunidades beneficiadas son los habitantes de los municipios de: ABRIAQUI, FRONTINO, CAÑASGORDAS, URAMITA, DABEIBA. El objetivo del PORH es garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales. Se ejecutaron todas las fases del PORH correspondientes: DIAGNOSTICO: - Delimitación de la zona - Usuarios del agua - Estrategia de participación - Monitoreo de calidad - Oferta hídrica - Demanda hídrica - Índices de uso del agua PROSPECTIVA - Demanda proyectada - Usos potenciales por tramo - Modelación de calidad FORMULACION. - Clasificación de las aguas - Usos definitivos - Objetivos de calidad - Metas de reducción de carga - Programa de monitoreo - Componente programático EL PROYECTO FINALIZÓ EL AÑO 2021 CON UN AVANCE DEL 100%	CORPOURABA: $903.628.553	ASOMURA: ($63.254.019) MATERIALIZADOS EN BIENES Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL 7% DEL VALOR DEL CONTRATO

2.2.2.2. Sublínea 2.2. Ordenación Forestal

Ver Tabla 16. Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal.

Tabla 16. Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la parte alta, media y baja del río Atrato.	Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del río Atrato.	Ordenación Forestal	Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó,en la parte alta, media y baja del río Atrato.
			Diseño y aplicación de un plano programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para lamitigación del cambio climático.		Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosques comunitarios para la mitigación del cambio climático.
	Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.		Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.		Emplear y fortalecer modelos ordenamiento y cogestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta para esta sublínea: Planes de Ordenación Forestal debidamente diseñados e implementadospara el año 2040 en su jurisdicción

de Planes de Ordenación Forestal diseñada / # total de áreas priorizadas en su jurisdicción.

Observación para la sublínea:

El Comité reitera la solicitud de articulación intrainstitucional conforme lo demanda la Resolución 115 de 2018 *"Por medio de la cual se asignan funciones al interior d MADS y Desarrollo Sostenible a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia T- 622 de 2016"*, la cual fue expedida acatando el fallo Constitucional.

El Comité procede a hacer seguimiento a las actividades de esta sublínea:

(i) Implementación del Plan de Desarrollo Forestal del Chocó, en la cuenca del río Atrato

INDICADOR: NÚMERO DE PLANES IMPLEMENTADOS (PRODUCTO Y GESTIÓN)

Responsables: Corporaciones, MADS, Municipios y Gobernaciones.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 0 al 20.**

No se reportan avances. Como se mencionó en el VIII Informe de seguimiento, CODECHOCÓ formuló la ordenación forestal del departamento al 100%, sin embargo, persiste el no reporte en cuanto a la planificación diseñada para su implementación.

(ii) Diseño y aplicación de un plan o programa de ordenación y utilización de los bosquescomunitarios para la mitigación del cambio climático.

Indicadores: Programa para la prevención del riesgo asociado al cambio climático para territorios indígenas formulado en articulación con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, enadelante UNGRD y otras entidades del orden nacional (Gestión).

Porcentaje de implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático (Producto).

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, Patrimonio Natural, IIAP, y COCOMOPOCA. Algunos socios locales: COCOMACIA.

Observaciones: La actividad se prevé del **año 2 al 8.**

No se reporta ningún avance.

(iii) Emplear y fortalecer modelos de ordenamiento y cogestión compartido entre autoridadesambientales y étnicas, y participación de todos los actores de la cadena forestal.

Indicadores: No se incluyen.

Estrategia nacional para la prevención y el control de la deforestación en territorios indígenas elaborada (Gestión).

Número de Modelos implementados (Producto).

Responsables: Corporaciones, Autoridades étnicas, Mesa Forestal del Chocó, MADS (Bosques), Municipios y Gobernaciones.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del año **4 a 8.**

2.2.2.3. Sublínea 2.3. Ordenamiento territorial

Ver Tabla 17. Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial.

Tabla 17. Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial.

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Ordenamiento territorial	Actualización de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales	Ordenamiento territorial	Actualización y articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales	Ordenamiento territorial	Actualización de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales
	Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales		Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial		Actualización de las Determinantes ambientales con enfoque diferencial
			Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales		Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales
					Articulación de los instrumentos delos planes de vida y etnodesarrollo,y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales
	Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas				Generación y/o actualización demapas de alertas tempranas

Fuente**:** Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Planes de Ordenamiento Territorial con sus determinantes ambientales debidamente actualizados para el año 2040 en su jurisdicción.

de Planes de Ordenamiento Territorial actualizados / # total de Planes de Ordenamiento Territorialque requieren actualización.

Observaciones de la sublínea: Los municipios que en anteriores informes reportaron avances en los procesos de revisión de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT-PBOT-EOT que venían contratando con INGECOM, como es el caso de Vigía del Fuerte, Acandí, Atrato, Rio Quito, Murindó y Turbo, para el presente informe no presentan avances. Adicionalmente, no se reportó por parte de los municipios accionados aprobación y adopción de la revisión de sus respectivos Planes de Ordenamiento.

En el informe de MinVivienda, se informó que Atrato y Quibdó están gestionando recursos para la Revisión de sus POT.

(i) Actualización y articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo, y demás instrumentos sobre la zonificación del territorio, con las nuevas autoridades territoriales.

Indicadores: Propuesta de instrumento normativo para crear y regular la categoría de área de

conservación indígena y su integración al SINAP concertado (Gestión)

Planes de vida actualizados y articulados (Producto)

Responsables: Ministerio del Interior, autoridades étnicas, municipios y gobernaciones.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.** No se evidencian avances.

Se reitera que la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas se encuentra planteada en la línea de Gobernanza Ambiental.

(ii) Actualización de las Determinantes Ambientales con Enfoque diferencial

Indicadores: Documentos de determinantes ambientales actualizados (Producto)
Responsables: Corporaciones, MADS (OT), Municipios, Gobernaciones, y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 8**.

No se indican avances.

(iii) Actualización de los instrumentos de planificación territorial con inclusión de las determinantes ambientales

Indicador: Instrumentos actualizados (Producto)

Responsables: Municipios, Corporaciones Autónomas Regionales, MinVivienda y Comunidad.

Observaciones: Esta actividad está proyectada para desarrollarse del **2 año al 20**.

La Gobernación de Antioquia reportó que i) estableció la metodología para formulación del Plan Estratégico: Unidos por el Atrato Antioqueño, ii) Conformó la Mesa técnica interinstitucional, con el fin de generar lineamientos y acciones para avanzar en el proceso de intervención y reducción del riesgo de la cabecera municipal de Murindó.

(iv) Articulación de los instrumentos de los planes de vida y etnodesarrollo, y demás instrumentos pertinentes, con los EOT y las determinantes ambientales

Indicadores: EOT actualizados

Responsables: Entidades territoriales, Corporaciones, DNP, MinInterior, MADS

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6**. No se indican avances.

(v) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranasIndicadores: Mapas de alertas tempranas generados

Responsables: IDEAM, MADS.

Observación: Esta actividad se proyectó desarrollar del **año 2 al 4, 10 al 14 y 14 al 16.**

Observa el Comité que esta actividad se encuentra planteada en la línea gestión de la información y el conocimiento, sublínea programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

2.2.3. Línea 3. Producción Sostenible

Ver Tabla 18. Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible.

Tabla 18. Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible

LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS	LINEA TEMATICA	SUBLINEAS
Producción Sostenible	Negocios verdes.	Producción Sostenible	Negocios verdes.	Producción Sostenible	Negocios verdes.
	Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible.		Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible yde residuos sólidos.		Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de residuossólidos.
	Formalización minera.		Formalizaciónminera.		Formalizaciónminera.
	Reglamentación y fortalecimientos al sector pesquero.				
	Aprovechamiento de residuos sólidos.				

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

2.2.3.1. Sublínea 3.1. Negocios Verdes

Ver Tabla 19. Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes.

Tabla 19. Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes.

	MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0
Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes, Capacitación en negocios verdes, categorías y criterios, Verificación de criterios de negocios verdes a potenciales empresarios o iniciativas comunitarias activas, Planes de mejora y acompañamiento en el fortalecimiento de negocios verdes.	Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes, Capacitación en negocios verdes, categorías y criterios, Verificación de criterios de negocios verdes a potenciales empresarios o iniciativas comunitarias activas, Planes de mejora y acompañamiento en el fortalecimiento de negocios verdes.	Negocios verdes	Capacitación y Formación en modelosde negocios verdes.
	Apoyo y fomento a iniciativa rurales de las comunidades ribereñas através de esta estrategia.		Asistencia técnica en negocios verdes a las iniciativas rurales de las comunidades ribereñas.		Elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas.
	Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio.				Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio.
	Creación de marca comunidad "Atrato"		Creación de marca comunidad "Atrato"		Fortalecer la gestión técnica y financierade las corporaciones en el desarrollo deestrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades.
					Apoyo y fomento a iniciativa rurales de las comunidades rivereñas a través de esta estrategia.
					Creación de marca comunidad "Atrato"

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta: Capacitaciones y asistencia técnica realizadas en formación de modelo de negocios verdes para el año 2040 en su jurisdicción. Esta meta aplica a todas las actividades de la sublínea con excepción de *"Creación Marca Comunidad Atrato"*.

de negocios verdes verificados/Total de negocios verdes identificados

Indicador: # de negocios verdes verificados/Total de negocios verdes identificados

Observaciones: En materia de Negocios Verdes, el IX Informe reporta un avance para el segundo semestre del 2021 con fundamento en el Convenio interadministrativo No. 486 de 2017 suscrito entre el MADS y el SER del SENA y la Circular 1102-2- 00001 del 22 de octubre de 2021, mediante los cuales realizó curso de formación para el fortalecimiento a los negocios verdes, capacitando a 38 personas del grupo de Productos Artesanales Antonella y a la Asociación de Víctimas del Conflicto Armado y Población en Situación de Vulnerabilidad-ASOVIVU del municipio de Bojayá.

Llama la atención como un convenio de hace cinco años puede soportar un curso de capacitación en el segundo semestre de 2021, situación que no se pudo corroborar habida cuenta que no se remiten anexos de la información reportada, por lo cual no será tenido en cuenta.

En el VIII Informe del Seguimiento se solicitó sistematizar los informes indicando las fechas de realización, participantes y temáticas a fin de verificar las acciones y hacerles seguimiento. Observa el Comité, que tal solicitud no fue tenida en cuenta, por el contrario, se cambió totalmente la metodología de rendición de los informes, no encontrándose muchas veces correlación entre lo manifestado en el mismo, con los documentos que deben soportarlo.

La meta propuesta aplica a todas las actividades de la sublínea con excepción de *"Creación Marca Comunidad Atrato"*.

Con las anteriores observaciones generales para la sublínea procede el Comité a realizar el seguimiento a las actividades, así:

i) Capacitación y Formación en modelos de negocios verdes.

Indicadores: Número de Capacitaciones realizadas.

Responsables: MADS (NV), Corporaciones Autónomas Regionales. Tanto el MADS como las corporaciones reportan acciones.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 0 a 20**.

Lo reportado en el IX Informe relacionado con un curso de formación para el fortalecimiento a los negocios verdes, capacitando a 38 personas del grupo de Productos Artesanales Antonella y a la Asociación, de Víctimas del Conflicto Armado y Población en Situación de Vulnerabilidad-ASOVIVU del municipio de Bojayá, habida cuenta que no se remiten anexos de la información reportada, por lo cual no será tenido en cuenta.

Otras actividades reportadas en el informe como realizadas por CODECHOCO no cuentan con soportes, por lo cual no será tenido en cuenta.

(ii) Creación de marca comunidad "Atrato"

Meta: Marca comunidad Atrato creada para el año 2030.

Indicadores: Número de Marcas creadas (Gestión)

Responsables: MinComercio y Corporaciones Autónomas Regionales. Se excluye el MADS

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 6 al 12** con una meta de consolidación parael año 2030.

(iii) Apoyo y fomento a iniciativas rurales de las comunidades ribereñas a través de estaestrategia.

Indicadores: Número de Iniciativas fomentadas (Producto)

Responsable: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales.

Observaciones: La actividad está prevista del **año 2 a 20.**

El IX Informe no muestra continuidad de las actividades reportadas en el tema de negocios verdes definidos por el MADS15 en el VIII Informe.

Como se ha reiterado en los últimos informes, no todas las actividades realizadas para apoyar y fomentar iniciativas rurales de las comunidades ribereñas, pueden ser categorizadas como negocios verdes y, por tanto, las actividades que se describan en el marco de la sublínea de negocios verdes dentro de la Orden Quinta, deben adelantarse conforme a los lineamientos de la máxima autoridad ambiental. Adicionalmente, es necesario contar con la participación de las comunidades.

(iv) Elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas

Indicador: No tiene indicador

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se proyecta realizar del **año 0 al 20.**

El IX Informe reporta el avance sobre la identificación y priorización de sitios y actores potenciales, para la elaboración e implementación de un plan de ecoturismo para las áreas protegidas en el área de jurisdicción de CODECHOCO, dentro del marco de los DRMI - Alto Atrato – Unguía.

El Comité manifiesta que CODECHOCO no aporta los documentos en los cuales se fundamenta tal información.

(v) Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio

Indicador: No tiene indicador

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se proyecta realizar del año 0 al 20.

En lo que concierne a esta actividad, el MADS reporta la verificación del cumplimiento de criterios de negocios verdes y la vinculación de seis empresas a la ventanilla de negocios verdes de CODECHOCO (municipios de Quibdó y Bojayá), pero como ya se manifestó esta Corporación no aporta informe para el segundo semestre de 2021,

Cabe reiterar lo afirmado en el VIII informe de seguimiento, respecto al acceso a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio, planteados

15 Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Consultado el 24 de septiembre de 2021 en https://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/1381-plantilla-negocios-verdes-y-sostenibles-38

hacia el futuro, frente a los cuales el Comité, no evidencia acciones presentes que permitan evaluar o verificar el avance por parte de los obligados, situación que permanece en el mismo estado.

(vi) Fortalecer la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades

Indicador: No tiene indicador

Responsables: Corporaciones y MADS

Observaciones: La actividad se prevé realizar del año **4 al 20.**

Observa el Comité que, para esta actividad, el MADS informa que CODECHOCO en alianza con el proyecto GEF Pacífico Biocultural, identificó tres iniciativas preliminares de Negocios Verdes en la zona del Atrato, e impulsó cinco iniciativas con potencial para el Proyecto ANCLA Pacifico en proceso de gestión por parte de ese Ministerio, el cual tiene definidas las líneas de financiación. No obstante, es necesario precisar que realizado el análisis de los anexos aportados por el MADS en el IX Informe de Avance, no se encuentran los registros de la información reportada.

2.2.3.2. Sublínea 3.2. Economía circular, aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos

Ver Tabla 20 Comparativo de Matrices para la SublíneaEconomía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos.

Tabla 20. Comparativo de Matrices para la Sublínea Economía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos.

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Economía Circular, aprovechamiento forestal Sostenible	Programa de Agroforestería Comunitaria	**Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y De residuos sólidos**	Programa de Agroforestería Comunitaria	Economía circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de residuos sólidos	Programa de Agroforestería Comunitaria
			Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, y desde allí brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular		Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, para brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular
			Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular		Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular
			Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas		Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas
	Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial		Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial		Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial
	Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables		Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables		Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables

			Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza		
	Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza				Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza
	Pago por servicios ambientales		Pago por servicios ambientales		Pago por servicios ambientales
			Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables		Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables
			Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.		Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.
			Proyectos piloto recolección y aprovechamiento de residuos sólidos		Esta actividad pasó a la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos en la línea mejoramiento de la calidad ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Para la actividad Programa de Forestería Comunitaria la meta es: Programa de Agroforestería Comunitaria generado y en ejecución para el año 2040 y para las demás actividades de la sublínea la meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Observaciones de la sublínea: Respecto a esta sublínea, observa el Comité que las acciones ejecutadas en el periodo objeto de análisis, se centran especialmente en el *Programa de Agroforestería Comunitaria, Fomento a emprendimiento comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza, y Pago por servicios ambientales*, lo cual es un avance importante para la sublínea por parte del departamento de Antioquia y CORPOURABA.

Procede el Comité a describir las actividades y el avance del IX Informe.

(i) Programa de Agroforestería Comunitaria

Meta: Programas de agroforestería comunitarias generados y en ejecución para el año 2040.

Indicadores: Número de Programas generados y ejecutados

Responsables: MADS (Bosques, OT), Corporaciones, Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: Esta actividad se prevé desarrollar del **año 2 al 20**.

El IX Informe vuelve a incluir las actividades reportadas en el VIII Informe, relativas al convenio con la FAO para el diagnóstico forestal de COCOMACIA en Vigía del Fuerte, que se desarrolla en coordinación con ONF Andina, así como el diseño de muestreo y establecimiento de parcelas de inventario forestal, pero no evidencia este Comité el avance cuantitativo ni cualitativo de las acciones desarrolladas en el periodo evaluado. Como se ha expuesto a lo largo de este documento, el Comité reitera la necesidad de establecer matrices de seguimiento de cada actividad a fin de evidenciar los avances y realizar el seguimiento.

En los anexos se encontró una publicación sobre logros y lecciones aprendidas en las mesas forestales realizadas con el concurso de CODECHOCO, CORPOURABA y Empresarios Forestales de la Región. Observa el Comité que la mencionada Cartilla Mesas Forestales Departamentales 2021, debe ser puesta en conocimiento de las comunidades que se dedican a la actividad.

(ii) Implementación de modelos de aprovechamiento maderero sostenible, con enfoque diferencial.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Iniciativas locales de aprovechamiento forestal y de los recursos naturalesrenovables, fortalecidas con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Gestión/producto).

Número de Documentos con recomendaciones sobre economía forestal y conservación de recursosnaturales (Gestión/Producto)

Responsables: MADS (Bosques), Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 a 20.**

(iii) Implementación y fomento de modelos productivos sobre aprovechamiento de productos no maderables.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Iniciativas locales de aprovechamiento forestal y de los recursos naturales renovables,fortalecidas con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Gestión)

Documento con recomendaciones sobre economía forestal y conservación de recursos naturales.

Responsables: MADS (Bosques), Mesas forestales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 20.**

(iv) Fomento a emprendimientos comunitarios de ecoturismo, turismo étnico y de naturaleza.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de iniciativas fomentadas (Producto)

Responsables: MinComercio; MADS (Negocios Verdes, OT), MinCultura, Corporaciones Autónomas Regionales, Municipios, Gobernaciones y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 20**.

Como avance se menciona que se está realizando la identificación y priorización de sitios potenciales para la elaboración e implementación de un plan de ecoturismo para las áreas protegidas en el área de jurisdicción de CODECHOCO. Adicionalmente, se reporta la identificación de posibles actores para la priorización y caracterización de lugares con

potenciales ecoturísticos ubicados en las áreas protegidas en el marco de los DRMI - Alto Atrato - Unguía, con el fin de construir de manera participativa el Plan Ecoturismo para las áreas protegidas.

No obstante, considera oportuno el Comité destacar que la actividad está dirigida a impulsar y fomentar emprendimientos comunitarios de ecoturismo y turismo de naturaleza, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la naturaleza del territorio y el inmenso potencial cultural de las comunidades que lo habitan, lo anterior, como insumo para generar recursos que permitan a dichas comunidades contar con ingresos que le generen mejor calidad de vida y a los interesados en el conocimiento del territorio y su actividad culturar, enriquecerse a través del turismo de naturaleza.

(v) Pago por servicios ambientales

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de iniciativas fomentadas implementadas.

Responsables: MADS (ONVS), Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, Mesas forestales, MADS, Municipios, Gobernaciones, Comunidades.

Observación: La actividad se proyecta realizar del año **2 al 20.**

El IX Informe reporta pago por servicios ambientales realizados en forma coordinada por la Gobernación de Antioquia, CORPOURABA, los municipios de Cañasgordas, Arboletes, Apartadó, Chigorodó, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Peque, San Juan de Urabá, Urrao, Uramita, Turbo y Mutatá, mediante Convenio 4600012025 de 2021, el cual beneficia 2.327 familias (campesinas, afrodescendientes e indígenas) en 24.493,2 Ha. El plazo inicial de 10 meses fue prorrogado el 29 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, con el objetivo de dar continuidad al pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, en los municipios precitados.

En lo que respecta a PSA, observa el Comité, que el departamento de Antioquia, presenta un mayor nivel de información.

Aunado a lo anterior, el Comité señala que CORPOURABA, realizó la formalización del Convenio 4600010611 con la Gobernación de Antioquia, con el objeto de: Implementar el esquema de PSA para la conservación de los ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico en comunidades afrocolombianas con territorio colectivo titulado en la jurisdicción de esa Corporación, bajo los parámetros establecidos en la Ordenanza departamental 049 de 2016. El convenio permitió la ejecución de $1.408.753.205 donde CORPOURABA aportó $ 501.572.722.

(vi) Activar la Mesa Regional Chocó de Economía Circular en el marco de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento, para brindar acompañamiento a la priorización, formulación e implementación de proyectos regionales de economía circular

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Mesa Regional Activada y proyectos en implementación (Gestión)

Responsables: MADS, MinTIC y entidades adscritas, MinVivienda, MinAgricultura, DNP, Min Energía, entre otros.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 2**.

De la información aportada, no se evidencian avances.

(vii) Crear y/o fortalecer capacidades en economía circular

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de personas fortalecidas (Producto).

Responsables: MADS, SENA, DNP, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, Academia, entre otros.

Observación: Esta actividad se prevé del año 0 al 2.

De la información aportada, no se evidencian avances.

(viii) Asesorar a emprendimientos de economía circular para que puedan presentarse a convocatorias que les permita apalancar sus iniciativas.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de emprendimientos asesorados (Gestión).

Responsables: MADS, SENA, DNP, CODECHOCÓ, CORPOURABÁ, Academia, entre otros.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 2.**

De la información aportada, no se evidencian avances.

(ix) Creación de redes de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas), tanto de material orgánico como de elementos reciclables.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de Redes creadas (Gestión)

Responsables: MADS (NV, OT), Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP, Guardianas del Río,ONG.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8.**

De la información aportada, no se evidencian avances.

(x) Realizar gestión sostenible y resiliente de la biodiversidad con el empoderamiento de las autoridades y comunidades locales para generar incentivos económicos para la conservación y la consolidación de las cadenas de valor y empresas basadas en la biodiversidad.

Meta: Acciones de fortalecimiento en economía circular elaboradas para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Porcentaje de implementación de la estrategia indígena de corto, mediano y largo plazo para contrarrestar la deforestación y promover la restauración en los territorios indígenas (Gestión)

Responsables: MADS (Cambio Climático y Gestión del Riesgo), Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones e Institutos de investigación.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 a 20.**

De la información aportada, no se evidencian avances.

2.2.3.3. Sublínea 3.3. Formalización minera

Ver Tabla 21. Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera.

Tabla 21. Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera

	MATRIZ 1.0	**MATRIZ 2.0**			**MATRIZ 3.0**
Formalización minera	Caracterización minera de la cuenca	Formalización minera	Caracterización minerade la cuenca	Formalización minera	Caracterización minera de lacuenca
	Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera		Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera		Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera
	Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio		Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio		Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio
	Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio		Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio		Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio

Fuente**:** Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la sublínea: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del río Atrato para el año 2040 en su jurisdicción.

El IX Informe reporta como acciones para esta sublínea las siguientes:

El MADS socializó el Plan Nacional de Desarrollo, artículos 22 y 326, que corresponde a los instrumentos ambientales de la formación minera, además de las Resoluciones 447 de 2020, por la cual se expiden los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental requerido para la licencia ambiental global para proyectos de pequeña minería y 448 de 2020, que expide los términos de referencia correspondientes a la elaboración del estudio de impacto ambiental requerido en la licencia ambiental temporal para la formalización minera. En el primer semestre de la vigencia 2021 se informó del desarrollo de capacitaciones en regularización minera a las alcaldías de Nóvita, Condoto, Cértegui, Carmen de Darién, Tadó, UniónPanamericana, Sipí, Riosucio, Río Quito, Cantón de San Pablo, para el segundo semestre no se informa ninguna actividad en esos municipios.

El Comité observa con preocupación que no se haya abordado el tema de la capacitación a las comunidades dedicadas a la pequeña minería, además que se realicen reuniones presenciales con el desplazamiento de cinco funcionarios d MADS a Quibdó, para capacitar a 13 funcionarios, cuando a través de una plataforma virtual pudo haberse convocado a muchos más funcionarios y a la comunidad que es el objetivo directo de la actividad. Se pregunta el Comité, cuál fue el compromiso de las autoridades que asistieron a esa capacitación para multiplicar la información recibida y cómo retroalimentan al Ministerio, para la estadística de comunidades capacitadas.

El municipio de Quibdó reporta la realización de un *censo de barequeros y capacitación en minería responsable* en la zona rural de la cuenca del río Neguá, Ichó y Guayabal. Además, de 376 usuarios inscritos en la plataforma Génesis y la recepción de más de 1000 solicitudes para

registros mineros. Como se observa no se aportan datos concretos que permitan evidenciar cómo se impacta la línea.

Con las anteriores observaciones, se revisan a continuación las actividades de la sublínea:

(i) Caracterización minera de la cuenca.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del ríoAtrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de documentos generados (Gestión)

Responsables: Min Minas, ANM (formalización minera), MADS, IIAP y Mesa Minera.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 4 al 14**.

(ii) Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del ríoAtrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Comunidades fortalecidas (Gestión).

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera e IIAP.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 12.**

El único reporte sobre el desarrollo de esta actividad, según el IX Informe fue la capacitación presencial en Quibdó el 24 de noviembre del 2021, en la cual participaron 13 funcionarios: 5 del MADS, 10 efectivos de Policía, 3 de la Defensoría del Pueblo regional Chocó y 1 funcionario de la alcaldía de Cantón de San Pablo. Los contenidos correspondieron al marco legal dado por la Ley 1955 de 2019, artículos 22 y 326 y las Resoluciones 447 y 448 de 2020.

Como se menciona en extenso en las observaciones de la sublínea, el Comité expresa su preocupación, por cuanto lo reportado en el IX Informe no tiene concordancia con la actividad de *"Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera*", no hay evidencias en la documentación aportada del número de comunidades fortalecidas, ni de la gestión desarrollada de la cual se pueda concluir el avance de esta actividad.

(iii) Asistencia técnica en métodos de beneficio del oro libres del mercurio.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del ríoAtrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicador: Número de Asistencia técnica realizada (Gestión)

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera, IIAP.

Observaciones: La actividad se prevé desarrollar del **año 2 al 10**.

En referencia a la asistencia técnica en métodos de beneficio de minerales, se reporta que se vinculó al programa de asistencia técnica en el segundo semestre de 2021 un total de cuatro proyectos mineros. Se informa que se desarrolló un diagnóstico situacional de cada uno de los proyectos a partir de la información consultada en el expediente minero digital y una jornada de asistencia técnica preliminar de manera remota.

No se encontraron anexos que soporten los cuatro proyectos aludidos.

(iv) Proyectos piloto de minería comunitaria libre de mercurio.

Meta: Acciones de formalización minera y capacitación a pequeños mineros en la cuenca del ríoAtrato para el año 2040 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de Proyectos piloto generados y ejecutados (Producto)

Responsables: Min Minas, ANM, MADS, Mesa Minera e IIAP.De acuerdo con lo reportado en el VIII Informe,

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 8**.

El IX Informe indica que el MADS realizó la retroalimentación, consolidación, edición, validación y aprobación de los documentos que integran el *Modelo de Negocio Mineros para las Comunidades Negras del Chocó*, adicionalmente realizó la revisión conjunta de cada una de las observaciones presentadas por los delegados étnicos y de las instituciones regionales de la Mesa de Diálogo Permanente respecto de los documentos que integran el Modelo de Negocio Minero.

Revisados los soportes del IX Informe de Avance no se encontró el citado documento anexo.

2.2.4. Línea 4. Gestión de la información y el conocimiento

Ver Tabla 22. Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

Tabla 22. Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS	LÍNEA TEMÁTICA	SUBLÍNEAS
Gestión de la información y el conocimiento	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Gestión de la información y el conocimiento	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Gestión de la información y el conocimiento	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato
	Investigación aplicada		Investigación aplicada		Investigación aplicada

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la línea: Programa regional de monitoreo de la calidad de agua en la cuenca del río Atratoformulado e implementado para el año 2036.

Observaciones a la línea: No se dio respuesta a las observaciones del Comité plasmadas en el VIII Informe de Seguimiento, relativas a esta Línea en la sublínea Programa Regional de monitoreo en la cuenca del Atrato, respecto a los resultados del monitoreo de calidad de agua, realizado durante 2020 y aportar la copia de las Resoluciones IDEAM, mediante las cuales se acredita el laboratorio de aguas de CODECHOCÓ para los años 2019, 2020 y 2021.

Finalmente, reitera el Comité que, futuros informes reporten en una sola matriz la información de las estaciones de monitoreo, teniendo en cuenta las observaciones plasmadas en el presente documento. Por lo anterior, se recomendará iniciar desde la Procuraduría, requerimiento preventivo al respecto.

Adicionalmente, observa el Comité que la actividad "*Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas*", está incluida en esta sublínea y en la de "ordenamiento territorial de la línea de planificación y ordenamiento del territorio".

La REDCAM presenta la siguiente evolución en su implementación:

Antecedentes: Se proyectó a través de REDCAM, dar continuidad al proyecto ejecutado en

2019 denominado *"Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó"*, el cual adelantó 2 campañas de muestreo (una en época seca yla otra en época de lluvias) en agua y sedimento, en 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos por época climática, para un total de 230 estaciones de monitoreo.

Igualmente avanzar en el conocimiento, retomando los resultados de 2019 donde las instituciones CODECHOCÓ- UDEA – CORPOURABA materializaron a través de un convenio, el montaje de "*estaciones control"* o *"sin afectaciones por mercurio en los ecosistemas lénticos".*

Se proyectó enfatizar el esfuerzo de muestreo en los ecosistemas lénticos (ciénagas) en las matrices agua, sedimento y la inclusión de la investigación en peces, para verificar la acumulación del mercurio en estos organismos y su posible afectación al ser humano, tomando los resultados del proyecto 2019, que mostró que el mercurio tuvo presencia en los sedimentos y no en el agua.

Durante el primer semestre de 2021 – Informe VIII- se reportó por parte de CORPOURABA, que se reformuló y presentó al FCA del MADS el proyecto denominado: *"Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia"*. Con las observaciones del FCA y la ONV fue avalado por MADS y quedó en fase de aprobación del DNP.

Objetivo general: desarrollar el monitoreo de calidad ambiental del río Atrato jurisdicción de CORPOURABÁ.

Objetivos específicos: Actividades: i) Ejecutar la red de monitoreo en las matrices ambientales agua, sedimento y peces en los puntos definidos en la cuenca del río Atrato en la jurisdicción de CORPOURABÁ y ii) Analizar los resultados de las muestras obtenidas en campo.

Plazo: ejecución 2021-2022.

Valor $242.165.356.

Durante el segundo semestre de 2021 en el marco del Proyecto *"Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABÁ –Antioquia"*:

i) Suscribió CONVENIO No 200-10-01-02-0268 del 05 de noviembre del 2021 entre CORPOURABA y la Universidad de Antioquia.

Objeto. aunar esfuerzos para desarrollar el monitoreo y análisis de la calidad ambiental del río Atrato jurisdicción de CORPOURABÁ.

Actividades:

ii) Realizó una Mesa técnica (Mesa Técnica No. 1), cuyo resultado fue la programación de la primera campaña de monitoreo en la cuenca del rio Atrato en los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó.

Hecha la anterior observación se realiza el análisis de las sublíneas, así:

2.2.4.1. Sublínea 4.1. Programa Regional de Monitoreo en la cuenca del Atrato.

Ver Tabla 23. Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca delAtrato.

Tabla 23. Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones Autónomas Regionales.	Programa regionalde monitoreo en la cuenca del Atrato	Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones
	Formulación de la Estrategia regional de monitoreo		Formulación e implementación de la Estrategia regional de monitoreo.		Formulación e implementació n de la Estrategia regional de monitoreo
	Rediseño de monitoreo de la REDCAM		Rediseño de monitoreo de la REDCAM		Rediseño de monitoreo de laREDCAM
			Generación y/o actualización demapas de alertas tempranas.		Generación y/o actualizaciónde mapas de alertas tempranas
	Creación del Centro de Documentación e		Creación del Centro de Documentación e		Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato
	Información Unificado para el Atrato		Información Unificado para el Atrato.		

Fuente**:** Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Consultados los anexos, se encuentra el siguiente informe:

CORPOURABA:

Proyecto "Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABÁ –Antioquia".

Plazo: ejecución 2021-2022.

Objetivo específico: i) dar continuidad a las acciones ejecutadas en un proyecto de 2019 denominado "Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó". El citado proyecto se realizó en los departamentos de Antioquia y Chocó, priorizó la corriente y los drenajes principales del rio Atrato distribuidos en las cuencas Alta, Media y Baja.

Actividades: i) Ejecutar la red de monitoreo en las matrices ambientales agua, sedimento y peces en los puntos definidos en la cuenca del río Atrato en la jurisdicción de CORPOURABÁ y ii) Analizar los resultados de las muestras obtenidas en campo.

Valor $242.165.356.

Durante el segundo semestre de 2021, se avanzó el anterior proyecto con: i) la celebración del Convenio No 200-10-01-02-0268 del 05 de noviembre del 2021 con la Universidad de Antioquia.

Objeto. aunar esfuerzos para desarrollar el monitoreo y análisis de la calidad ambiental del río Atrato jurisdicción de CORPOURABÁ.

Actividades:

Realización de la Mesa técnica No 1, cuyo resultado fue la programación de la primera campaña de monitoreo en la cuenca del rio Atrato en los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó.

El IX Informe avanzó, con los productos del Proyecto "Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABÁ – Antioquia".

Con la incorporación de tres nuevas estaciones de monitoreo durante la vigencia de 2021, la REDCAM queda con un total de 28 estaciones de monitoreo en jurisdicción de CORPOURABA y ocho para CODECHO, obtenidas en el marco del Convenio 168-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos logísticos y financieros entre CORPOURABÁ y CODECHOCÓ, para ejecutar la red de monitoreo de calidad ambiental marina –REDCAM en el Caribe Chocoano-golfo de Urabá", fueron reactivadas ocho estaciones en su jurisdicción.

El 07 de diciembre de 2021 se hizo la primera de dos jornadas de monitoreo a la matriz agua en las siguientes estaciones: i) Playa Capurganá, ii) Bahía Pino Roa. iii) Río Acandí, en la cual se hizo toma de muestra de sedimento. iv) Frente boca río cerca Acandí. v) Playona la Caleta. vi) Playa Trigana. vii) Playa Titumate. viii) Playa Sapzurro.

El muestreo previsto en Boca Tarena del río Atrato, no se llevó a cabo, debido a las condiciones climáticas y oceanográficas el día del monitoreo.

Las actividades registradas para esta sublínea son las siguientes:

(i) Programa de seguimiento y mejora de monitoreo de la calidad del recurso hídrico por las Corporaciones.

Indicadores: Número de Campañas de monitoreo realizadas (Gestión)

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, IDEAM.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 20.**

El IX Informe no recoge los avances para esta actividad. Observa el Comité que al igual con toda la información relacionada con el montaje de REDCAM, se requiere establecer una matriz de seguimiento para cada estación (periodos secos y húmedos), para reflejar los resultados de cada parámetro fisicoquímico, de forma tal que sea evidente el mejoramiento de las condiciones de la cuenca y que sea el termómetro de impacto de cada una de las acciones que se desarrollen durante la vigencia del PA de la Orden Quinta.

No obstante, la gran importancia de la temática, los avances de las autoridades ambientales regionales, no se visibilizan en los informes semestrales.

El IX Informe avanzó, con los productos del Proyecto *"Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABÁ – Antioquia", con la suscripción del Convenio No 200-10-01-02-0268 del 05 de noviembre del 2021 con la Universidad de Antioquia, referido en extenso en las observaciones de la sublínea.*

(ii) Formulación e Implementación de la Estrategia Regional de Monitoreo

Indicadores: Número de estudios y estrategias formuladas (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS, Universidades, Equipo Asesor de Guardianes, IDEAM, SINA en general y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 0 al 8**.

El IX Informe avanzó, con los productos del Proyecto *"Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de CORPOURABÁ –*

Antioquia".

(iii) Rediseño de monitoreo de la REDCAM

Indicadores: Rediseño del monitoreo para el Golfo de Urabá definido (Gestión)

Responsables: Corporaciones INVEMAR, MADS.

Observación: La actividad se prevé del **año 4 al 10**.

El IX Informe avanzó, con los productos del Proyecto, referido en la actividad anterior.

(iv) Generación y/o actualización de mapas de alertas tempranas

Indicador: Número de Mapas de alertas tempranas generados y/o actualizados (Gestión)

Responsables: IDEAM, MADS

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 4, del 8 al 10 y del 14 al 16**. No se muestran avances.

(v) Creación del Centro de Documentación e Información Unificado para el Atrato.

Indicadores: Número de centros creados (Gestión)

Responsables: IIAP, CODECHOCÓ, MADS, IDEAM, Universidades, Equipo Asesor de Guardianes,IDEAM, SINA en general y Comunidades.

Observación: La actividad se prevé del **año 2 al 8**. No se presentan gestiones que muestren avance para esta actividad.

2.2.4.2. Sublínea 4.2. Investigación Aplicada

Ver Tabla 24. Comparativo de Matrices para la Sublínea Investigación Aplicada

Tabla 24. Comparativo de Matrices para la Sublínea Investigación Aplicada

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Investigación aplicada.		Investigación aplicada.	Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del río Atrato.	Investigación aplicada.	
			Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio.		
			Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en los municipios accionados. (Incorporación Profesor Nemogá) discutir con el Profesor Nemogá y con los Guardianes.		
	Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.		Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.		Diseño del modelo de calidad de agua del Río Atrato.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta de la Sublínea: Programa regional de monitoreo de la calidad de agua en la cuenca del río Atrato formulado e implementado para el año 2036.

Observaciones. El IX Informe de Avance, no da cuenta del establecimiento del programa

regional de monitoreo de calidad de agua en la cuenca del Atrato.

Se procede a revisar el cumplimiento de la actividad:

(i) Diseño del modelo de calidad de agua del río Atrato

Indicadores: Número de Modelos de calidad generados (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar entre **el año 2 y el 10.** No se indican avances.

2.2.5. Línea 5. Gobernanza Ambiental del Territorio

Observaciones para la línea. Evidencia el Comité que no hay continuidad en la rendición de las actividades y tampoco correlación con los documentos que se anexan para soportar los avances del respectivo semestre.

La Gobernación Departamental expidió el Decreto 0286 del 30 de octubre de 2018 que establece la prohibición de uso de bolsas plásticas los días miércoles y sábado en todo el departamento, modificado por los Decretos 0225 de 2020 y 0113 de 2021, con fundamento en el mismo, algunos municipios reportan actividades al respecto. Sobre el particular, es necesario diseñar un instrumento de seguimiento a la aplicabilidad del mismo.

2.2.5.1. Sublínea 5.1. Educación Ambiental

Ver Tabla 25. Comparativo de Matrices para la Sublínea Educación Ambiental.

Tabla 25. Comparativo de Matrices para la Sublínea Educación Ambiental.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Educación Ambiental		Educación Ambiental	Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.	Educación Ambiental	Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.
			Implementación de la política pública de educación ambiental.		Implementación de la política pública de educación ambiental.
			Construcción del Plan Decenal deEducación Ambiental (plan de acción de la política pública de EA).		Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental.
			Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental (plan de acción de la política pública de EA).		Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental.
	Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionalesde Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca delAtrato.		Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato a través de la formulación de los planes de acción municipal en el marco de la Política pública y el plan decenal de educación).		Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato.
			Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (Procedas) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.		Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (Procedas) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.
	Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarias de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.		Implementar estrategias de articulación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.		Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos desde el enfoque biocultural, con las Secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.

MATRIZ 1.0	MATRIZ 2.0	MATRIZ 3.0
	Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.	Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.
	Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.	Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.
Fomentar programas de educación ambiental basados en género	Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.	Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.
Realizar recorridos pedagógicos y educativos por los cuerpos de agua y bosques atrateños.	Realizar recorridos pedagógicos y educativos por los cuerpos de agua y bosques atrateños.	Realizar recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural de los cuerpos de agua y bosques atrateños.
Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.	Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.	Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte para la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.
	Generar e implementar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.	Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.
Emprender programas de pedagogía y sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos, desde jóvenes hasta ancianos.	Creación de programas de educación superior agropecuario asociado con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones se capacitan en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.	Creación de programas de educación superior agropecuario asociado con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones sean capacitadas en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.
Fomentar programas de fortalecimiento de prácticas ambientales ancestrales en coordinación con los Consejos Comunitarios.	Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.	Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.
	Generar e implementar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.	Generar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.
	Generar e implementar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.	Generar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.
		Implementación de las acciones de educación ambiental inscritas en los PDETS.
		Fomentar programas de educación ambiental basados en género.
		Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico-territoriales.
		Implementar iniciativas y proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos.
		Incorporar en los PRAES lasocialización de la Sentencia T-622.
		Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Observaciones generales: El IX Informe, reporta un avance para la sublínea, con el proyecto: *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"*, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz y el IIAP, legalizado con la firma del Convenio 1112 de 2021.

Objetivo: Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP, para realizar la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado "Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato" cuyo propósito

es fortalecer y articular los procesos de educación ambiental en la cuenca del río Atrato, teniendo en cuenta el enfoque biocultural".

Objetivos específicos: i) Desarrollar procesos de educación ambiental integrales, orientados hacia la transformación del territorio, la conservación, preservación, mantenimiento y restauración de los ecosistemas en el marco de la corresponsabilidad y la relación ser humano – naturaleza – territorio; ii) Diseñar, implementar y/o fortalecer instrumentos y herramientas estratégicas para el territorio, orientados a la planificación, el desarrollo sostenible y la articulación de acciones para la cultura ambiental; iii) Aumentar la participación de las comunidades en los procesos de educación ambiental e incorporar los conocimientos, valores y tecnologías entre otras, de los grupos étnicos en los procesos productivos.

Fases:

• Fase I – Planificación y fortalecimiento (corto plazo):

Desarrollar seis acciones claves para la región, las cuales se ejecutarán en los años que comprende la primera fase: i) Acción 1: Formulación de la Política Departamental de Educación Ambiental para el Chocó, ii) Acción 2: Formulación e implementación de la cátedra de educación ambiental para la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio" con enfoque biocultural, iii) Acción 3: Formulación e implementación de estrategias de educación ambiental, tales como PRAES, PROCEDAS, que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia, iv) Acción 4: Fortalecimiento de los CIDEA Departamental y Municipales para el desarrollo de acciones de educación ambiental que permitan la socialización de la Sentencia T -622, v) Acción 5: Fortalecimiento de las comunidades étnicas: preservación, conservación, cuidado y mantenimiento de la cultura, costumbres y tradicionales, y vi) Acción 6: Generación e implementación de programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Para el año 1 (2021-2022) se planificó la realización de las siguientes actividades: i) Establecer la línea base de la Educación Ambiental en el departamento del Chocó, definiendo conceptualmente la problemática de la situación actual, realizando el diagnóstico del territorio e identificando los procesos educativos ambientales que se están implementando (Acción 1), ii) Construir participativamente el enfoque conceptual de la estrategia de educación ambiental "conozcamos nuestro territorio" (Acción 2), iii) Realizar el primer encuentro de educación ambiental en la cuenca del río Atrato (Acción 3 y 4), iv) Desarrollar acciones de educación no formal teórico prácticas a líderes comunitarios y étnicos, docentes, miembros de organizaciones sociales, comunitarios y étnicas como dinamizadores ambientales en el territorio (Acción 5 y 6).

• Fase II – Implementación (mediano plazo) No contenida en el convenio.

• Fase III – Consolidación y evaluación (largo plazo) No contenida en el convenio.

Valor: $358.000.000.

Plazo: 10 meses.

Fecha de **inicio**: 17 de enero del 2022 y fecha de **terminación**: 17 de noviembre de 2022.

Productos entregables: El Comité observa que a fin de tener un seguimiento adecuado a las actividades en el marco de la sublínea es necesaria la elaboración de una matriz parametrizada, donde se indiquen las acciones específicas, indicadores, metas, presupuestos, plazos y demás, de modo que puedan evidenciarse los logros para cada informe, en razón a que éstos registran los avances semestrales.

Con las anteriores observaciones, se procede a verificar los avances para el segundo semestre de 2021 en la sublínea Educación Ambiental, a través de cada una de las actividades, así:

(i) Formulación de la política pública departamental de educación ambiental.

Meta: Política pública departamental de educación ambiental formulada e implementada para el año 2040.

Indicador: Número de política pública de educación ambiental formulada. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación, MADS (Subdirección de Educación y Participación-SEP).

Observación*:* Esta actividad se prevé realizar del **año 4º al 12.**

Es insumo para esta actividad el diagnóstico en educación ambiental, obtenido en el marco del Convenio 1112 de 2021 del proyecto *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato".*

Cumple con el indicador: Sí, en razón a que el Convenio 1121 de 2021 tiene un producto o una actividad que contempla la formulación de la política pública departamental de educación ambiental.

(ii) Implementación de la política pública de educación ambiental. (plan de acción de la política pública de EA).

Meta: Política pública departamental de educación ambiental formulada e implementada para el año 2040.

Indicador: Seguimiento a la implementación de políticas. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación, MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 4 al 20.**

Es insumo para esta actividad el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(iii) Construcción del Plan Decenal de Educación Ambiental.

Meta: Plan Decenal de Educación Ambiental construido e implementado para el año 2025.

Indicador: Número de Plan Decenal de Educación Ambiental formulado. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales, Gobernación y MADS (SEP).

Observación: Esta actividad se prevé realizar del **año 2 al 4.**

Para el segundo semestre del 2021**,** la Gobernación del Chocó desarrolló la propuesta: "Implementación de acciones para la Formulación del Plan Decenal Departamental de Educación Ambiental del Chocó" ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales-SDERN. En el documento presentado no se encuentra vinculado al Ministerio de Educación.

El Comité considera, que el Plan Decenal de Educación Ambiental debe articularse con los resultados del Convenio 1112 de 2021 -proyecto *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato".*

(iv) Implementación del Plan Decenal de Educación Ambiental.

Meta: Plan decenal de Educación Ambiental construido e implementado para el año 2025.

Indicador: Plan Decenal de Educación Ambiental implementado. (Producto).

Responsables: MinEducación, Entidades territoriales y MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 al 20**.

Es insumo para esta actividad el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(v) Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en todos los municipios de la cuenca del Atrato.

Meta: CIDEA fortalecido en todos los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2022.

Indicador: Número de acciones desarrolladas para el fortalecimiento de los CIDEA en los municipios de la cuenca del Atrato (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 2.** Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

La meta no se ha cumplido, en razón a que los CIDEA no se ha fortalecido en todos los municipios.

A continuación, el Comité incluye avances que no fueron tenidos en cuenta en la descripción del IX Informe:

Municipio de Quibdó en articulación con CODECHOCÓ, UTCH, Aguas de Atrato, Cámara de comercio, Tiendas D1, Ejercito Nacional, Policía Nacional, Gobernación, entre otros.

Desarrollo de actividades del calendario ecológico, énfasis en el programa de reducción de bolsas plásticas y otras actividades de sensibilización, en el corregimiento de Tutunendo y el sector comercio de Quibdó, en relación con manejo adecuado de residuos sólidos, así: i) Capacitación y sensibilización a 1600 personas en el marco de la implementación del día del no uso de la bolsa plástica, ii) Campañas de educación ambiental en la plaza de mercado de Quibdó a vendedoras, frente al buen manejo de residuos orgánicos.

Igualmente, reporta campañas de sensibilización en el marco del Plan Pedagógico en barrios como San Vicente y acciones transversales de educación ambiental con el programa CIDEA, articuladas con jornadas de limpieza en las fuentes hídricas urbanas.

Llama la atención el siguiente reporte de este municipio:

> *"En el cumplimiento del decreto 199 de 2021 donde el municipio de Quibdó adopta el decreto 0113 Departamental día sin bolsas plásticas los días miércoles y sábados. Se realizaron operativos los cuales arrojaron como resultados cuatro (4) comparendos"*

En razón a que es totalmente incomprensible y sin sentido, por parte del Comité, se solicitará informe específico a la Gobernación departamental y al municipio, sobre el particular.

Municipio de Unguía.

Reporta expedición del Decreto 1010-20-117-2021 del 23 de marzo de 2021, el cual debió ser entregado en el VIII Informe de Avance por cuanto corresponde a la vigencia anterior.

Municipio de Carmen de Atrato.

Participación en la Sembratón para siembra de 6000 plántulas de especies nativas en el mes de noviembre. La observación en extenso fue indicada en la línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental.

Municipio de Lloró.

Campaña en los establecimientos de comercio, sobre el buen manejo de los residuos sólidos para dar cumplimiento al Decreto 0225 modificado por el 0113 de 2021, el cual prohíbe el uso de bolsas plásticas.

(vi) Promoción y creación de 3 proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) por cada una de las subcuencas del Atrato, y garantizar su permanencia a largo plazo.

Meta: Promoción de 3 proyectos ciudadanos en educación ambiental para el año 2025.

Indicador: Número de proyectos ciudadanos de educación ambiental creación. (Producto).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación/Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 4.**

En el IX informe no se menciona avances para esta actividad, pero el Comité encontró en los anexos acciones en:

Municipio de Medio Atrato.

Formulación de un proyecto ciudadano de educación ambiental -PROCEDA- para la gestión integral de residuos sólidos. No se registran evidencias fotográficas, participantes, texto del proyecto, costos, etc.

(vii) Implementar estrategias de funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales.

Meta: Formulación e implementación de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES en los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2025.

Indicador: Número de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) implementados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación / Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del año **2 al 4**.

Es insumo para la actividad, el Plan de Acción formulado por la Gobernación del Chocó, con los siguientes productos: i) capacitación a docentes dinamizadores de PRAES y ii) Preparación de material didáctico con enfoque étnico.

(viii) Formular e implementar proyectos ambientales escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.

Meta: Formulación e Implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los municipios de la cuenca del río Atrato para el año 2025.

Indicador: Número de Proyectos Ambientales Escolares que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 formulados e implementados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del año **2 al 4.**

Es insumo para la actividad, el Plan de Acción formulado por la Gobernación del Chocó, con los siguientes productos: i) capacitación a docentes dinamizadores de PRAES y ii) Capacitación a grupos ambientalistas de la familia educativa, y iii) 14 PRAES formulados.

Adicionalmente, observa el Comité que, es insumo de esta actividad, el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(ix) Implementar la cátedra en los colegios de la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio", con el fin de socializar y realizar intercambios escolares sobre la cuenca.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de colegios implementando la cátedra "Conozcamos nuestro territorio" (Gestión)

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista del año **2 al 20.** No se reportan avances.

Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(x) Formular proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de proyectos educativos de aprovechamiento de recursos no maderables del bosque formulados. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS, Entidades territoriales, MinEducación/ Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 al 6**. No se reportan avances.

Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(xi) Realizar recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural por los cuerpos de agua y bosques atrateños.

Indicador: Número de iniciativas y/o espacios de formación en cultura del agua y conservación ambiental implementadas con comunidades étnicas desde sus saberes y prácticas tradicionales. (Gestión).

Número de acuerdos y/o acciones generadas a través de las agendas de los entes territoriales donde se aúnen esfuerzos para fortalecer la cultura del agua. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MinInterior y MinCultura.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6.**

Esta actividad está considerada en el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea, que contempla tres procesos de educación no formal, que se realizarán en Quibdó, Unguía y Riosucio.

Cumple con el indicador: Sí, en razón a que el Convenio 1121 de 2021 tiene un producto o una actividad que contempla recorridos pedagógicos y educativos desde el enfoque biocultural por los cuerpos de agua y bosques atrateños.

(xii) Fomentar actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte para la sensibilización ambiental en torno a la ST-622, con las poblaciones rurales en sus territorios.

Indicador: Número de actividades educativas, recreativas, culturales y de deporte en torno a la sensibilización desarrolladas. (Gestión).

Número de programas y/o proyectos de educación ambiental desarrollados con comunidades étnicas del río Atrato. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MADS (SEP), MinEducación /Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6.**

Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

El IX Informe no reporta algunas actividades que fueron evidenciadas por el Comité en los anexos, así:

Municipio de Río Quito.

i) Cartilla pedagógica ambiental: “todos somos Río Quito” que recoge las generalidades del municipio y de la Sentencia T-622, ii) Promoción del turismo ecológico responsable mediante la declaración de la Reserva Natural “Guayacán“, iii) Actividades pedagógicas, recreativas y culturales en torno a conocimientos de la Sentencia, percepción de la minería ilegal y generalidades del municipio, en una actividad denominada “Desafío Río Quito”.

Cuerpo Colegiado de Guardianes-CCG.

Reportan la segunda edición del Festival Atrato Fest, en el marco del cual se realizaron: i) 20 talleres del 17 de agosto al 3 de septiembre de 2021, ii) 14 talleres presenciales (Malecón de Quibdó, municipios de Yuto -Doña Josefa-, Río Quito -La Soledad, San Isidro, Paimadó-, Carmen del Darién -Curvaradó y Domingodó- y Carmen de Atrato), y 4 virtuales (a través de Facebook, Instagram, @AtratoFest, @SiembraCentro, @FISCH y @nuestromotete). Las temáticas abordadas fueron: memoria histórica del Atrato, los derechos del río y el río Atrato Futuro.

(xiii) Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de programas de capacitación generados e implementados. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP, Comunidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6.**

Es insumo el Convenio descrito en la actividad i) de esta sublínea, en razón a que se prevé obtener: i) Tres procesos de educación ambiental no formal en 3 municipios de la cuenca: Quibdó, Unguía y Riosucio, dirigido a guardianes, líderes comunitarios, líderes jóvenes de las diferentes comunidades de cada municipio, ii) Implementación del proceso de formación “Juntos por el río Atrato 2021" dirigido a jóvenes de 14 a 20 años de edad, en el municipio de Quibdó, con el objeto de generar conciencia en torno al cuidado del agua y los ecosistemas.

En el marco del proyecto ejecutado por el MADS: “Diseñar un protocolo remediación, rehabilitación y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en la cuenca de río Quito”, se reportó la realización de cuatro procesos de capacitación respecto a fundamentos de las técnicas de muestreo y equipos a utilizar en el trabajo de campo. Igualmente, se reportan cuatro procesos de capacitación en monitoreo comunitario, planificación del muestreo y socialización del proyecto, se anexa evidencia de la realización de los talleres en los municipios de Río Quito, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Cértegui.

Cumple con el indicador: Sí, en razón a que el Convenio 1121 de 2021 tiene un producto o una actividad que contempla la generación de programas de capacitación en gestión ambiental.

(xiv) Creación de programas de educación superior agropecuarios asociados con herramientas de protección ambiental para que las futuras generaciones se capaciten en manejo y aprovechamiento forestal sostenible.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de programas de educación superior protección ambiental para que las futuras generaciones se capaciten en manejo y aprovechamiento forestal sostenible, creados. (Gestión).

Responsables: Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, MinEducación / Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6.**

No se reportan avances. Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(xv) Fortalecimiento de los procesos de etnoeducación y educación propia.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de procesos fortalecidos en etnoeducación y educación propia. (Gestión).

Responsables: MinEducación, Secretarías de Educación Municipales y Departamentales, MinInterior/Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad está prevista para desarrollarse a partir del **año 0 al 20.** No se reportan avances. Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(xvi) Generar procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación de los mismos.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de líderes sociales capacitados en la promoción del uso sostenible de los recursos naturales. (Gestión).

Responsables: MADS, Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 8.**

Es insumo el Convenio descrito en la actividad i) de esta sublínea, en razón a que se consideran como actividades a obtener las siguientes: i) Tres procesos de educación ambiental no formal en los municipios de Quibdó, Unguía y Río Quito, que contendrá un módulo de uso sostenible y restauración del bosque.

Cumple con el indicador: No, en razón a que el Convenio 1121 de 2021 no tiene un producto o una actividad que contemple la generación de procesos de capacitación para el uso adecuado del bosque y reforestación.

El IX Informe no reporta algunas actividades que fueron evidenciadas por el Comité en los anexos, así:

Municipio de Medio Atrato.

Realizó capacitación en educación ambiental y reforestación en las comunidades del río Bebaramá, adquiriendo compromiso y conocimiento por la comunidad para el cuidado del ambiente. No se registran evidencias fotográficas, participantes, costos, listas de asistencias y contenidos.

(xvii) Generar procesos de capacitación en el aprovechamiento sostenible de especies de fauna silvestre.

Meta: Acciones desarrolladas e implementadas en educación ambiental en los municipios del río Atrato con la participación de todas las comunidades étnicas para el año 2040.

Indicador: Número de procesos generados e implementados (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar a partir del **año 0 al 8.**

No se reporta avances.

(xviii) Implementación de las acciones de educación ambiental inscritas en los PDETS.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: ART (Agencia de Renovación del Territorio), MinEducación y Entidades territoriales.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4.** No se reportan avances.

(xix) Fomentar programas de educación ambiental basados en género.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: MADS y Corporaciones.

Observación: **Año 2 al 20**. No se reportan avances.

(xx) Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico territoriales.

Indicador: Número de R.I actualizados e implementados de las autoridades étnico-territoriales (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 6.** Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(xxi) Implementar iniciativas y proyectos de reciclaje y manejo de residuos sólidos.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: MADS y Corporaciones.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 4.**

El IX informe reporta avances sólo para Río Quito, no obstante, el Comité encontró anexos sobre las actividades desarrolladas en el municipio de Medio Atrato

Municipio de Río Quito.

Convenio con Fundación Huellas y Pactos, en el cual se reportan acciones de manejo sostenibles de residuos sólidos mediante actividades de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos y capacitación de 80 mujeres en las comunidades de San Isidro, Loma Pueblo Nuevo, Villaconto y Paimadó.

Municipio de Medio Atrato.

Instalación de contenedores o puntos ecológicos para evitar que los residuos sólidos se viertan a fuentes hídricas en las cabeceras corregimentales del municipio de Medio Atrato. No se registran evidencias fotográficas.

(xxii) Incorporar en los PRAES la socialización de la Sentencia T-622.

Indicador: No presenta indicador.

Responsables: Secretarías de educación municipales, MADS y Cuerpo Colegiado de Guardianes.

Observaciones: La actividad se proyectó del **año 2 al 6.** No se reportan avances.

Es insumo el proyecto referido en la actividad i) de esta sublínea.

(xxiii) Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato.

Indicador: Programa de fortalecimiento de capacidades para promover las competencias de las autoridades indígenas en el manejo del territorio diseñado. (Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior, MinCultura, Entes territoriales, CODECHOCÓ y CORPOURABÁ.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 2.**

En el marco del Convenio 1112 de 2021, se realizarán 3 procesos de educación no formal (teórico-práctico), en tres municipios de la cuenca del Atrato (Quibdó, Unguía y Riosucio) que incorporarán modelos étnico-pedagógicos y los conocimientos tradicionales de las comunidades del territorio.

Debe tenerse en cuenta que la meta se finalizó en el 2021 (año 2) y no se cumplió en el plazo establecido.

Cumple con el indicador: Sí, en razón a que el Convenio 1121 de 2021 tiene un producto o una actividad que contempla el fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas.

2.2.5.2. Sublínea 4.2. Participación ciudadana.

Ver Tabla 26. Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana.

Tabla 26. Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana.

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Participacionciudadanaparticipacionambiebtal		Participación ciudadana	Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participación en los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.	Participación ciudadana	Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participación en los consejos directivos de las corporaciones.
	Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los territorios colectivos de las comunidades negras		Actualizar los reglamentos de uso y manejo delos Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.		Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.

	Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de tomade decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato		Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.		Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.
			Impulsar jornadas de limpieza y reforestación.		Impulsar jornadas de limpieza yreforestación.
	Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento de laSentencia T-622 de 2016		Conformación de veedurías ciudadanas y espacios de control social para hacer seguimiento a la Gestión Ambiental del Territorio.		Conformación de veedurías ciudadanaspara hacer seguimiento a la Sentencia T-622.
			Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para una incidencia efectiva en los temas y asuntos relacionados con la planificación del territorio.		Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres, y capacitación a las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para que ellas puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el POT.
			Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadanacomo las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.		Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.
			Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos degestión ambiental.		Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeresen procesos de gestión ambiental.
			Generar proceso de educación que propenda por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Ley 70, 2 y 89) Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).		Generar proceso de educación que propenda por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).
			Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del ríoAtrato.		Esta actividad pasó a la sublínea deeducación ambiental.
			Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental del territorio.		Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificaciónambiental.
			Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de estas en la toma de decisiones.		Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de estas en la toma de decisiones.
			Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.		Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de lacomunidad en temas de conservación ambiental.
			Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.		Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservaciónambiental.
					Creación de la red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia debuenas prácticas).

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Metas: Procesos que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones, planes, programas y proyectos que se elaboren para el año 2026. Con excepción de la actividad: *implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental,* que tiene como meta: *"acciones desarrolladas para transformar los conflictos socio ambientales para el año 2025 en su jurisdicción".*

Observaciones generales: Se presentan algunos avances que no corresponden a esta sublínea, relacionados con el Contrato interadministrativo No 1883 de 2021 celebrado entre el

Ministerio del Interior y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD-, por lo cual será reportado en la sublínea de fortalecimiento institucional.

Objeto: *"Brindar asistencia técnica para la formulación, divulgación, recepción, selección, ejecución, seguimiento, y verificación de cumplimiento de los proyectos presentados por los consejos comunitarios, las diferentes formas y expresiones organizativas, las organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco de la implementación del Banco de Proyectos para las comunidades en la vigencia 2021 ".*

- **Valor**: $ 27.330.000. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2021.
-
- Observa el Comité que, si el Convenio fue concluido dentro del periodo auditado, es necesario reportar los resultados e impacto en el territorio, por lo cual se debe enunciar en el X Informe de Avance.

Se reitera la solicitud expuesta en el VIII Informe de seguimiento, de presentar los resultados e impacto del *"Taller para el monitoreo comunitario de la calidad de agua en territorio étnico afectado por la minería en las cuencas de los ríos Atrato y San Juan"*.

Con las anteriores observaciones, se procede a analizar las actividades de la sublínea:

(i) Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres indígenas y negras en las instancias organizativas (juntas directivas) y al menos el 50% de participaciónen los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Indicador: Número de instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio construidos e implementados participativamente por parte de las comunidades étnicas (Gestión).

Responsables: Corporaciones, MinInterior y MinVivienda.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 6**. No se reportan avances.

Se reitera la observación del VIII Informe de Seguimiento, en relación con el indicador, toda vez que no permite evidenciar la participación de las mujeres en las instancias organizativas y no se correlaciona directamente con la actividad.

(ii) Actualizar los Reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades negras y la actualización de los planes de vida de las comunidades indígenas.

Indicador: Reglamentos actualizados para el uso y manejo de los territorios colectivos de las comunidades negras. (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior, Cultura.

Observación: La actividad se proyecta realizar **del año 2 al 6.** No se reportan avances.El indicador excluye a las comunidades indígenas.

(iii) Fortalecer la participación de las organizaciones étnicas en los espacios de toma de decisiones de los municipios de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de mujeres de comunidades étnicas que participan en las instancias y espaciosde toma de decisiones en materia socio ambiental. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Entidades territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar **del año 2 al 4.** No se reportan avances.

Reitera el Comité de Seguimiento que el indicador no se correlaciona con la actividad.

(iv) Impulsar jornadas de limpieza y reforestación.

Indicador: Número de Jornadas impulsadas de limpieza y reforestación realizadas (Gestión)

Responsables: Entes territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales y Empresas de ServiciosPúblicos.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 8.**

El IX Informe reporta avances, no obstante, como se ha expuesto en este documento la deficiente información no permite realizar trazabilidad, ni cuantificar los avances reales para el semestre en revisión.

(v) Conformación de veedurías ciudadanas para hacer seguimiento a la Sentencia T-622.

Indicador: Número de mecanismos de participación de vigilancia y control implementados por partede las comunidades étnicas. (Gestión).

Responsables: MADS, Entidades territoriales, MinInterior, Gobernaciones, Corporaciones Autónomas Regionales, Defensoría del Pueblo y Contraloría.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4.** No se reportan avances.

(vi) Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres, y capacitación a las mujeres que hacen parte de los consejos territoriales de planeación para que ellas puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el POT.

Indicador: Número de escuelas de liderazgo conformadas. Gestión.

Responsables: MinInterior, Entidades Territoriales y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6**. No se muestran avances.

(vii) Generar procesos de seguimiento y acompañamiento para la transparencia en la gestión ambiental mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.

Indicador: Porcentaje de avance en el diseño e implementación de la estrategia integral de gestiónde recursos para la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 20.** No se reportan avances.No se observa correlación entre la actividad y el indicador.

(viii) Generar acciones o estrategias para fomentar la participación de las mujeres en procesos de gestión ambiental.

Indicador: Número de acciones o estrategias generadas para fomentar la participación de lasmujeres en procesos de gestión ambiental. (Gestión)

Responsables: Comunidades, Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar del **año 0 al 20.** No se presentan avances.

(ix) Generar procesos de educación que propendan por el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Derechos étnicos, instancias e instrumentos de participación).

Indicador: Número de procesos de educación para el fortalecimiento de la participación ciudadanagenerados (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6**.

El IX Informe reporta el siguiente avance:

Municipio de Río Quito.

Capacitación orientada a los conflictos socio ambientales denominada "*Rio Quito ejemplo de paz y reconciliación",* la cual se dictó por la Universidad de Antioquia. No se registran listados de asistencia de los participantes, por lo cual se solicita ampliar información en el X Informe.

(x) Generar y fortalecer espacios de participación efectiva en la formulación de los instrumentos de planificación ambiental.

Indicadores: Porcentaje de implementación de PSA e incentivos a la preservación, restauración y conservación de páramos, bosques, selvas y zonas estratégicas de los territorios indígenas. (Gestión).

Instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio construidos e implementados participativamente por parte de las comunidades étnicas. (Producto).

Responsables: Entidades territoriales, MinInterior, Defensoría del Pueblo, Contraloría y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 20.** No se reportan avances.El primer indicador no se correlaciona con la actividad.

(xi) Generar y fortalecer espacios de articulación entre las comunidades étnicas y la institucionalidad para la participación activa y efectiva de éstas en la toma de decisiones.

Indicador: Porcentaje de implementación de la política ambiental indígena concertada (Gestión).

Responsables: Entidades territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y MinInterior.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 8.** No se reportan avances.

El indicador no se correlaciona con la actividad.

(xii) Diseñar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temasde conservación ambiental.

Meta: Acciones desarrolladas para transformar los conflictos socioambientales para el año 2025 en su jurisdicción.

Indicadores: Número de modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad diseñados. (Gestión).

Programa de restauración, conservación, ecosistemas y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático formulado en articulación con las entidades del orden nacional competentes. (Producto)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, MADS (SEP), MinEducación /Entidadespúblicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 6.** No se muestran avances.Ni el segundo indicador, ni la meta se correlacionan con la actividad.

En razón a la importancia del tema, el Comité sugiere realizar una matriz de reporte y cuantificación de estas actividades, fijando como meta, lograr a 2025 capacitar al 100% de comunidad en la cuenca del Atrato, que registre temas estudiados, personas capacitadas, intensidad horaria, etc.

(xiii) Implementar modelos pedagógicos que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental.

Indicador: Número de modelos pedagógicos implementados que integren la participación de la comunidad en temas de conservación ambiental (Gestión).

Responsables: Entidades territoriales (alcaldías, gobernaciones), MinEducación/Entidades públicas y privadas.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 al 20.**

(xiv) Creación de la red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos (transferencia de buenas prácticas).

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones y MADS.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 4**. No se evidencian avances.

2.2.5.3. Sublínea 5.3 Fortalecimiento institucional.

Ver Tabla 27. Comparativo de matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional.

Tabla 27. Comparativo de matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional.

MATRIZ 1.0		MATRIZ 2.0		MATRIZ 3.0	
Fortalecimiento Institucional	Financiar, apoyar y fortalecer los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los	Fortalecimiento institucional	Apoyar el fortalecimiento de losgobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección delos sistemas de conocimiento	Fortalecimiento Institucional	Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protecciónde los sistemas de conocimientotradicional y los mecanismos propios para la resolución de conflictos.
	sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para la resolución de conflictos.		tradicional y los mecanismos propiospara el manejo de conflictos.		
	Fortalecimiento técnico, financiero y humano a las corporaciones para seguimiento y control de la calidad ambiental en lazona,		Actualizar los reglamentos internos e instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de lacuenca.		Actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de la cuenca.

	Fortalecimiento y capacitación a las entidades públicas frente al derecho étnico.		Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridadesterritoriales.		Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.
	Fortalecimiento y creación de mecanismos de vigilancia y control externo hacia las corporaciones autónomas y demás entidades en el ejercicio de sus competencias misionales y en particular la implementación de este plan.		Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.		Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.
			Apoyar los procesos orientados aldiseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en los municipios accionados.		Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de Protocolos comunitarios Bioculturales en losmunicipios accionados.
			Formular iniciativas para elfortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.		Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.
			Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso,manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejocomunitario.		Generar estrategias para elestablecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso, manejo y aprovechamiento sostenible de losrecursos que están en la jurisdicción del Consejo comunitario.
			Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales		Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales.
			Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de etnodesarrollo y de vida.		Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambiental y planes de etnodesarrollo y de vida.
			Generar procesos organizativos alinterior de las comunidades étnicas de manera que se fortalezcan losprocesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios		Generar procesos organizativos al interior de los consejos comunitarios de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios.
			Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de lascomunidades étnicas del río Atrato		
			Apoyar a las comunidades étnicas en la generación de estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso,		
			manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están dentro de su jurisdicción.		
			Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.		Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.
			Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.		Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.

			Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio paraatención a las entidades territoriales y comunidades.		Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidadesterritoriales y comunidades.
			Mejoramiento de los serviciostécnicos de las AA para la atención del territorio (Laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).		Mejoramiento de los servicios técnicos de las autoridades ambientales para la atención del territorio (Laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).
			Actualizar los reglamentos de uso y manejo de los Territorios Colectivos de las comunidades Negras.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de participación ciudadana.
			Actualización e implementación de los R.I de las autoridades étnico- territoriales.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de educación ambiental.
			Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.		Esta actividad no se incluye en la matriz 3.0, se encuentra en la sublínea de conflictos socioambientales.
					Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formacióny capacitación en normatividad ambiental, Sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y de control y vigilancia.
					Estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA,comunidades étnicas, alcaldías, entre otros).

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Observaciones generales: El Comité solicita rendir el informe de la actividad "Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones" ejecutado durante 2021.

El VIII Informe de Avance presenta actividades de MinInterior, las cuales finalizaban en el segundo semestre del 2021, en el IX Informe, no se evidencia cómo se fortalecieron las comunidades. Ver Tabla 28 Actividades realizadas por MinInterior.

Tabla 28. Actividades realizadas por MinInterior.

ACTIVIDAD	**ACCIONES Y FECHAS**	**BENEFICIARIOS COSTO Y MUNICIPIOS**
Fortalecimiento de la Estructura Organizativa del Pueblo Embera-Chami en derechos humanos, capacidad técnica, administrativa y de gobierno propio.	**Evento 2 (9 y 10 de julio)**. Seguimiento y Monitoreo: Realización de giras de seguimiento. **Evento 3 (23 y 24 de julio)** Seguimiento y Monitoreo: Realización de giras de seguimiento. **Evento 4: (23 y 24 de julio).** Evaluación y sistematización: Una asamblea comunitaria.	120 indígenas del Cabildo del Carmen de Atrato Daubama. Monto $105.000.000 Municipio: Carmen de Atrato
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas del pueblo Wounaan.	**Del 06 de mayo al 5 de noviembre de 2021.** Fortalecimiento organizativo, capacidad técnica administrativa y de gobierno propio de las comunidades indígenas del Pueblo Wounaan mediante la implementación de seguridad alimentaria, reforzando las parcelas familiares de autoconsumo de productos como banano, papa china, caña y maíz Chocósito, con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos, su autonomía política y administrativa, su supervivencia, pervivencia y vivencia étnica.	5.995 indígenas del Pueblo Wounaan Monto $500.000.000 Municipios: Litoral del San Juan
Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para las familias y comunidades indígenas del pueblo Wounaan.	**Del 07 de mayo al 06 de septiembre de 2021.** Fortalecer el aspecto organizativo y la capacidad técnica y de gobierno propio de las comunidades del Pueblo Wounaan de los municipios de Istmina y Medio San Juan mediante la implementación de cultivos de hortalizas, cría de gallinas y la realización de talleres agroalimentarios para las familias y las comunidades indígenas de modo que se apunte al goce efectivo de derechos, su autonomía política y administrativa, su supervivencia, pervivencia y vivencia étnica.	900 indígenas del Pueblo Wounaan $500.000.000 Municipios: Istmina y Medio San Juan

Fortalecimiento de los procesos de gobernanza territorial en comunidades indígenas.	**Del 08 de abril al 07 de agosto de 2021.** Fortalecer los procesos de gobernanza territorial y soberanía alimentaria para 193 familias de las comunidades indígenas de Sabaleta y Juntas área de influencia de asodaubana en Carmen de Atrato**.**	736 indígenas del Pueblo Embera Chamí. $600.000.000 Municipio: Carmen de Atrato
Empoderamiento de las mujeres indígenas de los Pueblos Embera, Katío y Chamí para fortalecer su participación en los procesos organizativos.	**Del 09 de abril al 08 de octubre de 2021.**Fortalecer las mujeres indígenas de los Pueblos Embera, Katío y Chamí en procesos de empoderamiento para la exigibilidad de sus derechos, desde el impacto del conflicto armado en las mujeres y su afectación a la vida y la cultura y en la inclusión en los procesos organizativos.	4.278 indígenas del Pueblo Embera Katío y Embera Chamí $211.371.200 Municipio: Quibdó
Formulación de planes de vida del Pueblo Wounaan de las comunidades indígenas.	**Del 07 de mayo de 2021 al 06 de septiembre de 2021.** Formulación de los planes de vidas del Pueblo Wounaan de las comunidades indígenas resguardo de Bellavista Puerto Mango, Santa María de Pangala, Unión Waimia, Panga Estrella, Nuevo Haití, San José y Phobor Chiiun del Chocó.	3064 indígenas del Pueblo Wounaan $240.646.939 Municipio Bajo Baudó
Fortalecimiento del conocimiento de la comunidad indígena Wounaan.	**Del 07 de mayo al 06 de noviembre de 2021** Promover la preservación de la cultura Wounaan en lo relacionado con el conocimiento y práctica de la elaboración de las artesanías propias, en la comunidad de Unión Balsalito.	641 indígenas del Pueblo Wounaan. $364.572.539 Municipio Bajo Baudó
Brindar asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento a la mesa de Diálogo permanente y concertación de los pueblos indígenas del Chocó.	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías - DAIRM, y la organización Indígena ASOREWA Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Tule del Chocó. FEDEOREWA, ASOREWA, OICH, WOUNDEKO, CRICH, Pueblo KATIO, Gobierno Ancestral)	50 indígenas de las 7 organizaciones que conforman la alianza de la Mesa de Concertación y Diálogo de los pueblos Indígenas del Chocó. $200.000.000. Municipio: Quibdó

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Con las anteriores observaciones, el Comité analiza las actividades de la sublínea:

(i) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la protección de los sistemas de conocimiento tradicional y los mecanismos propios para el manejo de conflictos.

Indicadores: Gobiernos propios apoyados con las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato. (Gestión). Número de acciones y/o iniciativas de fortalecimiento de los gobiernos propios implementados (Producto).

Responsables: MADS (SEP) y Centro de Diálogo Regional (IIAP).

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 20.** No se reportan avances.

No se encuentra continuidad en la información reportada en el VIII Informe de Avance relacionada con el proyecto *"Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ ATN/CM-17084- CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad)"* en ejecución bajo el liderazgo del Fondo Acción, por US $ 3,3 millones, financiados por *Fondo Colombia Sostenible* -Noruega, Suecia y Suiza-.

Se reitera lo manifestado en el VII y VIII Informe de Seguimiento, respecto de la necesidad de financiar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas, financiación que fue suprimida de la matriz 2.0.

(ii) Actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento de los municipios de la cuenca.

Indicadores: Reglamentos internos e instrumentos propios actualizados de planificación del territorio de las comunidades étnicas. (Gestión). Número de acciones y/o iniciativas de las autoridades ambientales y administrativas para el fortalecimiento de la planificación, administración,monitoreo y control del recurso hídrico implementadas. (Producto).

Responsables: MinInterior, Corporaciones Autónomas Regionales, IIAP y MADS.

Observación: La actividad se prevé desarrollar **del año 0 al 20**. No se reportan avances.

(iii) Generar procesos de articulación de los planes de vida y de etnodesarrollo con las autoridades territoriales.

Indicador: Número de procesos de articulación generados de los planes de vida y de etnodesarrollo.(Gestión).

Responsables: Agencia Nacional de Tierras, Mininterior y MADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 2 al 20**. No se reportan avances.

(iv) Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territorialespara garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones.

Indicador: Número de Comités de Género Fortalecidos. (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 2.** No se reportaron avances durante el periodo establecido en el cronograma para esta actividad.

(v) Apoyar los procesos orientados al diseño y establecimiento de protocolos comunitarios bioculturales en los municipios accionados.

Indicador: Número de protocolos comunitarios bioculturales establecidos. (Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior, Alta Consejería para la Mujer y DPS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 6.** No se reportan avances.

Se recomienda lo manifestado en el VI, VII y VIII Informes del Comité, respecto a que, para la realizaciónde los protocolos y los programas de fortalecimiento biocultural, se debe llevar a cabo la actividad denominada: *Realización de investigación que diagnostique, de modo diferencial, el grado de impacto de los daños ambientales sobre las prácticas culturales a la largo de la cuenca (teniendo encuenta que no todos son iguales),* actividad que se encuentra en la matriz 1.0.

(vi) Formular iniciativas para el fortalecimiento financiero a los consejos comunitarios y resguardos indígenas.

Indicador: Iniciativas formuladas para el fortalecimiento financiero de Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas. (Gestión).

Responsables: MinHacienda, DNP, MinInterior y MADS.

Observación: Esta actividad está prevista del **año 2 al 8.** No se reportan avances.

Adicionalmente, considera el Comité, que la financiación que se obtiene para los Guardianes del Río como representantes de las comunidades y cogestores de la Sentencia, debe incluirse en los informes para el periodo respectivo.

(vii) Generar estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica para el ejercicio de la autonomía y control en el uso,manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos que están en la jurisdicción del Consejo Comunitario.

Indicador: Número de estrategias para el establecimiento de las reglas, normas generales y de procedimiento como herramienta jurídica generadas. (Gestión).

Responsables: Mininterior, Corporaciones y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 8**. No se reportan avances.

(viii) Generar mecanismos eficientes de articulación entre las autoridades locales con las autoridades étnico-territoriales.

Indicador: Número de mecanismos de articulación generados entre las autoridades locales con lasautoridades étnico-territoriales. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Presidencia, Alta Consejería para la Paz y MADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 0 a la 6.** No se reportan avances.

(viii) Establecer estrategias de articulación, entre los instrumentos de planificación ambientaly planes de etnodesarrollo y de vida.

Indicador: Número de mecanismos de articulación con los instrumentos de ordenamiento y planeación de los Gobiernos territoriales y entidades del SINA. (Gestión).

Número de Instrumentos orientadores de la planeación ambiental de los territorios indígenas.(Producto).

Responsables: MADS (DOAT), MinInterior y Alta Consejería para la Paz.

Observación: La actividad está proyectada del **año 0 a 6.** No se reportan avances.El Comité observa que el indicador no se corresponde con la actividad.

(ix) Generar procesos organizativos al interior de los consejos comunitarios de manera que se fortalezcan los procesos de relevo generacional para niños y jóvenes sobre los procesos organizativos comunitarios.

Indicador: Número de procesos organizativos generados al interior de las comunidades étnicas.(Gestión).

Responsables: MinInterior, ICBF/Colombia Joven.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 6.**

No obstante que en el IX Informe no se describen los avances, en los anexos se encontró el siguiente reporte:

Min Interior

Convenio de Cooperación Internacional No 1874 de 2021 entre MinInterior y la Organización de Estados Iberoamericanos-OEI. **Objeto**: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para el fortalecimiento de las Instancias de representación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".* **Valor** $32.277.000. **Plazo** de ejecución el 30 de junio de 2022.

No se indican fechas de inicio, ni metas.

(x) Generar e implementar procesos de restablecimiento de confianza institucional mediante estrategias de transparencia y rendición de cuentas.

Indicador: Número de procesos implementados para el restablecimiento de confianza institucionalgenerados (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

(xi) Realizar y fortalecer los pactos por la conservación entre comunidades étnicas y entidades.

Indicador: Número de pactos realizados y fortalecidos para la conservación entre comunidadesétnicas y entidades. (Gestión).

Responsables: Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 2 a 6.** No se reportan avances.

(xii) Fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Autoridades Ambientales del Territorio para atención a las entidades territoriales y comunidades.

Indicador: Número de capacidades técnicas fortalecidas con las Autoridades Ambientales. (Gestión)

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 8.** No se reportan avances.

(xiii) Mejoramiento de los servicios técnicos de las Autoridades Ambientales para la atencióndel territorio (laboratorios, oficinas de atención al ciudadano).

Indicador: Número de servicios técnicos mejorados de las Autoridades Ambientales para la atencióndel territorio. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Entes territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: Esta actividad se prevé desarrollar del **año 4 a 20.**

(xiv) Apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación ennormatividad ambiental, Sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y decontrol y vigilancia.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: MADS, MinInterior y Corporaciones.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 20.** No se reportan avances.

Son insumos para esta actividad los resultados del proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) liderado por Fondo Acción en los municipios de Acandí y Carmen del Darién.

(xv) Estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros).

Indicador: Número de estrategias de articulación generadas entre autoridades del territorio para elcontrol y vigilancia. (Gestión).

Responsables: Autoridades Ambientales, Entes Territoriales y MinDefensa.

Observación: La actividad está prevista del **año 0 a 6.**

El IX Informe reporta a cargo del MADS un avance para el segundo semestre de 2020, consistente en la realización de dos cohortes del taller de capacitación y articulación interinstitucional *"Acciones para la articulación y coordinación interinstitucional en la cuenca del río Atrato*" en temas asociados a las Sentencia s T 622 de 2016 y T 445 de 2016, dirigido a funcionarios y contratistas de las entidades territoriales de la cuenca del río Atrato e instituciones del orden nacional como Agencia Nacional de Minería y la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo.

Los talleres fueron realizados el 10 y el 24 de noviembre de 2021, manera virtual y presencial respectivamente, con un rubro de $2.864.082. Anexan registros de asistencia y memoria del evento. El Comité recomienda que se visibilice la participación de las comunidades étnicas en estos espacios y se recoja en un informe de relatoría la asistencia de los inscritos.

2.2.5.4. Sublínea 5.4. Manejo de conflictos.

Ver Tabla 29. Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales.

Tabla 29. Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales.

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Manejo de conflictos	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato	Conflictos socioambientales	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (Teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesosde prevención y transformación de conflictospor el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitaciónexistentes).	Conflictos socioambientales	Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardosindígenas de la cuenca del Atrato (Teniendo insumoscomo la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentos de capacitación existentes).
	Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en lacuenca.		Fomentar estrategias deprevención y transformación de conflictos intra e interétnicos en el marco de la Sentencia T-622.		Fomentar la apropiación, construcción, y actualización de estrategias e instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos intra e interétnicos de las comunidades de la cuenca del Atrato.

	Fomentar estrategias de prevención y transformación de conflictos intra e interétnicos en el marcode la Sentencia T-622		Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.		Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos y de las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.
	Divulgar, socializar y capacitar en torno a laGuía de prevención y transformación de conflictos del Ministerio de Ambiente.		Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estoscon zonas protegidas.		Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.
			Fortalecer los espacios ymesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.		Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.
			Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol en el manejo de los conflictos.		Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol como conciliadoras en el manejo de los conflictos.
			Apropiación, construcción, actualización de instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos de las comunidades étnicas de lacuenca del Atrato.		

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta: Acciones desarrolladas para transformar los conflictos socio ambientales para el año 2025 ensu jurisdicción.

Observaciones generales: El IX Informe cambia el nombre de la sublínea por "*Manejo de conflictos*" tal como figuraba en la matriz 1.0.

Reportan como avance por parte de:

Municipio de Río Quito.

Capacitación brindada por la Universidad de Antioquia *"Rio Quito ejemplo de paz y reconciliación",* la cual fue analizada en extenso en la sublínea de Participación Ciudadana.

Con las anteriores observaciones, el Comité analiza las actividades así:

(i) Realizar capacitaciones en manejo y transformación de conflictos socio ambientales a las mesas directivas de los consejos comunitarios y resguardos indígenas de la cuenca del Atrato (teniendo insumos como la Guía metodológica para el diseño y la implementación de procesos de prevención y transformación de conflictos por el agua: Conceptos y herramientas de diálogo y negociación del Ministerio de Ambiente, entre otros instrumentosde capacitación existentes).

Indicador: Número de capacitaciones desarrolladas en manejo y transformación de conflictos socioambientales a las mesas directivas de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas de la cuenca del Atrato. (Gestión).

Responsables: Comunidades, Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4.** No se reportan avances.

(ii) Fomentar la apropiación, construcción, y actualización de estrategias e instrumentos propios de prevención y manejo de conflictos intra e interétnicos de las comunidades de la cuenca del Atrato.

Indicador: Número de estrategias de prevención y transformación fomentadas de conflictos intra einterétnicos. (Gestión).

Número de escenarios de transformación de los conflictos asociados al recurso hídrico promovidose implementados. (Gestión).

Responsables: MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 al 20**.

Pueden ser insumos para esta actividad los resultados del proyecto: *"Dialogando con el Atrato: unaaproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenasde la cuenca del Río Atrato"*. Costo de $74.000.000 financiados por el Fondo Acción con cargo al proyecto *"Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia" Acuerdo de Donación TF- OA 7032*". Fecha de ejecución: 15 de abril y el 15 de junio de 2021.

Llama la atención el Comité, que esta actividad, aunque desarrolló un proyecto que podía ser insumo, no reporta resultados. Se requiere conocer los avances de este proyecto.

(iii) Generar instrumentos para la recolección, caracterización y sistematización de conflictos yde las experiencias significativas de manejo de conflictos en la cuenca.

Indicador: Número de instrumentos formulados para el levantamiento, caracterización y sistematización de conflictos socio ambientales de la cuenca del río Atrato. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales y MADS (SEP).

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4.**

Del 25 al 28 de mayo de 2021 se realizó un espacio de diálogo comunitario en Vigía del Fuerte con los líderes indígenas de la cuenca del río Atrato, lo cual fue reportado en el VIII Informe de Avance.

El IX Informe reporta un avance en: i) "la formulación de un documento que describe los pasos metodológicos para la prevención, manejo y transformación de los conflictos socioambientales con las comunidades indígenas que habitan la Cuenca del Río Atrato", ii) "elaboración de una ficha con la caracterización de los conflictos por el agua asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río Atrato identificados por las comunidades indígenas y, iii) el Informe y análisis del espacio de participación, diálogo y construcción colectiva".

Como soporte se incluye el anexo: "Productos Proyecto Conflictos", el cual no contiene el documento del literal i), solamente se aporta la ficha -matriz- de caracterización de conflictos por el agua identificados por las comunidades, señalada en el literal ii). El documento referido en el literal iii), fue reportado en el VIII Informe.

(iv) Identificar y gestionar ante las entidades competentes las conflictividades generadas porlos traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas.

Indicador: Número de conflictos generados por los traslapes entre territorios colectivos de comunidades negras e indígenas y de estos con zonas protegidas. (Gestión).

Número de conflictos socio ambientales existentes (identificados) en la cuenca del río Atrato.(producto).

Responsables: Comunidades, Entidades Territoriales, MinInterior y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4**.

El informe no reporta avances a pesar de contarse con el trabajo adelantado por la ANT sobre conflictos de tierras intra e interétnicos.

(v) Fortalecer los espacios y mesas de diálogo social e interinstitucional instaurados en el territorio.

Indicador: Número de espacios de diálogo fortalecidos. (Gestión).

Responsables: MinInterior, Presidencia, Alta Consejería para la Paz, IIAP (Centro de DiálogoRegional Ambiental), Personerías, Defensoría del Pueblo, Casas de paz y de justicia y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 4**. No se muestran avances.

(vi) Capacitar a las mujeres para potenciar y fortalecer su rol como conciliadoras en el manejo de los conflictos.

Indicador: Número de mujeres capacitadas para fortalecer su rol en el manejo de los conflictos.(Gestión).

Responsables: MADS, MinInterior y Personerías.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 al 20**. No se reportan avances.

2.2.5.5. Sublínea 4.4. Investigación participativa

Ver Tabla 30. Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa.

Tabla 30. Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa.

MATRIZ 1.0		**MATRIZ 2.0**		**MATRIZ 3.0**	
Actividades No incluidas en la matrizz 10		Investigación Participativaa	Generación de estrategias de articulación entre autoridades del territorio para el control y vigilancia (Policía, Ejército, AA, comunidades étnicas, alcaldías, entre otros)	Investigación Participativa	Esta actividad pasó a formar parte de la sublínea fortalecimiento institucional.
			Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales		Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechosbioculturales.
			Investigación y desarrollo deaprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato		Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.
			Diseño del modelo de calidad de aguadel Río Atrato y las ciénagas		Estudio de la calidad del agua en las ciénagas.
			Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido enel territorio		Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se hayan perdido en el territorio.
			Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Rio quito, Medio Atrato).		Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Rio quito, Medio Atrato).

			Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especie de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias.		Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especie de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias.
			Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el rio Atrato.		Diseño y desarrollo de investigacionesasociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato.
			Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.		Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.
			Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales		Estudios de la fauna y flora en las áreasafectadas por los incendios forestales.
			Establecer zoocriaderos de especiesnativas para repoblamiento		Esta actividad quedó incluida en la línea mejoramiento de la calidad ambiental, en la sublínea reforestación
			Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro		Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro.
			Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas		Investigación sobre los instrumentos y espaciosde manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas.
			Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las instituciones académicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.		Generación de estrategias de articulación entrelas comunidades y las instituciones académicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.
					Diseño y desarrollo de estudios sobre vocacióndel suelo para cultivos que permitan diversificar la producción en el territorio.
					Investigación sobre impacto de tala de maderay especies amenazadas forestales.
					Investigación sobre el impacto de las aguas residuales en el municipio de Río Sucio.
					Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Meta: Acciones desarrolladas para fomentar la investigación participativa en temas socio ambientales con enfoque biocultural en su jurisdicción para el año 2030.

Observaciones generales: En el IX informe no reporta avances para esta sublínea.

En el VIII Informe de Avance incluyeron el Proyecto Investigación Generación y Difusión de Conocimiento Científico sobre la Realidad ambiental, Socio Productiva y Cultural del Chocó Biogeográfico Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Risaralda, Córdoba. Inscrito por el IIAP con Código BPIN: 2017011000336, tiempo de ejecución del 2018 al 2022 y un presupuesto para 2021 por $9.490.486.338, con una meta de seis documentos de investigación por realizar.

Llama la atención del Comité, la falta de continuidad de los informes, frente a los resultados de los proyectos programados por la Sentencia, lo cual amerita requerimiento al IIAP y al Guardián del río.

(i) Investigación orientada a fundamentar y desarrollar el enfoque de derechos bioculturales.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas para fundamentar los derechos bioculturales.

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación,

Universidades yMADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 a 6.** No se reportan avances.

El Comité reitera lo manifestado en informes anteriores, respecto a que para esta investigación se debe tener en cuenta el impacto de los daños ambientales, sobre las prácticas culturales.

(ii) Investigación y desarrollo de aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio y otras sustancias peligrosas de cuerpos de agua de la cuenca del Río Atrato.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas para el aprovechamiento de residuos agroforestales para la eliminación de mercurio. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades,Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se proyecta desarrollar del **año 2 al 6.**No se encuentra coherencia entre la premisa inicial de la actividad y el objetivo.

Son insumos de esta actividad los dos proyectos formulados por el MADS, los cuales fueron anunciados en extenso en la Línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental.

(iii) Estudio de la calidad del agua en las ciénagas.

Indicadores*:* Documento de las fases de implementación del Fondo de Agua (Gestión)

Porcentaje de implementación de un Fondo de Agua en los territorios indígenas. (Producto)

Responsables: MADS, Institutos de investigación y Universidades.

Observación*:* La actividad se prevé realizar del **año 4 a 8.**

Son insumos de esta actividad los dos proyectos citados en la actividad anterior.

(iv) Diseño y desarrollo de investigación sobre tradiciones que se han perdido en el territorio.

Indicador: Investigaciones diseñadas sobre tradiciones que se han perdido en el territorio. (Número/Porcentaje).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades,Min Agricultura y MADS.

Observación: Esta actividad se prevé realizar del **año 6 al 8.**

(v) Diseño del modelo de dispersión de metales pesados en el río y su potencial toxicológico (Río Quito, Medio Atrato).

Indicador*:* Documento de análisis acordado de los impactos sobre los ecosistemas de la actividadminera y la explotación ilícita de los minerales en los territorios indígenas. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades,Min Salud y MADS

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 6 al 10**.

Son insumos de esta actividad los dos proyectos formulados por el MADS, los cuales fueron anunciados en extenso en la Línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental.

(vi) Diseño y desarrollo de investigaciones sobre especies de plantas medicinales, aromáticasy alimenticias.

Indicadores: Investigaciones diseñadas y desarrolladas sobre especies de plantas medicinales, aromáticas y alimenticias. (Gestión). Un documento de lineamientos para la conformación de centros botánicos de investigación, conservación y recuperación de plantas endémicas y medicinales en territorios indígenas. (Producto). Número de proyectos de carácter regional que contribuyan concertadamente a la producción de plántulas de valor ecológico, cultural, medicinal y alimenticio. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades, Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 a 6.** El IX Informe no reporta avances, pero se encontró en los anexos el siguiente documento:

Río Quito.

Convenio de Asociación con la Fundación Huellas y Pactos, el cual tiene como producto, un inventario de plantas medicinales y usos desarrollado con las mujeres del corregimiento de San Isidro.

(vii) Diseño y desarrollo de investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas en el río Atrato.

Indicador: Número de Investigaciones asociadas a la desaparición de algunas especies ícticas enel río Atrato diseñadas y desarrolladas. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades yMADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 a 8.**

(viii) Investigación sobre pérdida de biodiversidad en humedales.

Indicador: Número de investigaciones diseñadas y desarrolladas sobre la pérdida de biodiversidaden humedales. (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 4 a 8.**

(ix) Estudios de la fauna y flora en las áreas afectadas por los incendios forestales.

Indicador: Número de estudios relacionados con fauna y flora diseñados y/o implementados.(Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 2 al 4.** No se reportan avances.

(x) Investigación sobre la desaparición de especies como el manatí, la guagua y chigüiro.

Indicador: Número de Investigaciones desarrolladas y/o implementadas sobre la desaparición deespecies como el manatí, la guagua y el chigüiro. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades,Min Agricultura y MADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 a 2.** El plazo establecido en el cronograma del PA de la Orden Quinta venció y nunca se reportaron avances.

(xi) Investigación sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas.

Indicador: Número de investigaciones desarrolladas y/o implementadas sobre los instrumentos y espacios de manejo de conflictos existentes en las comunidades étnicas. (Producto).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades yMADS.

Observación: La actividad se proyecta del **año 0 al 6**. No se reportan avances.

(xii) Generación de estrategias de articulación entre las comunidades y las institucionesacadémicas del país para el desarrollo de investigaciones con metodologías participativas.

Indicador: Un programa de monitoreo comunitario ambiental con lineamientos diferenciales formulado en articulación con el SINA y la Comisión Nacional de Territorios Indígenas -CNTI (Gestión).

Responsables: Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos de investigación, Universidades yMADS.

Observación: La actividad se prevé realizar del **año 0 a 6.** No se reportan avances.

(xiii) Diseño y desarrollo de estudios sobre vocación del suelo para cultivos que permitan diversificar la producción en el territorio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: MADS, Institutos de Investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 6 al 10.**

(xiv) Investigación sobre impacto de tala de madera y especies amenazadas forestales.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 10 a 14**.

(xv) Investigación sobre el impacto de las aguas residuales en el municipio de Riosucio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 6 a 10.**

(xvi) Investigación sobre la captación de dióxido de carbono en los bosques del territorio.

Indicador: No tiene indicador.

Responsables: Corporaciones, Institutos de investigación y Universidades.

Observaciones: La actividad se prevé realizar del **año 10 a 16.**

2.3. ORDEN SEXTA[16]: ERRADICACIÓN Y NEUTRALIZACIÓN DE MINERÍA ILEGAL EN EL RIO ATRATO

Procede la instancia de seguimiento conformada por los entes de control a hacer su valoración a los resultados de la vigencia de la Orden Sexta en el período del segundo semestre del año 2021.

Este análisis parte de la información recibida oficialmente por el Representante del Río, y del informe radicado por MinDefensa el día 9 de mayo de 2022 ante el Comité de Seguimiento, así como de la sesión de trabajo sostenida con el líder de la Orden- Ministerio de Defensa con la participación en la sesión de Guardianes del Río Atrato el día 24 de mayo de 2022.

Para abordar este aspecto, brevemente se hará una presentación de lo expresado por el Informe VIII de Seguimiento del Comité de Seguimiento a ser tenido en cuenta como parámetro de evaluación de avance de la Orden Sexta, y posteriormente se presentarán los resultados del seguimiento del semestre que se rinde cuenta.

2.3.1. Antecedentes de la Orden Sexta- Semestre I 2021

Con ocasión de las sesiones de trabajo surtidas de la interacción del Cuerpo Colegiado de Guardianes y del Comité de Seguimiento, se acordó trabajar en un protocolo de Entrega de Áreas Liberadas de Explotación Ilícita de Minerales (EIM), como elemento para evitar la reincidencia del fenómeno en los territorios intervenidos por la Fuerza Pública. Dicha ruta fue diseñada y socializada en las sesiones correspondientes: oficiales, de seguimiento y de la Comisión de Guardianes.

Igualmente se reportaron acciones de trabajo de articulación a nivel regional; esto con municipios, autoridades ambientales, enfocados a dar asistencia técnica en materia de: financiación de proyectos desde el Sistema General de Regalías, análisis de seguridad del terreno.

En el escenario del Plan de Acción con contenido normativo, MinDefensa manifestó la propuesta de creación del CSM, a modo de espacio estratégico para generar acciones interagenciales e interministeriales. Informando que el documento se encontraba redactado en borrador y en sede de Min Minas para su evaluación e impulso. Igualmente se reportó la elaboración de Proyecto de Decreto para crear la Comisión Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales, que apunta de nuevo a la articulación de los demás actores de la Orden

[16] **SEXTO.- ORDENAR** al Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional - Unidad contra la Minería Ilegal, al Ejército Nacional de Colombia, a la Fiscalía General de la Nación, a las gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios demandados, en conjunto con las comunidades étnicas accionantes y con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, que diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, un **plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó**. En este sentido, la Corte reitera que es obligación del Estado colombiano judicializar y erradicar definitivamente toda actividad minera ilegal que se realice en el país.

Las acciones antes referidas deberán incluir la incautación y neutralización de las dragas -y en general de la maquinaria utilizada en estas labores-, la restricción y prohibición del tránsito de insumos como combustible y sustancias químicas asociadas (mercurio, cianuro) y la judicialización de las personas y organizaciones responsables. Asimismo, este proceso estará acompañado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que tenga que ver con la situación de extranjeros que realicen actividades de minería ilegal.

Por último, estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas.

Sexta.

MinDefensa realiza la transmisión de cuñas radiales en el marco del plan de capacitaciones y sensibilización a autoridades locales frente a la minería legal, frente a esto, los Guardianes Comunitarios, solicitan que esta transmisión se realice por otras emisoras, en razón a los problemas de orden público que coartan a las comunidades para sintonizar las emisoras de la Policía Nacional.

Operativamente, el líder de la Orden reportó que activó la campaña Artemisa apoyando 18 acciones de CODECHOCO en materia de control y vigilancia al uso de recursos naturales en 15 municipios.

Igualmente se diseñaron estrategias jurídicas orientadas a generar actuaciones que prevengan el daño antijurídico de la Nación con ocasión de los operativos, acciones destinadas a la capacitación de las autoridades migratorias que ejercen jurisdicción en la zona, actuaciones destinadas a impactar eficazmente la regularización minera, e intervenir operativamente según sistema de alertas.

Concretamente en materia de seguridad, el sector Defensa informó la realización de Comités de Seguridad (10 en total por semestre), la realización de acciones operacionales para combatir EIM (19 actos operativos en total, uno por mes).

CODECHOCO, también como responsable de la Orden Sexta reportó acciones de vigilancia contra Explotación Ilícita de Minerales (EIM), así mismo reportó actuación con Min Minas abordando elementos de regularización del ciclo minero, control de EIM por información remota satelital (EVOA).

2.3.2. Avances Implementación Plan de Acción Orden Sexta por parte del Líder

2.3.2.1. Eliminación del factor tensionante al cumplimiento de la T 622 de 2016

Esta labor ha surgido de las sesiones de trabajo con MADS y de las solicitudes del Comité de Seguimiento y Cuerpo Colegiado de Guardianes y tiene como objetivo orientar acciones tendientes a implementar una medida que resuelva el problema de reincidencia del fenómeno.

Frente a este objetivo como se ha considerado el más relevante a lo largo de los informes MinDefensa, manifiesta que a partir del período evaluado (30 de junio a 31 de diciembre de 2021) ha desarrollado acciones enfocadas en la eliminación del factor tensionante del cumplimiento de la Sentencia T 622 de 2016.

El ejercicio partió de una metodología que involucra todos los actores en la estrategia (titulares mineros, mineros de subsistencia, mineros ilícitos, solicitantes contrato de concesión), presidencia, alcaldías y gobernaciones como responsables de mantener el orden público en sus territorios y autoridades de policía (Art. 306 Cód. Minero) frente a la suspensión de explotación ilícita de minerales, e inicio de medidas de amparo administrativo.

Desde el **componente competencial** el proceso de análisis para eliminación del factor tensionante realizó un ejercicio normativo que involucró la inclusión de las competencias dispuestas por la Ley 1333 de 2009 que vincula a la Armada Nacional, la división del Ejército Nacional, la Fuerza de Tarea Conjunta Titán y la Brigada de Selva del Ejército.

Da cuenta el líder de la Orden Sexta que se generó un protocolo con los siguientes fines: i) Trabajo articulado en toda la cuenca, ii) Diseño de plan de entrega de áreas liberadas como antesala para ingreso de autoridades con competencia ambiental y social, iii) Dar sostenibilidad permanente a la T 622 de 2016; iv) Planificación de actividades que son requeridas para la recuperación.

Los pasos propuestos para la liberación de los territorios con explotación ilícita de minerales. (EIM), es la siguiente: i) Identificar claramente las zonas de EIM a través de: EVOA[17] (Evidencia de Explotación de Oro de Aluvión, Centro de Información de Inteligencia (CI3MA) Información de inteligencia Militar y Policial, Satélite, video, y sobrevuelos de la Fuerza Aérea Colombiana, ii) Documentar a partir de denuncias formales de autoridades: mineras, locales, ambientales, fundaciones, iii) Corroborar en campo con autoridad competente el carácter ilegal o no de la actividad identificada, iv) Realizar operativo, v) Judicialización, vi) Entrega de área intervenida: para lo cual las FFMM una vez culminado el operativo informarán a MinDefensa: coordenadas, fotografías, dragas, maquinaria, combustible, capturas, demás material, costos y Has y/o kilómetros del río intervenidos, vii) Notificar sobre el área liberada a: Ministerio de Ambiente, de Hacienda, de Salud, de Agricultura, DPS, DNP, INS, Entes de Control, Corporaciones, Gobernaciones alcaldías, CCG, Panel Asesor.

2.3.2.2. Actividades desarrolladas en el marco del Plan de Acción "Yo me comprometo con el Atrato"

El IX Informe, no registra avances en el Plan de Acción "Yo me comprometo con el Atrato". Por solicitud del Comité de Seguimiento, MinDefensa aportó documento el 9 de mayo del 2022 a PGN, el cual se resume a continuación:

i) Definir un documento con recomendaciones mínimas para las actuaciones en contra de la explotación ilícita de minerales. Con información suministrada por el MEN y la ANM se construyó un semáforo operacional el cual presenta en rojo las solicitudes de contrato de concesión, solicitudes de contrato de concesión diferencial, solicitudes de áreas de reserva especial y títulos mineros sin licencia ambiental. No pueden explotar minerales. En amarillo las solicitudes de legalización. Pueden explotar, pero no usar maquinaria pesada y en verde los títulos mineros con licencia ambiental aprobada.

ii) Definir un plan de acción en coordinación con MEN y MADS y Desarrollo Sostenible, entre otras, para intervención con las comunidades en materia de regularización minera. Se presentan los aspectos técnico-mineros, económicos y de seguridad y el diagnóstico que tiene como objeto identificar y definir las capacidades y deficiencias de las comunidades en el Atrato para que puedan lograr la regularización minera. Se tiene planeado realizar un plan de acción para intervención con las comunidades en materia de regularización minera el cual según se informa cuenta con un 30% de avance de cumplimiento.

iii) Definir plan de capacitaciones y sensibilización a autoridades locales sobre la minería bien hecha y sus normas a nivel local. Se solicitó difusión de las piezas comunicativas a diferentes entidades del orden nacional, departamental y territorial.

Se reportan en el Informe entregado por MinDefensa oficios de solicitud enviados a 25 instituciones (con número de radicado) para colaborar en la difusión de las piezas comunicativas con el fin de sensibilizar a la población chocoana de los efectos causados por la Explotación Ilícita de Minerales, pero en los anexos enviados no se encuentran los oficios para Guardianes del Río, Lloró, Acandí, Bojayá, Medio Atrato, Rio Sucio, Quibdó, Unguía, Carmen del Darién, Bagadó, Carmen de Atrato, Atrato, Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo, Cértegui e Istmina.

[17] Como se ha venido reportando en los precedentes informes el EVOA es el reporte presentado anualmente por el sector Minas y Energía, la Embajada de Estados Unidos junto con Naciones Unidas que contiene las evidencias de explotación de oro de aluvión con maquinaria en tierra.

2.3.2.4. Articulación de MinDefensa con entes territoriales y autoridades Ambientales

Presentada la dinámica del protocolo para entrega de áreas liberadas, MinDefensa da cuenta de acciones conjuntas para cumplir el objetivo, desde Julio de 2021, agosto de 2021, septiembre de 2021 y octubre de 2021, con los alcaldes de las zonas más afectadas por EIM.

El Líder refiere la participación de las alcaldías y otras entidades en el trabajo de articulación: así: i) Acta 51443 del 21 de septiembre de 2021 - Mesa interinstitucional de explotación ilícita de minerales, asistieron Quibdó, Nóvita, y Cantón de San Pablo y no asistió Istmina, ii) Acta 569 del 27 de julio de 2021, asistieron DNP, Min Minas, MADS, Consejería para las Regiones, y no asistieron las dos Corporaciones Autónomas Regionales.

Frente a lo informado por MinDefensa revisados por el Comité los anexos no se encuentran evidencias de la mencionada participación.

En estos escenarios de articulación los alcaldes rinden cuentas para combatir explotación de minerales mediante acciones destinadas a la generación fuentes de ingreso diversas a la minería ilegal (piscicultura, proyectos de chontaduro y plátano), acciones de sensibilización, control de insumos, expedición de Decreto 0170 de 2020 para generar control de insumos (Novitá) y del Decreto 0010 del 03 de enero de 2020 (Cantón de San Pablo). Por su parte el municipio de Quibdó rinde cuenta sobre la realización de censo minero artesanal, certificación de mineros tradicionales, (control que es efectuado anualmente en mesas con MinMinas), y entrega artefactos de explotación artesanal para ser superadas las actividades de maquinaría amarilla. En el marco de esas mesas de trabajo y por solicitud del alcalde de río Quito se instauraron acciones coordinadas con este municipio, representadas en mayor número de minas intervenidas en área de su jurisdicción.

Estos espacios han sido destinados para socializar el protocolo de áreas liberadas, así como el Plan de Acción de la Orden Sexta, para solicitar atención a las Directivas frente a acciones de población migrante irregular (Directiva 24 de 2019) y para nutrir los espacios frente a posibles falencias en los operativos y prevención de daño antijurídico, enfatizando en profundizar en acciones concretas de prevención.

MinDefensa, dentro de las acciones operativas reporta una intervención para el 2º. semestre de 2021, de 28 minas, para un total de 255 minas intervenidas desde el año 2019, con particular persistencia en río Quito, información que concuerda con la reportada por Evidencias de explotación de Oro de Aluvión (EVOA).

Informa igualmente, que a la fecha el consolidado de 1.372.300 has libres de minería en los siguientes municipios: Bojayá, Carmen de Atrato, Murindó y Turbo, Uramita, Cañasgordas, Frontino, Abriaquí, Urrao.

2.3.2.5. Diseño de estructura institucional para responder a EIM

A partir del segundo semestre 2021 se empiezan a desarrollar las acciones de socialización de actividades del Plan de Acción, concretamente la estructura del CSM, la campaña Artemisa, actividades conexas, la vinculación de diferentes unidades al proceso como: DNP y Min Minas y adicionalmente, se encuentran trabajando en proyecto de decreto para la creación del Comité Intersectorial contra EIM.

2.3.2.6. Articulación y cooperación interinstitucional

MinDefensa como vocero de las demás agencias que forman parte de la Orden Sexta, anuncia como principal objetivo de la articulación agencial dar cuenta de un diagnóstico de afectación

ambiental y dinámica de la minera ilegal en la cuenca del río Quito, identificando su impacto, sectores donde se registra el fenómeno y personas vinculadas con esta actividad a partir de la información que reporten conjuntamente con MinAmbiente. Este diagnóstico sobre fenomenología criminal en EIM se planifica para ser realizado en sesiones periódicas. El Comité solicita reporte detallado al respecto en el X Informe.

Adicionalmente, este escenario de articulación implica el desarrollo de canales de información con un protocolo de entendimiento de integración y difusión de información recolectada sobre EIM.

El escenario de articulación y coordinación interinstitucional ha supuesto, el diseño y socialización de la Guía 0005- de *"Actuación institucional frente a Minería ilícita*", cuya finalidad es habilitar la generación de resultados, a través del diseño de controles preventivos a maquinaría, insumos, personas en los niveles territoriales y nacionales, e interinstitucionales (control ético).

El diagnóstico e instrumento incluye análisis normativo de accesos en transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo de insumos para procesar el oro y control a dragas.

El instrumento para la operación y la articulación Nación/Región da cuenta de acciones de inteligencia, priorización de objetivos, planificación de operaciones, valoración costo beneficio de las mismas, articulación de especialidades, acciones de prevención, control y disuasión: en puerto, basado en la sostenibilidad: evaluación de resultados operativos y preventivos (inversión social, recuperación capa vegetal, formalización actividad minera).

Precisa el líder de la Orden sexta la imposibilidad de ubicar un puesto de mando en río (p.ej Paimadó) y en todo caso aprovechar *Registro único de Infractores Ambientales*, y mejorar controles en Unión Panamericana para controlar el ingreso de placas de acero y equipos de soldadura, así como complementar estas acciones con el rol de los alcaldes con la expedición de decretos de interdicción que habiliten a las autoridades y a la fuerza pública tener capacidad de restricción legal de insumos.

Otro de los cuellos de botella identificados tanto por el Comité de Seguimiento como por la Magistrada y el Representante del río (concretamente quien asume la chatarrización y quien retira de maquinaría) MinDefensa manifiesta e identifica a los alcaldes como principales responsables, y como tal les requiere informar permanentemente las acciones adelantadas para control de EIM, el número de consejos de seguridad, las normas expedidas, el control efectuado a insumos. Frente a este tema, observa el Comité que no se cuenta con información reportada y evaluada frente a estos requerimientos.

2.3.2.7. Análisis de la información reportada para la Orden Sexta

Se recoge como un hito el escenario de articulación más representativo para esta fase de control presentada y que se da entre MinDefensa y MADS en la etapa de *Socialización de hectáreas afectadas* por explotación ilícita de minerales a partir del EVOA, situación a partir de la cual ambas carteras requieren la presencia de MME, a fin de que se identifique asertivamente el modo de medición del fenómeno y medir el control.

Este ejercicio que es socializado con las autoridades ambientales informando los datos relevantes para los correspondientes fines y acción común a partir del último EVOA 2020-JULIO 2021, que implica un reporte que contiene la presentación de categorías municipales para iniciar actividades de recuperación como: *Indicios de Abandono- etapas iniciales de sucesión vegetal, áreas estables, áreas nuevas, áreas de expansión,* se espera que tipo de articulación o retroalimentación frente a los caracteres de recuperar, restaurar, proteger y conservar determinan mancomunadamente todas las entidades obligadas.

Si bien se observan avances en cuanto a las recomendaciones emanadas del Comité, con el protocolo de áreas liberadas, todavía se debe trabajar en esfuerzos articulados para garantizar la seguridad de las áreas libres y sobre la estrategia de no reincidencia del fenómeno.

Adicionalmente, es prioritario conocer cómo se determina la capacidad institucional de los entes municipales para cumplir con la finalidad de chatarrización y retiro de maquinaría, como lo manifiesta MinDefensa, hasta tanto no se defina este elemento no se evidenciarán avances contundentes en la neutralización de maquinaría.

Respecto al diagnóstico e instrumento que incluye análisis normativo de accesos en transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo de insumos para procesar el oro y control a dragas, es necesario conocer las medidas dispuestas para ello, así como un modelo de diseño que incluya diferentes conceptos de todas las entidades involucradas en la Orden Sexta como el de Migración, autoridades ambientales, entes territoriales y FGN.

Se debe trabajar armónicamente entre las políticas que establecen MME y MinDefensa en aras de no generar contradicciones en la regulación minera y en el control de la minería ilegal.

MinDefensa viene trabajando en lo que las instancias de seguimiento y el representante del río han identificado como cuellos de botella, abordando los factores que impiden la regularización minera y las decisiones de fondo (enunciando como algunas causas más relevantes la existencia de expedientes para regularización minera desde el año 2004 sin trámite de prelación ante Min Interior, dificultades de notificación a Consejos Comunitarios) lo cual implica definitivamente un mayor compromiso con diseñar un Plan de Choque que supere este estado de retroceso del proceso en desmedro de los derechos de las comunidades.

En el IX Informe, el líder de la Orden Sexta, se puede concluir que el último semestre contempla una escala de mayor precisión para la identificación Explotación Ilícita de Minerales (EIM), así como la mejora en el reporte de coordenadas, y la activación por parte del líder de la orden de una acción de mayor y permanente solicitud de coordinación con las autoridades locales (alcaldes, corporaciones autónomas) para el diseño de normas, acciones sancionatorias, avances de restauración, diseño de mecanismos para el control de insumos y de estaciones de servicios sin licencia, y de dragas autorizadas. No obstante, al representar este reporte unas acciones (II-2021) planificadas y en fase de aprestamiento y cuyo lineamiento se evidencia en el acoplamiento con las entidades, se espera poder contar con esta información y sus resultados y con datos concretos de acciones consolidadas en el Informe X.

Frente a Orden Sexta, el Comité encontró que no hay coherencia entre lo reportado por MinDefensa con los anexos del IX Informe, tales son: Atrato, Acandí y Bagadó. Con esto se requiere que se debe mejorar el reporte de las acciones para poder por parte y parte (Ministerio y Municipios) evidenciar una acción sostenida.

Se reitera lo señalado por el Comité en el VIII Informe de Avance que "*la erradicación de la minería ilegal debe ir acompañada de alternativas económicas mediante acciones integrales y articuladas de la institucionalidad, de forma tal que las comunidades puedan asegurar su subsistencia en condiciones de calidad y que redunden en la garantía de sus derechos"*.

2.4. ORDEN SÉPTIMA[18]: PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DENTRO DEL MARCO DE LOS DERECHOS BIOCULTURALES

Durante el segundo semestre de 2021 la gestión pública dentro del marco de la Orden Séptima de la T-622 de 2016, liderada por el MADR como cabeza del sector y coadyuvada por el Guardián del Gobierno, las demás entidades accionadas y el propio Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, vio finalmente cristalizar la construcción colectiva del *plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo.*

En este acápite se da cuenta de: i) la aprobación y de las actividades que condujeron a la culminación del Plan, ii) unos lineamientos y observaciones de cara a la implementación del mismo que realiza este Comité y iii) un análisis de las fuentes indicativas listadas en el Plan de Acción como posibles apalancamientos para su implementación.

2.4.1 Culminación y Aprobación del Plan de Acción Integral de que trata la Orden Séptima

En el seno de la décimo cuarta sesión de la Comisión de Guardianes, cumplida el 26 de noviembre de 2021, en la sede del IIAP en el municipio de Atrato, se sometió a consideración y aprobación el Plan de Acción de la Orden Séptima, el cual fue comunicado en su versión final al Comité de Seguimiento el 18 de marzo de 2022 y acompañado de un conjunto de documentos conforme a la relación que se detalla en la Tabla 31. Plan de Acción de la Orden Séptima de la T-622 de 2016.

Tabla 31. Plan de Acción de la Orden Séptima de la T-622 de 2016

Fecha	Nombre	Descripción Básica
26-11-2021	ACTA DE ADOPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016 (7 folios)	Documento motivado en la suscripción y ejecución de los convenios interadministrativos 1299 de 2019 y 20210526 entre el MinInterior y el MADR con el IIAP, respectivamente y que condujeron a la construcción colectiva del Plan y cuyo contenido fue aceptado por los firmantes con el compromiso de gestionar los proyectos, recursos y la articulaciones institucionales y comunitarias para su implementación. Se protocolizó con 29 firmas entre ellas el Ministro de Ambiente y Guardián del Atrato, el Viceministro de Desarrollo Rural del MADR, la totalidad del Cuerpo Colegiado de Guardianes, MinInterior, DPS, IIAP, Codechocó y alcaldes

[18] **ORDENAR** al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Planeación Nacional, al Departamento para la Prosperidad Social, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquía y a los municipios accionados[346] que de manera concertada con las comunidades étnicas accionantes, diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia un **plan de acción integral[347] que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación** en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.

Este plan también deberá estar dirigido a restablecer los derechos de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato, especialmente en lo que tiene que ver con la recuperación de su cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas, incluida la pesca, la caza, la agricultura, la recolección de frutos y la minería artesanal. En este sentido, las medidas que se tomen deberán ir enfocadas a garantizar: (i) la soberanía alimentaria de las comunidades y (ii) prevenir su desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales y daños ambientales.

Estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas

Fecha	Nombre	Descripción Básica
		o delegados de los municipios de Atrato, Acandí, Bagadó, Bojayá, Lloró, Medio Atrato, Río Quito y Unguía.
Diciembre de 2021	PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA, SENTENCIA T-622 DE 2016 (362 folios)	Documento estructurado en cuatro capítulos que desarrollan los objetivos del Plan, el diagnóstico productivo de la cuenca del Atrato, las bases conceptuales a partir de un enfoque de derechos y las restricciones a prácticas productivas no sustentables, el marco programático del Plan a partir de 5 líneas temáticas (Planificación y ordenamiento del territorio, Mejoramiento de la Calidad de vida, Producción sostenible, Gobernanza territorial y Gestión de la información y el conocimiento), la cuales se desarrollan en 25 sublíneas de acción y que a su vez agrupan 87 iniciativas productivas y por último las referencias bibliográficas.
Diciembre de 2021	PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA, SENTENCIA T-622 DE 2016 – RUTA DE IMPLEMENTACIÓN (229 folios)	Documento que propone un modelo de gestión basado en la formulación de 3 macroproyectos productivos para las cuencas del río Atrato, el perfilamiento de las iniciativas productivas también como una bolsa de proyectos, para los cuales se lista un conjunto de responsables y de posibles fuentes de financiación a ser gestionadas y unos mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan a partir de indicadores.
Septiembre de 2021	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS COMO ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS BIOCULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO ATRATO. (226 folios)	Perfil de proyecto para Cuenca Alta del Atrato (municipios de Carmen de Atrato, Bagadó, Lloró, Atrato y Río Quito), formulado por un equipo técnico y social del IIAP dentro del marco del Convenio con el MADR y a partir de una metodología que contempla los siguientes ítems: Alineación estratégica del proyecto, el planteamiento del problema, antecedentes y marco normativo, justificación, identificación y análisis de actores, objetivos, selección y análisis de alternativa, metas e indicadores, análisis de riesgo, beneficios y sostenibilidad del proyecto, el cronograma de actividades, bases conceptuales y bibliografía.
Octubre de 2021	ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA COMPETIVIDAD DEL MEDIO ATRATO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS BIOCULTURALES Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS (161 folios)	Perfil de proyecto para Cuenca Media del Atrato (municipios de Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Vigía del Fuerte y Murindó), formulado por un equipo técnico y social del IIAP dentro del marco del Convenio con el MADR y a partir de una metodología que contempla los siguientes ítems: Alineación estratégica del proyecto, el planteamiento del problema, antecedentes y marco normativo, justificación, identificación y análisis de actores, objetivos, selección y análisis de alternativa, metas e indicadores, análisis de riesgo, beneficios y sostenibilidad del proyecto, el cronograma de actividades, bases conceptuales y bibliografía.
Noviembre de 2021	PRODUCCIÓN INTEGRAL PARA LA	Perfil de proyecto para cuenca baja del Atrato (municipios de Unguía, Acandí, Río Sucio, Carmen del Darién y Turbo), formulado por un equipo

Fecha	Nombre	Descripción Básica
	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA COMPETIVIDAD EN EL MARCO DEL ETNODESARROLLO, LOS DERECHOS BIOCULTURALES Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DE LOS MUNICIPIOS DEL BAJO ATRATO (112 folios)	técnico y social del IIAP dentro del marco del Convenio con el MinAgricultura y a partir de una metodología que contempla los siguientes ítems: Alineación estratégica del proyecto, el planteamiento del problema, antecedentes y marco normativo, justificación, identificación y análisis de actores, objetivos, selección y análisis de alternativa, metas e indicadores, análisis de riesgo, beneficios y sostenibilidad del proyecto, el cronograma de actividades, bases conceptuales y bibliografía.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

En este orden, se colige que a diciembre de 2021, es decir, cuatro años después de vencido el término de los seis meses dentro de los cuales, la Corte Constitucional, estimó que se debía cumplir la fase de diseño de un Plan de Acción Integral para la seguridad y soberanía alimentaria de los habitantes del río Atrato y su cuenca, con otra serie de atributos; el Comité constata que se aprobó el Plan de Acción como instrumento de gestión, con la formalidad y la concertación debidos, teniéndose 2022 como el año **Uno** del Plan de la Orden Séptima, 2023 como el año **Dos** del Plan de la Orden Séptima y así sucesivamente. Por consiguiente, se abre el desafío de alinear la respuesta Inter agencial del Estado en sus distintos niveles, de aplicar recursos y de bajar al territorio del río Atrato, para en conjunto con sus comunidades étnicas y campesinas y sus organizaciones, lograr la ejecución sin dilaciones del mismo.

Esta constatación, ha sido confirmada por la instancia judicial de supervisión al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016, tras resolver, mediante auto del 1 de abril de 2022, el incidente de desacato promovido al ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, por el presunto incumplimiento de la Orden Séptima y en el cual concluyó:

> "Es del caso recordar que el auto de apertura del incidente contra el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural se fundamentó en que la entidad no había presentado el plan de acción y, por tanto, no se denotaba intención alguna para dar cumplimiento a la orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016.
>
> Se tiene entonces que la entidad ministerial adoptó el plan el pasado 26 de noviembre de 2021 y su ruta de implementación anexa, razón por la cual se encuentra acreditado que la incidentada, en la actualidad, ha adelantado las gestiones del caso para acatar las órdenes judiciales dictadas por la Corte Constitucional, lo que de suyo implica que, a la fecha, no existe mérito para declarar en desacato al funcionario incidentado.
>
> Sin perjuicio de lo anterior, valga aclararse que el cumplimiento de las iniciativas dispuestas en el plan dentro de los plazos estipulados en la ruta de implementación continuará siendo objeto de verificación por parte del despacho sustanciador y, como consecuencia, se conminará a la entidad líder del cumplimiento de la orden séptima para que lleve a cabo las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de acción adoptado"[19]

[19] Tribunal Administrativo de Cundinamarca. H.M. Carmen Amparo Ponce. Auto del 1 de abril de 2022. Pág. 42

Resta poner de presente que, a lo largo de estos cuatro años, este Comité ha realizado acompañamiento y seguimiento al proceso que condujo a la formulación y aprobación del Plan de Acción de la Orden Séptima, tanto en las primeras iniciativas directas del MADR, como las ejecuciones dentro de los convenios interinstitucionales suscritos por MinInterior (2019) y MADR (2021) ambos con el IIAP, y de ello, se ha dado cuenta en los precedentes Informes de Seguimiento. Específicamente en el VIII Informe, se analizó en el cuerpo del documento, el desarrollo de la gestión del primer semestre de 2021 y en anexo, se realizaron observaciones al borrador del Plan de Acción.

Por incidencia del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, en este semestre se adelantaron mesas de coordinación y concertación entre los actores implicados, buscando resguardar la participación de las comunidades atrateñas para lo que llamaron validación del borrador del Plan de Acción y de la gestión del MADR que se materializó en la aplicación de recursos para adelantar el Convenio 20210526 el 26 de junio de 2021, con el IIAP enfocado a la culminación del plan de acción.

El mencionado Convenio se desarrolló en tres fases: i) Fase I ejecución territorial (agosto a noviembre de 2021). Actividades cumplidas: (i) Cinco Mesas técnicas (institucionales y étnico territoriales). Tres presenciales en la sede del IIAP en el corregimiento de Doña Josefa (municipio de Atrato) entre el 16 al 18 de noviembre, (ii) Ajuste del Plan de Acción y formulación de tres proyectos, (iii) Ruta de implementación con definición de indicadores, metas y cronograma de ejecución, (iv) 15 encuentros territoriales de socialización, validación y concertación del Plan de Acción, ii) Fase II Validación y Aprobación del Plan de Acción de la Orden Séptima en la Comisión de Guardianes (26 de noviembre de 2021), iii) Fase III cierre del Convenio entrega de productos y cierre y liquidación del convenio.

En razón a que no todas las etapas del Convenio 20210526 el 26 de junio de 2021 entre el IIAP y el MADR, fueron suministradas, el Comité solicita informe completo de su ejecución, el cual por competencia será remitido a la CGR.

Durante la ejecución del Convenio, el Comité de Seguimiento participó junto con los distintos actores institucionales y comunitarios, en buena parte de las actividades cumplidas, destacándose los 15 encuentros territoriales llevados a cabo entre el 1o y el 10 de septiembre de 2021, en jornadas de dos días, mediante espacios presenciales en las cabeceras de los municipios accionados, y además conectados virtualmente lo que hizo posible, no con pocas dificultades de conectividad, el aporte de observaciones a los gestores y actores locales partícipes durante el curso de los encuentros. Además, se realizaron dos mesas de trabajo (4 de septiembre y 23 de noviembre) con el equipo directivo y técnico del IIAP y el MADR, encaminados a contribuir en la mejora de la versión final del Plan de Acción Integral en construcción.

Este acompañamiento se reportó en la Orden Novena y se trae de presente para apuntalar que cuando se brinda la oportunidad al Comité de Seguimiento de asistir a los escenarios de la gestión pública, se tienen posibilidades de aportar a la mejora y no limitarse al seguimiento, vigilancia y control posteriores.

En igual sentido, tanto el Cuerpo Colegiado de Guardianes como el MADS, en su doble rol de rector del sector y Guardián del Atrato, reportan en el Noveno Informe, su gestión y su participación directa en la configuración y ejecución del Convenio que llevó a cristalizar el Plan de Acción validado, con su ruta de implementación y adopción formal, incluida la estructuración

de los tres perfiles de proyectos productivos para la cuenca del Atrato. También es de mencionar que, en su paso de borrador a versión final, el Plan de Acción en comento, fue puesto en conocimiento de la Primera Cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato, cumplida de manera presencial en la ciudad de Quibdó el día 19 de noviembre de 2021, evento que fue analizado en la Orden Cuarta.

Ahora bien, el Comité evidencia que el componente programático del Plan de Acción de la Orden Séptima, se encuentra estructurado de la misma forma que el Plan de Acción de la Orden Quinta, adoptando las 5 líneas estratégicas, (3 temáticas y 2 transversales), cada una de las cuales se desarrolla a través de sublíneas y éstas a su vez, están compuestas por las iniciativas productivas, esta composición se detalla en la Tabla 32. Estructura Plan de Acción de la Orden Séptima.

Así las cosas, el Comité de Seguimiento pone de presente que, en su momento, anexó al VIII Informe de Seguimiento sus observaciones a partir del análisis que realizó a las líneas, sublíneas e iniciativas del Plan de Acción de la Orden Séptima, en su versión borrador, y enfatiza que la gestión expuesta en el Noveno Informe de Avance como parte de la oferta institucional del MADR, durante el segundo semestre del 2021, no fue analizada, en razón a que la misma, deberá ser reportada y efectivamente armonizada, siguiendo la estructura prevista para el Plan de Acción de la Orden Séptima.

Tabla 32. Estructura Plan de Acción de la Orden Séptima.

LINEAS	Sublínea	Iniciativa
Planificación y Ordenamiento del Territorio	Armonización de instrumentos de planificación ambiental	Formulación de un instrumento integrado para la planificación ambiental del territorio
	Ordenación de las actividades productivas	Construcción de planes de ordenación de las actividades productivas (minería, aprovechamiento forestal, pesca, agricultura, ganadería) de la cuenca del Atrato
	Planes de manejo de áreas, comunidades biológicas y especies de interés especial	Construcción o actualización de los planes de manejo para áreas, comunidades y especies
Mejoramiento de la calidad de vida	Conservación ancestral productiva	Pago por servicios ambientales
		Deforestación evitada
		Compensaciones ambientales
		Protección de especímenes de interés especial
	Aprovechamiento integral de residuos sólidos	Educación a la comunidad y los productores en temáticas sobre gestión integral de residuos sólidos
		Aprovechamiento de la porción orgánica
		Aprovechamiento de la fracción inorgánica aprovechable de los residuos sólidos
	Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas	Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas por actividades mineras
		Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas por actividades forestales, incendios, monocultivos y ganadería
		Reorientación funcional y productiva de ciénagas y manglares disturbados

LINEAS	Sublínea	Iniciativa
	Comercialización con enfoque de comercio justo	Impulso de la denominación de origen – Atrato
		Creación de una marca región
		Certificación de comercio justo y ambiental - sellos verdes
		Promoción de productos y servicios del Atrato
		Gestión de mercado seguro para productos autóctonos de la Cuenca del Río Atrato
Producción sostenible	Infraestructura de apoyo a la producción	Fortalecimiento de la infraestructura de transporte
		Infraestructura para la transformación de materias primas
		Infraestructura para la producción y transformación de alimentos
		Diseño e implementación de infraestructura para la reorientación funcional de áreas disturbadas
		Infraestructura para el aprovechamiento y transformación de residuos derivados de la actividad pesquera en la cuenca del Atrato
		Construcción y dotación de centros de acopio para productos agrícolas y pecuarios
	Aprovechamiento de especias y productos no maderables del bosque	Producción y transformación de especias nativas de interés ancestral como estrategia de desarrollo económico y productivo de comunidades negras de la cuenca alta y media del Atrato
		Aprovechamiento y transformación de la vainilla silvestre y cultivada en la cuenca del río Atrato como alternativa económica para los habitantes de la cuenca
		Transformación y aprovechamiento de especies productoras de aceites esenciales (oleaginosas), como alternativa de desarrollo económico en comunidades de la cuenca media y baja del Atrato
		Fortalecimiento de la cadena de producción y transformación sostenible de especies productoras de fibras y semillas con potencial artesanal y agroindustrial en la cuenca del rio Atrato
		Obtención de productos apícolas y melíponos a partir de abejas nativas en la cuenca del Atrato
	Agroturismo, turismo científico, cultural y de naturaleza	Los ecosistemas estratégicos como centro del turismo científico y de naturaleza (humedales, asociaciones ecológicas de interés especial y ecosistemas de media y alta montaña)
		Implementación de proyecto turísticos paraísos étnicos
	Acuicultura y pesca responsable marina y continental	Diseño e implementación participativa de una zona exclusiva de pesca artesanal en la costa Caribe con influencia sobre la cuenca del Atrato
		Repoblamiento de cuerpos de agua afectados y disturbados por actividades antrópicas con especies nativas producidas bajo el sistema de geomembranas implementado en comunidades ancestrales del río Atrato
		Dotación y capacitación en el manejo de artes de pesca a los pescadores artesanales, como alternativas para la ordenación, conservación y producción sostenible de especies nativas del río Atrato
		Cría en semicautiverio del bocachico (*Prochilodus magdalenae*), dentón (*Megaleporinus muyscrum*) y en doncella (*Ageneiosus pardalis*) en jaulas flotantes alimentadas con diversos contenidos de proteína en diferentes municipios de medio y bajo Atrato
		Implementación de una estrategia de piscicultura utilizando especies nativas (Sábalo-Brycon medemi) del río Atrato
		Sostenibilidad de sitios claves para pesca marina artesanal

LINEAS	Sublínea	Iniciativa
		Encadenamiento pesquero como eje de sostenibilidad y desarrollo económico competitivo en los municipios costeros del Urabá Antioqueño y Chocoano
		Aprovechamiento integral de residuos de la actividad pesquera
	Agroforestería y forestería comunitaria	Aprovechamiento y manejo del bosque natural comunitarios (núcleos forestales)
		Producción de aglomerados y demás productos derivados de la madera (palillos, palos de escobas, tablillas, entre otras)
		Implementación de sistemas productivos agroforestales a partir de la producción frutales asociado a Plátano y maderables (Cedro, Roble y Abarco)
		Huertos caseros mixtos con énfasis en la producción de aromáticas y plantas medicinales
		Reforestación de especies forestales en rondas de ríos
		Plantaciones forestales comerciales
	Minería social y ambientalmente responsable	Formación comunitaria en minería responsable
		Acompañamiento de los procesos de gestión integral para la legalización y formalización minera
		Gestión del conocimiento para la producción minera eco-eficiente
		Participación y diálogo para el abordaje diferenciado y contextualizado de la minería en la cuenca del Atrato
		Fortalecimiento de la autonomía territorial mediante la gestión de la delimitación de zonas mineras de comunidades étnicas en áreas con potencial minero
	Zoocría y manejo de especies menores	Implementación de zoocriaderos comunitarios de mamíferos y aves silvestres, como alternativa productiva sustentable y de conservación de vida silvestre en la cuenca media y baja del Atrato
		Cría en ciclo cerrado de tortugas (*Trachemys medemi*, *Kinosternon dunni*), iguana (*Iguana iguana*) y babilla (*Caiman crocodilus*) como alternativa productiva sustentable y de conservación de vida silvestre en la cuenca media y baja del Atrato.
		Manejo de especies menores para la producción de proteína animal en la cuenca
	Ganadería responsable	Reconversión de ganadería extensiva a modelos silvopastoriles con especies perennes leñosas en cercas vivas, cortinas rompe vientos o árboles dispersos en pastura
		Buenas prácticas para la producción de leche y carne
		Incorporación de pasturas y especies forrajeras en sistemas silvopastoriles
	Balsámicas y otras bebidas ancestrales	Fortalecimiento de los procesos de innovación productiva de viche y sus bebidas artesanales derivadas, así como balsámicas como práctica artesanal y patrimonio de diversidad étnica y cultural.
		Manufactura de productos agroindustriales que se elaboran de manera artesanal y el incremento de las ventas de viche, bebidas ancestrales y balsámicas en los municipios y a nivel nacional.
	Agricultura orgánica para la producción de alimentos	Fortalecimiento de modelos productivos de agricultura tradicional como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria en la cuenca del río Atrato.
		Fortalecimiento e implementación de buenas prácticas agroecologías en unidades de producción agroalimentaria ancestral
		Fomento al cultivo de frutales nativos bajo manejo y lineamientos agroecológicos en la cuenca del Atrato
		Fortalecimiento de la resiliencia climática de agricultores en las zonas del Atrato

LINEAS	Sublínea	Iniciativa
Gobernanza Territorial	Formación de capital humano	Formación superior para la competitividad
		Formación técnica y tecnológica para la producción
		Entrenamiento para la producción
	Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos	Formulación o actualización de planes de etnodesarrollo y de vida de comunidades negras e indígenas de la cuenca del Atrato
		Fortalecimiento institucional y comunitario para mejorar su articulación con las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
		Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
	Reglamentos de acceso y uso del territorio y sus recursos naturales	Formulación o actualización de reglamentos de uso de los recursos naturales de comunidades étnicas de la cuenca del Atrato
	Consulta previa y otros mecanismos de participación comunitaria	Desarrollo de capacidades en derecho étnico, participación y consulta previa
		Desarrollo de capacidades para la negociación de proyectos
	Asociatividad y cooperativismo para la producción	Creación de espacios gremiales para la producción en la cuenca del río Atrato
		Gestión de alianzas que promuevan la asociatividad productiva
	Manejo de conflictos y convivencia pacífica	Creación de comisiones de solución de conflictos intra e interétnicos
		Creación de comisiones de soluciones para el juzgamiento de contravenciones a la productividad y el ambiental
Gestión de la información y el conocimiento	Divulgación masiva de la información	Mecanismos de divulgación masiva a través de formatos remotos
		Mecanismos de divulgación masiva presenciales
	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Mejora genética de cultivos oleaginosos anuales
		Mejora vegetal por resistencia a estrés bióticos y abióticos
		Mejora genética de poblaciones para una agricultura de bajos-insumos
		Mejoramiento de las técnicas de producción agrícolas, a través de la agricultura de precisión
		Cuantificaciones, seguimientos y monitoreo de poblaciones naturales
		Seguimiento y monitoreo de los efectos de las actividades asociadas a los ecosistemas naturales
		Evaluaciones, seguimientos y monitoreos de la calidad de agua en ecosistemas hídricos continentales y marinos asociados a las actividades productivas
		Identificación de nuevos procesos y productos de la biodiversidad
		Estudio para la producción de especies nativas con potencial pesquero en el Atrato.
		Estudios para la solución de problemas fitosanitarios de especies agrícolas de interés

Fuente: Comité Seguimiento. Con base en el Plan de Acción

2.4.2. Lineamientos y observaciones para la implementación del Plan de Acción

Como se indicó precedentemente, el 2022 corresponde al año Uno de implementación del Plan de Acción de la Orden Séptima, el cual tiene un horizonte proyectado a 31 de diciembre 2030, evidenciándose que los 10 años iniciales se reducen a 8.

Considera el Comité, que es oportuno y teniendo como antecedente las observaciones entregadas para la culminación del Plan, que en la fase de implementación se tengan en cuenta las siguientes observaciones que son de utilidad para realizar el monitoreo, control y seguimiento del citado Plan:

i) ***Sobre los derechos bioculturales***: en el entendido que la interpretación de la Orden Séptima, debe hacerse de conformidad con la parte argumentativa y considerativa de la Sentencia, que define los derechos bioculturales:

> "(…) los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente."[20] (La negrilla fuera del texto original).

En razón, a que el Plan de Acción cuenta con un capítulo de bases conceptuales con enfoque de derechos que incluyen los derechos bioculturales -al menos en el plano teórico-, la seguridad y soberanía alimentarias de las comunidades étnicas que habitan la cuenca hidrográfica del río Atrato, debe hacerse mediante la recuperación en prácticas ancestrales de producción, inmersos en una economía de mercado y con enfoque de etnodesarrollo.

Por lo anterior, es indispensable que en el plano práctico o de la ejecución, se tomen las medidas necesarias para que en la formulación y desarrollo de los proyectos y actividades se identifique, valore y acuda al conocimiento ancestral del territorio y de las prácticas culturales de estas poblaciones humanas.

Entre otras actividades, este Comité pondera que deben recuperarse prácticas etnoculturales de cultivo y cosecha, como: selección de semillas y material de propagación nativos, ciclos de siembra, mantenimiento, control de enfermedades y cosecha de acuerdo con el conocimiento ancestral y por supuesto, en el reconocimiento y respeto de la profunda relación de los seres humanos con la oferta ambiental de sus territorios, con la biodiversidad y su visión y práctica de sostenibilidad. Del mismo modo, debe respetarse y apoyarse a las comunidades, para el aprovechamiento sostenible de la oferta natural en sus territorios, de acuerdo a sus modos, usos y costumbres.

[20] Sentencia T-622 de 2016. M.P. DR. Jorge Iván Palacio, Pág. 48.

Es fundamental que las bases conceptuales del Plan sobre el conjunto de derechos, pasen de ser enunciados a materializados en la vida cotidiana de los individuos y las comunidades étnicas, es decir, su garantía efectiva, partiendo de la base que la soberanía alimentaria no tiene un propósito industrial de comercializar semillas certificadas en los mercados, sino suplir la dieta que les ha quitado la minería. Este aporte puede medirse, por ejemplo, en la recuperación, protección, conservación y/o difusión del patrimonio material e inmaterial de los diferentes pueblos y culturas que hacen parte de la cuenca, en la preservación urgente y el respeto del conocimiento tradicional que se sabe se encuentra fuertemente amenazado por prácticas que lo instrumentalizan o por culturas foráneas que comprometen su herencia de generación en generación, poniendo en riesgo o en desuso todo su potencial como un elemento que puede agregar valor y hacer sostenible y competitiva la producción en el territorio.

De la misma manera cuando el Plan de Acción desarrolla los derechos al buen vivir, a la alimentación, a decidir autónomamente, a la propiedad colectiva del territorio y a la sostenibilidad ambiental, gravitando alrededor de los derechos bioculturales, encuentra el Comité procedente adicionar el reconocido derecho al *patrimonio biocultural* de manera transversal en la implementación y ejecución de los programas y proyectos considerados en torno al cumplimiento de la Orden Séptima, teniendo en cuenta que:

> "(…) los saberes, conocimientos, innovaciones, expresiones culturales, prácticas productivas y de organización social, de comunidades indígenas y locales, que emergen de sus formas de vida y de sus relaciones con ecosistemas, plantas, animales, entidades espirituales y sitios de especial significación en sus territorios (Cabildo Mayor Chigorodó, 2019). El patrimonio biocultural se mantiene colectivamente y se vincula a la diversidad genética, de especies y de ecosistemas del territorio y a los valores culturales y espirituales de las comunidades (Swiderska, 2006; McRuer y Zethelius, 2017). De igual forma, la memoria biocultural hace referencia a las dimensiones intelectuales y sensoriales del patrimonio biocultural de una comunidad. Antes que un legado inmutable y petrificado en el pasado, la memoria biocultural refleja los procesos de perturbación, adaptación y resistencia que han impactado las formas de vida, la identidad cultural y las relaciones de las comunidades con sus territorios (Toledo y Barrera, 2008; Urquijo, 2011)."[21]

El Comité hace un llamado no solo al MADR y las entidades accionadas en la Sentencia y la Orden Séptima, sino a todo el Estado y en especial al Ministerio de Cultura para que acompañe y refuerce los proyectos productivos, con estrategias que concomitantemente valoren y protejan la que pudiera llamarse una *"cultura atrateña"* por las prácticas y valores bioculturales que entrañan en su relación con la biodiversidad y el manejo sostenible del territorio y así, al identificar y caracterizar la diversidad de sus pueblos étnicos y campesinos podrá brindar una respuesta diferenciada y pertinente, necesaria para el éxito del Plan de Acción.

Por último, también en la órbita de los derechos bioculturales y en el contexto del impulso a proyectos productivos, es inaplazable que se deriven participativamente lecciones aprendidas

[21] Medicina en Comunidad y Memoria Biocultural en el Pueblo Muisca de Sesquilé, Cundinamarca, Colombia. Andrés Felipe Amaris-Álvarez, Daniel Mauricio Díaz-Rueda, Camilo Augusto Chautá-Paéz, Gabriel Ricardo Nemogá Soto. Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

de las sendas experiencias acumuladas en la cuenca, desde la intervención del sector de agricultura, desarrollo rural y pesca. Así mismo, que se construya una batería de indicadores que permitan monitorear la inclusión y aplicación y respeto de los derechos bioculturales desde la transformación de las iniciativas productivas en proyectos propiamente dichos y en la medición de su gestión e impacto al ser implementados.

ii) **Sobre mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación**: En general, dentro de lo que corresponde al Plan de Acción de la Orden Séptima, las variables de: tiempo, presupuesto, indicadores y metas de alcance, no se evidencian en la mayoría de las iniciativas que buscan materializar las sublíneas temáticas. Si bien es cierto que, en el documento correspondiente a la ruta de implementación se especifican las variables correspondientes, esta restricción para la gestión de proyectos en forma más detallada se plantean en términos generales, por lo tanto, las variables no son atribuibles de manera directa al proceso de seguimiento para evidenciar los macro conceptos de soberanía alimentaria de las comunidades, prevención de desplazamiento por daños ambientales y actividades de minería ilegal, que se deben evidenciar dentro de cada una de las iniciativas, de manera específica.

Lo anterior, denota la necesidad de afianzar las estrategias para consolidar la información con mayor claridad y la manera en que se va a proveer la información de los resultados para determinar en qué términos se realiza el seguimiento correspondiente. Dado que, si no se evidencia esta relación, no hay manera de determinar la secuencia lógica en la gestión del alcance de los objetivos planteados en el marco del cumplimiento de la Sentencia.

Para optimizar las labores de seguimiento y control, asociadas a la ejecución de las metas en términos de la gestión del alcance, en todas las actividades determinadas para la Orden Séptima, es necesario incluir dentro de las matrices del Plan de Acción la línea de tiempo específico para cada actividad, indicadores concretos asociados a la situación real de las comunidades de manera que se pueda apreciar el curso de cumplimiento con respecto a parámetros que dicten mayor objetividad en el proceso y permitan proveer información con mayor asertividad para adoptar decisiones.

Si bien es cierto que, se ha pensado alinear el cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la Orden Séptima con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales, es claro que para operativizar la implementación de los proyectos se necesitan parámetros materiales asociados de manera directa a los dictaminados en el mandato judicial, que permitan una metodología clara de seguimiento, control para determinar en términos de tiempo, recursos, indicadores de resultados y de impacto, el carácter de la gestión pública asociada al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades en función de la garantía y efectividad de los derechos que corresponden.

Es preciso considerar que la articulación explícita con los entes territoriales, el IIAP, las gobernaciones y las corporaciones autónomas regionales de Antioquia y Chocó, hacen parte del ejercicio de responsabilidad que les asiste a estas entidades de acuerdo con lo estipulado en la Orden Séptima.

En consecuencia, dentro de los parámetros de integralidad que requiere la participación de las comunidades en función del respectivo cumplimiento de este mandato, es positivo el proceso de gestión y articulación multisectorial en función de la recuperación de la cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas al interior de los territorios, entendiendo que el propósito rector de la Sentencia confluye con la integralidad en los procesos

inherentes a la gestión del alcance de las metas propuestas en el marco del concepto de etnodesarrollo, eje rector del referido fallo.

Como resultado del proceso de articulación, se menciona que se plantearon recomendaciones en torno a las responsabilidades de las entidades en el Plan de Acción, dentro de estas, se acordó que el equipo técnico que lidera el cumplimiento de la Orden Séptima, pueda trabajar en la implementación de un banco de proyectos para la Sentencia T 622, lo cual no está inmerso en la tabla de priorización de iniciativas de la ruta de implementación de la Orden Séptima.

En este orden de ideas, es necesario que se defina con mayor claridad lo que se expresa de manera general con respecto al seguimiento de los indicadores, el alcance de las metas y la gestión presupuestal que permita evidenciar el alcance materialmente efectivo de lo concerniente a la soberanía alimentaria de las comunidades, la prevención del desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales, por los daños ambientales, de manera tal que se pueda establecer una base para realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas para la ejecución del plan de acción a través de la ruta de implementación.

iii) Sobre los proyectos para la implementación del Plan de Acción: Conociendo el Comité los macro proyectos formulados por el IIAP para las cuencas: Alta, Media y Baja del Río Atrato, dentro del marco del convenio con el MADR, resulta procedente advertir sobre la urgencia o importancia de acompañar estos instrumentos, con la formulación y gestión de recursos de proyectos específicos que materialicen las ochenta y siete iniciativas productivas perfiladas en el Plan de Acción de la Orden Séptima.

2.4.3. Lectura sobre las fuentes indicativas de financiación para el Plan de Acción

La Ruta de Implementación del Plan de Acción de la Orden Séptima, en uno de sus acápites, hace referencia a fuentes indicativas de financiación con las que sugiere adelantar las gestiones para el apalancamiento de las iniciativas productivas en él identificadas y se describe en los siguientes términos:

> "Se identifican en este acápite las fuentes de financiación a las que se podría acudir en procura de la ejecución del plan de acción de la orden séptima, formulado en el marco de la Sentencia T – 622 del 2016. Estas fuentes son indicativas, en tanto que es responsabilidad del ordenado, accionado o apoyo, identificar las fuentes y mecanismos de acceso a la financiación. Se destacan las fuentes de carácter nacional, así como las internacionales, dadas las características de las iniciativas, pero estas deben definirse con mayor precisión en el momento en que las iniciativas se vayan a convertir a proyectos."

De lo anterior, se infiere que: (i) las fuentes de financiación de los proyectos pueden ser nacionales y/o internacionales; (ii) las fuentes de financiación son indicativas[22], es decir, que son las fuentes identificadas en modelo de gestión las que deben usarse para cumplir lo ordenado en la Orden Séptima, ya que son las que indican donde está el presupuesto o los recursos para subsidiar las iniciativas; (iii) las entidades accionadas y las entidades de apoyo son quienes deben identificar las fuentes de financiación que van a usar para financiar las iniciativas; (iv) para que las iniciativas identificadas en el Plan de Acción puedan ser financiadas

[22] Según la RAE, indicativo(a) es un adjetivo que "indica o sirve para indicar."

con los recursos de las fuentes listadas en la Ruta de Implementación de la Orden Séptima, deben ser estructuradas por las entidades territoriales como proyectos, es decir, que requieren de gestión porque todavía son iniciativas.

La Ruta de Implementación de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, identifica cinco (5) fuentes de financiación nacional que son: (i) el Presupuesto General de la Nación; (ii) el Sistema General de Regalías; (iii) el Sistema General de Participación; (iv) el predial afro para municipios con presencia de comunidades negras legalmente constituidas; y (v) los recursos del Plan Nacional de Desarrollo.

El documento explica en lo referente al Presupuesto General de la Nación que, las iniciativas se financiarán con el Marco de Gasto de Mediano Plazo (2020-2023), aprobado en el documento CONPES 3965[23]. Este instrumento fiscal contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación, para un período de 4 años (Ver Tabla 33 Gastos de inversión 2020 – 2023) por sector en millones de pesos refleja el presupuesto global con el que cuenta cada uno de los sectores administrativos para el período 2020-2023:

Tabla 33. Gastos de inversión 2020 - 2023, por sector en millones de pesos

SECTOR	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Agropecuario	1.221.000	1.198.796	1.271.923	1.344.423
Ambiente y Desarrollo Sostenible	366.000	359.344	578.544	611.521
Ciencia y tecnología	308.000	302.399	320.845	339.133
Comercio,industria y turismo	458.000	449.671	477.101	504.296
Comunicaciones	1.229.000	1.206.650	1.280.255	1.353.230
Educación	3.634.000	3.567.917	3.785.560	4.001.337
Interior	185.000	181.636	192.715	203.700
Minas y energía	1.728.000	1.696.577	1.800.068	1.902.672
Transporte	6.569.000	6.449.544	6.842.966	7.233.015
Vivienda, ciudad y territorio	1.871.000	1.836.976	1.949.032	2.060.127

Fuente: Elaboración propia, a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Con base en la Tabla 33, la Ruta de Implementación de la Orden Séptima concluye:

> *"Si se toma en cuenta el número de iniciativas bajo su responsabilidad, los mayores compromisos recaen en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este sector tuvo un crecimiento significativo durante el cuatrienio anterior, pasando de 1.5 billones de pesos en el 2016, a casi 3.0 billones de pesos en el 2019. Sin embargo, su caída presupuestal es vertiginosa, en 2020 empieza con 1.2 billones de pesos y termina el cuatrienio con 1.3 billones de pesos en el 2023, monto inferior al 2016, primer año del anterior cuatrienio, lo que nos hace pensar que las mejores oportunidades se desperdiciaron, y que tendrá que realizarse un gran esfuerzo*

[23] "El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual. (…)".

institucional para cumplir con lo ordenado en materia de productividad territorial en la Sentencia T – 622."

Aunado a lo anterior, causa preocupación la siguiente expresión:

"*El Ministerio de Agricultura para atender la Sentencia T-622 de 2016, no ha formulado solicitud de adición o traslado para atender este tema, en el último trimestre del año 2021.* Y, se adiciona que, *"Para la Vigencia 2022 revisado el SIIF no se evidencia ningún rubro que tenga un nombre específico para atender la Sentencia."*

En este orden ideas, se evidencia que: (i) los recursos que tiene el Ministerio de Agricultura para atender las iniciativas de la Orden Séptima son limitados y con el paso del tiempo se han reducido; (ii) los recursos del Ministerio de Agricultura son para atender todas las iniciativas, planes y proyectos del sector administrativo que representa; y (iii) el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no ha destinado, ni priorizado recursos para cumplir específicamente, las iniciativas que materialicen la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016.

Respecto de los recursos del Sistema General de Regalías es preciso señalar que, son recursos de las entidades territoriales, de modo que son éstas quienes en su autonomía deciden cómo usarlos. En este sentido, son los departamentos de Chocó y Antioquia, y los municipios de la cuenca del Atrato, quienes deciden, de conformidad con la Ley y los reglamentos, la manera cómo van a invertir los recursos de las regalías.

En todo caso, los proyectos que se ejecutan con cargo a estos recursos deben pasar por un proceso de estructuración y aprobación por varias entidades (Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia y Tecnología y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-).

A partir de lo anterior, la Ruta de Implementación del Plan de Acción de la Orden Séptima indica:

> *"(…) Una parte importante de los recursos ya han sido destinados para los proyectos de inversión del actual bienio. Esta tabla permite obtener un indicativo de la cantidad de recursos con los que cuentan los departamentos para el próximo bienio. Así pues, las entidades responsables de la orden séptima y las responsables de la ejecución de las actividades deben procurar la formulación pronta de proyectos para ser financiados a través del Sistema General de Regalías de este bienio o del próximo, ceñidos a los lineamientos establecidos dentro de los programas y las líneas de acción establecidos en el plan de acción. (…)"*

Así pues, se reitera que, los recursos de Antioquia y de Chocó que provienen del Sistema General de Participaciones, todavía no han sido destinados para el cumplimiento de las iniciativas del Plan de Acción de la Orden Séptima. En otros términos, estas entidades territoriales deben convertir las iniciativas del plan de acción de la Orden Séptima en proyectos que puedan ser financiados con los recursos del SGP, los cuales son escasos para la presente vigencia (2019-2020) y que todavía no han sido previstos para la siguiente vigencia.

Por lo anterior, el modelo de gestión plantea la necesidad *"(…) de que los programas y proyectos, desarrollados en el plan de acción de la Sentencia sean incluidos dentro de los*

planes de desarrollo territoriales, a fin de garantizar que los proyectos presentados cumplan con el requisito de articulación con los planes de desarrollo (…).”

Frente a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- tienen destinación específica, es decir, que solamente pueden ser usados para saneamiento básico, salud y educación. No obstante, los municipios que son categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General, recursos de libre destinación[24].

Debido a que la mayoría de los municipios accionados en la Sentencia T-622 de 2016, con excepción de Quibdó y Turbo, son de 6 categoría pueden disponer libremente de estos recursos que, son muy limitados. Por esta razón, el documento de la Ruta de Implementación de la Orden Séptima concluye que, *“(…) dada las diferentes necesidades y los diferentes sectores en los que se pueden gastar estos recursos que tienen los municipios, la ejecución del plan, a través de estos recursos no será suficiente, por lo tanto los proyectos que se desarrollen con estos recursos, no deberían ser atomizados y deberían articularse con diferentes entidades locales, regionales y nacionales para hacer más eficiente el uso de los recursos (…).”*

Entonces, además de que los recursos que tienen los municipios por concepto de SGP son escasos y deben atender todas las necesidades del territorio, deben destinarlos a algunas de las iniciativas del Plan de Acción y, aun así, no serían suficientes para financiar los proyectos, por lo que es necesario que las entidades territoriales se unan y coordinen algunas de las iniciativas del Plan.

Respecto a las dos últimas fuentes de financiación nacional que prevé el documento, que son el impuesto predial afro para municipios con comunidades negras legalmente constituidas y el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2022), es preciso indicar que los 15 municipios accionados de la Sentencia pueden acceder a la compensación del impuesto predial, ya que tienen consejos comunitarios en sus territorios; y que los recursos del PND son para subsidiar las políticas e iniciativas que fueron previamente acordadas y protocolizadas con los pueblos étnicos.

En el PND se identificó un monto indicativo de $10 billones para pueblos indígenas y $19 billones para las comunidades afro, que incluye todas las acciones en materia de educación, salud, infraestructura y saneamiento básico, entre otros.

En este sentido, se repite la imposibilidad de disponer de estos recursos directamente para financiar las iniciativas del Plan de Acción de la Orden Séptima, ya que estos deben estar contemplados dentro lo acordado y concertado con las comunidades indígenas y Afrodescendientes en el Capítulo Étnico del PND y dependen de que las entidades territoriales los prioricen, integren en sus planes de desarrollo y formulen como proyectos.

De otra parte, respecto de las fuentes de financiación internacional es preciso señalar que son 26 fuentes en total, las cuales no son potestativas del Gobierno y dependen de la autonomía

[24] Ley Nª 715 / 2001 Sistema General de Participaciones SGP. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

de la organización no gubernamental, la organización internacional o el organismo multilateral correspondiente.

En este sentido, no hay certeza y seguridad en que las fuentes internacionales consideradas en el modelo de gestión financien las iniciativas del Plan de Acción de la Orden Séptima. Asumir que las entidades y organismos internacionales financiarán las iniciativas de que trata el documento *sub examine,* sería trasladarle la responsabilidad y la obligación que tienen las entidades del orden nacional y del orden territorial.

2.5. ORDEN OCTAVA[25] – ESTUDIOS TOXICOLOGICOS Y EPIDEMIOLOGICOS

La Corte Constitucional ordenó la realización de ***"…estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades…"*** y la estructuración de *"…**una línea base de indicadores ambientales** con el fin de contar con un instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro".*

2.5.1 Estudios toxicológicos en humanos

El Ministerio de Salud y el INS plantearon una investigación con cinco (5) componentes (ver gráfica)



Fuente: MADS. Sexto Informe de avance de cumplimiento. Elaboración propia.

El componente cinco (5) del estudio epidemiológico y toxicológico se encuentran en ejecución por la Universidad de Córdoba y la Universidad Tecnológica del Chocó en cumplimiento del contrato 849 de 2018 cuyá ejecución terminaría en agosto de 2021, sin embargo, en el informe remitido por el MADS en los que se recoge el informe de la orden 8 en cabeza del Ministerio de Salud, el Anexo 1 "Informe de Avance Técnico Trimestral Con corte a diciembre de 2021", suscrito por la Universidad de Córdoba en enero de 2022, actualiza los cronogramas del contrato llevando las actividades hasta agosto de 202226.

[25] OCTAVO.- ORDENAR al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud, a Codechocó y a Corpourabá -con el apoyo y la supervisión del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia- que realicen estudios toxicológicos y epidemiológicos del río Atrato, sus afluentes y comunidades, los cuales no puede tardar más de tres (3) meses en dar inicio ni exceder de nueve (9) meses para su culminación, a partir de la notificación de la presente providencia, en los que se determine el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y la afectación en la salud humana de las poblaciones, consecuencia de las actividades de minería que usan estas sustancias.

Adicionalmente, estas entidades deberán estructurar una línea base de indicadores ambientales con el fin de contar con un instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro.

26 "MinCiencias aprobó la solicitud de prórroga presentada por la entidad ejecutora del estudio (Universidad de Córdoba) el 25 de junio de 2021, donde se solicitaba un periodo adicional de 1 año para terminar la investigación. Esta prórroga inició el día 26 de agosto de 2021 y terminará el 26 de agosto de 2022, fecha en la que se espera obtener los resultados definitivos del estudio". IX informe de avance, Cumplimiento de la Sentencia t-622 de 2016. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

La Corte Constitucional en la orden octava de la Sentencia T-622 de 2016 estableció para los estudios que estos "… no pueden tardar más de tres (3) meses en dar inicio ni exceder de nueve (9) meses para su culminación, a partir de la notificación de la presente providencia…", plazo que culminaba en marzo de 2018 – a parir de la notificación de la Sentencia -, por lo que cumplirse el cronograma contenido en el informe de la Universidad de Córdoba el resultado de los estudios toxicológicos en humanos se tendría cuatro años y cinco meses después del plazo máximo dado por la Corte Constitucional y un año después del plazo contractual establecido el contrato 849 de 2018.

2.5.2 Estudios toxicológicos del río Atrato y sus afluentes

Las acciones rendidas por el MADS hacen relación al "Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Rio Atrato Antioquia – Chocó" realizado por CORPOURABA y CODECHOCO en 2019 tomó muestras de 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos27.

Se está en mora de contar con un diagnóstico integral de los tóxicos que se encuentran en la cuenca del río Atrato, en los cuerpos loticos, lenticos y bancos de arena, que integré la línea base y permita evaluar, a futuro, el impacto de las acciones que se emprendan en la descontaminación y remoción de los bancos de arena.

Se requiere que se construya una gobernanza en este tema que garantice la continuidad, en el tiempo, del monitoreo de metales pesados en el Atrato que incluya a las corporaciones autónomas regionales y al MADS para garantizar que esta función se garantice con una fuente de recursos permanente por cuanto el monitoreo es una actividad recurrente y no puede estar supeditado al financiamiento de proyectos de inversión.

2.5.3. Línea base de indicadores ambientales

La Sentencia no tiene una línea base de indicadores ambientales, contemplada en la orden octava (8) de la T-622/16, ni las líneas base que debe tener cada una de las órdenes para poder medir su impacto de forma longitudinal (a lo largo del tiempo).

La Intención expresa de la Corte Constitucional es que lo ordenado se pueda medir en sus resultados frente a la situación inicial que llevó a la protección de los derechos del río y sus comunidades.

En este sentido la orden quinta (5) establece *que "…este plan incluirá una serie de indicadores claros que permitan medir su eficacia y deberá diseñarse y ejecutarse de manera concertada con los pobladores de la zona…"*[28].

La orden sexta (6) ratifica la intención del juez de garantizar una medición longitudinal estableciendo *"…Por último, estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que*

Representante legal de los derechos del río Atrato, Marzo de 2022.

27 Se toma como fuente este estudio por cuanto el MADS en el IX sigue mostrando a éste para soportar el cumplimiento de esta actividad, entre otras acciones. IX informe de avance, Cumplimiento de la Sentencia t-622 de 2016. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Representante legal de los derechos del río Atrato, marzo de 2022.

28 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm.

permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas"[29].

En la orden séptima la Corte Constitucional establece que *"Estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas"*[30].

De acuerdo con el DANE desde un punto estratégico la línea base:

> *"…es un conjunto de indicadores estratégicos seleccionados que permiten hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a políticas públicas, planes, programas y proyectos.* ***Su característica principal es que permite comparar los logros o avances que se hayan hecho respecto a un año de referencia****; en otras palabras, la línea base proporciona la información necesaria para que los encargados del proceso decisorio puedan medir el desempeño posterior de las políticas, programas y proyectos, comparando reiterativamente el transcurso y desarrollo del proyecto, respecto al inicio de dicha política"*[31] *(negrilla fuera de texto).*

En este sentido, la línea base debe permitir, entre otros:

- *"Establecer la situación inicial del escenario en donde se va a implementar un proyecto.*
- *Servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar qué tanto se lograron alcanzar los objetivos"*[32]*.*

Para lograr estos dos (2) propósitos se requiere que se establezca como punto de partida el valor de un indicador para evaluarlo y darle seguimiento en el tiempo, debiendo coincidir los indicadores en un año de corte.

En el informe de marzo de 2022 se reporta la firma del "CONVENIO No. 705 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" cuyo objeto es el *"Aunar esfuerzos económicos, técnicos e institucionales para la generación de insumos técnicos y de apropiación social para el diseño de la estrategia de rehabilitación y/o restauración ecológica de la cuenca del Río Quito, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016"*, a continuación se da un alcance al objeto descrito especificando que se "… debe generar los insumos necesarios para fortalecer la línea base ambiental (contaminación de las matrices ambientales como alteración morfológica del Río Quito)…" entre otros.

Los resultados del anterior convenio, de cumplirse los plazos del convenio, estarían para noviembre de 2022 y aportarían información de línea base de algunos indicadores para uno de los principales afluentes del río Atrato.

En el documento denominado "DOCUMENTO DE LÍNEA BASE DE INDICADORES AMBIENTALES COMO INSTRUMENTO DE MEDIDA QUE PERMITA AFIRMAR LA MEJORA O DESMEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO EN EL FUTURO" de diciembre de 2021, presentado por la Dirección de gestión integral del recurso hídrico Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Anexo Documento línea base de indicadores

29 Ibid.

30 Ibid.

31 Línea Base de Indicadores, DANE. https://www.dane.gov.co/files/planificacion/fortalecimiento/cuadernillo/Linea_base_indicadores.pdf.

32 Ibid.

ambientales), se reporta una serie de indicadores ambientales de las condiciones físicas, bióticas, socioambientales y ecológicas para la construcción de la línea base. Este conjunto de indicadores se distribuye en dos grandes grupos: los que cuentan con una línea base actualizada y los que no cuenta con una línea base actualizada.

En total son 60 indicadores, de los cuales, sólo 14 cuentan con una línea base actualizada, de esos 14 indicadores, 6 fueron medidos en el Estudio Nacional del Agua -ENA realizado por el IDEAM en el año 2018 y corresponden a los indicadores hídricos: IVH, IUA, IACAL, OHT, IRH y IEUA; los restantes 8, fueron medidos por Codechocó y Corpourabá en los años 2020 - 2021 y corresponde a los indicadores: ICOMI, ICOMO, ICOSUS, ICA, ICACOSUS, Sólidos Sedimentables, Concentración de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en agua, y Concentración de metales pesados en sedimentos, tal como se observa en la Tabla 34 Indicadores Ambientales.

Tabla 34. Indicadores Ambientales.

Indicador Ambiental	Fuente
Índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento (IVH)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de Uso de Agua Superficial (IUA)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de Alteración Potencial a la Calidad del Agua - (IACAL)	ENA, 2018 (IDEAM)
Oferta Hídrica Total Superficial (OHT)	ENA, 2018 (IDEAM)
Sólidos Sedimentables	Codechocó y Corpourabá, 2020
Concentración de metales pesados en agua	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de contaminación por mineralización (ICOMI)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de contaminación por materia orgánica (ICOMO)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de contaminación por sólidos suspendidos (ICOSUS)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de Calidad del Agua (ICA)	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de calidad del agua Global o Total (ICACOSUS)	Codechocó y Corpourabá, 2021
Concentración de metales pesados en sedimentos	Codechocó y Corpourabá, 2020
Índice de retención y regulación hídrica (IRH)	ENA, 2018 (IDEAM)
Índice de eficiencia en el uso del agua (IEUA)	ENA, 2018 (IDEAM)

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. IX Informe de Avance de la Gestión. Marzo de 2022.

Con respecto a la periodicidad de recolección de la información para los anteriores índices, los que corresponden al IDEAM, su periodicidad es cada cuatro años y los que corresponden a las corporaciones, su periodicidad es semestral, dado lo anterior, se espera que los índices hídricos del IDEAM medidos en el Estudio Nacional del Agua -ENA, sean actualizados este año (2022).

2.5.4. Análisis de la información reportada en la Orden Octava

Es de resaltar que la mayoría de los indicadores (46) no cuentan con una línea base

actualizada, lo que no permite actualmente contar con la línea base general de indicadores ambientales como punto de partida para poder determinar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato a lo largo del tiempo, por lo que se hace indispensable su pronta medición.

El Comité de Seguimiento reitera la recomendación realizada en pasados informes de incluir indicadores que midan la concentración de Cadmio: en suelo, agua, aire y tejidos de plantas y animales en razón a que es un metal pesado altamente tóxico y bioacumulable.

Vale la pena resaltar que el cadmio junto con el arsénico, el plomo y el mercurio se encuentran entre los metales prioritarios que son de importancia para la salud pública, por haber sido detectados en muestras humanas en el marco del Proyecto-Contrato:849-2018, Código: 1112-894-66291, Universidad de Córdoba - Min Ciencias: "Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería", lo que le da prioridad para su medición en el ambiente.

2.6. ORDEN NOVENA[33]: SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL AUTÓNOMO A LA T-622 DE 2016.

La acción conjunta de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, dentro del marco de la orden Novena de la T-622 de 2016, bajo la figura del Comité de Seguimiento, alcanzó durante el segundo semestre de 2021 una gestión dentro de las líneas estratégicas de su plan de acción y de ello se da cuenta en la primera parte de este acápite, realizando periódicas reuniones como un equipo de trabajo alineado y enfocado en su tarea.

Asimismo, se estima procedente informar semestralmente a través del informe de seguimiento las gestiones que de manera autónoma e independiente adelantan estos organismos de control dentro de su jurisdicción y competencia, siempre que apunten a la gestión pública enmarcada dentro del mandato de la Corte Constitucional, aspecto que se ha incluido en un segundo ítem.

2.6.1. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Durante el segundo semestre de 2021, el Comité de Seguimiento adelantó y documentó 44 actividades, consistentes en 21 reuniones de su equipo técnico integrado por servidores

33 **ORDENAR** a la Procuraduría General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo y a la Contraloría General de la República que conforme a sus competencias legales y constitucionales realicen un proceso de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento y ejecución de todas las órdenes pronunciadas en los numerales anteriores, en el corto, mediano y largo plazo, a partir de la notificación de la presente Sentencia. Dicho proceso será liderado y coordinado por la Procuraduría General de la Nación quien rendirá informes y estará bajo la supervisión general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (juez de primera instancia en el trámite de tutela) y la Corte Constitucional, quien, en todo caso, se reserva la competencia para verificar el cumplimiento de las órdenes proferidas en esta providencia.

Para este efecto, la Procuraduría General de la Nación tendrá que convocar dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta Sentencia un panel de expertos que asesore el proceso de seguimiento y ejecución -de acuerdo con su experiencia en los temas específicos-, siempre con la participación de las comunidades accionantes, con el objeto de establecer cronogramas, metas e indicadores de cumplimiento necesarios para la efectiva implementación de las órdenes aquí proferidas, conforme a lo estipulado en el fundamento 10.2 numeral 8.

Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación, en conjunto con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, deberá entregar reportes semestrales de su gestión con indicadores de cumplimiento de las órdenes proferidas, tanto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca como a la Corte Constitucional para lo de su competencia.

públicos de varias delegadas de los tres organismos de control y 23 acompañamientos a eventos convocados por gestores públicos dentro de la ejecución al cumplimiento de órdenes específicas.

20 de las reuniones del equipo, realizadas de manera virtual[34], se ocuparon de analizar situaciones particulares de la gestión para el cumplimento de la Sentencia , en curso y en tiempo real, mecanismo que le permite al Comité comprender las situaciones, unificar criterios de análisis, monitoreo y seguimiento e ir tomando decisiones de intervención y acompañamiento de dicha gestión pública, una de éstas se realizó con el MADS en su rol de Guardián del Gobierno buscando retroalimentar y mejorar aspectos puntuales de la tarea. Consecuentemente, la mitad de estas reuniones se destinaron, conforme al procedimiento adoptado para la planeación y construcción colectiva del VIII Informe de Seguimiento a la T-622 de 2016, radicado en oportunidad ante las instancias judiciales de verificación y supervisión.

Es de mencionar que en dos de sus reuniones el Comité se concentró en preparar la invitación recibida por un Representante a la Cámara, a una reunión de trabajo con la Subcomisión de la Cámara de Representantes conformada mediante la Resolución MD No. 004 del 26 de octubre de 2021, para el seguimiento a las problemáticas ambientales – sociales y de salubridad pública del río Atrato consagradas en la Sentencia T-622 de 2016, reunión que fue aplazada en dos oportunidades y al cierre del presente informe aún no se ha desarrollado, pese a haberse citado nuevamente para el día 5 de abril de 2022, por lo que no ha sido posible que dicha Subcomisión escuche el VII Informe de Seguimiento, objeto para el cual se cursó la invitación.

La única reunión presencial del Comité durante la vigencia 2021 y que también contó con conexión virtual para algunos de sus integrantes remotos, se cumplió el día 14 de diciembre, consistente en una jornada de trabajo continua, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo y se desarrolló con el objetivo de realizar una autoevaluación del quehacer del Comité y proyectar su desempeño para el año 2022. Se acordó, entre otras acciones fortalecer la acción del Comité al interior de los respectivos entes de control.

Respecto de los 23 acompañamientos realizados por el Comité de Seguimiento, dos corresponden a las sesiones ordinarias de la Comisión de Guardianes (Décimo tercera y décimo cuarta), una a la Primera cumbre de alcaldes de la cuenca del Atrato (19 de noviembre), actividades que se reportaron y analizaron en el acápite de seguimiento de la orden Cuarta del presente informe, y las restantes 20 responde a un especial acompañamiento realizado al proceso de socialización y validación del Plan de Acción de la orden Séptima de la T-622 de 2016, el cual consistió en:

- Asistencia de manera virtual a las 15 Mesas Territoriales que se cumplieron de manera simultánea, entre el 1 y el 10 de s de septiembre por espacio de dos días, cumplidas entre durante la primera quincena presencialmente, en los municipios accionados de la cuenca, con la participación de actores institucionales y comunitarios locales, todo dentro del marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el IIIAP y a cuya planeación y ejecución concurrió el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del Atrato.
- Realización, a solicitud del Comité, y al término de la primera semana del ejercicio (sábado 4 de septiembre), de una mesa de retroalimentación virtual, en la que presentó y sometió a consideración de directivos y técnicos responsables de las mesas territoriales, un menú de observaciones para la mejora en el proceso de socialización,

[34] Fechas de reuniones de equipo.

validación y construcción del Plan de Acción de la orden Séptima.

- Participación presencial en las tres jornadas continuas de realización de las tres Mesas de Trabajo Intersectorial sobre la Línea Estratégica de Producción Sostenible (noviembre 16, 17 y 18) en las que se concertaron las responsabilidades requeridas para terminar la formulación del Plan de Acción y construirle viabilidad a su implementación.
- Solicitud y conducción de una mesa virtual (23 de noviembre), de comunicación, sustentación y análisis de las observaciones elevadas por el Comité sobre el documento borrador del Plan de Acción de la Orden Séptima resultante del convenio entre el Ministerio del Interior y el IIAP en el año 2020 y que estuvo sometido al proceso de socialización y validación en los municipios y con las instituciones. Este análisis se recogió en el anexo que se incorporó al VIII Informe de Seguimiento y en esta reunión fue posible su discusión técnica, previamente a la aprobación del plan, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el IIAP y los guardianes comunitarios.

A grandes rasgos, este especial acompañamiento posibilitó la intervención directa del Comité realizando observaciones en el desarrollo mismo de las jornadas municipales, recogiendo además un conjunto de observaciones que se escalaron directa y oportunamente a las entidades gestoras responsables y corresponsables del proceso y por último, sustentando el detenido análisis del documento borrador del plan de acción y su modelo de gestión en construcción para cumplir con el mandato de contar con un plan para la seguridad y soberanía alimentarias de las comunidades de la cuenca del río Atrato, y atendiendo a una serie de criterios como el etnodesarrollo y la sostenibilidad conforme a la orden Séptima de la Sentencia ; el Comité espera haber logrado incidir en la construcción del mejor plan posible, aspectos que serán materia de seguimiento en su implementación.

2.6.2. INFORME DE GESTIONES AUTÓNOMAS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

Dentro de sus respectivos marcos de funciones y competencias, así como de las disposiciones emanadas de los autos de verificación de la señora magistrada Carmen Amparo Ponce Delgado, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo acometieron actuaciones autónomas e independientes, sobre las cuales cada entidad ha ido presentando sus informes correspondientes. Y grosso modo se mencionan en este acápite.

2.6.2.1. Informe Procuraduría General de la Nación

Durante el segundo semestre de 2021, la PGN, mantuvo su liderazgo en el rol de coordinador del Comité de Seguimiento, como eje articulador con integrantes del Panel de Expertos de la Sentencia y canal de comunicación con los guardianes del río Atrato, tanto gubernamental como comunitarios, al tiempo que atiende las consultas y peticiones que se le presente, mayoritariamente de actores académicos y de medios de comunicación.

Se requirió apoyo a la Unidad coordinadora de Seguimiento a Sentencias al interior de la Procuraduría General de la Nación, mediante *Oficio 279 del 27 de abril de 2022* con el fin de implementar una estrategia que permita generar mayores sinergias de cara a las múltiples acciones y competencias que se ven implicadas. Adicionalmente, con el fin de consolidar la gestión que complementa las acciones de acompañamiento y vigilancia de la Sentencia, por instrucción del Viceprocurador se ofició por parte de la Procuraduría a todas las dependencias de la Procuraduría Nacional, Regionales y Provinciales con competencia en adelantar investigaciones e indagaciones disciplinarias asociadas al cumplimiento de las ordenes de la

Sentencia T 622 de 2016.

Atendiendo la arquitectura constitucional dada por la Corte la cual convoca a la integralidad de los entes y dependencias que puedan generar acciones que controlen o mitiguen *el efecto de la minería ilegal en el Chocó, la cual no solamente está asociada a sus aspectos ambientales, y trasciende a espacios de fiscalización, acción penal, gestión de recursos públicos y controles administrativos*, con el fin de reportar avances, apertura, y culminación de procesos disciplinarios con ocasión de la Sentencia T 622 de 2016.

Para atender el requerimiento judicial la PGN, realizó las siguientes solicitudes:

i) Administrativas y/o disciplinarias adelantadas por PGN a través de las procuradurías delegadas y de la Regional o Provincial del Chocó, durante los años 2018-2021. (incluidas actuaciones frente a alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en la zona Chocó), así: **(i)** asociadas a alcaldes, secretarios generales y gobernadores de los Departamentos de Chocó y Antioquia y directores de CODECHOCO yCORPOURABA, **(ii)** asociadas a las actividades de minería ilegal o minería legal en la región del río Atrato, vinculadas a CODECHOCO y CORPOURABA, gobernaciones y alcaldías de los departamentos de Chocó o Antioquia, **(iii)** asociadas a las actividades de descontaminación de la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños y la recuperación de ecosistemas en la región de Chocó y Antioquia, relacionadas con el río Atrato, para los años 2018-2021, **(iv)** Resultado de las actuaciones disciplinarias respecto de las auditorias remitidas por la CGR y en particular de la Auditoria No 38 de 2019 de la Delegada para el Sector Medio Ambiente, por medio de la cual se generaron hallazgos disciplinarios frente a MADS, ANLA, CODECHOCO, CORPOURABA, IIAP y Von Humboldt-.

ii) Acciones adelantadas por Agente Especial (Procurador 158 Judicial II Penal de Quibdó y Agente Especial designado por la Procuraduría delegada para el Ministerio Público), mediante Agencias Especiales Nos. 16142 y 12169 de junio de 2018, e informar si existen Agencias adicionales.

La información aportada sobre investigaciones disciplinarias por las dependencias de la PGN, es la siguiente:

PROCURADRIAS DELEGADAS

Radicado: IUS E-2017-711038 IUC D-2017-1016070
Tipo de proceso: Investigación Disciplinaria
Dependencia: Despacho o dependencia de la Procuraduría que actúa: Procuraduría delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial
Fecha actuación más reciente: 17 de agosto del 2021
Despacho u organismo ante quien se actuó: CODECHOCÓ
Estado de la actuación (s): Proceso Activo
Observaciones relevantes: La Procuraduría delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial profirió auto de apertura de investigación disciplinaria el 17/08/2021, en el que se dispuso la práctica de pruebas ordenando oficiar a la corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible del choco - CODECHOCO con el fin de obtener la información enlistada en el numeral tercero de la resolutiva del auto el cual se adjunta al presente, esta solicitud fue reiterada el 17/02/2022.
Soporte Documental (de no ser información reservada): Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria. -Reservado-

Radicado: IUS E-2019-499807 IUC D-2020-1541734

Tipo de proceso: Investigación Disciplinaria
Despacho o dependencia de la Procuraduría que actúa: Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha actuación más reciente: 14 de diciembre del 2021
Despacho u organismo ante quien se actuó: CODECHOCÓ
Tipo de actuación (s) y número de oficio o identificación del proceso: Actuación Disciplinaria identificada con radicado IUS E-2019-499807 IUC D-2020-1541734
Estado de la actuación (s): Proceso Activo
Observaciones relevantes: Se acumuló la indagación preliminar con radicado IUS E-2019-502041 / IUC D-2019-1397039 a la investigación disciplinaria N° IUS E-2019-499807 / IUC D-2019-1372746 y el radicado IUS E- 2020-378340, al IUS E-2019-499807 IUC: D-2020-1541734. La actuación más reciente es de la Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento de la Procuraduría General de la Nación que resolvió impedimento para conocer del proceso de la referencia, formulado el 22 de noviembre de 2021 por la doctora SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN, Procuradora Primera delegada para la Vigilancia Administrativa.
Soporte Documental (de no ser información reservada): Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria, Auto de Remisión por competencia, Autos de acumulación y Auto que resuelve impedimento.

Radicado: IUS E-2019-221714 IUC D-2019-1344401
Tipo de proceso: Investigación Disciplinaria
Despacho o dependencia de la Procuraduría que actúa: Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha actuación más reciente: 29 de junio del 2021
Despacho u organismo ante quien se actuó: CODECHOCÓ, Corte Constitucional y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
Tipo de actuación (s) y número de oficio o identificación del proceso: Actuación Disciplinaria identificada con radicado IUS E-2019-221714 IUC D-2019-1344401
Estado de la actuación (s): Proceso Activo -Recaudo de material probatorio.
Observaciones relevantes: La Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa el 29 de junio de 2021 profirió auto de apertura de investigación disciplinaria en contra del señor Teófilo Cuestas Borja y Arnold Alexander Rincón López ambos Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ por presunto incumplimiento a las Ordenes Quinta y Octava de la Sentencia T-622 de 2016 toda vez que vencidos los términos establecidos en la mismas, al parecer no se ha diseñado ni puesto en marcha el plan para descontaminar la cuenta del río Atrato y sus afluentes, ni se ha realizado los estudios toxicológicos y epidemiológicos.
Soporte Documental (de no ser información reservada): Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria. -Reservado.

Radicado: IUS 2013-171259 IUC D-2017-619467
Tipo de proceso: Investigación Disciplinaria
Despacho o dependencia de la Procuraduría que actúa: Procuraduría delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha actuación más reciente: 11 de agosto de 2021 -Auto de Archivo
Despacho u organismo ante quien se actuó: CODECHOCÓ, Corte Constitucional y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Tipo de actuación (s) y número de oficio o identificación del proceso: Actuación Disciplinaria identificada con radicado IUS 2013-171259 IUC D-2017-619467
Estado de la actuación (s): Proceso archivado.
Observaciones relevantes: Ninguna.
Soporte Documental (de no ser información reservada): Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria y Auto de terminación de la actuación y archivo definitivo.

Nivel Regional PROCURADURIA REGIONAL DEL CHOCÓ

Radicado: 2019-213306 IUC-D-2019-1289921
Implicados: Heraclio Mena Romaña, alcalde Municipal de Rio Quito
Tipo de proceso misional: Disciplinario.
Fecha de la actuación más reciente: 31/01/2022
Estado de la actuación: Investigación Disciplinaria

Radicado: 2019-213328 IUC-D-2019-1289929
Implicados: Erlin Ibarguen Moya, alcalde Municipal de Carmen del Darién
Tipo de proceso Misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente:18/06/2021
Estado de la actuación: Investigación Disciplinaria

Radicado: 2019-213287 IUC-D-2019-1289914
Implicados: Isaías Chala Ibarguen, alcalde Municipal de Quibdó
Tipo de Proceso misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 12/10/2021
Estado de la actuación: Remisión por Competencia
Observaciones: Se remitió a la delegada para Vigilancia Administrativa de (Reparto)

Radicado: IUS E – 2019 – 213628
Implicados: Manuel Enrique Cuesta Borja en calidad de alcalde del Municipio de Vigía del Fuerte.
Tipo de Proceso: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 28 de enero de 2022
Estado de la actuación: Indagación preliminar

Radicado: IUS E – 2019 – 213336
Implicados: Marinela Palomeque Serna, en su calidad de alcaldesa del Municipio de Bagadó.
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 28 de enero de 2022
Estado de la actuación: Investigación disciplinaria

Radicado: IUS E – 2019 – 213352
Implicados: Jorge Iván Bedoya Montoya en su calidad de alcalde del Municipio de El Carmen de Atrato.
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 25 de febrero de 2020
Estado de la actuación: Indagación preliminar
Observaciones: Evaluación de la Indagación Preliminar

Radicado: IUS: E-2019-221714
Implicados: Teófilo Cuesta Borja, Ex director de CODECHOCO

Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 30/04/2021
Estado de la actuación: Remisión por competencia
Observaciones: Se remitió a la delegada para Vigilancia Administrativa de (Reparto)

PROCURADURIA PROVINCIAL APARTADO

Radicado: NO INFORMA
Implicados: Indeterminados Municipio de Acandí
Tipo de proceso misional: Disciplinario
Fecha de la actuación más reciente: 13/09/2018
Estado de la actuación: Investigación Disciplinaria

Agencia Especial Penal

Agente especial: El Procurador Judicial Penal con asignaciones especiales No 16142- E-2018-258002, informa que ha venido estudiando el expediente. Frente a lo cual se solicitó a la Fiscal del caso proferir decisión de fondo (archivo o imputación), frente a lo cual la Fiscalía General profirió decisión de fondo archivando para noviembre de 2021.

Frente a la agencia especial número 16169, está siendo tramitada mediante dos expedientes, y se encuentra en fase de juicio, se encuentra recibiendo testimonios, y se adelanta contra extranjeros, los cuales abandonaron el país, una vez fueron dejados en libertad por control de garantías. Rinde informe el Agente especial, informando que ha sido imposible generar acciones de notificación, o acciones que se traduzcan en un impulso real ante la justicia penal.

Finalmente, la PGN a través de su Delegada para Asunto Étnicos dentro del marco de la **Directiva 002 del 06 de enero de 2021**, compareció a las dos sesiones ordinarias cumplidas por la instancia de alto nivel de las CICH, así el 12 de octubre de 2021, en el seno de la décima sesión de esta Comisión, se conoció la discusión de la Agenda Estratégica, la Batería de Indicadores de Seguimiento, los resultados de la identificación de proyectos e inversiones a nivel territorial, entre otros.

Respecto de la decimoprimera sesión, cumplida el 1 de diciembre de 2021, se precisa que se realizó en la ciudad de Quibdó, siendo la primera que se cumple en el territorio, por solicitud expresa de la PGN. En esta oportunidad, se adquirió el compromiso de realizar mesas de trabajo para atender temas de: (i) infraestructura, (ii) derechos humanos y prevención de la violencia, (iii) educación y (iv) empleabilidad, trabajo y comercio. Esta gestión será examinada con detenimiento en el próximo informe de seguimiento que entregará este Comité.

Al cierre de este Informe el Comité registra que, el 26 de mayo de 2022 se expidió la **Directiva 009** por parte de la Procuradora General de la Nación, para generar una respuesta articulada a la crisis humanitaria del departamento del Chocó, complementaria a la Directiva 002 de 2021, sobre el mismo tema.

2.6.2.2. Informe de la Contraloría General de la República

Respecto de la gestión pública que implica el cumplimiento de la T-622 de 2016, de conformidad con sus funciones y competencias autónomas y dentro del marco de su Plan Estratégico 2018 – 2022, la CGR, encuentra dos tipos de responsabilidades, que preceden y son complementarias al mandato contenido en la Orden Novena: i) El ejercicio autónomo e independiente del control y vigilancia fiscal a cargo (Posterior y selectivo, preventivo y

concomitante) y la responsabilidad fiscal y ii) Intervención dentro de la política de participación ciudadana en el control fiscal desarrollada a través del Sistema de Control Fiscal Participativo.

En el primer tópico, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2021, para el segundo semestre no se tenían programadas auditorías ni otras actuaciones de control y vigilancia fiscal para la gestión que se cumple dentro del marco de la T-622 de 2016. Las adelantadas con esta finalidad, en el primer semestre, estuvieron a cargo de las contralorías delegadas para el Medio Ambiente (Orden Quinta), para la Defensa, Justicia y Seguridad (Orden Sexta) y para el sector Agropecuario y Desarrollo Rural (Orden Séptima) las cuales fueron entregadas en oportunidad a la instancia judicial de supervisión y sus hallazgos y observaciones forman parte de los insumos para el seguimiento conjunto que realizan los organismos de control y para los alcances propios de la vigilancia, el control y la responsabilidad fiscal

Ahora bien, en el PVCF 2022, aprobado en diciembre de 2021, se programó a cargo de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, la realización de la Auditoría de cumplimiento al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS con el objetivo general de "Evaluar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-622 de 2016 - Sujeto de derechos Río Atrato". Esta auditoría se ha venido ejecutando durante el primer semestre del año en curso, y, al cierre de este seguimiento, se confirma que aún no se ha liberado el respectivo informe según las normas y procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno de la Entidad, requisito que una vez se cumpla será puesto en conocimiento de las instancias judiciales de verificación y supervisión.

Atendiendo a los objetivos específicos formulados para alcanzar el precitado objetivo general, el Equipo Auditor adelanta actividades en las siguientes entidades sujetos de control fiscal de la CGR: i) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ii) Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, iii) Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, iv) Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, v) Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó y vi) Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

Los tópicos que son materia de evaluación de cumplimiento de la Sentencia T-622/2016, todos al mes de diciembre de 2021, son en relación con: i) La descontaminación de la cuenca del río Atrato, sus afluentes y territorios ribereños por afectaciones ocasionadas por la actividad minera; ii) La recuperación de los ecosistemas de la cuenca del río Atrato, sus afluentes y territorios ribereños por afectaciones ocasionadas por la actividad minera; iii) El evitar daños adicionales al ambiente en la región por la actividad minera y iv) La minería en la cuenca del Río Atrato.

Adicionalmente se deberá "conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento frente a los hallazgos constituidos en la Auditoría de cumplimiento "Cumplimiento de las Sentencia s T-622 de 2016 y T-445 de 2016 en relación con los aspectos ambientales de la actividad minera en el río Atrato", CGR-CDMA No. 38 diciembre de 2019" y atender los derechos de petición asignados, relacionados con la materia de auditoría, si los hubiere.

En el segundo tópico, dentro de la órbita de competencia de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, en desarrollo de su política de Control Fiscal Participativo y específicamente dentro de la estrategia piloto denominada Gobernanza Ambiental Territorial – GAT de ríos y cuencas hidrográficas, la CGR realizó durante el segundo semestre de 2021, un acercamiento a las cabeceras de municipios de la cuenca del río Atrato (Carmen de Atrato, Lloró, Atrato, Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Vigía del Fuerte, Murindó y Carmen del Darién, con anterioridad se había cumplido en Río Quito).

El objetivo de estos primeros acercamientos, según la estrategia metodológica de la GAT, consistió en el recaudo de información a través de las técnicas de observación pasiva y participante de las comunidades y de entrevistas semiestructuradas a habitantes de las

mismas, información que sirve de insumo a la construcción colectiva de un plan operativo de intervención en la cuenca del río Atrato para la promoción de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública que se adelanta para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.

Valga informar, que la Gobernanza Ambiental Territorial – GAT se entiende, en el sentido en que Hufty, 2009[35], la ha definido como procesos *"de interacción entre actores públicos, privados y sociales que tienen como fin la realización de metas colectivas*" (resaltados por fuera). Siendo así, el recaudo de insumos también se esmera por configurar un Mapa de Actores con interés y capacidad de aportar dentro de espacios de interacción (de gobernanza), para transformar los objetivos que derivaron de los planes de acción de las órdenes judiciales, en prioridades ambientales y sectoriales (según sea el caso), de mejoramiento de la gestión pública y de ejercicio efectivo de la participación ciudadana y el control social e institucional.

En otras palabras, La GAT es una apuesta de los diferentes actores, por la comprensión y transformación colectiva de las principales problemáticas ambientales, de la gestión y de la participación poniendo en acción una visión y objetivos compartidos, los cuales para el efecto devienen de la Sentencia del río Atrato. La Imagen presenta elementos de una Estrategia de Gobernanza Ambiental Territorial – GAT, visualiza una aproximación al conjunto de elementos que componen la complejidad del concepto de la GAT incluidos los ríos, sus cuencas y sus culturas de donde deriva el mapeo de actores legales incidentes en la gobernanza de un territorio, como se ha comentado.

Imagen 5: Elementos de una Estrategia de Gobernanza Ambiental Territorial – GAT



Fuente: Construcción colectiva de actores de la GAT de los ríos Bogotá y Cesar. CGR 2014-2021. Diagramación: Oscar Rodríguez, Soacha, 2022

Con este enfoque y a partir de los acercamientos dados en 2021, la Delegada avanza en el presente año en la construcción de la estrategia GAT para el Atrato con los equipos de participación de las gerencias departamentales Antioquia y Chocó, acciones sobre las que

[35] Citado por: A. Hernández. Modos de Gobernanza del Agua y sostenibilidad. Universidad de los Andes. 2018. Pag. 36.

rendirá informe en el próximo seguimiento.

2.6.2.3. Informe de la Defensoría del Pueblo

En el marco del cumplimiento del Auto de Verificación No. 003 de 2020 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se presenta el **'Segundo Informe de Gestión de la Defensoría del Pueblo'**, producto del trabajo desarrollado durante el segundo semestre de 2021, el cual incluye las visitas a ocho municipios de los departamentos del Chocó y Antioquia, ubicados en la cuenca del río Atrato -Cantón de San Pablo, Unión Panamericana, Cértegui, Murindó, Carmen del Darién, Riosucio, Carmen de Atrato y Río Quito-

En armonía con las visiones que tienen las comunidades sobre el río, el cual representa un elemento esencial en su vida y, al tiempo, determina sus hábitos y hasta su forma de pensar, el trabajo defensorial, tuvo como propósito promover la participación comunitaria, enfocada en generar acuerdos de soluciones y acciones que contribuyan a su descontaminación.

La gestión se encaminó a promover la participación comunitaria, a través del involucramiento activo de los actores de la comunidad. De manera previa se procuró la articulación al interior de la Defensoría del Pueblo con las Defensorías Regionales de Chocó y Urabá y las Defensorías Delegadas para Grupos Étnicos, Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, para la Población en Movilidad Humana y para el Derecho a la Salud y la Seguridad Social.

Así las cosas, se anexa el Segundo Informe de gestión de la Defensoría del Pueblo en el marco del Cumplimiento del Auto de Verificación No. 003 de 2020 Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sentencia T-622 de 2016.

2.7. ORDEN DÉCIMA[36]: LA GESTIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – CICH

Iniciando el Noveno Informe de Avance de la gestión, en el capítulo sobre las acciones de articulación del Gobierno, se encuentra que la Consejería Presidencial para las Regiones, reportó para el segundo semestre de 2021, la realización de dos reuniones ordinarias de la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó – CICH, en su instancia directiva o de alto nivel, las cuales se cumplieron en los meses de octubre y diciembre como se detalla en la Tabla 35. Sesiones de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH.

Asimismo, se registró el impulso alcanzado durante el semestre a su *Agenda Estratégica*, mediante el funcionamiento de sus comités Coordinador y técnicos sectoriales en lo Ambiental, Social y de Derechos Humanos.

[36] **DÉCIMO.- EXHORTAR** al Gobierno nacional, en cabeza del Presidente de la República, para que dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la **resolución 64 de 2014** y proceda a conformar en un período no superior a un (1) mes a partir de la notificación de esta providencia, la "Comisión Interinstitucional para el Chocó" que es la instancia diseñada por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó.

Tabla 35. Sesiones de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH, segundo semestre 2021.

No. sesión	Fecha	Temas tratados	Decisiones tomadas	% Entidades participantes
Décima[1]	12/10/21	-Resultados de la identificación de proyectos de inversiones del nivel territorial. -Presentación y aprobación de la propuesta de trabajo para el desarrollo del tercer eje de la Agenda Estratégica. -Informe semestral de actividades. -Modificación de su Reglamento Interno.	Se aprobó la ruta de trabajopara la construcción deltablero de control de los indicadores de la CICH. Se establece como fechalímite para la aprobación del reglamento el día 20 de octubre de 2021, por mediode correo electrónico.	64,7% (11 de 17)
Décimo Primera[2]	01/12/21	-Presentación reporte de inversiones del Gobierno Nacional y del orden territorial. -Presentación batería de indicadores que permite medirlos avances de la Comisión. -Diálogo entre entidades nacionales y territoriales para la definición de acciones de articulación.	Se aprobó la propuesta de hoja de ruta para el año 2022. Se aprueba agenda de trabajo para desarrollar antes de finalizar la vigencia 2021 cuatro (4) mesas sobre: competitividad, empleabilidad, infraestructura, educación yjusticia. Se acuerda que esta hoja de ruta se desarrollará por medio de las diferentes instancias de la Comisión y en respuesta a las necesidades propias del territorio.	47% (8 de 17)

Fuente: Editado de MADS. Noveno Informe de Avance de cumplimiento de la T-622 de 2016. Marzo 2021.

En efecto, el Comité de Seguimiento, constata que en su reportabilidad, la CICH, durante el año 2021, con algunas variaciones en sus períodos trimestrales, recobró su funcionamiento periódico y regular, con respecto a su ralentización acusada en el año 2020, logrando para la vigencia en examen, la realización de sus cuatro sesiones ordinarias, con el quórum requerido tras la participación de la mayoría de sus comisionados de alto nivel (ministros y Jefes de departamentos) y enfocándose, para el cumplimiento de su objeto misional conforme al mandato de la Corte Constitucional y de los decretos de creación y reestructuración (749 de 2018 y 063 de 2020), en su *Agenda Estratégica*, aprobada en su Octava Sesión del 16 de julio de 2021, para el resto de esa vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dicha *Agenda Estratégica* se considera el instrumento maestro de la CICH para adecuar la

respuesta interinstitucional que exigió el fallo constitucional tras tachar de omisiva la conducta del Estado frente a las graves circunstancias de vida presentes en el Chocó y el Atrato; se estructura en tres ejes de trabajo: i) Inversiones y acciones estratégicas, ii). Procesos de concurrencia y complementariedad, y iii). Esquema de seguimiento y monitoreo. Vista así, en criterio de la CICH[37], la Agenda Estratégica es el instrumento para la superación de problemáticas en el departamento de Chocó, a través de acciones que permitan articular políticas, planes y programas orientados a una gestión técnica y financiera conforme a las necesidades de los territorios.

Respecto del funcionamiento efectivo de la CICH, la Procuraduría General de la Nación mediante la **Directiva 002 del 6 de enero de 2021**, tras motivar su decisión en las complejas problemáticas, que, en resumen, configuran la que en su momento denominó la Resolución Defensorial 064 de 2014, la *grave crisis humanitaria, ambiental, social y económica* de las poblaciones del Chocó, asumió desde la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, el ejercicio de sus funciones preventivas, de intervención y disciplinarias: Mecanismo autónomo del ente rector del Ministerio Público, que resulta eficaz para realizar el acompañamiento y seguimiento que dispuso la Orden Novena.

Consecuentemente, el Comité se abstiene de presentar, en esta oportunidad, sus análisis y observaciones sobre esta gestión de la CICH y remite a lo dicho en el acápite correspondiente de las funciones autónomas e independientes de los organismos de control que lo integran (véase 2.6.2.1.); no sin antes poner de presente, que, al cierre de este informe: i). La Defensoría del Pueblo está evaluando la manera de poder realizar monitoreo y seguimiento de su Resolución que sirvió de fundamento a la Honorable Corte Constitucional para emanar el exhorto contenido en esta Orden Décima de la T-622 de 2016, de consuno con otras resoluciones defensoriales proferidas para el Atrato y el Chocó, ii). La Contraloría General de la República se encuentra revisando una propuesta del Comité para el ejercicio del control fiscal de forma integral a la Sentencia, y iii). La Procuraduría General de la Nación promulgó una nueva Directiva, que entra a reforzar las disposiciones contenidas en la anterior de 2021 y que reza:

> "OCTAVO: A la Comisión Intersectorial del departamento del Chocó, presidida por la consejería Presidencial para las Regiones, a que adelante las acciones asignadas en el Decreto 749 de 2018, modificado por el Decreto 063 de 2020, para la coordinación y articulación de la oferta institucional del Estado en el departamento del Chocó, de modo que se garantice la complementariedad, subsidiaridad, concurrencia, eficacia y eficiencia de los programas y recursos y su implementación con enfoque étnico, de género, generacional y territorial diferencial"[38]

2.8. ORDEN DECIMA PRIMERA[39]: GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA T-622 DE 2016

La instrucción dada por la Orden Décima Primera dispone que se deben contar con las reservas suficientes presupuestalmente hablando y dictar los lineamientos necesarios en materia de presupuesto

[37] MADS. Noveno Informe de Avance, marzo de 2022. Pág. 7

[38] Procuraduría General de la Nación. Directiva 009 del 26 de mayo de 2022.

[39] **DÉCIMA PRIMERA. -** El Gobierno nacional, a través del Presidente de la República, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación deberá **ADOPTAR** las medidas adecuadas y necesarias para asegurar los recursos suficientes y oportunos, que permitan la sostenibilidad y progresividad de todas las medidas a implementar para dar cumplimiento a lo ordenado en esta sentencia. Para tal efecto, deberán preverse anualmente las partidas presupuestales del caso, con arreglo a la alta complejidad y el carácter estructural de las medidas ordenadas.

para responder a las obligaciones dadas por la providencia judicial; de ahí que se evalúe la necesidad y adecuación de las medidas adoptadas por el Ejecutivo, y demás entes, en cabeza del MinHacienda y del DNP.

El Comité de Seguimiento, reitera su interpretación de la Orden a partir de la norma de referencia, esto es: el Estatuto Presupuestal, Decreto 111 de 1996; y como en anteriores oportunidades de evaluación, el líder del sector de Hacienda sostiene que en materia presupuestal la instrucción de dar apertura a acciones de asignación de recursos es una iniciativa presenta dos circunstancias: i.) está atada a un presupuesto general con carácter inflexible (ligado a gastos globales como en el sector Defensa) y ii) corresponde a los órganos del presupuesto, es decir a las mismas entidades públicas, del orden nacional y territorial, y a la aprobación del presupuesto presentado al Congreso de la República, las acciones necesarias para generar la planificación de recursos en una fase puntual en calendario.

Sigue siendo la estructura fiscal que ordena la reglamentación vigente la que condiciona la flexibilidad de los presupuestos asignados, a partir de disponibilidad de recursos, del Marco Fiscal y de la sostenibilidad en las finanzas del Estado los componentes que determinan el cumplimiento de esta Orden para todos los entes obligados.

3. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Procede el Comité de Seguimiento a presentar a manera de síntesis las conclusiones que derivan de sus análisis precedentes en cada una de las órdenes, con el objetivo adicional de que sean valoradas por los gestores públicos, y demás actores participes de la gobernanza de la Sentencia.

3.1. CON RESPECTO A LA ORDEN CUARTA

Durante el segundo semestre de 2021 la Comisión de guardianes llevó a cabo sus sesiones ordinarias décimo tercera y décimo cuarta, cumplidas los días 14 de agosto y 26 de noviembre respectivamente, en ellas se abordaron las temáticas priorizadas del curso de la gestión y se realizó seguimiento a sus compromisos adquiridos en sus deliberaciones y decisiones. Un *balance general muestra avance* en la consolidación de su funcionamiento como una responsabilidad compartida entre el Guardián del Gobierno y el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios, notoria en la comunicación, coordinación, planeación operativa y trabajo conjunto en el territorio tanto en la ejecución del Plan de acción de la orden Quinta, como en la construcción en conjunto del Plan de Acción de la Orden Séptima, como lo más destacado.

Aun así, la recomendación de cara al 2022, es asegurar la realización de sus reuniones cada dos meses como lo estipula su reglamento, dado que para la vigencia 2021 solo cumplió con tres de las seis llamadas a realizar, asimismo, debe fortalecerse el funcionamiento efectivo del Equipo Asesor de esta Comisión dado que constituye, en el modelo introducido por la Corte Constitucional, su columna vertebral de apoyo técnico.

La Comisión se dotó de su Plan de Acción para el año 2021, empero el mismo se adoptó a mediados del mes de agosto, cuando sus acciones ya estaban en curso y además en su estructura se presenta como un listado de acciones. Considerando la importancia de esta planeación operativa como expresión de la acción coordinada y de conjunto, este Comité recomienda a la Comisión de Guardianes que, dentro de su reglamento, *parametrice* un procedimiento para la formulación, adopción, ejecución, monitoreo, seguimiento, control, evaluación y reporte de su Plan de Acción Anual, que en lo posible despliegue el conjunto de actividades que ha venido desarrollando dentro de ejes o líneas de intervención.

En este mismo orden, a juicio del Comité, la tarea antes sugerida, le permitirá a la Comisión de Guardianes (vistos como un todo sus tres integrantes), responder a las expectativas

explícitas de la interpretación que realiza la Señora Magistrada de Verificación[40] del mandato contenido en la Orden Cuarta, cuando señala que el MADS está llamado a actuar dentro del deber de la "paternidad" y la "tutoría" de los derechos del río Atrato y su cuenca como su "prohijado" y en el entendido, que si bien este Ministerio ha de cumplir con su propia misionalidad, también debe "estar atento" a que todas las entidades públicas involucradas en la Sentencia, cumplan con su respectivo cometido.

Siendo así, y concordante con lo recomendado respecto del Plan de Acción Anual, se invita a la Comisión de Guardianes a avanzar en la comprensión de los alcances e implicaciones de su rol como guardián, tutor y representante legal del Río Atrato (mandato de la orden Cuarta en estricto), mediante la identificación, diferenciación y operacionalización de sus tareas en por lo menos los siguientes ejes o líneas de acción, que son los que desde una posición externa visualiza el Comité, pero que seguramente desde su propio trabajo podrán lograr otras perspectivas y articularlas a un marco estratégico y operativo de acción:

Tabla 36: Propuesta ejes de intervención de la Comisión de Guardianes.

Ejes de intervención a partir de los roles de la Comisión de Guardianes	**Posible alcance o tareas en desarrollo de cada eje según los roles**
Un guardián y defensor de los derechos	-Liderar, posicionar y defender de los derechos del río Atrato y su cuenca (Conservación, protección, mantenimiento y restauración, (orden Cuarta) y su conexidad con los derechos de las comunidades tutelados en la T-622 de 2016 (Vida, salud, ambiente sano, acceso al agua, territorio y cultura, (orden Tercera)). -"Acciones de vigilancia, supervisión o participación en calidad de representante legal del Río Atrato en acciones que promuevan la defensa de este, tales como presentar denuncias o hacerse parte en procesos sancionatorios de carácter disciplinario contra autoridades locales omisivas; en procesos judiciales contra taladores, explotadores irregulares de recursos maderables, explotadores irregulares de minería"[41] -Articular con la Comisión Intersectorial del Chocó - CICH, el enfoque de derechos de la naturaleza y de las personas individualmente consideradas y de las comunidades (bioculturales) y velar por la garantía de estos derechos en la gestión pública, parametrizando su medición.
Un guardián de la gestión para el cumplimiento de las órdenes estructurales	-Contribuir a gestión de la información, el conocimiento, la coordinación armónica y los recursos requeridos y generados para el cumplimiento de las órdenes estructurales de la Sentencia (Quinta, Sexta, Séptima y Octava). -Coadyuvar y monitorear la gestión de recursos económicos para el financiamiento de los planes de acción y demás actuaciones encaminadas al cumplimento de la Sentencia (Orden Décimo primera para fuentes públicas y con otras fuentes de apalancamiento). -Estar atento y dar cuenta de los avances de todas las entidades a partir de indicadores, asegurando la elaboración de los informes semestrales consolidados. Velar por el respeto de los principios constitucionales y legales de la buena gestión pública propiciando la construcción de procedimientos, protocolos y guías de buenas prácticas.
Un guardián presente y actuante en el territorio	-Promotor del conocimiento y apropiación pública y comunitaria de la Sentencia T- 622 de 2016 y los derechos del Río, su cuenca y sus comunidades -Divulgador de los avances de la gestión en el cumplimiento del mandato de la Corte Constitucional y la vigencia de los derechos del Río, su cuenca y sus comunidades. -Impulsar la buena gobernanza en el territorio con los distintos actores legales de la cuenca y acompañar sus actuaciones con las autoridades locales, étnico territoriales y en las comunidades.

Fuente. Elaboración Propia. Abril 2022

[40] TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN CUARTA, SUB SECCIÓN B, M.P. CARMEN AMPARO PONCE DELGADO. EXPEDIENTE No.: 25000-23-37-000-2015-00171-00. AUTO 009 del 1º de abril de 2022. Pág. 24

[41] Ibib. Pág. 25.

Por último, el Comité de Seguimiento, hace la salvedad, que es fundamental para el caso del MADS, tener claramente diferenciadas para su desempeño, las implicaciones de las órdenes Cuarta y Quinta de la Sentencia. Así, debe distinguirse las responsabilidades que emana del nombramiento realizado por el Presidente de la República a través del Decreto 1148 de 2017, que es autónomo e independiente del giro ordinario de sus atribuciones legales como rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA, de donde devienen sus obligaciones ligadas al cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Quinta, de una parte, y a la inclusión de los criterios y políticas ambientales en los planes de acción de las otras órdenes, de la otra.

El Comité de Seguimiento ha dado cuenta en sus ocho informes anteriores la gestión cumplida por la Comisión de Guardianes del río Atrato y en razón a esto **fundamenta respetuosamente la solicitud a la Señora Magistrada, para que determine si están dadas las condiciones de validez y racionalidad para declarar cumplida la Orden Cuarta**; en tanto ya fue constituida la Comisión de Guardianes del río Atrato, con las designaciones por el Presidente de la República y por las comunidades étnicas y, la subsecuente integración de su Equipo Asesor.

Creada y establecida la Comisión de Guardianes del río Atrato considera este Comité que se da cumplimiento a la Orden Cuarta de la T-622 de 2016.

Dentro del marco de la Orden Novena, este Comité de Seguimiento razona que en lo sucesivo y tal como se ha venido registrando desde 2019, salvo disposición en contrario por la Honorable Magistrada de verificación, su labor debe concentrarse en realizar acompañamiento y seguimiento al funcionamiento periódico de la Comisión de Guardianes como representante legal y tutora de los derechos del río y su cuenca.

Frente al inminente relevo en la administración del Gobierno el 7 de agosto de 2022, este Comité recomienda como necesario, tanto por el gobierno saliente como por el entrante, se tomen las medidas de empalme y garantía de continuidad en el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia y el desarrollo normal de la gestión pública a efectos de no hacer más gravosa la situación de derechos ni dilatar en el tiempo la implementación de los instrumentos ya formulados.

3.2. CON RESPECTO A LA ORDEN QUINTA

En relación con el cambio en la metodología de reporte del informe de avance, se observa que, en muchos casos la información contenida en los anexos de las entidades no fue reflejada en los apartes correspondientes.

Comparte el Comité la recomendación del IX Informe de Avance, en lo referente a que cada análisis se realice frente al año que corresponde, contando como año cero, el 2019 fecha en que se aprobó el PA de la Orden Quinta, esto es, 2020 - año uno, 2021 - año dos y 2022 - año tres, y así sucesivamente. Cabe destacar que los seis meses establecidos por la Corte para la implementación del Plan de la Orden Quinta, fue un plazo demasiado corto, que no tuvo en cuenta el tiempo que demandaba la concertación con la comunidad y que, además se vio seriamente afectado por la falta de credibilidad en las instituciones, haciendo crisis cuando el Gobierno pretendió suplir el mencionado plan con unos proyectos de oferta institucional.

Registra el Comité que, para este período, solo seis municipios rinden informe - Carmen de Atrato, Lloró, Medio Atrato, Río Quito, Quibdó y Unguía – sumado a esto, los que reportan se refieren a acciones aisladas que responden a la misionalidad, más no, a proyectos y/o gestiones articuladas con el Plan de Acción de la Orden Quinta.

Es imposible determinar los avances para el periodo evaluado, como quiera que no hay continuidad en las acciones reportadas en informes anteriores.

No obstante que existe una matriz de seguimiento diseñada por el MADS, los pocos reportes no se ciñen a esta herramienta, lo cual deriva en un listado de actividades, que muchas veces corresponde a la gestión misional de las entidades o a lo reportado en anteriores informes.

Frente al bajo nivel de respuesta de las entidades accionadas en la Sentencia, el Comité comparte la preocupación de los Guardianes, por lo cual desde las funciones autónomas de los entes de control del Comité de Seguimiento se adelantarán los procesos misionales que correspondan.

El IX informe indica que el MADS se encuentra estructurando una propuesta de indicadores de seguimiento para las diferentes sublíneas, lo cual permitirá medir los avances realizados, adicionalmente informa que tiene proyectado adelantar una acción pedagógica con los actores institucionales dándoles a conocer los indicadores y, así, dar cuenta de ello en el X Informe de Avance al cumplimiento.

Los informes correspondientes a la gestión de las entidades durante cada semestre, deben indicar las fechas de las actividades, los costos de los contratos, los ejecutores, los beneficiarios, los plazos, etc., de modo que permitan verificar si se está cumpliendo con el cronograma de actividades de cada sublínea del PA de la Orden Quinta.

Se requiere al Guardián del Río, crear de manera urgente una matriz parametrizada de registro y avance de las actividades, sublíneas y líneas de la T-622, a fin de tener trazabilidad. Los documentos, deben archivarse en un repositorio debidamente catalogado como lo exigen las normas de manejo de información y documentación del Archivo General de la Nación.

La calidad de vida es un concepto subjetivo, mientras que la calidad ambiental es objetivo y como tal puede medirse y compararse, por lo cual se solicita amablemente referirse como calidad ambiental y no calidad de vida.

El manejo de los riesgos en el Chocó, especialmente los derivados de inundaciones, no son puestos en conocimiento de las autoridades ambientales, ni se solicitan orientaciones técnicas para las intervenciones de cauces y márgenes de corrientes, ni se soportan en estudios que muestren las alternativas que causen menos deterioro de los recursos naturales y/o que se enmarquen en el Plan de Acción de la Orden Quinta. No obstante que son emergencias causadas de manera periódica por las lluvias, se hace un manejo improvisado, desconociendo los documentos orientadores de la UNGRD.

Se registran con preocupación los dragados de cauces desarrollados por el INVIAS y algunos municipios, reportados en el IX Informe, en razón a que tales acciones desconocen el **PA de la Orden Quinta, sobre realizar primero estudios de contenidos de metales pesados y de hidrodinámica del río, además no se pudo verificar si cuentan con los permisos ambientales requeridos**, por lo cual se iniciarán las acciones que sean de competencia de las entidades que conforman el Comité. Adicionalmente, el PA de la Orden Quinta y la misma hoja de ruta de implementación de la Sentencia, establecieron como requisito previo al desarrollo de obras de dragado de cauces, conocer los contenidos de metales pesados en los sedimentos y/o el agua y tener un modelo de remediación.

Resaltando igualmente, que la Procuraduría General de la Nación, solicitó al INVIAS que las obras de dragado se enmarcaran en la Sentencia T-622 de 2016, para que se articularan bajo el Plan de Acción de la Orden Quinta. Técnicamente, no tiene asidero realizar por parte del MADS unos estudios para determinar contenidos de mercurio, previos a la realización de las obras de remoción de bancos de arena y otras actividades de restauración de cauces

requeridos por el mencionado Plan de Acción, si las obras de dragado para navegabilidad se realizan sin tenerlos en cuenta.

Las acciones de recuperación y/o restauración de áreas degradadas, requieren incluir acciones de preparación del terreno y no la mera reforestación con especies nativas, muchas de las cuales se han desarrollado, sin los mínimos criterios técnicos.

No se informa si fueron entregados los protocolos para el manejo, transporte, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio elemental de desecho, de incautación, decomiso u otro por instituciones estatales, no obstante haberse anunciado la finalización de esta actividad para diciembre de 2021.

Destaca el Comité, que los reportes presentados por la Gobernación de Antioquia y CORPOURABA, incluyen la información de la participación de los municipios y contienen un mayor nivel de información.

Con respecto a la línea de planificación y ordenamiento territorial no se evidencian avances durante el segundo semestre de 2021.

En lo que se refiere a la línea gestión del conocimiento, los únicos avances se relacionan con las estaciones de monitoreo, a cargo de CORPOURABA y CODECHOCO.

En la línea de Gobernanza Ambiental se encuentra como avance la firma del Convenio 1112 de 2021 para realizar la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado: *"Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato"* el cual debe garantizar la participación efectiva de los actores institucionales y comunitarios, así como la articulación adecuada de las entidades competentes.

Se recomienda que el Plan Decenal de Educación Ambiental debe construirse con la participación de las comunidades visibilizando el enfoque diferencial y biocultural.

En la sublínea de educación ambiental se recomienda evidenciar el trabajo desarrollado con las secretarias de educación municipales que permita aunar esfuerzos con la experticia y conocimiento de las instituciones educativas.

3.2. CON RESPECTO A LA ORDEN SEXTA

Frente a las observaciones del Comité en el VIII Informe, sobre la importancia de recaudar información de presencia de EIM no sólo a partir del visor del EVOA, sino poder actualizar y complementar esa información con otras fuentes que mejoren y actualicen los datos, se reitera a MinDefensa amplificar sus fuentes de consulta, e incluir en el X Informe de Avance el uso que se dará del VISOR GEOGRAFICO y los efectos se esperan de éste.

Observa el Comité que el dispositivo de "Semáforo" adoptado por MinDefensa es una herramienta de tipo diferencial que aporta positivamente a visibilizar y priorizar las acciones en el cumplimiento de la Sentencia.

El IX Informe registra la presencia de 151 títulos mineros vigentes en el departamento, los cuales no cuentan con licencia ambiental y como tal, conforme a la normatividad vigente no pueden explotar minerales, este escenario administrativo agiliza sin duda la necesidad de acuerdos requeridos permanentemente por las comunidades para adelantar una acción diferenciada en el territorio.

Frente a la presencia de los 151 títulos mineros en el territorio sin licencia ambiental que reporta MinDefensa, considera el Comité la necesidad de profundizar la articulación con Min Minas para avanzar en la suspensión de los mismos, hasta tanto sean definidas las áreas excluibles de minería (artículo 34 del Código de Minas), las áreas restringidas para minería (artículo 35 del Código de Minas) y los derechos de prelación para las comunidades étnicas, resalta que este mecanismo de ser mejorado, cumple con la función de lograr una acción de control diferenciado de la minería.

Según el VIII Informe el EVOA 2018 reportó un total de 8760 has recuperadas, y para los años 2019 se recuperaron 8.699 has, lo que implica que se recuperaron solamente 61 has. Observa el Comité que hay una persistencia del fenómeno, pese a las acciones de las autoridades que han participado en el cumplimiento de Sentencia.

El EVOA 2020 registra que: *"la Subcuenca del Río Quito es la subzona con mayor detección (de evidencias de explotación), con 15.980 has de EVOA en tierra; se ubica a 30 km de Quibdó y alberga el pueblo más pobre del país"*, frente a lo cual, considera el Comité que es necesario rediseñar el Plan de Acción de la Orden Sexta, en el entendido que fue programado para un período de cinco años según lo informó el Cre-i, a la Corte Constitucional. Por otro lado, se hace necesario considerar la persistencia del fenómeno de minería ilegal en la zona de Río Quito, hecho que además de anunciar actividad ilícita, denota resistencia y mayor presión de la actividad de EIM, sin que las alternativas aplicadas a la fecha hayan podido neutralizar su reincidencia.

Se observa inconformidad entre lo que manifiestan las comunidades en territorio, sobre la política de MinDefensa –acción con daño- y la falta de soluciones efectivas hacia el desarrollo de nuevas economías y/o la protección de prácticas mineras tradicionales. Esto convoca nuevamente a una articulación no sólo del sector Defensa, sino de todas las órdenes y todas las autoridades en la comprensión integral de la Sentencia, asunto que requiere la incidencia de Comisión Intersectorial del Chocó.

Frente al Protocolo de áreas liberadas, el cual ha sido solicitado por este Comité, en el IX Informe no se reporta mayor precisión para determinar qué se entiende por área liberada para dar cumplimiento a las demás órdenes, por cuanto en el último EVOA se evidenciaron áreas abandonadas por la minería en las cuales está resurgiendo la vegetación, lo cual no es indicativo de que haya sido liberada, sino abandonada.

Frente a la entrega **de áreas intervenidas**, una vez se culmina la fase del operativo contra la minería ilegal, requiere que las entidades vinculadas a la Orden informen cuál es la disposición final de los materiales resultantes de la labor de recuperación dentro de la zona intervenida, por cuanto los mismos no pueden ser simplemente entregados a los entes territoriales, sin los inventarios previos para seguimiento y control y no pueden descargarse las labores de control y garantía de no retorno a las actividades ilegales a quienes no cuentan con la capacidad técnica y presupuestal para ello.

Es de resaltar la información consolidada y la presentación efectuada por parte de MinDefensa, sin embargo, no se observa el accionar de las demás entidades convocadas por esta Orden, por ejemplo, con mayor presencia de la fiscalía general de la Nación, que permita observar una planificación integral frente a la acción institucional.

El IX Informe reporta mayor articulación por parte del líder de la Orden con diferentes unidades del proceso como son: MADS, DNP, Min Minas, Corporaciones, Gobernaciones y alcaldías.

Frente a este tema reitera el Comité, la necesidad de mejorar los canales de comunicación con los Guardianes del Río de la comunidad y con la comunidad misma.

Observa el Comité que los dos instrumentos normativos (proyectos de Decreto para luchar contra el fenómeno de EIM: i) creación de mesa interinstitucional contra la minería ilegal y actividades conexas y ii) decreto para la creación del Consejo Superior de Minería) propuestos en el Plan de Trabajo diseñado por MinDefensa, continúan sin mayores avances desde la cartera de Min Minas; entidad en cuya oficina jurídica se encuentra la responsabilidad de dar viabilidad a dicho instrumento.

En criterio del Comité, la finalización del período presidencial, debe ser la oportunidad para que el sector Minas, atendiendo los esfuerzos de MinDefensa y Min Ambiente, genere el escenario institucional para el control articulado del fenómeno EIM.

Frente a lo reportado de un 30% de avance del Plan de Acción en materia de regularización minera, se solicita mayor información sobre los logros de desarrollo con las comunidades en el X Informe de Avance.

Dada la importancia de la realización del diagnóstico sobre fenomenología criminal en EIM en Río Quito, como zona de trabajo priorizada, el Comité solicita que sean reportados los resultados en el X Informe.

Como estrategia de fortalecimiento al desarrollo del Plan de Acción de la Orden Sexta, considera el Comité que el mismo debe ser socializado permanentemente con las entidades departamentales y territoriales, a fin de generar la articulación debida y el conocimiento adecuado que evite traumatismos con los cambios de cambios de administración.

Se reitera una vez más la importancia de contar con un mínimo de indicadores socializados, bajo la comprensión del carácter reservado de algunos componentes de la Orden Sexta, se esperaría poder contar con acuerdos de trabajo base que sustenten estos avances en la neutralización, y erradicación de la minería ilegal en la cuenca del Atrato.

En reunión sostenida en MinDefensa, con participación de los Guardianes del Río (tanto el MADS como de la Comunidad) y el Comité de Seguimiento se solicitó adelantar los siguientes aspectos por parte del líder para mejorar la Orden Sexta, a través de: i) Generar espacios propios de rendición de cuentas de la Orden, ii) Involucrar acciones directas con la oficina de Control Interno de MinDefensa, para fortalecer el principio ético dentro de todas las acciones relativas a la Orden, enfatizando la necesidad de profundizar y determinar cuáles serían los elementos de control ético a lo largo del control al fenómeno de EIM por parte de todos los actores, iii) Frente a las áreas abandonadas que son reportadas por MinDefensa para iniciar restauración, se solicita aclarar si las mismas corresponden a áreas recuperadas en operativos militares, puesto que el abandono de las actividades mineras y la consecuente presencia de rastros de sucesión vegetal, **no puede automáticamente equipararse a áreas liberadas militarmente, iv)** Se solicita identificar las razones por las cuales no se cuenta con información de control de insumos, o combustible, identificando algunas contradicciones en la información reportada por municipios y MinDefensa. Frente a lo cual el Ministerio manifiesta la necesidad de que se identifiquen conjuntamente las trabas normativas para consolidar estas acciones por parte de todos los actores.

3.3. CON RESPECTO A LA ORDEN SÉPTIMA

El Plan de Acción Integral de la Orden Séptima fue aprobado el 26 de noviembre del 2021, durante la Décimo Cuarta sesión de la Comisión de Guardianes el cual es producto de un proceso de construcción colectiva y final de concertación, como consta en su acta de aprobación. Así el documento del Plan y la Ruta de Implementación que lo acompaña responden a cuatro años previos de trabajo en principio, liderados directamente por el MADR (2018), luego dentro del marco de un convenio entre MinInterior y IIAP (2020) y por último a través del convenio MADR e IIAP (2021). Como es evidente, el Plan no se formuló dentro del plazo de seis meses otorgados por la Corte Constitucional después de ejecutoriada la Sentencia.

Producto del Convenio 20210526 del 25 de junio de 2021 entre MADR y IIAP para impulsar la implementación del Plan de Acción se formuló tres macroproyectos para las cuencas alta, media y baja del río Atrato, el Comité de Seguimiento ve procedente que en su implementación a partir del año 2022 se garantice la formulación de proyectos específicos y su integración dentro del Banco de Proyectos que recomienda su propio documento de Ruta, los cuales dentro de dichos macroproyectos aceleren el paso de la transformación de las iniciativas productivas a la aplicación efectiva de recursos dentro de dichos proyectos particulares.

El Plan de Acción de la Orden Séptima está estructurado dentro de las cinco líneas estratégicas que también compone el Plan de Acción de la Orden Quinta. De tal forma que las sublíneas e iniciativas que lo constituyen deben armonizarse no solo con dicho Plan sino también con los Planes de Desarrollo de los distintos niveles de la administración y con el conjunto de proyectos que el sector de Agricultura y Desarrollo Rural viene ofertando para el territorio.

Encuentra el Comité que habiendo incorporado el Plan de Acción de la Orden Séptima un capítulo de Bases conceptuales, que lo dota de un enfoque de derechos bioculturales, resulta procedente advertir el riesgo que los mismos se reduzcan a enunciados teóricos que no encuentren asidero en la realidad. En este sentido se hace un llamado para que desde la formulación, ejecución y evaluación de proyectos se puedan hacer efectivos estos derechos bioculturales para lo cual se debe construir una batería de indicadores que recoja la realidad cotidiana y aportes de la academia, las organizaciones o demás actores.

Conforme la Ruta de Implementación, el Plan de Acción de la Orden Séptima en su horizonte de ocho años, contempla el corto plazo al 31 de diciembre de 2022; el mediano plazo hasta al 31 de diciembre de 2026; y el largo plazo hasta el 31 de diciembre de 2030. Si se considera, que aproximadamente el 54% de las iniciativas asociadas a las sublíneas, están programadas para ejecutarse dentro del corto plazo, el Comité hace un llamado urgente al MADR y demás entidades responsables, corresponsables y de apoyo, a evaluar si efectivamente durante la presente vigencia del 2022 (Año uno de ejecución del Plan) se logrará la formulación de proyectos, la consecución de recursos y el desarrollo de actividades que den cuenta de la ejecución del Plan.

El anterior llamado cobra más fuerza teniendo en cuenta que los tiempos establecidos para la ruta de viabilización en el marco de la Ley 1530 de 2012, mucho de estos proyectos se pretende sean financiados con recursos de Regalías, por lo tanto, su plan de ejecución estaría fuera del tiempo estipulado para la respectiva gestión por parte de los entes territoriales. En general, este Comité tras analizar las fuentes indicativas de financiación contenidas en la Ruta de Implementación, precave a los gestores para que materialicen efectivamente los recursos.

Por último, el Comité solicita que la ejecución del Plan de Acción de la Orden Séptima, cuente con una matriz parametrizada que establezca claramente las iniciativas, las variables de tiempo, presupuesto, metas, e indicadores que faciliten la ejecución, el monitoreo, el control y seguimiento y su evaluación.

3.4. CON RESPECTO A LA ORDEN OCTAVA

A la fecha no se cuenta con el estudio toxicológico en humanos, porque, si bien este se contrató en 2018 y debía contractualmente concluir en agosto de 2021, de acuerdo con la información suministrada por el gobierno nacional, el mismo concluirá en agosto de 2022.

No se cuentan con los valores de los indicadores que constituirían la línea base ambiental que permita hacer seguimiento y evaluación a las órdenes 5, 6, 7 y 8.

3.5. CON RESPECTO A LA ORDEN NOVENA

En cumplimiento de la Orden Novena de la Sentencia, la Procuraduría convocó un panel de expertos, destinado a asesorar el proceso de seguimiento y ejecución objetiva de lo prescrito por el máximo tribunal. El proceso de conformación este grupo de especialistas tuvo en cuenta los criterios dados por la misma Corte, y buscó en este proceso cumplir el objetivo de contar con una amplia gama de enfoques y conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos. Con esta solidez y relevancia han venido trabajando articuladamente un grupo expertos con capacidades y amplia experiencia de trabajo en la zona donde es vigente la Sentencia, entre ellos WWF, Dejusticia, Siembra- Centro Socio jurídico para la Defensa Territorial, Grupo Plebio de la Universidad Nacional, Foro por Colombia, Universidad de Antioquia.

Dicho esto, y atendiendo que el Comité ha tenido la oportunidad de trabajar mancomunadamente con los panelistas, se ha considerado y acordado como importante solicitar aclaración al Tribunal de Cundinamarca frente a los panelistas que fueron ordenados a cumplir dos roles simultáneamente 1: Panelistas vinculados al Comité de Seguimiento y Grupo Asesor vinculado al accionar del Cuerpo Colegiado de Guardianes comunitarios. Se solicita este apoyo en aras del fortalecimiento de los roles que fueron asignados por la Corte Constitucional, pues asignó el mismo rol a expertos que al mismo tiempo obran como asesores de las comunidades, y al tiempo forman parte del grupo que asesora la vigilancia del cumplimiento de las órdenes. La determinación de estos roles de cara al futuro de los esfuerzos que imprimen estos importantes acompañantes de la Sentencia forma parte de una de las preocupaciones transmitidas al Comité de Seguimiento, y que en esta oportunidad es transmitida al Tribunal de Cundinamarca para recibir ilustración en lineamientos que pueden ser propuestos a ambos grupos: panelistas y asesores.

4. **CONCEPTO CONJUNTO PANEL DE EXPERTOS Y ASESORES DE LA SENTENCIA T 622 AL NOVENO INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO**

El Comité de Seguimiento envió al Panel de Expertos el Noveno Informe de Avance. El Grupo de Expertos conformados WWF, la Clínica de Medio Ambiente y Salud Pública de la Universidad de los Andes, (MASP), el Foro Nacional por Colombia, la Universidad la Gran Colombia, el Grupo de Investigación *Plebio* de la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquía, radicaron el 16 de junio de 2022 ante el Comité *"Concepto Conjunto del Panel de Expertos y Asesores al Noveno Informe de Avance de Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016"*

Encuentra el Comité que, en su ejercicio de dirección e impulso del cumplimiento, el Panel de Expertos ha generado un diagnóstico que propone el énfasis en que se impulse definitivamente el cumplimiento y ejecución de las órdenes constitucionales a la luz de los indicadores ordenados para evaluar el cumplimiento de la decisión, generar mayor acción dirigida a *la eficacia* de los instrumentos propuestos desde el MinMinas y el MinDefensa, y materializar los proyectos normativos en un plazo que denote el compromiso con superar el fenómeno de la minería ilegal.

Propone el Panel de Expertos, recomendación que se relieva por lo trascendente a efectos de seguimiento del proceso de la Sentencia, generar una *cartografía del seguimiento,* que permita dar cuenta de las medidas implementadas a partir de los Planes de Acción aprobados y articulados.

Adicional, prioriza el Panel de Expertos su ejercicio evaluativo en procesos fundamentales de la gobernanza del territorio como: acompasar planes de ordenamiento territorial, planes de vida y de etnodesarrollo a los lineamientos de cada Plan de la Sentencia que fue aprobado; la convocatoria inaplazable de entes no accionados, pero si responsables legalmente a aportar a la superación del estado de cosas inconstitucional, como es el MinVivienda, con competencia para desarrollar y apoyar acciones de saneamiento básico.

Considerando la relevancia del encargo dado a todas y cada una de las instituciones académicas que conforman el Panel de Expertos, reconoce este Comité de Seguimiento el accionar permanente y comprometido con aportar a las respuestas informadas que son radicadas ante las instancias judiciales a efecto de ser analizadas y reflexionadas como mecanismo para fortalecer la superación de la vulneración de derechos que motivo la decisión judicial.

A continuación, se incorpora textual e integralmente el concepto del Panel de Expertos:

> ***"Concepto Conjunto del Panel de Expertos y Asesores al Noveno Informe de Avance de Cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016***
>
> ***16 de junio de 2022, Bogotá D.C.***
>
> ***1. Observaciones generales al IX Informe de Avance***
> *Uno de los temas de contexto que resulta más preocupante para la implementación de la Sentencia ha sido y sigue siendo la evidente debilidad institucional y política para reaccionar contra los actores paraestatales criminales que transgreden los derechos constitucionales, dentro del alcance territorial de la Sentencia T-622/16. Son muchos los hechos de violencia, amenazas y desconocimiento de derechos humanos contra los integrantes y comunidades que la Corte Constitucional buscó proteger con sus órdenes y que continúan ocurriendo en el territorio. El mismo Cuerpo Colegiado de Guardianes*

del Río Atrato (CCGRA) se ha visto afectado por esta situación. Por ejemplo, el Guardián del río Atrato por la Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato, Ramón Antonio Cartagena, ha sido objeto de amenazas contra su integridad personal por su labor en el municipio Carmen del Atrato (Octavo Informe, pág. 33). Es también importante reconocer como paso positivo el establecimiento de un canal para comunicar las denuncias de actos que afecten la vida en la cuenca del río Atrato al correo electrónico del Fiscal Javier Paba, resultado de la gestión del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio del MADS y viceministro de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional (Noveno Informe, pág. 11).

Otro hecho que se debe visibilizar es que la comunidad La Playa-Lloró-Chocó, perteneciente al Consejo Comunitario COCOMOPOCA fue desplazada violentamente por integrantes del Clan del Golfo el 2 de septiembre de 2021 (Comunicado a la Opinión Pública de COCOMOPOCA, CONPA, Diócesis de Quibdó, FISH, SIEMBRA y Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, 8 septiembre de 2021). Hombres, niños, niñas, mujeres embarazadas y adultos mayores integrantes de 70 familias bajo amenazas de muerte y ante el robo de bienes colectivos tuvieron que desplazarse a la cabecera municipal de Lloró para salvaguardar sus vidas. Estas acciones dificultan o imposibilitan de forma estructural el cumplimiento de las decisiones judiciales, que como la Sentencia 06 del 27 de julio de 2021 proferida por el Tribunal Superior de Antioquia, ordenó la restitución de tierras y restablecimiento de derechos a favor la comunidad luego de seis años de litigio. El Estado, sus fuerzas armadas y policiales, los gobiernos nacional, departamental y municipal no han sido efectivos en cumplir obligaciones constitucionales sobre la protección de la vida e integridad de los miembros de las comunidades y de sus organizaciones lo cual ha propiciado que estos grupos ilegales usurpen los territorios e impidan su desarrollo.

Las violencias históricas y estructurales que padecen las comunidades que habitan la cuenca del río Atrato constituyen el punto de partida para el cumplimiento de la Sentencia T-622 y es preciso recordar que al tratarse de poblaciones que han sido víctimas de la violencia armada, el Estado está obligado a garantizar la no repetición en virtud de las leyes 1448 de 2012 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", así como los decretos ley 4633 "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas" y 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

A lo mencionado se suma la débil implementación del proceso de paz que ha traído como consecuencia el recrudecimiento de la violencia territorial, y con ella, la imposibilidad de garantizar condiciones de seguridad que propicien la atención adecuada de la población de la cuenca del río Atrato. Tras el retiro de los frentes que pertenecían a las FARC-EP, la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia en la cuenca baja y de frentes del ELN en las cuencas alta y media, ha incrementado la violencia por el control de economías ilícitas en la región. La confrontación armada por el control territorial y social agudiza la situación de crisis humanitaria de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Las restricciones de movilidad por control directo y por la siembra de minas antipersonales afecta las actividades productivas tradicionales de las comunidades relacionadas con el uso de madera, la pesca, la caza,

los cultivos y la recolección de plantas medicinales y productos no forestales (Plan de Acción de la Orden Séptima, Sentencia T622-2016, IAPP et al. 2021)

La garantía de los derechos constitucionales y legales de la población es imprescindible para que los planes de acción en desarrollo de las órdenes de la Sentencia T-622/16 contribuyan a las comunidades, sus miembros y líderes a reconstituir su tejido social. Las acciones de desterritorialización, intimidación y expulsión violenta de las comunidades es el mecanismo que se ha venido utilizando para romper los vínculos intrínsecos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes con sus territorios, obstaculizando la continuidad de las dinámicas vitales con sus contextos bioculturales, impidiendo la transferencia de conocimientos y saberes ancestrales a las próximas generaciones a lo largo y ancho de la cuenca del río Atrato, de sus tributarios y ciénagas donde las comunidades desarrollan su modo de vida. Estas acciones de intimidación, miedo y desesperanza facilitan la introducción de la lógica utilitaria, extractivista, y mercantil de la naturaleza. Es indiscutible que la posesión, acceso, control, y pleno ejercicio de propiedad colectiva de sus territorios ancestrales por parte de las comunidades, es el supuesto esencial para el ejercicio de los derechos bioculturales conforme se precisa en la Sentencia T-622/16.

A lo anterior se suma la necesidad de desarrollar un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-622 que integre indicadores cualitativos, cuantitativos, de resultado y de proceso, que sea público, oportuno e inclusivo. Que este se desarrolle en el marco de los enfoques de DDHH y bioculturalidad, y que permita, en todo caso, una evaluación anual del cumplimiento de la Sentencia y con ello, un avance real y efectivo en la materialización de las órdenes judiciales.

Como se reconoce en las Recomendaciones al final del Informe Noveno, el avance en las actividades para el cumplimiento de las órdenes 5 y 7 depende de la eliminación de factores tensionantes en el territorio como el relacionado con la presencia y acción de actores armados ilegales y la extracción ilícita de los recursos naturales en el territorio, entre otros factores que acentúan las problemáticas en el territorio (Noveno Informe, pág. 66).

2. Acciones de articulación del Gobierno Nacional

En el Informe Noveno, la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó – CICH ocupa un lugar prominente. En el marco de la CICH se mencionan acciones de coordinación a partir de una Agenda definida para el período 2021-2022. Desafortunadamente bajo el literal "ii Ejecución Agenda Estratégica durante el segundo semestre de 2021" no se especifican cuáles fueron las acciones desarrolladas por el gobierno nacional. Se considera necesario detallar estas actividades en futuros informes.

Sobre el Comité Coordinador se reportan avances en la comunicación con las entidades de la CICH. Las acciones del Comité Ambiental se restringen al departamento del Chocó, excluyéndose a Corpourabá y Departamento de Antioquia. Teniendo en cuenta que la CICH se establece como una instancia de coordinación institucional para "acompañar y apoyar el proceso de articulación y coordinación del Representante del río Atrato designado por el Presidente de la República, en el marco de la Comisión de Guardianes del Río Atrato conformada por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible"[42]*. Se considera necesario que, al margen de las acciones que se desarrollen para el departamento del Chocó éstas deben ser reportadas y articularse con lo establecido en el alcance de la Sentencia que contempla TODA la cuenca del río Atrato, por lo que se deben incluir las acciones desarrolladas en el departamento de Antioquia con esa jurisdicción de Corpourabá.*

Además, la CICH realiza seguimiento a la Agenda Estratégica para el cumplimiento de la Sentencia, "concebida como una única herramienta de gestión que permite orientar y focalizar esfuerzos a partir del trabajo coordinado y articulado de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en respuesta a las necesidades del territorio." Revisando la herramienta que consolidó la Consejería para las Regiones, a través de la herramienta Power Bi, la herramienta es el listado de la oferta Institucional para el departamento del Chocó, pero que, al revisar detalladamente no presenta nombres de proyectos que estén relacionados directamente con la T-622. Se puede comparar el ejercicio en parte, con la primera fase del proceso de la misma Sentencia, en donde el MADS hizo el mismo listado, creyendo que se le daba respuesta con los proyectos ya existentes. Si bien en las otras funciones establecidas por el Decreto 749 de 2018 la CICH tiene un alcance para el departamento de Chocó, en el caso de su función asociada a la Sentencia T 622, debe tenerse en cuenta que las órdenes de la Corte se orientan al río Atrato y sus afluentes sin distinción de la división por departamentos político-administrativa. El informe no indica cómo se van a coordinar acciones con estas entidades que ahora no participan del Comité Ambiental-CICH pero que continuarán interactuando con la cuenca del río Atrato.

Si bien se señala que se realizó la implementación del Plan de Acción del Comité Ambiental 2021 al no encontrarse en los anexos, no se puede determinar en qué consistió la implementación del mismo o cuáles fueron los resultados concretos. Es necesario dar contexto a los avances y adjuntar la información pertinente.

En cuanto a la situación de seguridad no se realiza mención en el informe noveno en el apartado del Comité de Derecho Humanos y en los anexos no se logró encontrar el informe del Comité de Derechos humanos mencionado en la nota al pie de la página 9. Es de recordar que la Comisión Intersectorial para el Chocó tiene como objeto coordinar y articular las acciones de las diferentes entidades del gobierno nacional con el fin de focalizar esfuerzos para el fortalecimiento y solución de deficiencias en la situación humanitaria, social, económica y ambiental en el departamento del Chocó, adicionalmente, busca una articulación entre las acciones del gobierno nacional con la autoridades territoriales encaminadas a cumplir órdenes judiciales siempre bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad.

En el IX informe presentado por el gobierno nacional, se establece el cumplimiento de una agenda de sesiones para el periodo 2021, en las que pretenden superar problemáticas en el departamento mediante políticas, planes y programas, sin embargo,

[42] Artículo 4, Numeral 7 del Decreto 749 de 2018. Ver también el numeral 9: "Servir de apoyo a la Mesa Técnica Departamental de Posconflicto y Construcción de Paz, al Consejo Territorial de Paz, a los Guardianes del Río Atrato, y a otras organizaciones territoriales que se considere pertinente, con el fin de garantizar un proceso participativo de las comunidades y actores con presencia en el territorio."

no se denota mayor trabajo en el aspecto clave, aspecto central de la Sentencia T-622 de 2016, pues no van totalmente dirigidas al río Atrato.

De igual modo, se supone que la CICH está conformada por las entidades territoriales que se encuentran organizadas en seis comités, entre los que hay un comité coordinador, cuatro comités temáticos y un comité territorial a través del cual se debe hacer el enlace con las entidades territoriales, las comunidades y la academia en la región, con el fin de trabajar en armonía junto con los principios de concurrencia y subsidiaridad.

A pesar de lo anterior, para el 2019, la Contraloría General de la República, evidenció en estudio detallado del cumplimiento de la Sentencia T 622 de 2016, que la implementación de las diferentes órdenes emitidas por la Corte, ha estado limitada, en gran medida, por las deficiencias en la articulación y coordinación interinstitucional, por cuanto, la función principal de esta comisión no se está cumpliendo. En el informe, se pretende dar la idea de su cumplimiento, manifestando que han sesionado 4 veces en el año y que se ha cumplido con los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores. Sin embargo, se entiende que la CICH cuenta con facultades no solo para el cumplimiento de la Sentencia T- 622 de 2016, si no cuenta con funciones de alcance departamental, por cuanto estas sesiones se han basado en asuntos netamente del departamento, de modo que se ha reducido el diseño y desarrollo de políticas, programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en especial de los territorios que conforman la Cuenca Hidrográfica del Río Atrato. Se evidencia una disminución en el cumplimiento de las funciones en pro de dar cumplimiento a la Sentencia.

Por otro lado, el IX informe, expresa el desarrollo de cada comité integrante de la CICH, en primer momento se habla del comité coordinador quien direccionó el desarrollo de la Agenda Estratégica, igualmente, recalcan el cumplimiento y desarrollo de siete sesiones del comité, sin embargo, como ya se mencionó, estas sesiones no versaron sobre el cumplimiento de las órdenes judiciales que emana la Sentencia. Por otro lado, está el comité ambiental, el cual gestionó 3 planes de acción, dos de ellos no guardaron relación específica de la Sentencia, sino que fueron encaminados a aspectos referentes de la CICH, realizando modificaciones, nuevos reglamentos, entre otros.

Y en aspectos relacionados con el cumplimiento de la Sentencia, se menciona sobre la implementación del Plan de Acción del Comité Ambiental 2021, plan que no se encuentra en los anexos del IX informe, por cuanto no se puede establecer qué se desarrolló del plan hasta la fecha, o qué situaciones aún no han sido desarrolladas.

Por último, está el comité social, junto con el comité de Derechos Humanos, sin embargo, de estos comités, no se presenta mayor injerencia frente al cumplimiento de la Sentencia, pues en primer lugar no se permite conocer la relación de las cinco mesas de trabajo del comité social y lo trabajado por el comité de Derechos Humanos es ajeno a la Sentencia y/o el Río Atrato como sujeto de derechos, por cuanto, no se evidencia un real cumplimiento o intento de cumplimiento respecto de la Sentencia .

Como observación general al respecto de las acciones reportadas asociadas a la CICH éstas se circunscriben a referir indicadores de cumplimiento y aspectos metodológicos y funcionales, sin exponer los asuntos temáticos relacionados con el cumplimiento de la

Sentencia. Se considera que los órganos de control deben requerir que se informe el avance de esta Comisión en aspectos temáticos.

3. Avances del plan de acción

3.1. Planificación y ordenamiento del territorio

Respecto a la planificación y ordenamiento territorial es crítico que durante el período evaluado no se reportan avances en la aprobación ni adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, POT, PBOT o EOT por parte de los municipios accionados. Si se compara con los 3 últimos informes de actividades, en esta sublínea se presenta cero (0) avance.

No se presenta ningún avance en la formulación de los POMCA como los PORH, lo que lleva a suponer que no ha cambiado la situación frente a los reportado en el séptimo informe de cumplimiento.

Con relación al Estudio y Diseño de Navegabilidad Fase III del río Atrato, se considera necesario que se incluyan en los informes de seguimiento resúmenes de los avances del contrato de consultoría para los estudios y diseños y la perspectiva de avance para el período siguiente, de acuerdo con el cronograma contractual establecido.

Por último, no se identifica ningún avance en temas de ordenamiento forestal, el cual es determinante para efectos de mejora de calidad de vida de la población. Se recomienda que los entes de control requieran a las entidades competentes para conocer el desarrollo de esta actividad.

3.2. Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena

El informe presenta los avances respecto a la canalización, limpieza y destronque de cuencas hídricas, sus afluentes y territorios ribereños en río Neguá, Sipí, dragados en Platina, Tutunendo, río Jigüamiandó, Chintadó; estas actividades se deben seguir realizando hasta lograr el cumplimiento de lo indicado en la Sentencia para otras cuencas y microcuencas en donde aún es necesario.

Respecto a la finalización del contrato de dragado marítimo del Invías, por $5.950.000.000, en la desembocadura del río Atrato (Boca Coquito), se tiene que esta actividad mejora las condiciones de conectividad del departamento del Chocó y la calidad de vida de las poblaciones ribereñas que dependen de su circulación por el río Atrato. Llama la atención, sin embargo, que no se presentan avances en la cuenca alta del río, ni en la cuenca media, que es donde se presentan los mayores impactos por la minería y otras actividades productivas.

3.3. Restauración de otras zonas afectadas por la minería y otras actividades

Solo se presentan acciones de cumplimiento por parte de la alcaldía del Medio Atrato, que contempla protección de suelo de la erosión, deslizamientos y/o derrumbes en las zonas impactadas por minería. Dado que solo se cuenta con información del municipio de Medio Atrato, de los 26 municipios del total que integran la cuenca del río Atrato, es evidente la necesidad de contar con información de la implementación de esta medida en todos los municipios que tengan esta problemática. Se considera que la medida tiene

un bajo cumplimiento, respecto al alcance de la Sentencia que contempla toda la cuenca del río Atrato.

3.4. Reforestación

En el informe se indican avances en los municipios de Medio Atrato, Quibdó y Carmen de Atrato, que representan un porcentaje mínimo de área respecto a la cuenca del río Atrato. Por otra parte, se reportan indicadores diversos para cada municipio lo que dificulta la determinación de avances por lo que es deseable que los indicadores por áreas o por unidades reforestadas se unifiquen para observar del alcance general de estas actividades en relación a la cuenca, adicionalmente a indicar avances para todos los municipios de la cuenca.

3.5. Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Los municipios que reportan acciones son: Río Quito con la adecuación de caseta e instalación de servicios de energía eléctrica para trituradora de plástico, Medio Atrato con un proyecto de educación ambiental e instalación de puntos ecológicos, Quibdó con la revisión de planes de saneamiento básico.

No es claro de qué forma las acciones reportadas por las entidades corresponden al plan de acción en cumplimiento de la Sentencia T-622. No se desconoce la importancia del cumplimiento de estas funciones en materia de ambiente, pero resulta interesante que se presenten como resultado de la Sentencia; se considera que la Sentencia pretendió requerir a las entidades que se dinamicen procesos como ese, se designen los recursos y se intervenga a corto plazo, es así como la construcción de una caseta en un municipio o instalación de puntos ecológicos en otro, no están logrando resolver los problemas estructurales sobre manejo de residuos que se pretende corregir con la implementación de la Sentencia. Debe haber un plan detallado, que parte de una línea base y sobre este hacer un seguimiento de acuerdo con el plan que se establezca para todos los municipios y con fechas determinadas para la implementación de las acciones.

3.6. Tratamiento de aguas residuales

Si bien se reportan avances de Corpourabá en proyectos de tratamiento de aguas residuales con municipios no accionados, no se presentan acciones para el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico en los municipios accionados del departamento de Antioquia (Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo). Asimismo, para el departamento del Chocó, solo la alcaldía de Medio Atrato reporta una supuesta "gestión y apoyo" en saneamiento básico, pero sin especificar proyectos ni recursos. Por lo anterior, se mantienen las observaciones realizadas con respecto del séptimo informe de cumplimiento en cuanto a falta de: i) reporte de acciones desde el nivel central (Ministerio de Vivienda), ii) articulación interinstitucional, iii) necesidad de reportar la información sobre servicios públicos de forma parametrizada, iv) ajuste de los indicadores para evidenciar resultado e impacto, v) apropiación de los recursos necesarios en un plazo menor de 10 años para cubrir de manera oportuna las necesidades de saneamiento de la población de la cuenca.

El informe menciona que las PTAR no se están construyendo pero que se asignan recursos por valor de $200.000.000 pesos, pero estas plantas siguen sin construirse haciendo un rastreo de lo que se presenta en los informes, no se evidencian avances

en esta materia en los últimos dos años. Estos proyectos son claves para mejorar la calidad de vida de la población y para descontaminar el río y sus afluentes, pero es insuficiente el quehacer de las corporaciones. Igualmente, no se mencionan avances relacionados con el cubrimiento del alcantarillado, ni el de Quibdó ni ningún municipio. Es necesario saber ¿en qué estado de cubrimiento están? ¿Cuánto se ha avanzado? cuándo se pretende alcanzar el 100% de la cobertura? todo ello a partir de las obligaciones de la Sentencia. Esta información es básica para hacer seguimiento y determinar los tiempos de cumplimiento, la solución de los problemas de las comunidades del Chocó, para así determinar cómo la Sentencia debe ir generando esta transformación o exigir de las entidades competentes que lo hagan. Ello debe hacer parte de los informes de avance que se presenten.

Dado que en el noveno informe de cumplimiento no se presentan los avances en las actualizaciones y/o acciones de implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Quibdó, sin contar con un anexo de Codechocó que soporte los avances, se mantiene el concepto del Equipo Asesor[43] sobre el PSMV y alcantarillado del municipio de Quibdó del 28 de mayo de 2021 y se anexa al presente informe, en el que se recomienda un PSMV descentralizado, reducción de tiempos en diseño y construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento, asignación adecuada de los recursos, fortalecimiento de la caracterización y monitoreo de los cuerpos receptores y proyecciones de la expansión urbana.

3.7. Seguridad

Sobre el control de la minería las acciones están focalizadas en la estructuración de un proyecto de decreto para crear la "Mesa Interinstitucional contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas" y la creación del Sistema de Información Nacional de Minería (SINAMI). Si bien el gobierno nacional conoce la compleja problemática minera ilegal en el país y, especialmente, en el Chocó, aún se presentan actividades mineras ilegales en el territorio y las acciones no han sido contundentes para su control. Se requiere contar con los instrumentos indicados en el decreto y en el Sistema de Información a la mayor brevedad y este Panel de Expertos recomienda a los órganos de control tomar medidas para requerir a las entidades competentes en el tema, que materialicen las acciones. en un tiempo no mayor de 3 meses.
Se debe contar además con una ventana de análisis específica de la minería ilegal para la cuenca del río Atrato y para el departamento del Chocó, de uso público, que permita verificar en tiempo real -con el uso de imágenes radar para evitar la interferencia de nubes, frecuentes en las imágenes satelitales infrarrojas y pancromáticas que cubren esa región- la situación de la minería ilegal en el territorio, con reportes mensuales de avance en el logro de los objetivos de eliminación de este flagelo e indicadores de presencia de maquinaria -enfocada en retroexcavadoras y en dragas.

[43] *Concepto Conjunto del Equipo Asesor sobre el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la ciudad de Quibdó y el estado de avance del proyecto de alcantarillado, en el marco de la Sentencia T-622 de 2016 (Instituto Humboldt, WWF, Universidad de Antioquia)*

Al respecto de las 25 intervenciones en minas reportadas en los departamentos de Chocó y Antioquia, sin detallar la localización de éstas, de las bajas capturas -solo tres personas indiciadas- y las 40 máquinas retenidas en Chocó y Antioquia, sin indicar a qué tipo de maquinaria hace referencia ni la localización de los sitios donde se detuvieron, nos permite indicar lo siguiente: 1) Se denota la persistencia del fenómeno minero ilegal en el territorio sin que se haya logrado controlar, 2) Al margen de que se indica que fueron acciones en la zona de la Sentencia no hay evidencia fáctica de ello ni en el documento central ni en sus anexos, no se anexan mapas, figuras o municipios donde se realizaron, 3) En las actas anexas que resumen reuniones entre la fuerza pública y las autoridades municipales se denota que persiste la falta de claridad sobre los responsables del control minero y la falta de instrumentos administrativos para ello, 4) No se conoce el tipo de maquinaria incautada por lo que no se puede determinar si las acciones de control están encaminadas a destruir o incautar motobombas y equipos de pequeños mineros o maquinaria pesada. Este tipo de maquinaria es la que más estás asociada a los Grupos Armados Organizados GAO, que son los actores han causado el mayor daño ambiental y social en el territorio y que deben ser el principal foco de intervención y control.

Por otra parte, se deben implementar acciones estructurales para controlar no solo a las explotaciones mineras sino a todos los actores de la cadena del oro como son los comercializadores, las compraventas, resolver las debilidades de las alcaldías en los temas de su competencia, entre otras acciones. En el reciente informe denominado Gobernanza transparente de los recursos naturales en Colombia, que analizó la minería ilegal de oro y otras actividades ilegales que inciden sobre la deforestación3 se plantearon algunas recomendaciones como fueron: Modificaciones a la asignación de funciones y/o competencias de la ANM, Fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales, mejora a procesos y procedimientos, mejora a mecanismos de control de ingreso y salida de oro de las plantas de beneficio, fortalecimiento de la capacidad de las alcaldías para los controles o delegarlos en la ANM, verificación y control de los volúmenes explotados y comercializados, actualización permanente de titulares mineros, implementación de sistemas de facturación en compraventas asociados a la DIAN con facturas detalladas de producción, fecha y precio, protocolos para identificación y actuación frente a objetivos estratégicos, interoperabilidad de sistemas de información interinstitucional, creación de delito fuente asociado a diferentes actores de la cadena de valor del oro, apoyo a pequeños mineros en bacarización y formalización, control de insumos, entre otras actividades.

Adicionalmente, el reciente informe denominado Explotación de oro de aluvión - Evidencias a partir de percepción remota 2021, lanzado en junio de 2022 por la UNODC, indica lo siguiente:

Se destaca que Antioquia redujo la presencia de EVOA en el territorio en un 8%, hecho que coincide con el registro de áreas con indicios de pastos y herbazales (7.900 ha); aunque persiste la presencia de grupos armados organizados (GAO) en los territorios con Explotación ilícita, se destaca el fuerte marco institucional del departamento en materia minera y las estrategias que se vienen implementando como el fortalecimiento de la formalización minera.

Por su parte, Chocó muestra que es el departamento con más EVOA en tierra; aproximadamente el 80 % corresponde a Explotación ilícita y presenta dinámicas de expansión, hecho que lo convierte en territorio de gran interés para los GAO que se

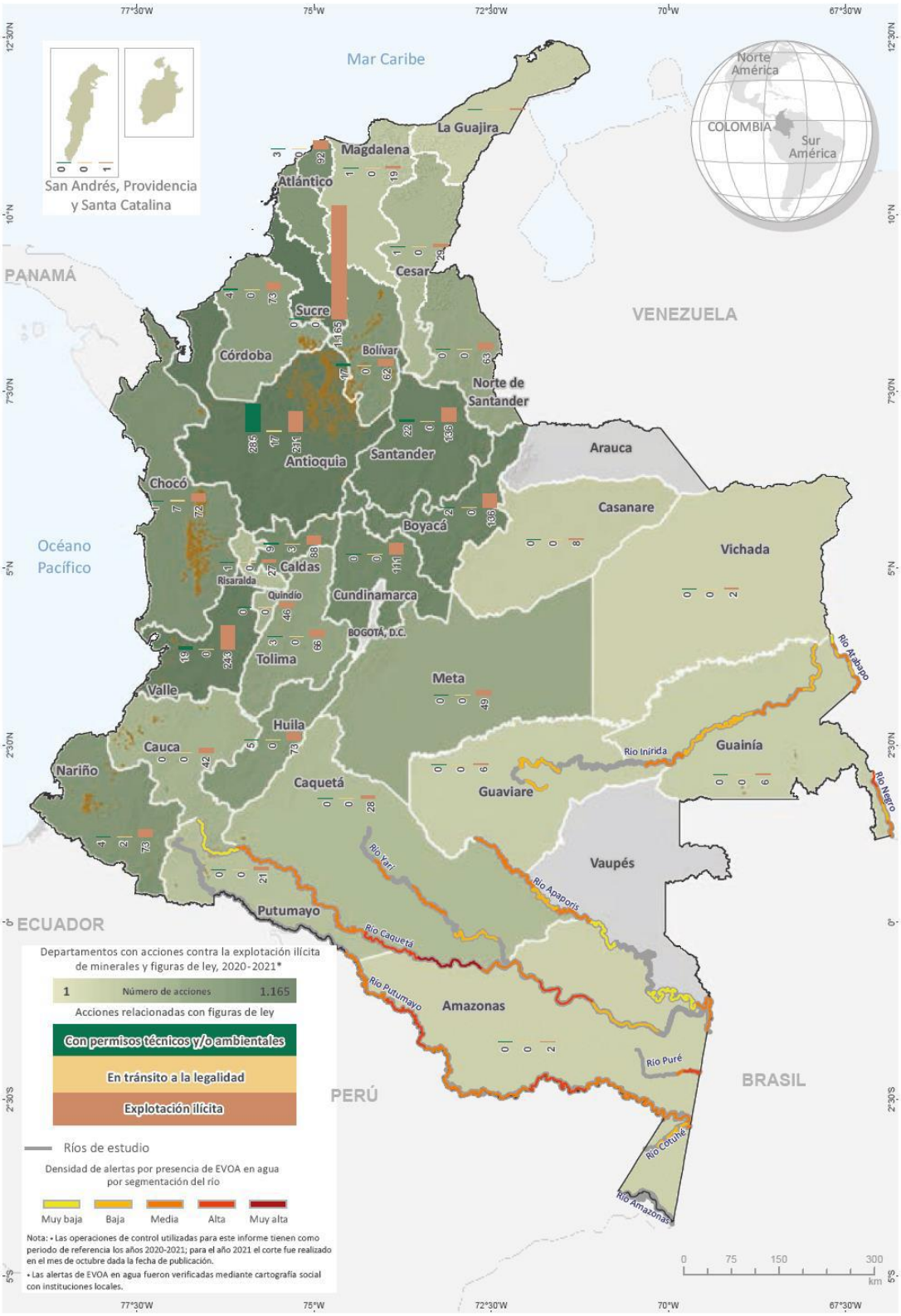
disputan el control de las economías ilícitas e incrementan los factores de riesgo para la población civil. Esto demanda presencia del Estado y una estrecha articulación entre los niveles central y departamental para adelantar acciones integrales en todos los frentes.

Este mismo informe indica que si bien aumentaron las intervenciones:

A pesar del incremento reportado en el número de operaciones de intervención, cuando estas se analizan con respecto a los territorios que tienen evidencia de EVOA en tierra en el 2021, se observa una baja relación espacial; se evidencia un 4 % del total de operaciones del periodo analizado.

Las conclusiones de este informe de la UNODC ratifican la necesidad de mejorar la gestión para el control de la minería ilegal e incluso, el informe indica que se han efectuado más operativos en otros departamentos y regiones del país para el control de la minería de oro que en el Chocó, que es el territorio más impactado por esta minería; resulta insólito evidenciar que sigue aumentando la actividad minera ilegal en el Chocó, que es la región en donde existe un mensaje de control emanado de la Sentencia, en comparación con otros territorios en donde no existe tal orden.

Mapa 15. Acciones contra la Explotación ilícita de oro, 2020-2021



Fuente: Gobierno de Colombia - Sistema de monitoreo apoyado por UNODC; para figuras de ley: Ministerio de Minas y Energía; para acciones contra explotación ilícita: Ministerio de Defensa Nacional, 2021.

Los límites, nombres y títulos usados en este mapa no constituyen reconocimiento o aceptación por parte de las Naciones Unidas.

3.8. Nutrición

En temas de salud se presenta la sublínea de nutrición y se presentan los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción, que no son programas que respondan a la Sentencia T-622 propiamente dicho, son programas de carácter nacional. Es necesario discernir entre los programas y proyectos nacionales y los que corresponden al proceso de la Sentencia T-622. Se cae en el error de presentar la inversión gubernamental nacional como resultado o acciones de la T-622.

3.9. Producción Sostenible

3.9.1. Negocios verdes

El informe Noveno sigue teniendo como concepto de referencia el enfoque de competitividad y de desarrollo de bionegocios. En el informe anterior se resaltó la distancia de este enfoque con la cosmovisión de los pueblos indígenas, sus prácticas productivas tradicionales y la necesidad de orientar acciones bajo la premisa de soberanía alimentaria. No se registra evidencia de que dicha visión haya cambiado unánimemente por los pueblos y comunidades de la cuenca del río Atrato. El reporte de avance presenta las acciones de forma puntual y atomizadas, en ningún caso se menciona la articulación con los Planes de Vida y Planes de Etnodesarrollo.

Varias de las actividades relacionadas bajo la Orden 5, igualmente fueron incluidas en la versión conocida en diciembre de 2021 sobre el Plan de Acción de la Orden 7. Se trataría de una repetición innecesaria con las mismas actividades, sin embargo, este y otros aspectos relacionados con la Orden 7, serán analizados en documento específico sobre el Plan de Acción formalizado y aprobado institucionalmente.

Estas actividades consisten en la capacitación y formación en modelos de negocios verdes, el fortalecimiento de la gestión técnica y financiera de las corporaciones en el desarrollo de estrategias de Negocios Verdes que beneficien a las comunidades, elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas, y, por último, el apoyo y fomento a iniciativa rurales de las comunidades ribereñas a través de esta estrategia.

Si bien el informe desarrolla un avance de cuatro actividades específicas en relación con los negocios verdes, en el marco de la producción sostenible, no desarrollan enfoques clave como el rol de las comunidades, el enfoque de género y la forma en la cual se están garantizando los derechos bioculturales de las mismas. No se aclara qué tipo de actividades específicas agrícolas productivas, de asistencia y certificación se están desarrollando en el territorio.

Se hace la precisión acerca del impulso económico a iniciativas preliminares de negocios verdes, pero no hay determinación de qué tipo de proyectos son, y de igual manera, se menciona la identificación y priorización de sitios potenciales para el desarrollo de un plan de ecoturismo en el Alto Atrato, pero no hay una delimitación, de qué lugares son objeto de este plan, y cuál es su importancia.

Además, persiste la falta de indicadores claros y precisos para realizar la evaluación y seguimiento, de todas y cada una de las actividades.

3.9.2. Pago por servicios ambientales

Respecto al "Pago por Servicios Ambientales en territorios de comunidades negras e indígenas en la jurisdicción de CORPOURABA incluyendo la cuenca del Río Atrato", anteriormente constituía un ítem más de los Negocios verdes, y ahora se analiza independientemente, lo que representa un progreso en cuanto a estructuración y claridad. No se reportan, sin embargo, acciones en este tema por parte de Codechocó entidad que, por jurisdicción tiene la mayor parte de la cobertura en la cuenca.

Por otra parte, la descripción del avance de la implementación de proyectos de pago por servicios ambientales es clara en el sentido de aportar cifras de las familias beneficiadas (2.327) en la jurisdicción del departamento de Antioquia, donde también se indican los municipios favorecidos, y los montos invertidos, junto con su procedencia. Sin embargo, no se cuenta con esta información en el área del departamento del Chocó. De modo que, con relación a este acápite, mejoró la información en una de las jurisdicciones en donde se están implementando acciones, pero no hay registro de lo que se está haciendo en la mayor parte de la cuenca que corresponde a las jurisdicciones del departamento del Chocó y de Codechocó.

3.9.3. Economía circular, Aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos

En esta sublínea se presenta la ampliación del convenio 4600012025 de 2021 (en los anexos), que trata sobre PSA; pero a la lectura de este informe no se detallan las actividades relacionadas con economía circular, aprovechamiento forestal sostenible y de residuos sólidos. Se requieren metas claras, línea base, proyección de implementación y reportar avances de acuerdo con la planeación.

3.9.4. Infraestructura para el apoyo de la producción

Se presentó la actividad "Manos que alimentan" en donde se muestran los resultados de las intervenciones en los municipios de la cuenca en Antioquia, pero pasa lo mismo que en el punto anterior. El proyecto se presentó en octavo informe, pero a la lectura de noveno no se sabe si es una actividad nueva o si es la continuación para hacer seguimiento de la intervención. Es importante poder tener alguna forma de seguimiento, porque desde el Panel de Expertos hemos hecho las corroboraciones, pero quienes revisen solo el informe no pueden dar cuenta si es una actividad nueva o es el seguimiento de una actividad presentada en el pasado. Se debe contar con línea base, metas mensurables e informe sobre lo que se avanzó en el período informado.

3.9.5. Sistemas productivos sostenibles

El suministro para la implementación y fortalecimiento de sistemas productivos, constituye una actividad que cumple con las expectativas de sustentación, toda vez que aporta cifras claras de las unidades productivas implementadas, de las familias beneficiadas pertenecientes a comunidades indígenas y negras, de distintos municipios, además se mencionan los suministros y rubros entregados para el cumplimiento de este ítem.
De igual manera, para la validación concertada, aprobación y adopción del plan de acción de la orden séptima, se determinan las fases empleadas y se hace mención a indicadores, metas y cronograma de ejecución del plan de acción integral, pero éstos

no se describen con detalle. Es Necesario contar con mayor detalle de los sistemas productivos sostenibles, las acciones, metas, recursos invertidos, para poder verificar la adecuada implementación de la medida.

Por otra parte, se establece el diseño de un modelo de negocio para la comercialización de madera legal, el diagnóstico del núcleo forestal de COCOMACIA y la capacitación en manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables. En el mismo sentido, se han desarrollado campañas de capacitación y acompañamiento al acceso a alimentos para autoconsumos, iniciativas productivas y promover el liderazgo y el empoderamiento de las comunidades, con el fin de lograr la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos.

Esto último sienta sus bases en la gestión humana desarrollada gracias al esfuerzo interinstitucional y a los aportes económicos establecidos, sin embargo, dada su importancia, se considera necesario profundizar en la conceptualización de las actividades realizadas y los resultados que pretenden alcanzarse.

3.9.6. Formalización Minera

La formalización minera se traduce en el fortalecimiento a comunidades, asistencia técnica en métodos de beneficio de minerales y proyectos piloto de minería comunitaria. Para estos fines, se puede evidenciar cierta armonía interinstitucional gracias a la participación del Ministerio de Minas y Energía, la Dirección de Formalización Minera, la Agencia Nacional de Minería, entre otros. Ahora bien, en relación con la descripción de cada actividad, hay una limitación a funciones de capacitación y gestión documental, frente a una problemática que requiere más ejecución.

Cabe resaltar, que se manifiesta que a la reunión convocada para el día 2 de diciembre de 2021, que tenía como fin la revisión de los avances del proyecto presentado por CODECHOCÓ, no se presentó el río Quito. De modo que, es necesario evaluar las razones de esta inasistencia y prevenir las razones para que ello no ocurra.

Se destaca la intención de proyectos de regulación minera y formalización minera, así como los proyectos piloto de Minería Comunitaria presentados por MinMinas, la ANM, y la alcaldía de Río Quito; es un precedente que se debe mostrar, pero cabe resaltar que corresponde a proyectos con buena perspectiva, pero sin presupuestos definidos para su implementación.

Si bien no se presentan detalles del proceso de formalización diferentes a capacitaciones en el IX de cumplimiento, es de conocimiento del panel de expertos, que se otorgaron 9 Áreas de Reserva Especial -ARE- en el departamento del Chocó a mineros tradicionales, a finales de 2021, que beneficiaron a 285 mineros y que Codechocó, por su parte, otorgó a su vez Licencias Ambientales Temporales para algunas de estas ARE otorgadas. Esta actividad, que no se menciona en el informe, es de alta importancia para lograr la legalidad minera, obtener la formalización, mejorar las prácticas de explotación y minimizar los impactos y resulta insólito que se omitan estos resultados. Esto lleva a la necesidad de que las autoridades revisen de manera acuciosa los temas pertinentes para ser relatado en los informes y debe llamar la atención a los entes de control sobre la pertinencia de la información aportada y el compromiso institucional para hacer un ejercicio juicioso sobre los aspectos relevantes relacionados

con el cumplimiento de la Sentencia . De nuevo se resalta la carencia de líneas base, de metas mensurables y de avances respecto a éstas.

3.10. Gobernanza del territorio

3.10.1. Educación ambiental

Las actividades sobre educación ambiental se trazan en una sola dirección que identifica a las comunidades indígenas y locales como receptores de información. El enfoque educativo es desde la institucionalidad hacia las comunidades. Pero no hay un proceso de doble aprendizaje, es decir, no se prevé que las instituciones necesitan aprender de las comunidades o entrenarse para interactuar adecuadamente y desarrollar relaciones respetuosas de sus modos de vida. Sólo dos proyectos de los 16 referidos incluyen saberes locales, pero dado el bajo presupuesto asignado, de solo $158.000.000, los impactos e importancia reconocida es marginal.

La actividad Fortalecer los sistemas de conocimiento tradicional de las comunidades étnicas del río Atrato – Orden quinta, cuenta con recursos limitados. Los recursos asignados son iguales a la actividad Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible: Formulación de la política pública departamental de educación ambiental – Orden quinta. Se revisó el convenio 1112 de 2021 pero estos rubros o actividades no aparecen especificados. El valor de ambas actividades es de $39.100.000 COP. La actividad Generar programas de capacitación en gestión ambiental dirigida a los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales – orden quinta, se repite tres veces con diferentes acciones de avance.

Esta actividad presenta acciones relevantes especialmente en el municipio de Quibdó, pero no es suficientemente claro si corresponden al mismo proyecto discriminando tres actividades.

En cuanto a la actividad Implementar estrategias de articulación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en los instrumentos educativos con enfoque étnico, con las secretarías de educación de los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales – orden quinta, no se puede establecer si el enfoque étnico es general o diferenciado. Dado que los PRAES deben responder a las realidades de las escuelas y los territorios, se esperaría que fuera un enfoque étnico diferenciado, pero este enfoque no es claro.

En resumen, el componente sobre educación ambiental enfatiza actividades de formación desde las instituciones hacía las comunidades sin reconocer los distintos sistemas de conocimientos y saberes en territorio. Los procesos de educación vinculados a restauración en contextos bioculturales implican un aprendizaje en dos direcciones, en el que los conocimientos de las comunidades son reconocidos como un insumo fundamental en la restauración de las relaciones de las comunidades con sus territorios. Este elemento está precariamente incluido en el componente de educación y debiera recibir mayor atención para cumplir con la orientación sobre derechos bioculturales de la Sentencia T-622.

3.10.2. Manejo de conflictos

Se destacan las actividades adelantadas en el manejo de conflictos socioambientales y los insumos construidos de manera colectiva desde el diálogo comunitario con líderes indígenas de la cuenca en mayo de 2021 en Vigía del Fuerte. Se requiere que estas acciones no sean aisladas y que se mantenga la continuidad y aplicación de las herramientas desarrolladas. Asimismo, es clave se realice seguimiento a este tema, así como a las demás líneas del plan de acción de la orden 5, mediante indicadores y metas claras y asignación de actividades, proyectos y recursos.

3.10.3. Participación ciudadana

En el informe no se vincula la participación como un elemento transversal que es esencial a lo largo de la implementación de la estrategia. Adicionalmente, en la información presentada en el apartado no quedan claras acciones para la cualificación de la participación, los mecanismos para incluir de forma efectiva las propuestas que surgen en los procesos de participación y, en particular, la forma en que se reconoce a los sistemas de saberes locales como parte fundamental para la determinación de estos procesos. Si bien, la actividad relacionada en este componente sobre diálogo, difiere de la participación ciudadana como derecho y se condiciona o limita su alcance únicamente a la tramitación de conflictividades socioambientales, mientras que la participación ciudadana es transversal.

Se considera que las acciones propuestas para el cumplimiento de la Sentencia deberían orientarse hacia el desarrollo de un enfoque de participación ciudadana "entendida como la intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición)"[44]. Dicha intervención, en cualquiera de los sentidos mencionados, puede tener lugar por vías institucionales o a través de la movilización social[45].

3.10.4. Fortalecimiento institucional

Las actividades descritas en numeral representan una inversión mínima de las autoridades nacionales hacia las entidades regionales y locales. Teniendo en cuenta que la implementación de las acciones establecidas en la Sentencia requiere de instituciones fortalecidas técnica, administrativa y presupuestalmente, se considera necesario establecer un programa estructurado en este sentido, con metas mensurables, cronograma de acción, indicadores detallados, con hitos acordes con los períodos administrativos y resultados esperados, que deben ser reportados en los informes semestrales.

[44] *Foro Nacional por Colombia (2020) ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia 2013-2018? Tomo 1*

[45] *op. cit*

3.11. Gestión de la información y del conocimiento

El documento adjunto por parte del MADS "Documento de línea base de indicadores ambientales como instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro", muestra los avances logrados a diciembre de 2021. Se valora los esfuerzos que se hacen para la consolidación de esta batería de indicadores, que aunque ha tomado su tiempo de elaboración, ha consolidado aspectos biofísicos y socioeconómicos. Se proponen 59 indicadores ambientales en total y se presentan las actualizaciones de solo 13 indicadores de estos y los restantes 46 indicadores no tienen línea base por lo que no pueden ser usados hasta que cuenten con ella. Es clave adelantar la consecución de los recursos para finalizar esta línea base, y a la vez proyectar los que se requieren para el seguimiento en el mediano y largo plazo, definiendo los indicadores ambientales críticos que reflejen los cambios en la cuenca del Atrato.

Sin embargo, se reitera la recomendación presentada por los miembros de este grupo del Panel de Expertos, en el anterior informe respecto a este tema, es decir, que para los indicadores de la Sentencia T-622 es necesario proponer una batería que vaya más allá de los indicadores ambientales y se elaboren indicadores bioculturales y socioeconómicos que permitan medir la integralidad de los resultados de la Sentencia. Dado que la responsabilidad de elaborar estos indicadores de evaluación y seguimiento recayó en el Comité de Seguimiento, hacemos la recomendación de que se aclare o se haga una revisión de la batería de indicadores actual, incluyendo los propuestos por el Ministerio de Salud, entre otros.

En este informe la CICH menciona, pero no anexa, la batería de indicadores que se están proponiendo para medir los avances de la Comisión, es importante que las diferentes partes de la Sentencia conozcan estos indicadores.

En este noveno informe, por investigación aplicada, se presentan los avances del Estudio epidemiológico y toxicológico en el marco de la Orden 8. Se puede observar un paso positivo al incluir la ficha sobre Atención en salud a pacientes con algún grado de intoxicación por metales pesados, dado que esta era una solicitud hecha por el Cuerpo Colegiado de Guardianes y que era necesario determinar la forma en la que iban a ser atendidas las personas que presentan intoxicación por metales. Es positivo ver que surgen actividades que están dando respuesta a esta consecuencia de la contaminación en la salud de los pobladores del río, pero es necesario que se presente los rubros de esta actividad y que se articule adecuadamente con las entidades involucradas especialmente al observar lo indicado por la Gobernación del Chocó, que indicar que "aunque se encuentra un poco de dificultad para cubrir toda la población según lo manifestado por el prestador debido que la información que se tiene de los usuarios no ha sido concluyente para poder determinar su condición de atención". Sugerimos que a esta actividad se le dé el debido seguimiento, al tratarse de un tema relevante y de altísima importancia para este panel de expertos y para la comunidad directamente afectada.

En esta sublínea la Dirección General del Recurso Hídrico del MADS, anexo el borrador del Proyecto: "Determinación del mejoramiento o deterioro de las condiciones ambientales de la cuenca del río Atrato, en el marco de la implementación de la ST-622 de 2016". El borrador de proyecto que parece estar en elaboración todavía pues le falta del desarrollo de los últimos numerales en el documento presentado, es relevante que

se ejecute en su momento, esperando que sea a corto plazo para poder tener la información de línea base de la cuenca del Río Atrato y está estrechamente vinculado con los indicadores ambientales presentados por el mismo MADS. Es imperativo contar con la financiación de este proyecto; si bien se indica que el proyecto no se pudo presentar al Sistema General de Regalías (SGR), con el que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación buscaba el listado de propuestas de proyectos ambientales, resulta insólito que a la fecha no se cuente con línea base de la mayor parte de los indicadores ambientales. Es un avance del MADS tener este proyecto elaborado, pero es responsabilidad de todas las partes del proceso de cumplimiento de la T-622 que se efectúen los requerimientos para encontrar la financiación. Por eso, sugerimos hacer seguimiento a esta actividad por parte del Comité de Seguimiento.

Para el caso del Rediseño de la REDCAM que el noveno informe se relaciona a las órdenes 5 y 8, se ve un progreso en esta actividad si se compara con la información de esta actividad en anteriores informes de seguimiento. Se espera que esta red de monitoreo permite tener información relevante para la toma de decisiones en marco de la Sentencia, por esto, queremos llamar la atención en las formas en que se están reportando a los guardianes del Estado y de la comunidad los resultados de la REDCAM, porque en los anexos no hay ningún documento relacionado con los resultados de los muestreos por parte de las corporaciones. Adicionalmente, se requiere que la información que se está tomando en esta red de monitoreo sea presentada de forma inteligible para las comunidades y todos los interesados, para la toma de decisiones, dado que en la forma en que se encuentra en los informes usuales de la REDCAM atiende un público investigador experto y no comunidades.

3.11.1. Gestión de recursos

La información aportada en el informe no permite tener claridad a la forma como el Ministerio de Hacienda, la Presidencia de la República y el DNP, están haciendo las asignaciones presupuestales específicas para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia. Por lo tanto, este panel reitera la descripción y los requerimientos respecto a este tema, que fueron presentados en los comentarios del Panel de Expertos al Informe VII de cumplimiento, y que indicó lo siguiente:

La implementación de la Sentencia requiere inversiones específicas en el territorio para su cumplimiento, lo que debe significar recursos públicos adicionales a aquellos con los que hoy cuentan las entidades y, como es evidente, recursos que sobrepasen los periodos de las administraciones municipales, departamentales o nacionales. Sin embargo, como está siendo planteado hasta el momento, los recursos asignados son con los que cuentan los diferentes órganos y no hay garantía que, frente a nuevas administraciones de los diferentes niveles, estas acciones se continúen implementando. Por ello se considera necesario consolidar los planes de acción, contar con recursos específicos para su implementación y garantizar la continuidad a través de fiducias o partidas específicas en el presupuesto para atender los planes a largo plazo.

En el informe, el Ministerio de Hacienda hace precisiones sobre el proceso fiscal y de asignación de recursos. Haciendo énfasis que en la asignación de recursos dentro la Ley de Presupuesto General se entregan partidas globales a cada entidad con autonomía presupuestal, bajo el Marco de gasto de mediano Plazo, para que estas asignen dichos recursos dentro de su priorización interna. Es decir, no se asignan partidas específicas para determinados asuntos, sino que son las entidades las

encargadas de ejecutar dichos gastos a través del principio de autonomía presupuestal y su función de ordenación del gasto. Dentro de las entidades a quienes se les hace asignaciones globales están los Ministerios y las CAR (pág. 231 a 253).

Ahora bien, MinHacienda aclara que la propuesta para la Ley anual del presupuesto se hace partiendo de los anteproyectos que presentan estas mismas entidades.

Por parte de las Gobernaciones y Municipios, las transferencias, SGP y SGR, los recaudos propios y la deuda, son de las principales fuentes para su financiamiento. Estos también deben internamente hacer las asignaciones presupuestales de acuerdo a lo que hayan establecido sus planes de gobierno (pág. 239-252).

De este modo, los interrogantes que surgen son los siguientes: ¿ qué solicitudes han hecho las entidades responsables del cumplimiento de las órdenes en los anteproyectos para gestionar recursos para la Sentencia?, una vez asignadas las partidas globales, ¿Qué priorización están haciendo año a año dentro de su asignación presupuestal interna para el cumplimiento de la Sentencia?, ¿cuáles son los recursos con los que se cuenta para el año 2021 para la implementación de la Sentencia?, ¿estos recursos han venido aumentando o disminuyendo en estos cuatro años de implementación?

Sin estas respuestas se torna sumamente difícil poder hacer el seguimiento a la implementación efectiva de la Sentencia T-622, pero, ante todo, se hace inmanejable por parte de las entidades responsables poder planear y dirigir la implementación del fallo periodo a periodo. De este modo no extraña que, como se ha señalado antes, salvo excepciones muy precisas, nos encontremos ante la continuidad de un esquema de presentar el desarrollo de las funciones y acciones misionales en el territorio del Atrato como parte del cumplimiento de la Sentencia, mediante una mera asociación temática de las acciones ejecutadas y las líneas de acción de los planes, careciendo de todo proceso sistemático y por tanto de cumplimiento a los planes de acción.

De toda la información presentada es difícil revisar qué proyectos están financiados, cuáles preaprobados, y cuáles solo formulados en los niveles nacional, regional y local. En el documento no todos relacionan los montos o inversiones establecidos. No es en todos los casos, dado que las corporaciones y otras entidades, sí presentan sus Planes de inversión del cuatrienio.

No es claro si en el informe se busca presentar todos los presupuestos que hay para las diferentes líneas estratégicas, ya que hay varios valores que se presentan en el documento, pero hay otros que se ven claramente en los anexos sin ser relacionados en el documento. Por lo tanto, no hay estandarización en la información que se presenta. Los presupuestos presentados en los anexos también están diseminados en los informes enviados por las instituciones, pero no hay un consolidado en donde se puedan revisar los presupuestos por líneas estratégicas.

Estas recomendaciones planteadas tienen plena validez, teniendo en cuenta que no han sido tenidas en cuenta, que no se están asignando los presupuestos necesarios para la implementación, y que no se informa adecuadamente la forma en que el gobierno nacional, regional, y local están atendiendo los requerimientos de la Sentencia.

4. Conclusiones y recomendaciones

Además de las conclusiones y recomendaciones referidas a lo largo del documento, se resaltan a continuación las siguientes:

4.1. Conclusiones generales

- *Existen avances parciales y atomizados en el cumplimiento de la Sentencia. Se debe contar con indicadores que cuenten con línea base y metas mensurables que integren los avances de las acciones en toda la cuenca.*

- *El diseño de indicadores de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 necesita un desarrollo innovador que vaya más allá de los indicadores ambientales, incluyendo indicadores bioculturales y socioeconómicos que permitan medir el avance integral en el cumplimiento de la Sentencia. Sin indicadores bioculturales no es posible hacer seguimiento a la realización de los derechos bioculturales de las comunidades indígenas y afrodescendientes reconocidos en la Sentencia.*

- *Es fundamental la eliminación o control de las acciones de actores armados ilegales y la extracción ilícita de los recursos naturales en el territorio como condiciones básicas para el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia y la gradual realización de los derechos bioculturales establecidos en la Sentencia.*

- *Se presentan traslapes de funciones en las instancias de apoyo al cumplimiento de la Sentencia: Comités de Asesores y Panel de Expertos, lo cual dificulta la coordinación de sus actividades.*

- *Continúan grandes vacíos y barreras en el acceso a la información, en especial en su dimensión activa asociada a la transparencia y rendición de cuentas.*

4.2. Conclusiones sobre el noveno informe de cumplimiento

- *Se mantiene la observación del Panel de expertos sobre la importancia de contar con las metas e indicadores aprobados para poder realizar un análisis del desempeño de las actividades de acuerdo con las metas trazadas para el periodo de evaluación en curso de cada informe de cumplimiento. Por lo anterior, resulta complejo emitir un concepto sobre las acciones realizadas y analizar las actividades implementadas para un periodo de evaluación, si los mismos planes de acción carecen de metas e indicadores claros para cada una de las acciones.*

- *Si bien para el periodo de evaluación se realizó la protocolización del Plan de Acción de la orden séptima, sigue sin visualizarse en el informe de cumplimiento un balance específico del cumplimiento de las demás órdenes que no responden a las líneas del plan de acción de la orden quitan, por ejemplo, las ordenes sexta, octava, décima y décimo primera.*

- *Sigue sin reportarse de manera concreta y pública la asignación de recursos para el saneamiento básico y el acceso a agua potable de las comunidades de la cuenca del río Atrato, desde todos los municipios accionados, y tampoco se*

evidencia el rol del Ministerio de Vivienda como responsable para el desarrollo de estas acciones. No existe un sistema apropiado de indicadores para hacer seguimiento al saneamiento básico que es un derecho fundamental.

- *Sólo unos pocos municipios (Medio Atrato, Lloró, Unguía, Río Quito, Carmen de Atrato, Quibdó) incluyen algún tipo de avances en la implementación de la Sentencia. Es evidente el bajo relacionamiento de los municipios con las instituciones de nivel nacional y regional para el cumplimiento de la Sentencia.*

- *Sobre el tema de negocios verdes, el reporte de avance presenta las acciones de forma puntual y atomizadas, y en ningún caso se menciona la articulación con los Planes de Vida y Planes de Etnodesarrollo. Tampoco se desarrollan enfoques clave como el rol de las comunidades, el enfoque de género y la forma en la cual se están garantizando los derechos bioculturales de las mismas en el marco de la producción sostenible.*

- *Se destacan las acciones en materia de sistemas productivos sostenibles donde se aportan cifras claras de las unidades productivas implementadas, de las familias beneficiadas pertenecientes a comunidades indígenas y negras, de distintos municipios, además se mencionan los suministros y rubros entregados para el cumplimiento de este ítem.*

4.3. Recomendaciones generales

Es fundamental desarrollar un mecanismo de seguimiento del cumplimiento de la Sentencia que cuente con indicadores cualitativos, cuantitativos, de gestión y de resultado y que se enmarque en los enfoques de derechos humanos y bioculturalidad.

4.4. Recomendaciones sobre el Noveno informe de cumplimiento

- *Se ve el esfuerzo en reducir el tamaño del informe para que pueda comprenderse de forma integral y clara. Esto no quiere decir que se pueda hacer una diferencia fácil de actividades que se han presentado en informes anteriores y que se muestran los avances en cada nuevo informe. O si son actividades nuevas para reportar. En la estructura que propone el Informe de Seguimiento se recomienda mostrar si se hace seguimiento a una actividad presentada antes y que está mostrando resultados o si es una actividad nueva en las líneas y sublíneas.*

- *Para poder realizar un análisis del desempeño de las actividades de acuerdo con las metas trazadas para el periodo de evaluación en curso de este informe, es perentorio contar con las metas e indicadores aprobados.*

- *Dado que aún se presentan actividades mineras ilegales en el territorio y las acciones no han sido contundentes para su control, se requiere contar con los instrumentos indicados en el decreto (actualmente en proyecto) de creación de la "Mesa Interinstitucional contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas" y en el Sistema de Información SINAMI a la mayor brevedad. Este Panel de Expertos recomienda a los órganos de control tomar*

medidas para requerir a las entidades competentes en el tema, que materialicen las acciones en un tiempo no mayor de 3 meses.

- *Se debe contar con una ventana de análisis específica de la minería ilegal para la cuenca del río Atrato y para el departamento del Chocó, de uso público, que permita verificar en tiempo real la situación de la minería ilegal en el territorio, con reportes mensuales de avance en el logro de los objetivos de eliminación de este flagelo e indicadores de presencia de maquinaria -enfocada en retroexcavadoras y en dragas.*

- *Se evidencia la necesidad de mejorar la gestión para el control de la minería ilegal de oro en el Chocó, lo cual es ratificado por el reciente informe EVOA 2022 de la UNODC. El informe indica que se han efectuado más operativos en otros departamentos y regiones del país para el control de la minería de oro que en el Chocó, que es el territorio más impactado por esta minería. Resulta insólito evidenciar que sigue aumentando la actividad minera ilegal en el Chocó, que es la región en donde existe un mensaje de control emanado de la Sentencia, en comparación con otros territorios en donde no existe tal orden.*

- *El proceso de formalización minera a través del otorgamiento de Áreas de Reserva Especial (ARE), y los avances en las áreas asignadas en el departamento del Chocó, no se menciona en el informe. Se resalta que estos esquemas son de alta importancia para lograr la legalidad minera, obtener la formalización, y mejorar las prácticas de explotación y minimizar los impactos.*

- *Es necesario tener una cartografía de seguimiento, con el fin de mejorar el proceso de revisión de las medidas implementadas en los diferentes planes de acción elaborados hasta la fecha, la cual debe ser contrastada con el diagnóstico y líneas base que fueron elaborados en 2019.*

- *Relacionar las acciones desarrolladas en las diferentes líneas estratégicas y sublíneas con las órdenes establecidas por la Corte, de tal forma que se pueda evidenciar el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia.*

INDICE DE ANEXOS

1. Informe Panel de Expertos al IX Informe de Cumplimiento
2. II Informe Defensorial cumplimiento Auto 003 de TAC y Anexos
3. Directiva 09 de 2022- Procuradora General de la Nación

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sesiones de la Comisión de Guardianes del Río Atrato en el segundo semestre de 2021

Tabla 2: Detalle de la asistencia por gestores y actores a la Primera cumbre de alcaldes de la cuenca del río Atrato.

Tabla 3: Actividades cumplidas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato dentro del marco de la representación legal del río Atrato, segundo semestre de 2021.

Tabla 4: Relación de actividades cumplidas y reportadas por el MADS, en el segundo semestre de 2021 y en su rol de guardián, tutor y representante legal del río Atrato

Tabla 5: Comparativo de matrices para la Línea 1. Mejoramiento de la calidad ambiental

Tabla 6: Comparativo de matrices para la sublínea restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena

Tabla 7: Dragados reportados durante 2020 y 2021 por INVIAS

Tabla 9: Comparativo de matrices para la sublínea reforestación.

Tabla 10. Reforestación 2022 Antioquia.

Tabla 11. Comparativo de matrices para la sublínea tratamiento de aguas residuales

Tabla 12. Convenios suscritos por CORPOURABÁ con municipios no accionados para construcción PTAR, realización de PORH y PTAP.

Tabla 13: Comparativo de Matrices para la sublínea Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Tabla 14: Comparativo de matrices para la línea Planificación y Ordenamiento Ambiental del territorio.

Tabla 15: Comparativo de matrices para la sublínea Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas

Tabla 16: Comparativo de matrices para la Sublínea de Ordenación Forestal.

Tabla 17: Comparativo de matrices para la sublínea de Ordenamiento Territorial.

Tabla 18: Comparativo de matrices para la Línea de Producción Sostenible

Tabla 19: Comparativo de Matrices para la Sublínea de Negocios Verdes.

Tabla 20: Comparativo de Matrices para la Sublínea Economía Circular, Aprovechamiento Forestal Sostenible y de Residuos Sólidos.

Tabla 21: Comparativo de Matrices para la Sublínea Formalización Minera

Tabla 22: Comparativo de matrices para la Línea de Gestión de la Información y el Conocimiento.

Tabla 23: Comparativo de Matrices para la Sublínea Programa regional de monitoreo en la cuenca.

Tabla 24: Comparativo de Matrices para la Sublínea Investigación Aplicada

Tabla 25: Comparativo de Matrices para la Sublínea Educación Ambiental.

Tabla 26: Comparativo de Matrices para la Sublínea Participación Ciudadana.

Tabla 27: Comparativo de matrices para la Sublínea Fortalecimiento Institucional.

Tabla 28: Actividades realizadas por MinInterior.

Tabla 29: Comparativo de matrices para la sublínea conflictos Socio Ambientales.

Tabla 30: Comparativo de matrices para la sublínea Investigación participativa.

Tabla 31: Plan de Acción de la Orden Séptima
Tabla 32: Estructura Orden Séptima.
Tabla 33: Gastos de inversión 2020 - 2023, por sector en millones de pesos

Tabla 34: Indicadores Ambientales.

Tabla 35: Sesiones de la Comisión Intersectorial del Chocó – CICH
Tabla 36. Propuesta ejes de intervención de la Comisión de Guardianes